FONDOMOC

ASAMBLEAS Y REUNIONES DEL MOC
AÑO 1987

Asamblea estatal del MOC en Madrid, 14-15 febrero.

Encuentro estatal del MOC en Valencia, 19-22 de marzo.

Asamblea estatal del MOC en Madrid, 16-17 de mayo.

Asamblea estatal del MOC en Madrid, 19-20 de septiembre.

Asamblea estatal del MOC en Madrid, 7-8 de noviembre.

Asamblea estatal del MOC en Madrid, 21-22 de noviembre.

Asamblea estatal del MOC (mujer y antimilitarismo) en Madrid, 12-13 de diciembre.

Asamblea estatal del MOC en Madrid, 19-20 de diciembre.

Asamblea estatal del MOC en Madrid, 14-15 febrero.

fondomoc

FEB. 1987

RESUMEN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL M.O.C. DEL 14 y 15 DE FEBRERO DEL '87.

1.- GRUPOS ASISTENTES: Córdoba-Bilbao-Gijón-Almería-Pamplona-Burgos-Valladolid-León-Cartagena-Cantabria-Málaga-Alicante-Valencia-Granada-La Rioja-Oviedo-Barcelona-Madrid.

2.- OBJECION SOBREVENIDA. OBJECION COLECTIVA. APLICACION DE LA L.O.C.:

Informaciones:

- Françesc Alexandri: continua sin cambios en la situación de prisión atenuada cumpliendola en su casa.

- Enrique Jiménez: continua sin cambios en su situación de huido.

- Miquel Rodríguez: se encuentra encarcelado en la Prisión Naval Militar de Santa Lucía en Cartagena desde el 17 de Enero. El 12 de Febrero se le juzgó y condenó por deserción a 3 meses de cárcel. Ha mantenido una huelga de hambre de 17 ó 22 días (Varía según la fuente). Durante la huelga de hambre le obligaron a trabajar los militares.
Parece que ahora sí puede recibir algunas visitas y cartas pero al principio de su encarcelamiento estaba casi completamente incomunicado.
Se piensa recurrir al Supremo la condena por deserción, pero parece que proximamente le van a juzgar de negativas (pena posible de 1 a 6 años). Por otra parte Amnistía Internacional se muestra dispuesta a reconocerle como preso político con celeridad.

- Alejandro Angel Pérez López: Al declararse objetor con la colectiva se equivocó en la fecha de nacimiento (puso Marzo-86). Por este motivo el C.N.O.C. no le reconoció y le pidió que rectificara. El no lo hizo y se encuentra en prisión provincial en Granada por prófugo. En estos momentos Alejandro ya ha rectificado y se encuentra en trámites su reconocimiento como objetor y su posterior puesta en libertad.

- También se informó sobre los 272 millones que en los Presupuestos Generales del Estado (Ver el anexo) se han concedido al programa para la Prestación Social de los objetores. En cuanto al tema del recurso de inconstitucionalidad, los últimos rumores apuntan fuertemente a que saldrá en Mayo. Parece evidente pues, que las espadas están en alto: o nos meten la L.O.C. en el '87 ó...

Acuerdos:

1.- Se vio claro que la campaña que se realice a partir de ahora ha de ser global, en el sentido de incluir nuestras críticas a la L.O.C., nuestro apoyo a los declarados en la mili y nuestra negativa a aceptar la L.O.C. y la P.S.S.

2.- Se definieron tres campos de trabajo prioritarios:

a. De cara a la sociedad, potenciar todo tipo de charlas, debates, etc, que nos permitan explicar a la gente nuestras críticas a la L.O.C. y a la P.S.S. y a la vez informar de nuestras posturas y de nuestra situación actual (encarcelados, huidos,...)

b. De cara a otros grupos: en cada localidad se ha de potenciar el contacto con otros grupos juveniles, de izquierda, etc, para informarles y para conseguir que asuman y tomen como propia la campaña global contra la L.O.C. y su aplicación. Se trata de que el M.O.C. renuncie al monopolio de la objeción para que otros grupos se sumen a la campaña contra la L.O.C. y pueda existir un verdadero rechazo pupular.

fondamoc

No quedó muy clara la postura que se toma con respecto a las relaciones con la C.E.O.P. y sería importante de una vez aclararlo.

c. De cara a los objetores colectivos es importante que cada localidad tome contacto con los suyos para informarles de las últimas novedades y para concienciarles de que la aplicación de la L.O.C. (con la posible amnistía y la aplicación de la P.S.S.) es inminente. Se persigue con ello que cada objetor pueda ser partícipe con sus propuestas y con su trabajo de la preparación y realización de la estrategia de oposición a la L.O.C.

3.- Para intentar corregir la mala coordinación en el tama de Miquel Rodríguez desde ahora los teléfonos:

(968) 260734 (Pedro Pablo)
(968) 293719 (Antonio Rubio)

centralizarán toda la información sobre el caso. Son de la gente de Cartagena que tienen más acceso a una información rápida de Miquel.

4.- Se potenciará una fuerte coordinación a nivel de acciones e información en Cataluña-Comunidad Valenciana-Murcia, mientras que en el resto de los grupos se seguirán haciendo acciones de apoyo a los represaliados y en contra de la L.O.C. y la P.S.S.

5.- Ante la información de que 7 personas que se autoinculparon de esconder a Enrique han sido llamadas para tomarles declaración se vio muy importante seguir recogiendo (o empezar a recoger) las autoinculpaciones para guardarlas hasta el 19 de Marzo, fecha en la que se decidirá cuando se entregan. Os enviamos el modelo de autoinculpación y os recordamos que se recogen 2 copias por cada firmante, una para el Fiscal General del Estado y otra para el Juez Togado Militar de cada zona.

fondomoc

6.- También se acordó volver a recoger las cartas de apoyo a la objeción colectiva (ver modelo anexo) para que en la campaña de rechazo a la L.O.C. pudiese participar un mayor número de gente. El 19 de Marzo se decidirá cuando y a quién se mandan.

7.- Como se constató la necesidad de articular de una vez por todas nuestra oposición a la L.O.C. (amnistía, P.S.S., objeción en la mili,...) se acordó hacer unos encuentros monográficos en el puente de San José (días 19, 20, 21 y 22 de Marzo) en [redacted] (de ésto encontrareis más información en un folio anexo). ↓ Valencia. Mandará información Valencia.

3.- DEVOLUCION DE CARTILLAS:

Se recuerda que se siguen recogiendo y guardando en cada localidad. Se entregarán conjuntamente el día que se decida en el encuentro de San José.

4.- ORGANIZACION DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL M.O.C.:

Se volvió a pedir que en el presente resumen se incluyese la información sobre la reorganización de la Asamblea Estatal:

* El viernes tarde-noche: personas de varios grupos comprometidos la anterior Asamblea se encargarían de preparar la Asamblea en el sentido de estructurarla y animarla para que fuese más ágil.

* El sábado por la mañana se tratarían los temas urgentes y las campañas que se estén realizando, teniendo en cuenta que se viene a coordinar el trabajo y las propuestas de los grupos de base.

* El sábado por la tarde se tratará un tema monograficamente: una campaña concreta, un tema de debate, etc, aquello que consideremos necesario profundizar o aclarar.

* El domingo por la mañaña se dedicará a esos temas que nos interesan: ecologismo, Defensa Popular No-violenta, educación,..., pero para los que nunca tenemos tiempo.

* El orden del día de cada Asamblea se define en sus grandes líneas en la anterior. Al principio de cada Asamblea se leerá el resumen de la anterior y se verá si se aprueba.

5.- OBJECION FISCAL:

a. Reclamaciones de Hacienda: respuesta de los objetores fiscales, estrategia a seguir: Solamente trajeron información 4 grupos. Por lo general están reclamendo sobre las objeciones del 84. La respuesta normal de los objetores fiscales es interponer el recurso económico administrativo sin hacer depósito preceptivo. No se informó de actuaciones de embargo por parte de Hacienda. En este sentido se contó que según un informe jurídico elaborado por Justicia y Paz de Barcelona el objetor fiscal puede decidir el objeto/os a embargar, lo que es muy diferente a la información de la Asamblea anterior por parte de Vitoria donde se habían producido amenazas de embargo sobre coches. Como estrategia a seguir se adoptó (lo cual es una reafirmación) la de no pagar a Hacienda, para lo cual parece contarse con el apoyo de los objetores fiscales reclamados, llegar al Tribunal Constitucional con algún caso y en el caso de que se produzcan embargos buscar una repercusión pública y canalizar formas de protesta.

fondomoc

b. Ronda informativa sobre los contactos con otras organizaciones. Solamente informaron 5 grupos de las gestiones con otras organizaciones, además de los contactos de gente de Madrid y Pamplona con Justicia y Paz de Barcelona. Con el fin de no ampliar demasiado este resumen solamente citaremos las propuestas que salieron de los contactos y las deciciones que adoptó la Asamblea en cada una de ellas:

- Mayor presencia del tema jurídico en el folleto. Se incluirá en el folleto un informe amplio elaborado por Justicia y Paz donde se tratará el embargo y donde aparecerán transcritos los modelos de recursos.

- Carta de apoyo a la objeción fiscal con dos objetivos: conseguir una lista de personas afines a la objeción fiscal y exigir la regulación legal de la objeción fiscal. Esta carta que está elaborando Justicia y Paz se distribuirá por los distintos grupos del M.O.C.

- Elaboración de un díptico para difundir la objeción fiscal. Se decidió que este díptico se elaborara a nivel local y se recomendó que en él aparecieran explicitamente las influencias de los gastos militares en las necesidades sociales propias de cada zona. También se consideró que en estos dípticos podrían figurar todas las organizaciones que apoyan la objeción fiscal en cada zona.

- Redacción de dos artículos, uno sobre los gastos militares y otro sobre la objeción fiscal que se distribuirían por todos los periódicos y revistas locales. De la redacción de estos artículos se encargará la coordinación entre Pamplona, Madrid y Justicia y Paz.

- Instauración del día del objetor fiscal. Se dejó para discutir dentro del capítulo de calendario de acciones coordinadas a nivel estatal.

- También a nivel local se aprobó la idea de repartir el folleto de objeción fiscal entre el mayor número de periodistas.

- De uno de los contactos locales con organizaciones surgió la propuesta de que coincidiendo con la próxima C.E.O.P. estatal se ampliara la convocatoria a otros grupos no incluidos en la C.E.O.P. y aquí se debatiera la campaña estatal de objeción fiscal con la posibilidad de incluir en el folleto y en el cartel todas las organizaciones apoyantes de la campaña. Sería a primeros de Marzo. Esto se valoró que podría retrasar la edición del folleto y del cartel que urgen dado que el plazo para declarar en Euskadi comienza en algunos sitios en Marzo y en otros en Abril y por lo tanto tirar con nuestra campaña para adelante. Eso sí, intentando que sea apoyada y trabajada por el mayor número de organizaciones posible.
Se rechazó la propuesta de que el folleto vaya firmada al igual que el cartel por las organizaciones apoyantes con los principales argumentos de que siempre quedarían organizaciones fuera y que ocuparía escesivas hojas la plasmación de todas las organizaciones convocantes, sin que esto fuera una garantía de trabajo como se ha demostrado otros años.
Se recomendó que el apoyo de las organizaciones se reflejara mejor a nivel local bien en el díptico antes citado, bien mediante una hoja que se añadiría al folleto.

c. Proyectos para financiar con la campaña próxima: Surgieron 3 nuevas propuestas o ideas además de las ya presentadas en la Asamblea anterior:

* Teleno y apoyo al pueblo Saharaui a través de sus necesidades fundamentales que por orden de importancia son: alimentación, sanidad y cultura.

* Teleno y el propio M.O.C., principalmente como caja de resistencia ante las reclamaciones de la objeción fiscal por parte de Hacienda.

* Lista de organizaciones.

Tras debatirlo se decidió apoyar los dos proyectos propuestos en la Asamblea Estatal anterior: Casa por la Paz en Quintanilla de Somoza (Campo de tiro del Teleno) y Brigadas Internacionales para la Paz.

fondomoc

d. Debate sobre dedicar el 5% de lo recaudado por objeción fiscal para autofinanciación de la campaña: Había tres propuestas.

Dedicar el 5% de la cantidad objetada solamente de aquellos que así lo hicieran constar explícitamente mediante un apartado en el censo.

Dedicar el 5% de la cantidad objetada del total recaudado, excluyendo las cantidades de los que expresamente hagan constar su desacuerdo.

No dedicar ningún porcentaje a autofinanciación y sí incluir en el folleto un apartado con una cuenta corriente para apoyo económico a los gastos de la campaña.

Tras debatirlo se aprobó la última propuesta.

e. Debate sobre seguir haciendo la objeción fiscal como hasta ahora o sobre lo resultante a pagar una vez hecha la declaración de la renta (como lo hace la Asamblea Andaluza de Noviolencia): No existió debate ya que había unanimidad en seguir realizando la objeción fiscal como hasta ahora, sobre la cuota líquida.

f. Aprobación de la propuesta de folleto de O.F. para la próxima campaña-presentado por Pamplona-: Como novedades destacan:

Una mayor información jurídica. Ampliación del apartado de censo (estadística ahora). Desaparecen los centros coordinadores, coordina unicamente a nivel estatal la Comisión de Objeción Fiscal de Madrid. No aparecerá en todo el folleto una sola alusión al M.O.C. para que pueda ser asumido por otras organizaciones. Aparece una cuenta corriente para apoyo económico. Se hace mayor himcapié en que además de los proyectos propuestos en el folleto existen otras alternativas.
Se aprueba la propuesta de Pamplona dejando un plazo de una semana para sugerencias o correcciones.

g. CALENDARIO:

§ Plazos para pedir carteles: Valencia se compromete a elaborar urgentemente una propuesta de cartel. Justicia y Paz está ultimando otra propuesta de cartel. Valencia distribuirá por correo a todos los grupos del M.O.C. ambas propuestas. Los grupos deben decidir en el plazo de una semana y hacer el pedido en este mismo plazo (antes del 28 de Febrero al teléfono (96) 3323593 ó 3314720 los miércoles de 8 a 10 o el sábado de 12 a 2. En la carta con las propuestas se incluirá la cuenta corriente para ingresar el dinero con carácter previo. También se puede optar por el del año pasado .

Casi al mandar este resumen nos enteramos que Valencia ya ha decidido qué cartel se va a editar y mandará en breve una carta a los grupos para mostrarse y para comunicarles el precio y la cuenta corriente a la que han de pagarlo.

§ Plazos para pedir folletos: el mismo plazo que para lo del cartel, 28 de Febrero. (Aunque si alguno lo pedís después de recibir este resumen lo podeis hacer si os dais mucha prisa). El pedido hay que hacerlo a Fco Javier Boyano. c/ Antonio Leyva, 92, 4º b. 28019 MADRID. Teléfono (91) 6966547. El ingreso se hará en la cuenta corriente 6000435188 Caja Madrid Sucursal 2209 a nombre de Begoña Rodríguez Pérez. el precio del folleto se estima en 20 pts.

§ Acciones: Se aprueba fijar el día 30 de Abril como día del objetor fiscal para realizar acciones en todo el Estado.

§ Anuncio en EL PAIS: Se acuerda intentar recaudar 5000 pts por grupo para financiar este anuncio que se publicaría entre el 15 y el 30 de Mayo.

h. Economía: El fondo estatal del M.O.C. no puede aportar nada para financiar la campaña de objeción fiscal.

fondomoc

i. Campaña de autoinculpaciones: Se aprobó promover una campaña de autoinculpaciones en base al modelo que adjuntamos.

j. Folleto coeditado entre el C.I.P. y el M.O.C.: Se recuerda que del dinero que se recaude por la venta de los folletos (75 pts de P.V.P.) deben reintegrarse a la cuenta de la campaña de objeción fiscal 27pts, por folleto. Esto es importante recalcarlo porque el dinero con el que se ha pagado no nos corresponde directamente. En los ingresos que se hagan en la cuenta se puede hacer constar que es el pago de los folletos. La cuenta es: Caja de Ahorros de Madrid, Agencia nº 1067. c/ Villalmanzo 15, 28032 MADRID número de cuenta 60/2433/58 a nombre de Jose Luis Herrero Barrientos.

6.- OYAMBRE:

Os adjuntamos una fotocopia de como ocurrieron los hechos en el tema de Oyambre hasta Julio del 86. Junto a la proyección de un vídeo sobre la lucha que se desarrollo para parar el atentado ecológico se informó de otra lucha que ahora comienza, la del valle del Pas, que como Riaño también lo quieren inundar. Hubo un coloquio que aunque creemos no fue lo suficientemente extenso y profundo sirvió para que el M.O.C. habriese las puertas a otros temas. Se hecho en falta que el tema no se abordase por los presentes en un sentido más de empezar a arrancar compromisos sobre lucha ecologista y unicamente se empleara en tiempo en informar de las situaciones.

7.- INTERNACIONAL:

* Se informó de que la I.R.G. pide nuestra firma como movimiento y como personas para un texto contra la conscripción. Se aprobó que el M.O.C. lo firmaría. Bilbao manda el texto a los grupos para que se recojan firmas.

* Marcha Internacional '87: Se informó de que había bastantes problemas de organización (por faltar los organizadores habituales) y que aún no estaba claro donde se iba a realizar pues aún no se ha contactado con los griegos para que lo monten en Grecia. (Si alguien tiene contacto con personas que se muevan en Grecia que se lo comunique a Torrelavega para que se intente relanzar y elaborar el hacer la Marcha '87 en Grecia.
También hubo una propuesta de la gente de Oviedo para que la Marcha se realice este año en Riaño.

* También se informó que la misma organización alemana que tiene un objetor madrileño trabajando por la paz en Alemania estaría dispuesta a aceptar a una mujer que se encargase del trabajo concerniente a mujer y paz.

8.- RELACIONES:

Se estuvo informando sobre "En pie de paz", basicamente en estos dos sentidos:
* Cada vez hay más objetores/as que participan en su realización.
* Se está planteando (En pie de paz) ser algo más que una revista. Pretende vertebrar toda una corriente independiente en el campo de lo alternativo y radical.

fondomoc

9.- ECONOMIA:

Ante la pregunta de si la Cuenta Estatal iba a subvencionar parte de la campaña de Objeción Fiscal se pusode manifiesto que con las 15000 pts que tenía (eso era antes de mandaros este resumen) no se podía subvencionar nada.
Os recordamos la Cuenta:
Caja Provincial de Ahorros de Córdoba. Oficina Ciudad Jardín. Titular de la cuenta: Manuel Anguiano Chaput (o M.O.C.). Libreta de Ahorros nº 300-834903.0

10.- VARIOS:

* Se informó de la idea de que en Oviedo a finales de Abril habrá unas jornadas con charlas, talleres, exposiciones, etc, sobre el tema de la objeción y del pacifismo en general. La gente de Asturias se comprometió a mandar información.

* Cambios de dirección:
- Valencia: c/ Blanquerías 4. VALENCIA 46003.
tlf.: (96) 3323593
3314720 Preguntad por el M.O.C. Los miércoles de 20-22 y los sábados de 12-14.
- Alicante: cambia el teléfono. Antes el prefijo era (965), ahora es (96) y el 5 se pone como primer número del teléfono local.

* El orden del día y la fecha de la próxima Asamblea Estatal se decidirá en los encuentros del puente de San José.

BESOS Y ANIMOS.

DUNAS Y PLAYA DE OYAMBRE

Estos son los hechos:

20.000 A.J.C.	Comienza la formación de la costa en su estado actual.
15.000 A.J.C.	La zona está habitada. Restos del asturiense.
Siglo XVII.	Se construye una torre ballenera.
1923-24	Se construye el actual edificio del golf a partir de los restos de la torre ballenera.
1930 aprox.	El ayuntamiento de Valdáliga cede en uso el terreno de las dunas al Marqués de Ruiseñada.
1949	El terreno de las dunas sale a pública subasta. Es adquirido por un particular.
1949-78	El terreno es adquirido por Dña. Mª. del Carmen Güell.
1973	La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza declara la zona como "Paisaje Sobresaliente en Peligro".
2.V.1975	Se promulga la ley de "Espacios Naturales Protegidos'".
1978	El terreno pasa a propiedad de Playa de Oyambre S.A.
25.VIII.1978	Se inicia el estudio del Plan Especial de Protección de Oyambre. Consiguiente suspensión de licencias.
1980	La zona entra en el inventario de ICONA como "Espacio Natural de Protección Especial".
1981	El anterior Plan Especial de Protección es desestimado en Madrid, por alegaciones de los propietarios a defectos de forma.
12.III.1982	El Ayuntamiento de Valdáliga remite a la Comisión Provincial de Urbanismo: un proyecto de camping en la zona.
30.IX.1982	La Comisión Provincial de Urbanismo autoriza provisionalmente el camping.
25.1.1983	La Comisión Provincial de Urbanismo autoriza definitivamente el camping.
27.VII.1983	Se presenta el proyecto de camping en el Colegio de Arquitectos.
13.IX.1983	El Colegio de Arquitectos presenta denuncia a la C. Provincial de Urbanismo de graves infracciones urbanísticas en el proyecto.
11.X.1984	El Colegio de Arquitectos presenta públicamente el informe-propuesta para la creación de un parque natural en Oyambre.
26.XI.1984	La Comisión Regional de Urbanismo suspende la autorización de 25.1.1983.
20.IV.1985	Llega a la Comisión Regional de Urbanismo informe del Director Regional de Medio Ambiente, desfavorable a la instalación del camping.
29.III.1985	Llega a la C.R.U. informe del Ingeniero Jefe de Puertos y Costas, desfavorable a la instalación del camping.
17.III.1985	Primera manifestación a favor de la recuperación de Oyambre.
20.III.1985	El Ayuntamiento de Valdáliga concede, por unanimidad, licencia para la construcción del camping.
3.V.1985	La Comisión Regional de Urbanismo suspende la anterior licencia por tres meses.
29.X.1985	Ciudadanos se auto-encadenan a la maquinaria para impedir el hormigonado.
3.XI.1985	Segunda manifestación pública para la recuperación de Oyambre.
Otoño 1985	Díaz de Entresotos se niega a recibir 19.754 solicitudes personales de declaración de Oyambre como "Espacio Natural Protegido".
25.II.1986	El Defensor del Pueblo, a solicitud de la Coordinadora y del Colegio de Arquitectos, emite informe y recomendaciones al ejecutivo cántabro. Califica la licencia como "ilegal" y sugiere el restablecimiento de la legalidad y las responsabilidades.
29.V.1986	Tercera manifestación pública a favor de la recuperación de Oyambre. La fuerza pública, ayudada por agentes privados y particulares agrede violentamente a los manifestantes que procedían a limpiar el lugar de estacas y alambres electrificados. Se registran varios heridos de importancia.
2.VI.1986	Juicio en San Vicente de la Barquera por los incidentes del 29 de octubre de 1985. Nueve ecologistas son condenados a tres días de arresto y al pago de 90.000 pts.
Julio 1986	Da comienzo efectivo la preparación del Plan Especial de Protección del Litoral. No afecta directamente a la licencia ya concedida.
Julio 1986	Crisis del gobierno regional. Son distituídos el Director Regional de Urbanismo y el de Medio Ambiente, entre otros.

Impreso en Gráficas FISA

SERVICIO 13 01

PROGRAMA: 141B
PROGRAMA: 313F

CODIGO ECONOMICO	EXPLICACION DEL GASTO		TOTAL DOTACIONES (En miles de pesetas) POR CONCEPTO	POR ARTICULO Y CAPITULO
656	Equipos para procesos de informacion		24.257	
	00 Adquisicion	109.865	109.865	
668	Otro inmovilizado material			
	00 Adquisicion	22.387	22.387	
				293.200
	TOTAL CAPITULO 6			293.200
	TOTAL CREDITOS DEL SERVICIO EN EL PROGRAMA 141B			1.840.781
	PROGRAMA 313F			
	Prestacion Social Sustitutoria de Objetores de Conciencia			
	CAP-1 GASTOS DE PERSONAL			
	ART-12 Funcionarios			
120	Retribuciones Basicas			
	00 Sueldos del grupo A	9.005		
	01 Sueldos del grupo B	2.548		
	02 Sueldos del grupo C	3.798		
	03 Sueldos del grupo D	6.987		
	05 Trienios	3.504	25.842	
121	Retribuciones Complementarias		18.021	
				43.863
	ART-14 Otro personal			
142	Personal Objetor de Conciencia			
	00 Haber en mano del Personal Objetor de Conciencia	3.906		
	01 Haber en mano del Personal Objetor de Conciencia Especialista	710	4.616	
				4.616
	ART-16 Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador			
160	Cuotas Sociales			
	04 Prestaciones Sanitarias y de Seguridad Social a Objetores de Conciencia	3.150	3.150	
161	Prestaciones Sociales			
	05 Indemnizaciones y Pensiones a favor de Objetores de Conciencia	210	210	
164	Formacion y Perfeccionamiento del Personal Objetor de Conciencia		220.500	
				223.860
	TOTAL CAPITULO 1			272.339
	CAP-4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART-45 A Comunidades Autonomas			
451	Conciertos con Comunidades Autonomas para la Prestacion Social Sustitutoria de Objetores de Conciencia		100	
				100
	ART-46 A Corporaciones Locales			
461	Conciertos con Corporaciones Locales para la Prestacion Social Sustitutoria de Objetores de Conciencia		100	
				100
	ART-48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro			
484	Conciertos con Instituciones para la Prestacion Social Sustitutoria de Objetores de Conciencia		100	
				100
	TOTAL CAPITULO 4			300
	TOTAL CREDITOS DEL SERVICIO EN EL PROGRAMA 313F			272.639

fondomoc

MUY SR. NUESTRO:

Los abajo firmantes, conscientes de la responsabilidad que por la presente asumimos,

DECLARAMOS

1/ Que conocemos la situación en que se encuentra ENRIQUE JIMENEZ MARTINEZ, que se declaró objetor de conciencia al Servicio Militar en Junio de 1.986, cuando cmplía el Servicio militar en la COES nº 81 y a quien el C.N.O.C (atribuyéndose una facultad que la constitución no le concede a nadie) no le reconoció como tal, al "acordar la inadmisión de la petición formulada por D Enrique Jiménez Martínez, por extemporánea, sin entrar a valorar sobre la existencia del derecho solicitado". Igualmente, sabemos que, por haberse negado a entregarse a los militares (de quienes por cierto ya había recibido malos tratos cuando estaba en filas) se le sigue procedimiento militar por deserción.

2/ Igualmente, conocemos que ENRIQUE se niega a volver a filas, por considerarse objetor de conciencia, ya que nosotros mismos le hemos aconsejado, auxiliado y encubierto en ésta conducta.

3/ Que es nuestra intención mantener escondido a ENRIQUE y no colaborar con las autoridades militares, ni facilitarles dato alguno que conduzca a averiguar dónde se encuentra.

4/ Que consideramos que toda persona tiene derecho a negarse a hacer la mili no sólo antes de la incorporación a filas, sino en todos los momentos de su vida, así como derecho a trabajar contra los valores militaristas y por la desaparición de sus pilares, razón por la que haremos lo mismo que con Enrique con cualquera que se encuentre en su situación.

5/ Que exigimos el archivo de la causa militar que se sigue contra nuestro compañero, y que pueda ejercer su derecho a la objeción de conciencia libremente.

Todo lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos que legalmente procedan.

En.....

NOMBRE	D.N.I	DIRECCION	FIRMA

AL CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA.

Nombre y apellidos.....

Dirección.....

Fecha y lugar de nacimiento.....

DNI nº.....Expedido en .....

MANIFIESTO QUE: *No soy objetor de conciencia al servicio militar por no estar sometido en este momento a obligación militar alguna, pero me siento solidario con la campaña de objeción colectiva que llevan a cabo los objetores de conciencia como rechazo a la ley que regula su situación, motivo por el cual estoy de acuerdo con que:*

fondmoc

1.- Ningún objetor de conciencia debe ser obligado a declarar los motivos de su objeción de conciencia, toda vez que nadie puede ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creeencias.

2.- Nadie tiene competencia para declarar, reconocer y dar efectividad al derecho de objeción de conciencia, habida cuenta que está garantizada la libertad ideológica y religiosa de todos los individuos. Por ello el Consejo Nacional carece de toda potestad para decidir sobre la condición de objetor de conciencia.

3.- De la misma manera que un objetor rechaza el ejército, en ejercicio del derecho fundamental a la libertad ideológica, tiene derecho a rechazar una prestación social, incluso en su situación de reserva, que reproduce los mismos esquemas del militarismo.

4.- Exijo que a todos los efectos se considere al objetor de conciencia como el civil que es y que no se le vincule a las autoridades militares.

....., ... de .....de 19.....

Fdo.

Tal vez no esté de más, que un poco tranquis, echemos una miradita al panorama de los próximos meses, y partiendo del análisis de lo que parece van a ser sus próximos pasos, intentemos retomar la iniciativa, porque o actuamos con rapidez o nos quedamos a verlas venir, el panorama no es muy alentador. Veamos:

COMO DOS TORTOLITOS

Algo que creo es obvio, es la creciente campaña de impulso publicitario - de lo militar, consecuencia inmediata de la cada vez más apasionada luna de -- miel PSOE-militares (lo de la Miró y su gente ya es de alucine, echaros una miradita a la programación de los tres últimos meses y veréis desde toda clase - de Rambos, Rambitos y Rambazos, hasta el "informativo-divulgativo" "SOLDADOS", pasando por el "pequeño soldado" e incluso un par de anuncietes) y mientras -- tanto "nuestros defensores patrios" entrenándose para juguetear con bombitas - nucleares. Eso sí, que en lo que va de año haya habido ya al menos ocho muer-- tes por "suicidios y accidentes" en los cuarteles o porque se te ocurra con--- fiar en los semáforos cuando una tanquetita sale a dar una vuelta, son deta--- lles sin importancia. Igualito, igualito, que el que como parece vayan a amnistiar a los del 23-F

fondamot

El envalentonamiento que esto supone para la manada caqui lo pagamos to-- des, pero como no podía ser de otra forma, se ceban con aquelles que parece seguimos disintiendo, y si no que pregunten a:

- FRANCESC, MIQUEL, ENRIQUE y ALEJANDRO
- A les autoimculpades de Valencia
- A los autores de "LA TROPA ATROPELLADA"
- Hasta el pbre Ovidio está a punto de orden de busca y captura por el asunto del famoso cartel del "BANDO", que todavía colea. Menos mal que parece que por lo menos Abel ha tenido más suertecilla

¡QUIEN LOS PILLARA!

Si al PSOE y la LOC nos ceñimos, también hay novedades. Dos de las cuestiones que siempre hemos analizado, frenaban al PSOE para terminar de aplicar la ley eran:

- Esperar el fallo del T. C.

- Buscar un momento políticamente oportuno

Pues bien, la sentencia del T.C. está al caer, para las próximas pantomimas generales les quedan tres años y el mov. antimilitarista-pacifista no levanta cabeza. Parecido análisis deben hacer ellos, y si no pillaros los presupuestos generales y en el Mº de Justicia veréis el siguiente apartado: Prestación Social Sustitutoria de Objetores de Conciencia: 272.639.000

Ante esta situación y dejando para momentos más crudos la propuesta que un grupo presentaba en su ponencia al II Congreso (hacer las maletas y salir por patas) creo sin embargo, que también hay perspectivas suficientes para que si nos lo montamos bien podamos aún darles mucho la barrila, eso sí habrá que desperezarse un poco.

!TERMINEMOS CON EL AÑO SABATICO!

Mi propuesta, a grandes rasgos, es comenzar de inmediato una campaña tanto local como estatal, y a largo plazo, con varios objetivos principales:

1) Volver a hacer de la objeción de conciencia un tema de candente actualidad social, como forma de alcanzar una posición de fuerza.
2) Preparar de una puñetera vez una respuesta organizada al tema de la represión sobre los objetores en filas. En este sentido dos cosas a tener en cuenta: el recurso de R.G. no lo contempla, es en otro posterior de la Audiencia Nacional; y la declaración de preso de conciencia de A.I. es algo que no hemos sabido utilizar hasta ahora.
3) Reiniciar una campaña de cara a la opinión pública y resto de grupos sobre las "bondades de la LOC", calentando el ambiente con anterioridad al fallo del T.C.
4) Intentar revitalizar el contenido político y reivindicativo de lo objetores colectivos más recientes (los posteriores a la ley).

Bueno, casi seguro que pensaréis que qué hay de novedoso en mi propuesta, y que por qué si lo reflejado en ella no se ha conseguido hasta ahora, al meno en la forma apetecida, se va a conseguir a partir de este momento. Yo creo que puede ser, veamos en qué me baso.

fondomoc

CON LA RESACA A CUESTAS

La situación del mov. antimilitarista-pacifista ha variado sensiblemente. Almargen del reflujo que se padece, creo que hay dos datos que no debemos perder de vista:

1) La división producida, ha provocado que la tendencia que domine - claramente en el interior de la CEOP sea la antimilitarista, es - decir, aquellos grupos con los que de costumbre hemos trabajado - por dotar de contenidos antimilitaristas a la CEOP. Hablando en - plata, sin familia comunista y otros elementos moderados, cualquiera de nuestros planteamientos ideológicos (noviolencia al margen) serían siempre bien recibidos. Eso sin olvidar otros focos importantes de los que, cada uno a su manera, recibiríamos apoyo: "En Pie de Paz, Amnistía Internacional, JOCE, tal vez Derechos Humanos y (que alucinen les incrédules) algún que otro Consejo de la Juventud....

2) Enlazándolo con el punto anterior, estos grupos, una vez entrados en la resaca anti-otan, no terminan de encontrar un tema que consiga volver a enganchar a les desenganchades, que cale con facilidad (incluso las pocas convocatorias conjuntas, al menos en Madrid entre sector CEOP y sector PCE, y por el tema bases, no pasan de los pocos centenares de asistentes) mientras que les objetores seguimos conservando públicamente (mal que nos pese) la aureola de "niñes buenes" y si encima hay unos cuantos de esos "niñes buenes" en el talego por ser "puros y coherentes", pues ahí hay un posible enganche popular.

A los datos vuelvo: ¿ no habéis notado movimientos de ciertos grupos políticos por tomar protagonismo en las luchas antimilitaristas?. En Madrid además han sido el resto de los grupos, antes de que el MOC tomase la iniciativa los que nos pedían a gritos lanzásemos una campaña, estando dispuestos a tomar --- ellos la iniciativa si nosotres no lo veíamos claro.

fondomoc

¡YA NOS VALE!

¿Qué estoy queriendo decir? ¿que un cierto sentimiento mesiánico me lleva a entrever que la "salvación del mov. pacifista" está en manos del MOC. No, ni mucho menos, más bien lo contrario. Lo que quiero decir, es que dejemos de una vez de mirarnos la barriga, de preguntarnos qué será del MOC cuando el PSOE -- aplique la LOC, y, aprovechando una coyuntura favorable, abramos definitivamente, sin nuestros habituales miedos patrimónicos, la objeción de conciencia a - todos los grupos, practiquemos claramente la idea de que no es una organización sino una lucha la que hay que potenciar y sacar adelante.

Concretando un poco más ¿qué hay hasta ahora a la vista más que las movilizaciones de Marzo en torno a las bases, y la objeción fiscal? Convoquemos -- pues a los grupos (sería interesante entrar en contacto con el mov. estudian-- til ¿os habéis fijado en cual es mayoritariamente su edad y situación militar?) y respetando absolutamente las campañas ya preparadas (como la de bases) intentemos organizar entre todes y sin especial reivindicación protagonística por - nuestra parte una campaña fuerte contra la LOC y su aplicación. Creo que es posible, por lo menos hay que intentarlo.

fondomoc

UNA POSIBLE PROPUESTA DE CAMPAÑA

Está claro que se debería compaginar una campaña estatal, con las diversa campañas locales. Las situaciones y características de cada zona son distintas por eso la siguiente propuesta en determinados aspectos sé que está hecha desde la realidad de Madrid:

- Durante el mes de febrero y buena parte de marzo creo que deberíamos centrarnos en el apoyo a la objeción en filas, pero dentro de una perspectiva mucho más clara que hasta ahora de que realmente - lo que estamos cuestionando es la ley en su conjunto. Habría que - tener en cuenta que es justo en ésta época cuando los grupos estarán más liados con el tema "bases" (el tema de la objeción debería empezar a introducirse ahí). Deberían ser por lo tanto movilizaciones intermedias, es decir no muy numerosas, se trata de calentar - motores, pero tampoco del estilo de las que solemos practicar (encadenamientos ocupaciones, etc) que son muy limitativas en cuanto

a participación. En Madrid, en concreto, habría que intentar que dentro de esa semana de debates que se pretende llevar a cabo en el Ateneo a mediados de Marzo, hubiera un día dedicado al antimilitarismo y la objeción de conciencia.

- Entre finales de marzo y abril habría que centrarse en que este año las acciones de tallas cobren especial importancia.
- En Mayo se podría establecer el día 15 (día internacional de la objeción de conciencia y viernes) como fecha clave a nivel estatal para una primera movilización fuerte (mani, festival, etc.)

Por supuesto la cosa no terminaría aquí, pero sería aventurar demasiado seguir avanzando en el calendario hasta no saber cómo va marchando el asunto, (fallo del T.C. nuevas represaliados, etc.)

Paralelamente a esto y como no todo es movilizar deberíamos:

- Intensificar las charlas en todo tipo de foros
- Cuidar mucho más la relacion directa con toda clase de objetores colectivos.
- Reeditar y repartir información de cómo objetar y las razones que nos llevan a les objetores a rechazar la ley
- Desempolvar (dado su carácter individual y colectivo) las declaraciones de apoyo a la objeción colectiva, o un texto similar, con especial interés en que se pudiera recoger una buena cifra de estas declaraciones firmadas por "personajes populares"
- Tiradas de chapas, pegatinas, carteles y demás materiales.
- Cualquier otra iniciativa en línea con las anteriores.

Como veréis una campaña de estas dimensiones depende fundamentalmente de que consigamos trabajar codo a codo con el resto de grupos en el tema y factoresimprescindibles para ello son que recuperamos una política de relaciones y que dejemos a un lado el sentimiento protagonistas que les MOCoses hemos mantenido hasta ahora en el tema objeción.

¿Alucino demasiado, o alguien más cree que es posible?

Salud y buenas juergas

fondomoc

CION-ATENCION-ATENCION-ATENCION-ATENCION-ATENCION-ATENCION-ATENCION-ATEN

Como se informó en la anterior asamblea, la estrategia para hacer inaplicable la Ley de Objeción sigue adelante y ya se van cosechando importantes apoyos de entidades potenciales receptoras de objetores, que van declarando su negativa a aceptar serlo. Continúan también los contactos con los sindicatos.

En este sentido, es poca la actividad de la gente por barrios y pueblos, habiéndose llevado la mayor parte de la labor por el grupo coordinador de Bakearen Etxea. A ver si espabilamos, que esto es cosa de todos! Otro tipo de apoyos que se han conseguido son más testimoniales, como las declaraciones de distintas entidades y consejos de la Juventud en contra de la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la LOC. Las declaraciones de los Consejos de la Comunidad A. Vasca y Navarra han sido las más tajantes de todo el Estado, mostrando su solidaridad y apoyo con los objetores que se puedan ver represaliados por esta Ley que encuentran inaceptable.

Lo que pasa, es que la parte de la estrategia que depende de nuestra capacidad para desobedecer y negarnos a incorporarnos a la PSS, está en peligro por la posibilidad casi cierta de que habrá una "amnistía" que hará que no podamos desobedecer, porque estaremos exentos de hacer todo tipo de servicio (al menos, quienes hemos objetado hace más tiempo). Para contrarrestar esto, surge la propuesta que ya se comentó en la pasada asamblea, de la "reobjeción": se trataría de mandar una nueva declaración al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, para solicitar que te revisen el expediente en que te han reconocido objetor según la LOC y exigir que se te anule el estatus de "objetor" que te ha sido impuesto por esta Ley, para más tarde volver a objetar en el momento en que te mandaran a la mili. De esta forma se evitaría el que puedan eximirnos ahora a la mayor parte del colectivo más coordinado y que más capacidad de hacer inaplicable la LoC tiene a base de su desobediencia.

Esta estrategia sería complementaria de todo lo demás: que la gente nueva siga desafiando al C.N.O.C. mediante su declaración como objetores a través de la colectiva, que las entidades no estatales se nieguen a coger objetores, que los objetores no "amnistiados"a los que se mande a la PSS se nieguen a ir... Solo trata de evitar que uno de los aspectos de esa lucha global, el que se basa en la desobediencia de los que hemos ido siendo declarados objetores desde hace años, no se venga abajo al no tener nada a lo que oponer nuestra desobediencia, a pesar de que la LOC sigue estando vigente y sigue siendo inaceptable. Por otra parte, sería un gesto solidario con los objetores más nuevos, que no han sido amnistiados, y con los que se ven represaliados por objetar durante la mili, cosa que la LOC prohibe.

Indudablemente, haría falta un número mínimo de gente dispuesto a hacerlo para que fuera realista presentarlo como estrategia de todo el movimiento. Por eso, es necesario conocer la respuesta concreta de todos y cada uno (es decepcionante que mandemos más de 500 cartas en cada convocatoria y aparezcan en la asamblea unas 60 personas, y que sólo media docena de los que no han asistido llamen después o escriban a Bakearen para interesarse por lo que ha pasado). Quien no pueda estar en la Asamblea que mande sin falta a Bakearen sus impresiones sobre esta idea de la reobjeción, o se pase por allí para comentarlo. Por lo menos indicar: fecha en que fuiste reconocido objetor; Cuándo objetaste; Impresiones sobre la idea; número mínimo de gente que tendría que hacerlo a nivel de Euskadi y estatal (la cifra con la que se ha jugado hasta ahora es de 500 en todo el Estado); teléfono donde podamos localizarte, sobre todo en fin de semana, pues es probable que la amnistía se publique un Viernes y entre en vigor al Lunes siguiente, y habría que "reobjetar" ese fin de semana, para presentarlo ante la opinión pública como reacción de los objetores ante la salida del Reglamento de la PSS, en que vendría incluida la"amnistía".

Para que te hagas una idea, este podría ser el modelo de carta colectiva de "reobjeción":

Yo .....,...
con D.N.I. nº ..... y domicilio en la calle
.....número .....
de ..... y reconocido por el
C.N.O.C. como objetor de conciencia con el expediente nº .....
.....,

ENTENDIENDO QUE:

Ante la consolidación de la Ley reguladora de la Objeción de Conciencia como apéndice de la política militarista seguida por el Gobierno y su refrendación por el Tribunal Constitucional, entendiendo aquéllos la objeción de de conciencia como una simple exención del Servicio Militar Obligatorio y no como un derecho fundamental de la persona.

fondomoc

MANIFIESTO:

Mi rechazo total a la mencionada Ley y en coherencia con el contenido de mi declaración (colectiva),

EXIJO:

Que sea revisado mi expediente, a fin de que se anule el estatus de objetor de conciencia que me ha impuesto esta Ley.

..... , ... de ..... de I9...

Firmado: .....

AL "CONSEJO NACIONAL DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA"
MINISTERIO DE JUSTICIA, C/ San Bernardo, nº 45
28015 - MADRID

c/ SERRANO, 19
28014M

Encuentro estatal del MOC en Valencia,

19-22 de marzo.

fondomoc

ENCUENTRO DE VALENCIA (EXPLICACION PREVIA)

Des 19 al 22 de Marzo se celebro un encuentro del MOC en Valencia, que tenia como finalidad elaborar una estrategia de cara a los siguientes meses, en los que se preves que salga la sentencia del Tribunal Constitucional, se empiece a aplicar la PSS, se produzca la amnistia, etc.

El Jueves 19 estuvo dedicado casi integramente a la llegada y acogida de los grupos. No obstante, ya por la tarde y despues de varios juegos de confianza que se hicieron para conocernos un poco más e ir entrando en "calor" se presento el programa del encuentro. Más tarde, y debido a la fecha y a la ciudad donde nos encontrabamos, y aún a riesgo de quemarnos, nos fuimos de "Fallas",(sin comentarios).

El Viernes 20. Por la mañana se empezo con una rueda informativa, donde los grupos daban informaciones basicas. Todo esto, claro esta, dinamizado con algunos juegos. (Estuvimos muy juguetones).

Por la tarde continuamos con el Juego de estrategia. Este consistio en: ver los temas que necesitaban ser trabajados, se presento un organigrama para la elaboración de una estrategia, se trabajo por grupos pequeños y al final se queria conseguir una estrategia elaborada.

Los temas que se trabajaron fueron:

1) Evitar la consolidación de la PSS
2) Represión de la Objección de Conciencia en la mili
3) Respuestas a la represión de la insumisión
4) Relaciones con otras organizaciones
5) El MOC y los medios de comunicación
6) Equipo Internacional
7) Información y difusión de la objección de conciencia
8) Organización del MOC Estatal

fondomoc

Por lo tanto se formaron 8 grupos de trabajo. Estos grupos estuvieron elaborando cada uno la estrategia a seguir para cada tema, pero luego, ya en la asamblea al exponer los temas, se vio que los grupos no habian sido capaces de concretar la estrategia, en acciones y pasos a seguir definidos.

Entonces se propuso que despues del Juego de simulación que se iba a realizar al día siguiente, se concretaran los objetivos, acciones, pasos a seguir, etc. en reuniones posteriores de los grupos pequeños.

Sabado 21 Por la mañana hicimos el juego de simulación. El juego consistio en lo siguiente:

- Se formaron 5 grupos: el MOC, los medios de comunicación, grupos sociales (sindicatos, G. cristianos, etc), grupos alternativos.(pacifistas ecologistas, etc) y los representantes del Gobierno y de entidades gubernamentales pro PSS
- Existia aparte tambien la figura del Tribunal constitucional.
- Habia un sistema de comunicación entre los distintos grupos, por medios de notas, que se encargaba de repartir a los grupos una persona.
- El tiempo no era real. Cada 15 minutos que transcurrian de tiempo real, equivalia a 2 meses de tiempo ficticio. Por lo que las decisiones debian de ser rapidas.

Despues de no se cuantos meses, (osea,1hora o hora y media) se puso fin al juego, y se paso a evaluar, por grupos, la actuación y eficacia de cada uno.

Posteriormente se hizo una exposición de conclusiones de los grupos en la asamblea. Para resumir diremos que la conclusión fue que el Gobierno habia hecho lo que queria y el MOC por el contrario no hizo practicamente nada.

Este panorama tan negro, tuvo su parte positiva puesto que por la tarde los grupos se volvieron a reunir para elaborar la estrategia, y por la noche despues de la exposición de los grupos, se vio que se habia concretado mucho sobre la estrategia. Esto fue a grandes rasgos el sabado 21.

Domingo 22 El domingo por la mañana (despues de misa) un grupo de personas que se encargo de hacer un resumen de concludiones conjunto de todo, lo presentb y se trabajo sobre este. Su intención era dejar claros los objetivos y establecer un calendario de trabajo.

Se concretarón puntos y trabajos (que quedan expuestos en los folios siguientes) y despues se comenzo a celebrar el rito de la despedida, tan largo y costoso en el MOC. (Besos, besitos, dame tu dirección, dame tu la tuya, vete ya, etc). Y al final cada uno se fue a su puñetera casa.
(Esto no pretende ser un resumen detallado de lo que fue el encuentro, sino una información previa para los grupos que no estuvieron. Por lo tanto es = posible que falten algunas cosas).

GRUPO 1 → PUESTA EN MARCHA DE LA PSS

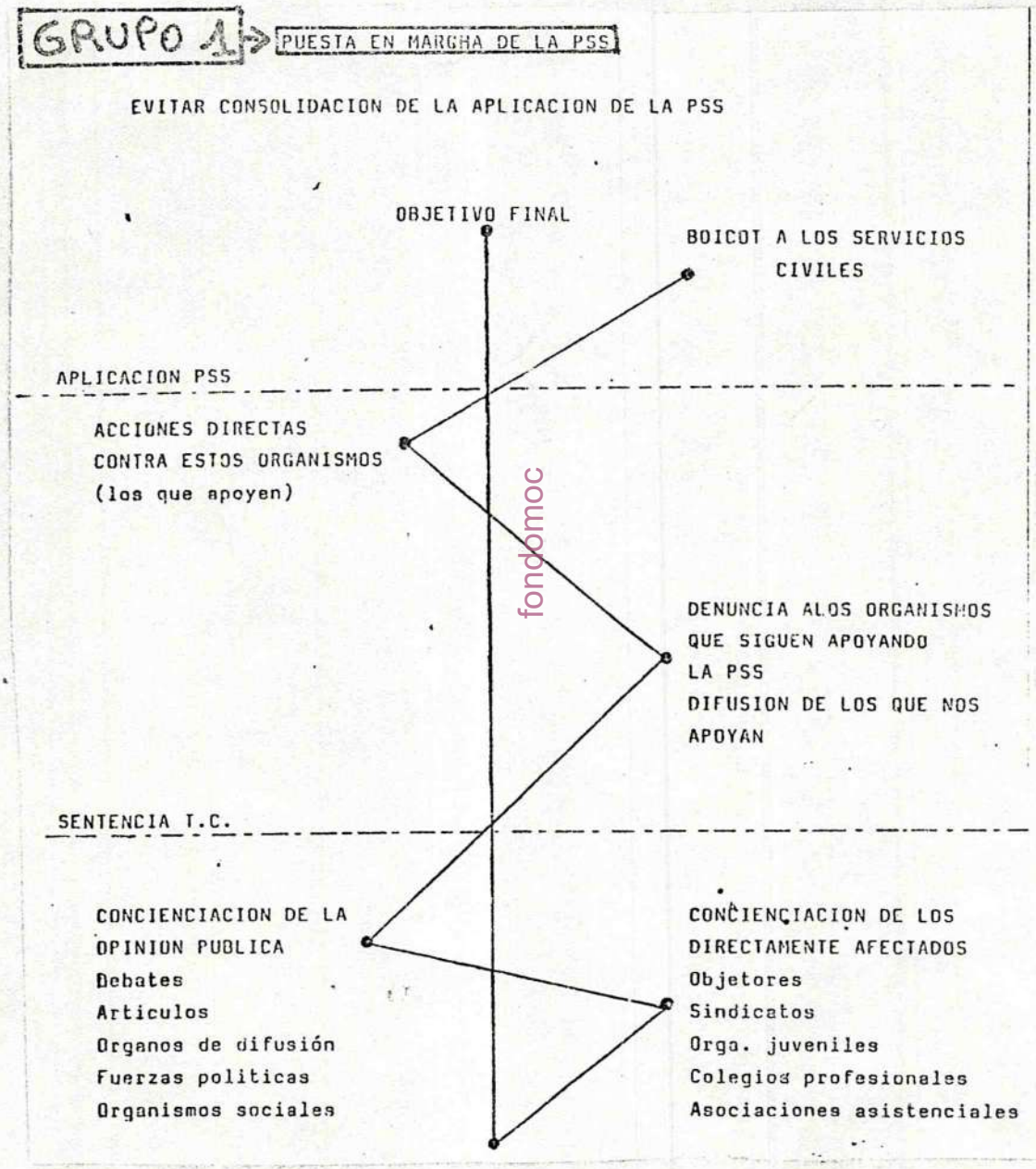

fondomoc

PUESTA EN MARCHA DE LA PSS

El objetivo final que nos planteamos en este punto fue el hacer inaplicable la PSS, evitando así su consolidación.
La consolidación de la Prestación se puede llevar acabo avarios niveles, en lo cuales debemos incidir:

Los directamente afectados

Objetores.-

Necesitamos una unidad de criterio y de estrategis dentro de los objetores colectivos,para lo cual sería necesario la realización de Asambleas locales,a fin de poder debatir la estrategia y de esta manera poder dar una respueta "uniforme".

Organizaciones juveniles.-(JAc,Junior,Scout,Grupos de T.L. etc)

Estas organizaciones en algunos casos ,podrían solicitar objetores para que realizaran la prestación(además de ser "fuente" de objetores).

En cualquier caso son organizaciones en las cuales podremos encontar apoyo en la lucha contra la implantación de la PSS, eincluso en la lucha contra la conscripción.

Por lo tanto sería importante establecer contacto con todas ellas,y empezar a introducir este deabte dentro de las mismas.

Colegios profesionales.-(Trabajadoras/es Sociales)

Este sería a uno de los colectivos que más afectaría la implantación que se nos encargaría sería la asistencia social. (por algo nos denominan Colaboradores Sociales en el Regèamento de la PSS).

Por lo tanto es un colectivo que en principio debería apoyarnos,sin perjuicio a que entren en un debte más profundo sobre la conscripción y el apoyo en la lucha contra la ley.

De este colectivo (así como de las organizaciones juveniles) tendríamos tres objetivps a conseguir:

-Que sus integrantes objetores no cumplan la PSS

-Que no soliciten"Colaboradores Sociales"

-Que no convaliden la labor que esten realizando algunos objetores integrados en ellas.

Organizaciones Sindicales.-

En estos organismos el debste debería incidir en :

-LA destrucción de puestos de trabajo debido a la utilizacioón de objetores para ocupar puestos que podrían ser remunerados.

-El progresivo recorte a las dotaciones sociales dentro de los Presupuestos Generales del Estado.

-La posibilidad de utilizarnos para romper huelgas.

-etc.

Dentro de este ámbito ,una de las conclusiones a las que llegamos es lo interesante que sería poder llegar a los Comités de Empresa de los Organismos que solicitan prestacionistas.(Aytos.,Gobiernos autonomos,Bomberos,Diputaciones.)

Desde estos comites sería mucho más fácil llegar alos sindicatos.

fondomoc

Asociaciones asistenciales.-(minusválidos,deficientes físicos y psiquicos..)

Muchas de estas organizaciones ven en lo Presbacionistas lasolución de sus problemas ,ya que con pequeños presupuestos son muynumerosos los trabajos que realizan.

POr lotanto si algunos jóvenes trabajaran gratis, para ellos durante periodos largos(hasta dos años)serían un "chollo".

— Los indirectamente afectados

Dentro de este nivel estarían los organismos que aún no estando directamente implicados pueden ejercer una fuerte presion al Estado,en caso de coseguir su apoyo.

Opinión Pública.-

Este colectivo va aser uno de los más influenciados por parte del estado,a la hora de consolidar la puesta en marcha de la PSS.

Uno de los Trabajos a realizar serian por lo tanto,explicar cual es el planteamiento del MOC con respecto a la PSS,argumentando el rechazo a la misma.En algunos casos (grupos especiales)la lucha contra laconscripción podría introducirse.

La realización de esto se debería hacer mediante articulos de prensa,debetes en asociaciones de vecinos,acciones públicas....

fondomoc

Organos de difusión.-

"Trabajarnos"la prensa mandando periodicamente articulos de opinión y notas de prensa.

Orga. políticas y sociales.-

Mantener contactos con ellas para obtener el máximo apoyo posible.

Este punto fue trabajado por otro grupo.

Todo este "trabajito" habría que realizarlo antes de la sentencia del Tribunal Constitucional(Mayo,más o menos).

Una vez conocida la setencia tendriamos que pasar adenunciar a los organismos que apoyan la PSS pidiendo "esclavos" a al vez que damos máxima difusión alos organismos que nos apoyan rechazando la PSS.

El siguiente paso serían las acciones directas contra estos organismos(sabotajes,ocupaciones,encarteladas,etc.)

Una vez puesta en marcha oficialmente la PSS las acciones pasarían a ser mucho más directas y más duras.

GRUPO 2: REPRESION DE LA OBJECION EN LA MILI

1.- ANTES DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Ante la inminencia de la sentencia y la situación de los objetores presos y fugados veiamos que era muy importante lanzar una campaña pública de denuncia que podia resumirse en lo siguiente:

- Contactar y coordinarse con los diversos grupos, organizaciones y partidos con los que se vio necesario colaborar en la asamblea estatal para realizar un trabajo conjunto exigiendo la libre objeción.
- Activar de manera inmediata la recogida de apoyo, ya sea mediante la tradicional recogida de firmas a personas o colectivos diversos, o bien mediante la recogido de autoinculpaciones.
- Intentar coordinar y realizar acciones internacionales de apoya con el tema.

CALENDARIO

- 30 de Marzo - Miquel se pone en huelga de hambre
- 31 de Marzo - Convocar ruedas de prensa explicando la campaña. En éstas reiterar nuestros argumentos contra la aplicación de la LOC y exigir el fin de la represión para los presos y perseguidos.
- 4 de Abril - Acción a nivel estatal cuyo principal objetivo sean los gobiernos civiles y/o militares y el P.S.O.E.
- 16 al 19 de Abril - Acampada antimilitarista en Cartagena. El grupo de Murcia se compromete a organizarla y a proponer una serie de actividades esos dias. Este grupo se engargara de informar a los demás
- 30 de Abril - Recogida y entrega de autoinclupaciones
- Mayo - La asamblea decidió en segunda votación la entrega de Enrique Jimenez en Mayo, considerando este momento como politicamente oportuno. No obstante esta politica de entregas no se vio como definitiva ni de uso sistematico, sino más bien referida a un momento puntual. Podrian utilizarse otro tipo de estrategias si la situación cambiaq (más casos de objeción sobrevenida u otros) como la de esconderlos, creando infraestructuras adecuadas para ello.
- 15 de Mayo - Entrega de cartillas militares y objeción post-mili.

2.- DESPUES DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Dicha sentencia puede ser "positiva" o negativa. De todas maneras, salga lo que salga, el gobierno no se va a cuestionar en ningun caso la PSS.

SENTENCIA NEGATIVA - Buscar y consolidar el apoyo con los grupos afines (MILI KK, sindicatos, partidos politicos, etc) para frenar la represión por el NO reconocimiento de la O.C. en filas mediante campañas de conexión con ellos, cartas o lo que fuere. Todo ello en 2 ámbitos: estatal(presos de conciencia...) e internacional, mediante rollos institucionales.

SENTENCIA POSITIVA + En este caso nos marcariamos como objetivo parcial el aumento de la objeción de conciencia en filas principalmente, para lo cual seria preciso montar una estrategia adecuada.

GRUPO 3: REPRESION ANTE LA PUESTA EN MARCHA DE LA PSS

Solamente recordar que una campaña o estrategia para enfrentarnos a la posible represión ante la aplicación de la PSS, tiene sentido si va acompañada de una estrategia a otros tres niveles: nivel interno (otros objetores colectivos), nivel de difusión pedagógica de rechazo de la PSS y nivel de contacto y apoyo con otras organizaciones.

fondomoc

Como primer paso a dar en la estrategia, y antes de la sentencia de T.C., pensamos en la realización de Asambleas de Objetores colectivos (1) en las que comprobaríamos su nivel de compromiso frente a la PSS en todos los sentidos. En el encuentro nuestro grupo propuso que este contacto se realizaría también a través de la firma de una carta de rechazo a la PSS, que se podría hacer pública, y como demostración de presión, enviándolas a la Oficina de la PSS. De todas formas esta carta se deshecho, así que no nos referiremos más a ello (aquí recalcaremos que de todas formas es necesario dar o crear cauces mínimos de expresión de los objetores colectivos). Así que durante toda esta temporada de espera a la sentencia del T.C. y hasta la salida del reglamento nos ocuparíamos de reorganizar a los objetores colectivos, por una parte, y por otra a contactar con dos clases de organizaciones:

- Posibles organizaciones prestacionistas, intentando recabar su apoyo o postura.(2).
- Posibles grupos que estarían dispuestos a ser parte de una infraestructura para esconder a insumisos, a la que después nos referiremos (3).

fondomoc

Una vez empezada la movida institucional de propaganda de la PSS, y/o una ves aprobado el reglamento, realizaríamos acciones de presión y boicoteo de aquellas organizaciones y/o instituciones prestacionistas declaradas; por ejemplo: ocupaciones en jornada de trabajo...(4).

Posteriormente, y frente a la aplicación de la PSS, preparamos qué posibles pasos daríamos frente a la represión. Estas serían a dos niveles:

- La gente que diera su negativa a la prestación, en un primer momento sería escondida (5), ayudándonos de la infraestructura antes comentada. Esta baza sería también aprovechada para realizar dos posibles acciones de respuesta:
  - apariciones públicas (no concretadas) (6).
  - asilos políticos (punto de no retorno) (7).
- Acciones de solidaridad, a tres niveles: (8)
  - Acciones de boicot de la PSS en funcinamiento (9)
  - Acciones internacionales (insumisos) (10)
  - Autodeclaración de ocultación por parte de aquellas organizaciones de la infraestructura de los escondidos (11).

Un punto que quedó en medio y que marcará seguramente que partes de la estrategia serán las que habrá que trabajar más es el de la Amnistía (12). Se valoraron deos posibilidades reales:

- Que fuera bastante parcial (antes de la Ley del 84), con lo que habría posiblemente un fuerte contingente de objetores que se negarán en principio a cumplir la PSS.
- Que fuera bastante amplia (p.e. antes sentencia del T.C.), con lo que el número inicial de objetores insumisos sería muy reducido, y posiblemente desorganizado. Nosotros exclusivamente podríamos participar en organizaciones de solidaridad y Denuncia de la amnistía.

Para finalizar, solo recordar que a nivel de organización se comentaron las siguientes tareas concretas:

- Contacto con organizaciones prestacionistas
- Grupo de infraestructura: claro está, sobre todo de contacto con grupos dispuestos a aceptarlo. Sugerencia: que una persona de cada grupo se encarge de estar enterado y trabajando este tema.

Y aquí el esquema reducido de la estrategia:

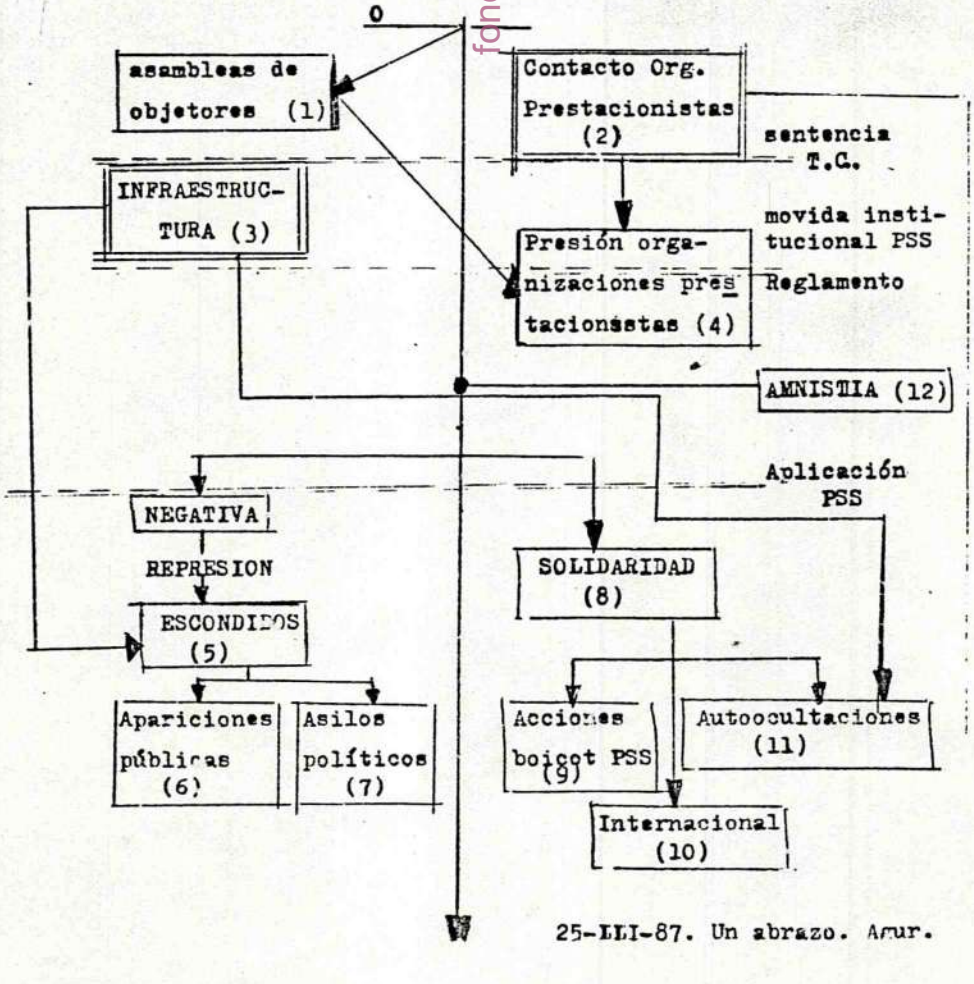

25-III-87. Un abrazo. Amur.

fondomoc

GRUPO 4

RELACIONES DEL MOC Y APOYO ANTE LA APARICION DE LA LEY

Las relaciones del MOC, en este momento caracterizadas por la aparicion a corto plazo de la sentencia del tribunal Constitucional y el interes del Gobierno de poner en marcha las P.S.S., deben ir encaminadas a buscar apoyo en todos los grupos y Organizaciones, con la finalidad de hacer inaplicable la ley. Es fundamental para conseguir este fin, no quedar aislados y encontrar el mayor apoyo social posible.

Parece a primera vista que no hay muchas cosas nuevas, tal vez, pero lo importante es ponerlo en practica y para ello es necesario trabajarlo.

Hemos dividido a las organizaciones en cuatro bloques, en función de su ideología, tamaño, tipo de trabajo y afinidad con el MOC; pasamos a exponer con cada uno de los bloques el trabajo que pensamos se podria llevar a cabo.

Primer bloque.- ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Justicia y Paz, asociación pro derechos humanos, Amnistia Internacional, Jueces por la Democracia, Consejos de Juventud, Ayuntamientos, Parlamentos Autónomos, etc.

El apoyo de estas organizaciones lo necesitamos en un primer momento para presionar al Tribunal Constitucional antes de la aparición de la sentencia. Una vez aparecida esta, depende de ellos el apoyo o colaboración, en todo caso se decidió que más adelantese analizará la relación que mantendremos tras la sentencia, que fundamentalmente podria ir en una denuncia de la represión.

Concretando, para conseguir esta presión ante el Tribunal Constitucional, vamos a redactar una declaración que denunciaria ciertas partes de la ley, que ellos pueden asumir. Esta carta será común para todo el Estado. Los grupos de MOC a nivel local, deben ir presentandola a estas Organizaciones e instituciones para posteriormente presentarla a nivel Estatal. Tambien se debe presentar al resto de organizaciones de objetores para que la firmen. Después se presentaria a la opinión publica sobre el 15 de Mayo.

fondomoc

Segundo Bloque.-ORGANIZACIONES DE MASAS

Este bloque lo dividimos en dos partes, una en la que englobamos a las organizaciones reformistas o pactictas y otra con las organizaciones radicales o revolucionarias.

(A)- Pactictas o reformistas; CC.OO., ELA-STV, AA.VV., etc.

Los argumentos para trabajar con estas organizaciones serian;

-Gastos militares en contraposición a gastos sociales

-PSS quitan puestos de trabajo.

Concretamente estas organizaciones tambien deben firmar la declaración mencionada en el punto anterior . El trabajo relacionado con las PSS viene en otra ponencia.

Con todas estas organizaciones los grupos del MOC deben llevar este trabajo a nivel local en una primera etapa, para posteriormente dirigirnos a sus organos de representación superiores o centrales.

(B)- Radicales o no pactictas;

-Sectores revolucionarios del Movimiento Obrero; C.N.T.,S.O.C., C.S.I., S.U.,C.A.T.,S.A.T., etc.

-Partidos de izquierda extraparlamentarios; L.C.R., M.C., etc.

A todas estas organizaciones se les supone cierta proximidad en la lucha contra la Conscripción.

El apoyo por estas organizaciones seria decisivo en el momento en que el P.S.O.E.- el Estado- intente aplicar las PSS y se inicie la insumisión, este apoyo seria de convocatoria, boicoteo PSS , economico, etc.

Desde ahora mismo interesa que estas organizaciones promuevan en su seno, con nuestra colaboración, la objación colectiva post-mili de todos sus militantes.

Tanto para esta primera etapa, como para el momento en que se plantee la insumisión, es necesario pedirles compromisos concretos.

Tercer bloque.- COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES AFINES

Movimiento Libertario, Movimiento Feminista, Radios Libres, Ecologistas y antinucleares, Pacifistas, y otros grupos alternativos y radicales.

Con estos grupos que de partida, nos una unos planteamientos teóricos afines, debe de llegarse a una unidad de acción sobre el tema de la insumisión; para ello debemos crear plataformas de trabajo conjuntas- coordinadoras, red de contactos, etc.- a partir de ahora mismo, para saber cuando llegue el enfrentamiento con el Estado, con quien contamos.

El apoyo que necesitamos de estos grupos seria necesario principalmente en el momento en que se inicie la insumisión; interesa trabajar con ellos desde este momento, pero sin quemarlos antes de tiempo, un apoyo en linea ascendente.

También debemos conseguir que todos los miembros de estos grupos hagan la objeción colectiva post-mili, como primer paso en su compromiso.

Las radios libres hay que utilizarlas a fondo, con programas, cuñas informativas, etc.

Cuarto bloque.- OBJETORES

Es necesario llevar nuestros planteamientos a todos los objetores debemos intentar que participen en las luchas del MOC; se apuntan algunas ideas: -

- Convocarlos en grupos reducidos, donde es mas facil la comunicación, explicándoles nuestras posturas y estrategia, pidiendoles compromisos de trabajo, económico, etc.; para ello es necesario establecer distintos niveles de compromiso.
- Los grupos fuertes del MOC deben prestar apoyo a los mas flojos en su zona y potenciar la creacion de grupos de MOC o de apoyo por Comarcas o zonas.
- Tener en cuenta la avalancha de gente que se nos echará encima cuando aparezca la sentencia, es importate estar preparados y que no nos desborden.

fondomoc

IMPORTANTE:	Enviar artículos, colaboraciones, etc. a los medios de comunicación de las organizaciones de estos cuatro blo ques, explicando nuestras posturas.

GRUPO 5: EL MOC Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION

Este grupo entendio que con el tema de los medios de comunicación estaban relacionados los siguientes puntos:

- Ausencia de reparto de tareas en el MOC - Incapacidad de valorar la sentencia del Tribunal Constitucional - ¿Como contrarestar la campaña institucional que se dara al conocerse la sentencia? - Que lo más criticable va a ser la postura sobre la objeción sobrevenida - Necesidad de infraestructura y materiales -.

Se vio importante que los medios de comunicación tuvieran un contacto con el MOC para obtener información de lo que éste esta haciendo. Para esto se crea "la oficina de Prensa del MOC" que:

- Recibira de todos los grupos y de forma inmediata toda la información que se produzca.
- Distribuira a los medios de comunicación la información recibida, sin descuidar los medios alternativos (Se habló de una agencia alternativa de noticias que funcionara en Vitoria-Gasteiz a la que tendran acceso radiuos libres y revistas marginales).

La oficina de prensa no es la que ha de elaborar todo. Los grupos deberan enviar las direcciones de los medios de comunicación del estado (periodicos, agencias, radios, televisiones, etc) a la oficina de prensa cuanto antes. La oficina de prensa mantendra contactos con ellos en casos excepcionales, por lo que los grupos tienen que mantener informados a los medios de su zona. (Sobre todo a EFE local, porque llega a todos los "lados")

La ofi. de prensa debe tener las direcciones de todos los grupos del MOC

Atención: la ofi. de prensa mantiene informados a los medios de comunicación no a los grupos. La información a los grupos la hace el grupo coordinador.

Articulos de Prensa. Es importante que cada grupo se encargue de remitir los articulos de prensa que produzcan a la oficina de prensa y a los grupos para que los utilicen.

Importante: estar atentos a las noticias que salen en los medios de comunicación sobre el tema y responder a ellas. Tenemos que protagonizar la infromación, evitar la desinformación, y perder el miedo a inundar las redacciones con "cartas al director".

CUANDO APAREZCA LA SENTENCIA

- Tener preparada una table de respuestas para hacer una primera valoración de a los medios de comunicación, tanto por parte de la ofi. de prensa como por parte de los grupos.
- De forma inmediata a conocerse la sentencia del Tribunal C. se convocara una asamblea en Madrid y cuando finalice ésta se hará una rueda de prensa para dar una valoración más profunda.
- Los grupos deberan procurarse el texto de la sentencia para enteswde la asamblea (Rueda de "telefonos").

fondomoc

LA OFICINA DE PRENSA

De la oficina de prensa se encargo Barcelona. Su dirección y telefono son:

MOC - Casal de la Pau
c/ Cervantes nº 2 - pral 2º
Barcelona
Telefono: 93/3183904

(Entre nosotros la oficina de prensa se llama Agustinet). TIENEN CONTESTADOR AUTOMATICO

Tareas inmediatas de los grupos:

CON OFICINA DE PRENSA.
- Enviar a la oficina de prensa las direcciones y contactos de todos los medios de comunicación de su ámbito.
- Enviar sus propias direcciones.
- Enviar toda la información que generen.

CON OTROS GRUPOS
- Enviar a los grupos los artículos reutilizables en otros lugares (especialmente los de "opinión")

ELLOS SOLITOS
- Ir preparando la valoración previa de la sentencia.
- Generar mucha información para que no puedan olvidarse de nosotros ni quitarnos el protagonismo ni la iniciativa.

Esquemáticamente, la propuesta quedó como sigue

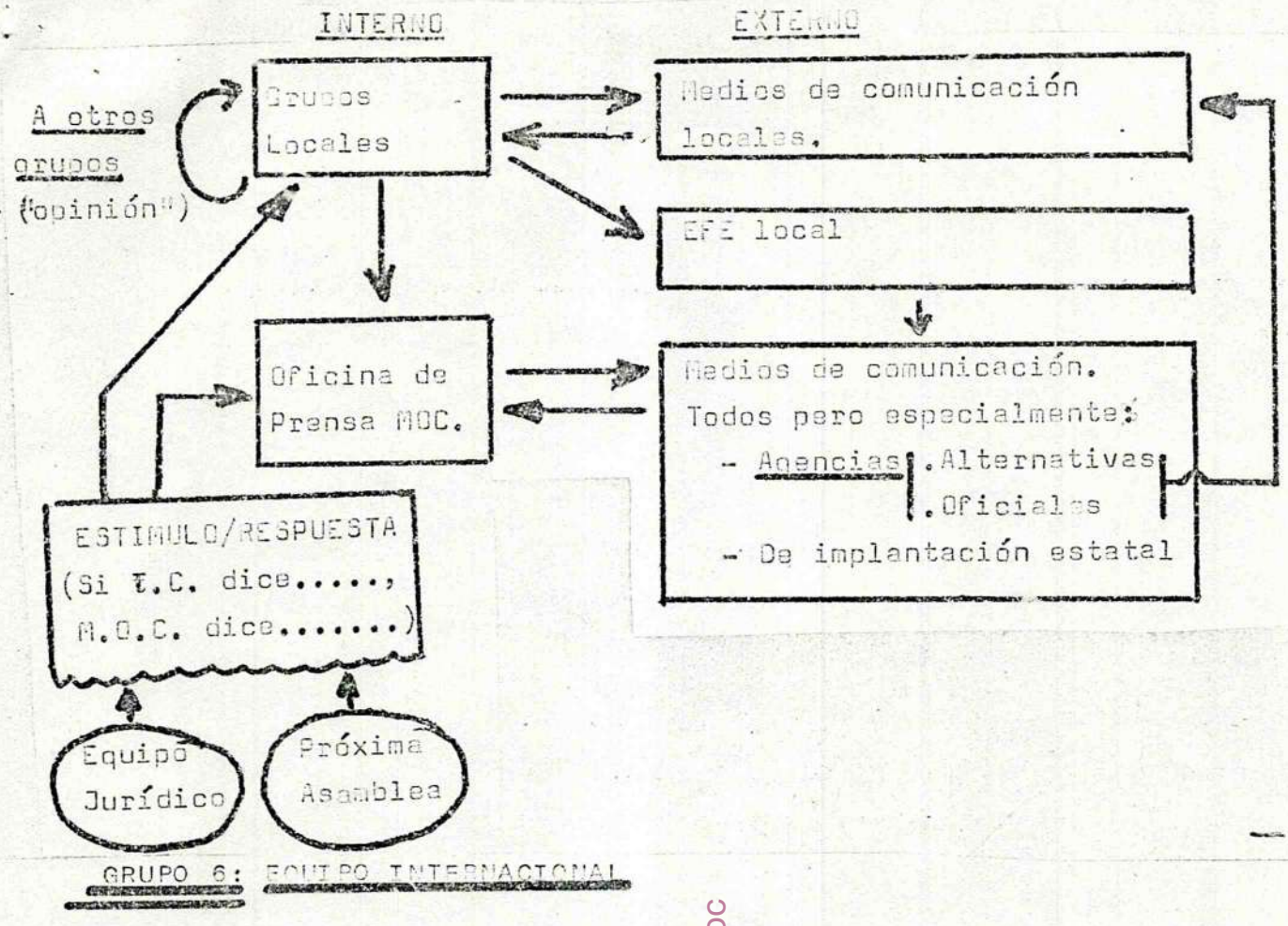

GRUPO 6: EQUIPO INTERNACIONAL

FORMACION DEL EQUIPO INTERNACIONAL.- Se vió la necesidad de la formación de este equipo, el cual coordine y realice el trabajo, dotado de gente y presupuesto para gastos de cartas, teléfono etc. Quedó definido este equipo, que estaba compuesto por Bilbao y Cantabria.

DIRECCIONES: BAKEAREN ETXEA
C/ Carniceria Vieja nº9-4º
BILBAO - Tlf.94/4153772

TINUS Y QUIQUE
C/ Cubo nº1-4ºIzq.
39001-SANTANDER - Tlf 942/222073

OBJETIVOS:

A CORTO PLAZO.- Realizar una campaña internacional sobre el reconocimiento de la objeción sobrevenida en el Estado Español (Fué donde se centro el trabajo)

A LARGO PLAZO.- Crear una red internacional de insumisos que permita coordinar contactos, acciones y campañas.

CAMPAÑA INTERNACIONAL PARA EL DERECHO A LA OBJECION SOBREVENIDA

OBJETIVOS: Conseguir presiones internacionales sobre el Gobierno y el Tribunal Constitucional para conseguir el derecho a objetar en la mili.

DESTINATARIOS: A) Grupos afines al MOC (insumisos), seran minoritarios.
B) Grupos no necesariamente afines al MOC (Radicales italianos, Verdes alemanes, MOC-holandes, etc.)

La manera de dirigirse y los requerimientos a unos y otros sera distinta.

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

OBJETIVO nº1: "Conseguir contactos internacionales"
Recopilación de los contactos ya existentes y recogida de otros nuevos. (Este trabajo ya esta en marcha).

OBJETIVO nº2: "Anuncio de la campaña internacional del MOC"
Enviando carta informativa a todos los contactos.
El contenido de esta carta sera:
- Anuncio de la campaña estatal del MOC.
- Qué esperamos de los grupos europeos:

fondomoc

1)Envio a España de cartas de protesta
2)Contactos entre dirigentes de los partidos
3)Acciones directas de protesta (ocupaciones de embajadas)

- Fin: centrado en el tema de la objeción sobrevenida.
- Calendario aproximado de fechas.
- Modelos de cartas a mandar.

OBJETIVO nº3: "Presiones internacionales sobre instituciones del Estado E."
1º) Enviando cartas protesta a los tres destinatarios(gobierno, TC, prensa)
2º) Acciones directas, buscando presión directa y repercusión en prensa europea.

OBJETIVO nº4: "Interpelación al gobierno español en el Parlamento Europeo". Por medio de algun grupo constituyente de "Arco Iris". Se decidio que este grupo NO fuera Euskadiko Eskerra, por hallarse enfrentado con los planteamientos del MOC.

CRONOLOGIA DE LA CAMPAÑA

Si se mantienen las previsiones sobre la fecha de la sentencia(Mayo 87) la campaña tendra una duración en principio de seis semanas. En las dos primeras se deberian conseguir los objetivos 1 y 2 dejando las otras cuatro semanas para los otros dos objetivos.

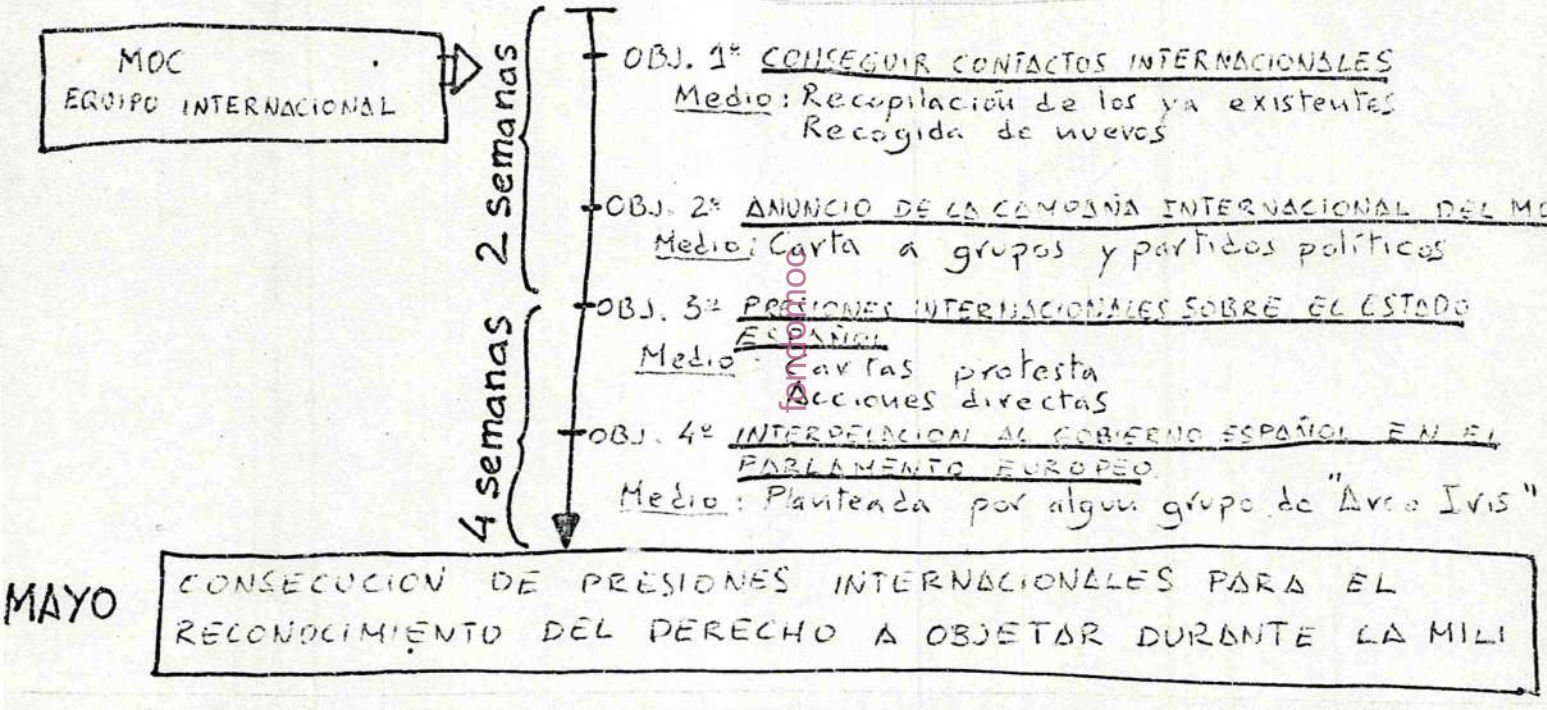

fondomoc

Informe del grupo nº7

Información y difusión de la O. de conciencia desde el M.O.C. (Métodos de información a personas).

Dos tipos de receptores:

A_ Directamente afectados.
B_ Indirectamente afectados.

(Debiera hacerse previamente un estudio de la situación especifica de la de zona para mayor comprensión y adaptación de - los medios a esta, y procurar una mayor difusión de la obj. / de conciencia en los medios rurales).

A_ DIRECTAMENTE AFECTADOS

Iº- PRE-MILI:

Receptores; Estudiantes.

Medios de información; Charlas informativas aprovechando fundamentalmente clases de ética, filosofia, religión... etc.

Lugares de encuentro; Institutos, universidades, colegios.

R.- Trabajadores.

M.- Charlas informativas.

L.- Lugares de trabajo (comedores, descanso, salida de / trabajo...).

R.- Colgados y otros.

M.- Charlas informativas.

L.- Asociaciones juveniles, asociaciones de ayuda a de / lincuentes...etc.

2º- IN-MILI:

Receptores; Soldados.

Medios de información; Difusión por panfletos sobre la / objeción sobrevenida.

3º- POST-MILI:

Medios de información; Campañas informativas de objeción colectiva. (Acudir a [redacted] para enviar material informativo

CENSOS

4º- AMNISTIADOS Y "OBJETORES PERDIDOS":

Medios de información; Asambleas informativas de grupos reducidos para promover debate & involucración.

B_ INDERECTAMENTE AFECTADOS

RECEPTORES.

-Organizaciones Cristianas.
-Asociaciones de vecinos.
- " " padres.
-Grupos juveniles de todo tipo.
-Asociaciones culturales.
-Instituciones de asistencia social.
-Grupos ecologistas, sindicatos...etc.

METODOS Y MEDIOS INFORMATIVOS

-Charlas informativas, organización de congresos o asambleas periodicas donde se potencie la información en si y el debate.

-Creación de colectivos abiertos de "investigación" sobre temas relacionados con la obj. de Conciencia (Educación para la paz, alternativas de defensa popular noviolenta...etc.).

-Contactar con organizaciones afines que apoyen y promuevan, dentro de sus posibilidades las propuestas del M.O.C. (sindicatos partidos políticos, grupos ecologistas, instituciones de asistencia social...etc.).

fondomoc

-Realización de acciones directas con objetivos claramente / de información y denuncia que logren mayor sensibilización pública ante temas concretos.

-Potenciación de métodos publicitarios a nuestro alcance: solicitar espacios en medios de comunicación directos para difusión y debate (radio, televisiones locales) elaboración de carteles, / panfletos informativos. . . .

GRUPO 8 ORGANIZACION M.O.C. ESTATAL.

1.- CIRCULACION DE LA INFORMACION.

Queriendo subsanar las deficiencias que se han venido produciendo hasta el momento en los que son los cauces de información normales en el M.O.C. Estatal (muchos de ellos debidos a problemas técnicos) se tomaron los siguientes acuerdos:

Se estableció que iba a haber dos comunicaciones estatales cada mes con carácter ordinario, además de todas aquellas que hicieran falta con carácter urgente.

La primera de estas comunicaciones sería escrita y la realizará Córdoba (que ahora pasa a ser el centro coordinador para estos menesteres) con las noticias que le llegasen del resto del Estado. El resumen escrito se mandaría desde Córdoba a todos los grupos del listado estatal la tercera semana de cada mes. En esta información se recogerían todos los temas de interés que ocurriesen en cada zona, entendiendo por temas de interés no solamente aquellos que afectan a la objeción sino también aquellos que abarcan el militarismo en sentido amplio, el feminismo, la ecología, etc. (Se da un margen de confianza a Córdoba para que lo resuma y lo elabore según el interés y las posibilidades monetarias).

La segunda de las comunicaciones de carácter ordinario se haría por vía telefónica, partiendo también de Córdoba el martes de la primera semana de cada mes. En esta comunicación se intentarían subsanar todos los fallos que hubiera podido haber en la anterior comunicación (pérdida en Correos, etc.) además de mandar por vía telefónica todos las noticias de importancia que hubiesen ocurrido en esos quince días.

También queda la vía telefónica para comunicar todo aquello que sea muy urgente.

Mientras que la comunicación escrita se mandará a todos los grupos del listado estatal, la comunicación telefónica no, por diversas razones, una de ellas es que no todos los grupos tienen teléfono y que además hacer una rueda telefónica con todos los grupos que tienen teléfono es casi imposible. Se acordó que todos aquellos grupos que quieran participar en la rueda telefónica deberían ponerse en contacto con Córdoba para que se les incluyese en la rueda.

También se pensó en renovar la rueda telefónica pues muchas de sus escalas ya no valían. Para ello hay que tener en cuenta que ahora para participar en la rueda se necesita que además de un teléfono por sitio se necesita que una persona concreta se encargue de recoger esta información en un día determinado y a unas horas determinadas previo acuerdo con su predecesor y con su seguidor en la rueda. Así se intenta evitar que no funcione la rueda o que se interrunpa por no encontrar a nadie en el siguiente paso. También es importante concretar con el antecesor y el sucesor de la rueda cómo se puede conectar en avisos urgentes e imprevistos.

fondomoc

Se acordó que todo este tema emperzaría a funcionar justo después del encuentro de Valencia.

2.- TOMA DE DECISIONES. ASAMBLEAS Y ENCUENTROS.

Se acordó mantener la nueva forma de funcionamiento en la Asamblea Estatal para tratar otros temas y para buscar una forma más dinámica y participativa de funcionamiento que revitalice la Asamblea.

También se intentará potenciar que la Asamblea Estatal sea un sitio de debate y de decisión donde todos los grupos vengan con propuestas pues ya habrán tenido la oportunidad de debatirlas. Para ello se mandará un orden del día de la Asamblea que tenga un carácter informativo y que oriente a los grupos en la discusión, así mismo se mandará con el suficiente tienpo para que los grupos puedan debatirlo y trabajar sus propuestas.

Se acordó que se empezarían a trabajar por la gente que tenga capacidad para hacerlo la preparación de unos entranamientos a la acción no-violenta y a la dinámica de grupos con el fin de que los asistentes pudiesen luego en sus localidades encargarse de realizar estos entrenamientos. Aunque aún falta la concreción de todo esto se propuso que la fecha para realizar este entrenamiento estatal sería sobre el verano.

3.- FINANCIACION Y MATERIALES.

Por un lado se pretende pagar toda esta información que va a llegar a los grupos a partir de ahora con los dineros del fondo estatal con lo cual habrá que hacer un esfuerzo en pagar las cuotas pues actualmente se sacan unas 7.000 pesetas al mes. Se ha hecho una reorganización del tema de las cuotas ya que ahora hay que sacar el suficiente dinero mensual para que funcione el tema de la información entre los grupos, en este sentido se pensó que se iban a "fijar" una serie de cuotas mensuales, teniendo en cuenta el nivel económico y de participación de cada grupo del M.O.C. La reorganización la haría Córdoba y los grupos que tuviesen problemas por considerar injusta la cantidad que se les hubiese fijado podrían hablarlo y negociarlo con Córdoba. Existirán cuatro tipos de cuotas mínimas:

Superbaja: 200 pts al mes.
Baja: 500 pts al mes.
Menos baja: 1000 pts al mes.
No tan baja: 1500 pts al mes.

(Se entiende que si un grupo puede o quiere pagar más nadie nos pondremos en contra)

También se decidió aconsejar a los grupos que pidiesen subvenciones locales para autofinanciarse y se decidió que como ayuda al fondo estatal los grupos que las consiguiesen dedicarían entre un 5% y un 10% de la misma a dicho fondo (con carácter "obligatorio"). El tema puede funcionar distinto en cada lado pero lo que está claro es que si se trabaja se acaba consiguiendo en un porcentaje muy alto de casos. así que ánimo.

Desde ahora en todos los informes habrá una breve relación de cómo anda el estado de cuentas del fondo estatal y también de los gastos que se preveeen para que los grupos vayan cogiendo conciencia del tema.

A los grupos que dejen repetidamente de pagar las cuotas y de aparecer por los actos folklóricos que realiza el M.O.C. durante un tiempo considerable serán avisados de que no se les mandará más información si no se ponen al día o nos cuentan qué les pasa. Se trata de evitar con esto que los grupos se tomen verdadero interés y que no se produzcan gastos innecesarios al mandar material a grupos que no funcionan.

fondomoc

En cuanto a los materiales de campañas se trató de evitar que ocurriese lo que en ocasiones pasaba hasta ahora y es que muchos grupos no se enteraban con tiempo de cómo, cuándo y dónde había que pedir los materiales, para ello se montó el sistema de dos comunicaciones al mes. También se acordó que los grupos locales además de mandar informaciones a Córdoba mandarían los materiales que se van editando o los que quieran editar con la ayuda de otros grupos para que el coste se reduzca, Córdoba en cada comunicación escrita mandaría un apartado con los materiales que cada grupos saca o quiere sacar y las formas de conseguirlos si interesan. Se aconseja a los grupos que hagan mucho uso de esta posibilidad de sacar materiales en colaboración con otros grupos pues así se reducen costes y se saca mayor beneficio a la vez que se impide que se dupliquen esfuerzos.

También Córdoba, después de ver que existen posibilidades económicas en cada momento, intentaría hacer propuestas a la Asamblea de materiales a editar con el único fin de sacar lucro tanto para los grupos como para el fondo Estatal. Se acordó potenciar esta faceta de sacar pelas porque sino no veíamos la forma de tirar para delante la campaña en la que nos comprometimos.

4.- COORDINACION A NIVEL LOCAL.

Se aconseja crear formas de coordinación por regiones para de esta forma ayudar a los grupos pequeños y conseguir realizar campañas con más resonancia y a la vez ahorrar esfuerzos.

También se vio claro que se tendrían que potenciar las asambleas locales haciendolas primero de carácter informativo y luego pasando a realizarlas para intentar que la gente se implique en nuestra labor.

fondomoc

5.- VARIOS.

Temas tales como el reparto de los trabajos por los grupos, el tema de relaciones (que por cierto, no quedó nada claro) a nivel estatal, las reuniones de tipo técnico y otros quedaron claros en otros grupos de debate y no los reproducimos aquí.

6.- NOTA EN PLAN "BRASAS"

Nos imaginamos que os dareis cuenta de que todo este trabajo de coordinación que ahora va a llevar a cabo CORDOBA LA HEROICA no tiene ningún sentido ni ninguna posibilidad de salir adelante si desde los grupos locales no se les presta todo el apoyo del mundo, tanto en mandarles materiales, noticias, sugerencias, etc, como en facilitarles la labor de coordinación estando nosotros también pendientes de todo para que no sean ellos los que tengan que realizar todo el trabajo. LA ORGANIZACION ES UN TEMA DE TODOS/AS.

Como algunas ponencias reparten contenidos hemos hecho este esquema ordenado solamente de las ponencias 1, 3, 4, 5, 7, para facilitar vuestro encuadre mental de las sucesas.
Para más detalles consultar la ponencia con el numerito de la izquierda.
¡Si es que os damos papilla! Abrid la boquita.
que esta cucharadita es por el tribunal, y esta otra por.....

1) ANTES DE LA SENTENCIA DEL T.C.

1. Actuacion con directamente afectados

GR 1y4 a) OBJETORES. Asambleas locales

GR 1 b) ORGANIZACIONES JUVENILES. Constituyen una:
* Posible fuente de objetores
* Posibles organizaciones solicitantes de objetores

GR 1 c) COLEGIOS PROFESIONALES (Asistencia social, sanitarios....)
* Objetivos. Planteamientos: Eliminacion de puestos de trabajo

GR 1y4 d) ORGANIZACIONES SINDICALES
* Objetivos. Planteamientos

GR 1 e) ORGANIZACIONES PRESTACIONISTAS
1* Estatales o Semiestatales (ICONA, Cruz Roja....)
2* Asistenciales (Minusvalidos, drogadictos....)

GR 3 f) GRUPOS CON INFRAESTRUCTURA PARA ESCONDER INSUMISOS
Deben crearse antes de la aplicacion de la Ley

GR 7 g) DIFUSION (Informacion individual a posibles objetores)
* PRE-MILI — {- Estudiantes (Institutos)
- Trabajadores}
* POST-MILI. Campañas de devolucion de cartillas. Objecion
* Colectivos abiertos de investigacion (Educacion para la paz....)
* Publicidad, Panfletos

2. Actuacion con indirectamente afectadas
Objetivo: Conseguir apoyo para hacer presion.

GR 1. a) OPINION PUBLICA
* Planteamientos de rechazo a PSS (Debates, acciones....)
* Planteamientos contra la conscripcion (En algunos grupos)

fondohoc

GR 5 b) MEDIOS DE COMUNICACION

* Oficina de Prensa:
  a) Recibe información por parte de los grupos (Incluidos datos sobre los medios de comunicación locales, EFE, Prensa...)
  b) Distribuye información
     1. Medios oficiales
     2. Medios alternativos

* Artículos de "opinión" en los periódicos (Circulación de ellos entre los grupos)

* Elaboración de una tabla estímulo-respuesta para dar una respuesta homogénea ante la sentencia del T.C.

c) RELACIONES con OTRAS ORGANIZACIONES
Objetivo: Búsqueda de apoyo social.

GR 4 1. Instituciones y organismos: Amnistía Internacional, Jueces por la Democracia, Asoc. Derechos Humanos, Consejos de Juventud, Parlamentos autonómicos

Objetivo: Presionar T.C.

Medios:
a) Declaración de denuncia a la Ley
b) Presentación pública de la Declaración (15 Mayo)

2. Organizaciones de masas.

GR 1 y 4 A. PACTISTAS (Sindicatos)
- Declaración de denuncia a la Ley

GR 4 B. RADICALES (CNT, SOC, SAT, LCR, MC).
* Lucha contra PSS y conscripción (Teóricamente)
* Acciones boicot a PSS tras puesta en marcha
* Promover objeción colectiva post-mili entre sus miembros

GR 4 3. Colectivos afines (Feministas, Ecologistas, Radios libres....)
* Creación de plataformas conjuntas con planes comunes
* Apoyo en línea ascendente, sin gastarse antes de tiempo, hasta el momento de hacer frente a la represión.
* Promover objeción post-mili en sus miembros

GR 1 y 4 4. Objetores (Lo vimos antes)

fondamoc

B) TRAS SENTENCIA DEL T.C. Y ANTES DE LA APLICACION DE PSS

GR 5 * Valoracion de la sentencia del T.C.

- 1ª Valoracion (Tabla ya elaborada)
- Asamblea en Madrid inmediata
- Rueda de prensa con valoracion mas profunda.
- Difusion de la sentencia y las valoraciones a todos los grupos (Rueda telefonica)

GR 1
- a)* Denuncia de organismos que apoyen PSS (Acciones directas, encarteladas...)
- b)* Difusion de organizaciones que rechazan PSS

C) TRAS PUESTA EN MARCHA DE PSS. REPRESION

GR 3 1. Personas directamente implicadas se niegan a cumplir la PSS.

* Infraestructura ya preparada para esconderlos. Esto permitira:
  - a) Apariciones publicas
  - b) Asilos politicos

* Problema: Amnistia. 2 posibilidades:
  - a) Parcial (Antes 84) Contingente alto de insumisos
  - b) Amplia (Antes de Sentencia) Pequeño nº de insumisos. Solo sera posible:
    - Solidaridad con objetores
    - Denuncia de la amnistia

GR 3 2. Solidaridad de otros colectivos

a) Acciones mas energicas de boicot a PSS en funcionamiento (Ocupaciones.....)

b) Acc. internacionales (insumisos)

c) Autodeclaraciones de inculpacion por objetores escondidos

fondomoc

PROXIMA ASAMBLEA

La proxima Asamblea será los dias 16 y 17 de Mayo en Madrid (si sale antes la Sentencia del Tribunal Constitucional se convocará en otra fecha)

El orden del dia queda asi:

SABADO (MAÑANA):

-Revisión y seguimiento de estrategia.
-Objeción Fiscal.

SABADO(TARDE):

-Sentencia Tribunal Constitucional.

DOMINGO:

-Defensa Popular noviolenta (tema que prepara Madrid

La dinamica de la asamblea la prepararemos los y las de Córdoba, siguiendo la ya iniciada en la anterior asambdea.

Ya se mandará información más detallada sobre esta asamblea.

DIRECCIONES Y TELEFONOS DE LOS GRUPOS DEL MOC

Aquí os mandamos la "estructura" de la red de telefonos provisional. La red no la hemos podido elaborar como se quedó en Valencia por falta de datos. Tampoco mandamos la relación de direcciones de los grupos del MOC porque no sabemos los grupos que han dejado de funcionar o han cambiado de direccion y telefono.

¿COMO SOLVENTAR ESTE PROBLEMA?

Hemos pensado que esto se podia solucionar, si los grupos que en la red provisional, estan encargados de llamar a otros grupos(Madrid, Valencia, Murcia, etc) recabaraa datos sobre estos (por ejemplo: si han dejado de existir, sus nuevas direcciones y telefonos con el nombre de una persona y la hora a la que se la puede llamar) para que esta información en breve tiempo, nos la comuniquen a Cordoba.

No osttante desde aquí intentaremos que las direcciones y telefonos (con la red definitiva)esté pronto en todos los grupos.

LA CUENTA ESTATAL

Como sabeis la cuenta estatal tambien la llevamos desde Cordoba. Por si alguien no los sabe, volvemos a poner los datos:

Está a nombre de: Manuel Anguiano Chaput o "MOC"
nº 300-384903.0
Caja Provincial de Ahorros de Córdoba
Oficina de Ciudad Jardin.

Para los grupos que no estuvieran en Valencia, decir que acordamos que las cuotas de los grupos, apartir de ahora, seria mensual. Y se hicieron cuatro clasificaciones segun las posibilidades de los grupos:

-200 pts al mes -500 pts al mes -1000 pts al mes -1500 ó mas al mes

Ahora se trata que cada grupo vea que cuota puede pagar y empiece a hacerla efectiva.

Por otro lado, los grupos que deban algun dinero de meses anteriores, Por favor se pongan al corriente.

(NOTA: a ser posible, especificar en el ingreso, que grupo es el que ingresa, para facilitarnos la labor)

Este tema es superimportante, por lo que os pedimos os lo tomeis en serio (adjuntamos fotocopia de la situacion actual de las cuotas)

fondomoc

. GRUPO	COMPROMISO	OBSERVACION	1987 E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D	E	F
ALBACETE	1000 pts/Asamblea	Debe desde Abril 85														
ALCOY	400pts/MES	Debe desde Octubre 85														
ALGECIRAS	1000pts/Asamblea	Debe desde DICIEMBRE 84														
ALICANTE	1000pts/MES.	Debe desde Febrero 86														
ALMERIA	1000pts/Asamblea	Debe desde NOVIEMBRE 86														
ANVEX	1000pts/Asamblea	Debe desde JULIO 85														
BARCELONA	1000pts/MES:	—	1000	1000												
BASAURI	1000pts/Asamblea	Debe desde Junio 86														
BILBAO	1000pts/MES.	—	1000	1000	1000											
BURGOS	500pts/MES	—	500	500	500	500										
CANTABRIA	1000pts/Asamblea	—	—	—	1000											
CARTAGENA	1000pts/Asamblea	Debe desde Abril 85 Debe														
CASTELLON	1000pts/Asamblea	—	1000	—	1000											
CIUDAD REAL	1000pts/Asamblea	—	1000	—	1000	—	1000									
CORDOBA	1000pts/Asamblea	—	1000													
CUELLAR	1000pts/Asamblea	Debe desde DICIEMBRE 84														
ELCHE	400pts/MES.	Debe desde Abril 86														
ELDA	500pts/MES	Debe desde DICIEMBRE 85														
GIJON	1000pts/Asamblea	—	1000													
GRANADA	1000pts/Asamblea	Debe desde NOVIEMBRE 86														
GUIPUZCOA	1000pts/MES	Debe desde Mayo 86														
HUESCA	1000pts/Asamblea	Debe desde ABRIL 86														
LEON	500pts/Asamblea	Debe desde NOVIEMBRE 86														
LLEIDA	1000pts/MES.	Debe desde AGOSTO - 86														
MADRID	3000pts/MES.	Debe desde DICIEMBRE - 86														
MADRID IZN	1000pts/Asamblea	Debe desde ABRIL - 85														
MALLORCA	500pts/Asamblea	Debe desde Abril 85														
MANRESA	1.000pts/Asamblea	Debe desde Julio 85														
MATARO	1.000pts/Asamblea	Debe desde ABRIL 85														
MEDINA	1.000pts/Asamblea	Debe desde JULIO 85														
MIRANDA	1.000pts/Asamblea	Debe desde ABRIL - 85														
MORA	1.000pts/MES.	Debe desde FEBRERO 86														
MURCIA	1000pts/Asamblea	DEBE DESDE NOVIEMBRE 86														
NAVARRA	2000pts/ABRIL	—	—	2000	2000		1000									
OVIEDO	1000pts/Asamblea	Debe desde SEP - 86														
PALENCIA	500pts/MES.	Debe desde ENERO - 85														
REUS	400pts/MES	Debe desde ENERO - 85														
RIOJA	1000pts/Asamblea	Debe desde NOVIEM - 85														
SALAMANCA	1000pts/Asamb.	DIC - 86.														
SANTIAGO	1000pts/Asamblea	Debe desde FEBRS 0.2700 Cantidad														
SAX	500pts/MES.	Debe desde SEPT 85														
SEVILLA	1000pts/Asamblea	Debe desde NOV - 85														
SORIA	500pts/Asamblea	Debe desde DIC - 84														
TERUEL	1000pts/Asamblea	Debe desde NOVIEM - 85														
VALENCIA	2000pts/Asamblea	—			2000	2000										
VALLADOLID	1000pts/MES	Debe desde DIC - 85														
VIC	1.000pts/MES.	Debe desde SEP - 84														
VIGO	1000pts/Asamblea	Debe desde NOVIEM - 85														
VILLENA	500pts/MES.	—	500	500	500											
VITORIA	2000pts/Asamblea	—		2000												
ZAMORA	1000pts/Asamblea	Debe desde NOV - 85														
ZARAGOZA	1000pts/Asamblea	—		1000	1000											
ANTONIO ORUIZ (MALAGA)			500													

fondomoc

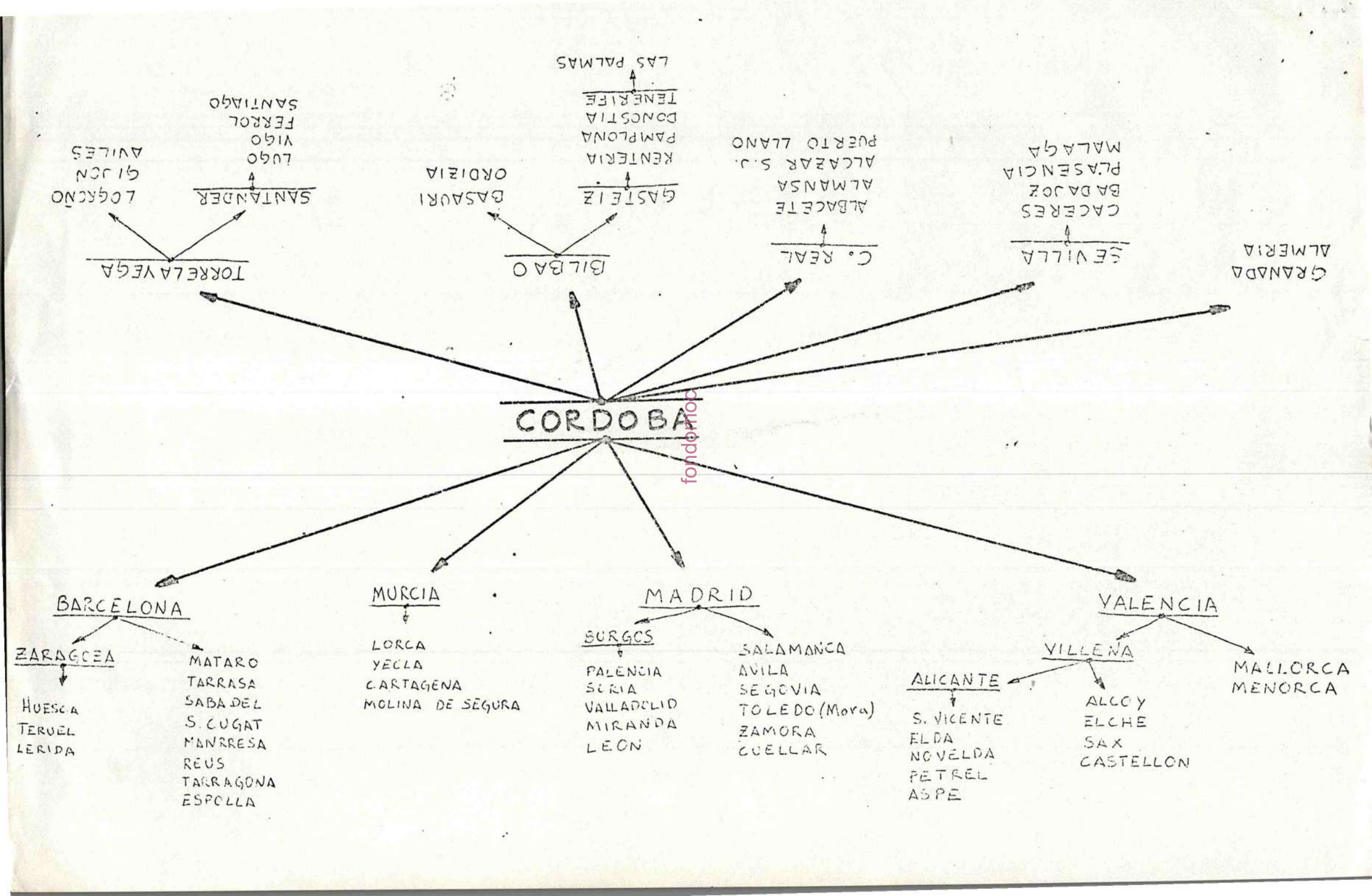
CORDOBA
BARCELONA
ZARAGOZA
HUESCA
TERUEL
LERIDA
MATARO
TARRASA
SABADELL
S. CUGAT
MANRESA
REUS
TARRAGONA
ESPOLLA
MURCIA
LORCA
YECLA
CARTAGENA
MOLINA DE SEGURA
MADRID
BURGOS
PALENCIA
SORIA
VALLADOLID
MIRANDA
LEON
SALAMANCA
AVILA
SEGOVIA
TOLEDO (Mora)
ZAMORA
CUELLAR
VALENCIA
ALICANTE
S. VICENTE
ELDA
NOVELDA
PETREL
ASPE
VILLENA
ALCOY
ELCHE
SAX
CASTELLON
MALLORCA
MENORCA
GRANADA
ALMERIA
SEVILLA
CACERES
BADAJOZ
PLASENCIA
MALAGA
C. REAL
ALBACETE
ALMANSA
ALCAZAR S.J.
PUERTO LLANO
BILBAO
GASTEIZ
RENTERIA
PAMPLONA
DONOSTIA
TENERIFE
LAS PALMAS
GASAURI
ORDIZIA
TORRELAVEGA
SANTANDER
LUGO
VIGO
FERROL
SANTIAGO
LOGROÑO
GIJON
AVILES
fondoMOC

(Carta dirigida a instituciones que muestren un rechazo a colaborar con la PSS.)

La Entidad / Organización .....,
habida cuenta de que puede acogerse a los conciertos con el Estado para el desarrollo de la Prestación Social Sustitutoria de los objetores de conciencia por lo dispuesto en la Ley 48/84 de 26 de Diciembre,

Entendiendo que la objeción de conciencia debe ser una alternativa al servicio militar y no una mera sustitución que mantenga intacta la idea de obligatoriedad, la cual entra en contradicción con toda decisión de conciencia,

CONSIDERA QUE

La actual Ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria es insuficiente para las aspiraciones de los objetores y de la sociedad en general.

En este sentido, no puede la prestación social sustitutoria ser una ocultación de las verdaderas necesidades sociales que el Estado tiene la obligación de atender sin menoscabo de la libertad individual de las personas, en este caso de los objetores.

Teniendo en cuenta, además, que del espíritu de la Ley cabe deducirse que dicha prestación social sustitutoria no va a poder desarrollarse sin incidir negativamente en el mercado de trabajo,

Esta Entidad / Organización no está dispuesta a colaborar con la puesta en marcha de la Prestación Social Sustitutoria acogiendo en su seno objetores de conciencia, y se solidariza con los objetores represaliados por mantener su inalienable derecho de conciencia.

En _____ _____, a _____

fundomoc

PROPUESTA DE UNIFICACION DE PUNTOS CONTRA LA P.S.S.

El M.O.C., ante el inminente intento del Gobierno de imponer a los objetores, por primera vez en nuestra historia, una prestación obligatoria sustitutoria del servicio militar, propone a las organizaciones sociales y políticas, a los propios objetores de conciencia y a las instituciones y grupos de voluntariado o asistenciales de diversa índole, que rechacen dicha prestación y que no colaboren de forma alguna en su aplicación y puesta en marcha, porque:

1- LA P.S.S. ES UNA FORMA DE RECLUTAMIENTO FORZOSO, cuya finalidad es imponer a quienes se niegan colaborar con el aparato militar, una prestación complementaria de la militar, a la que sustituye.

Esta prestación, que se presenta públicamente como una fórmula bondadosa del Estado para conciliar la sensibilidad del objetor con los intereses generales, encubre en realidad una ideología de dominación militarista, en la que cumple la función de control de los objetores y de perpetuar como necesarios los ejércitos y demás aparatos de dominación, de los que los objetores pueden "excluirse" a cambio de otro tipo de servicio impuesto por el Estado y que para nada cuestiona la existencia de los ejércitos y del servicio militar obligatorio.

Como tal, atenta contra el derecho a la libertad de la persona.

2- ESTA PENSADA Y ORGANIZADA COMO COMPLEMENTO AL SERVICIO MILITAR, y dentro del sistema de preparación de la guerra.

Quienes no contribuyen con su prestación personal en armas, deberá hacerlo mediante otro tipo de prestaciones, igualmente calcadas en su organización y valores del esquema militar:

a) Mediante el control del objetor, al que se exige obediencia y sumisión a un sistema jerárquico y de control, amenazándole con sanciones de todo tipo por su incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las actividades a que se le destina.

b) Estableciendo la movilización y reincorporación forzosa de los objetores para tiempos de guerra, e integrando en éste caso la prestación en actividades de apoyo al sistema bélico.

c) Asimilando al objetor, a todos los efectos, al soldado en filas, bajo la falacia de una supuesta "no discriminación" entre unos y otros.

3- ES INSOLIDARIA SOCIALMENTE. Porque no tiene en cuenta el enorme problema de paro laboral que existe.

Al objetor se le destina a realizar actividades que ocupan puestos laborales que bien podrían estar desarrollados por trabajadores en paro. Por otra parte, la configuración la prestación supone que el trabajo que, durante ése tiempo lleva a cabo el objetor lo sea en régimen de explotación, al no percibirse sueldo, ni tener contrato,etc.

4- ORIGINARA REPRESION Y CARCEL.

Más del 80 % de los objetores no está dispuesto a realizar la prestación sustitutoria y tiene decidido desobedecer la ley de objeción.

La legislación relativa a la objeción contempla penas de 2 años, 4 meses y 1 día a 6 años de cárcel para quienes se nieguen a realizar la P.S.S.

Desde la promulgación de la ley de objeción a nuestros días se han producido ya varios encarcelamientos de objetores, al no estar reconocida la objeción de conciencia en filas.

Con la puesta en marcha de la P.S.S. de la ley, serán muchos más los objetores encarcelados, por el solo delito de negarse a colaborar con un sistema autoritario y de dominación donde el ejército tiene un papel predominante mediante la imposición de un servicio militar, y donde los valores al uso son crecientemente militaristas, abocándonos a todos a la preparación de la guerra.

fondomoc

MATERIAL SOBRE MUJER Y MILITARISMO.

Hola! ¿Qué tal?Somos del MOC de Córdoba. Como recordareis, (si estuvisteis) en el Encuentro del MOC sobre el tema de la mujer que se celebró en Noviembre en Madrid, acordamos que para empezr era necesario coordinar un fondo de documentación sobre esta materia a nivel estatal. Así que Córdoba se quedó encargada de recibir la bibliografía de los distintos grupos para, posteriormente, mandarlas a todas las zonas del Estado.
Cómo, excepto Xixón y Guipuzcoa, ningún grupo ha mandado nada, creemos necesario un contacto para ver la situación real de las mujeres en cada grupo, de qué partimos, qué tenemos, etc.
En el Encuentro del MOC en Valencia (20, 21 y 22 de Marzo) nos hemos reunido las mujeres que allí estábamos y hemos creido oportuno volver a recordaros este asunto a todos los grupos. En principio, hemos creido necesario, que cada zona mande esta lista de material lo más rápidamente posible (en el plazo de una semana o quince días) al apdo 3102 (Nueva dirección de Córdoba) junto con una valoración sobre como veis el tema? ¿Cuál es la situación del grupo respecto a esto? ¿Si estais trabajando y reflexionando sobre el tema? (Que también se acordó en el Encuentro sobre la mujer que se celebró en Madrid).
Córdoba se encargará de mandar esta información que envieis a todos los grupos y así dinamizar este contacto.
Por razones de tiempo y dinero hemos acordado en Valencia aprovechar la próxima Asamblea del MOC(16 y 17 de Mayo, en madrid)para reunirnos nosotras (y todos los interesados en el tema) el sábado y ver que hacemos.
Por eso, sería bueno que asistiesemos el mayor nº posible de mujeres; al igual que fuesemos trabajando y reflexionando sobre el tema de la mujer en los grupos ("Las ponencias que se presentaron en el Encuentro sobre mujer en Madrid") antes de la Asamblea.
También se habló en Valencia que si algún grupo tenía un material muy interesante lo mandara a Córdoba y Córdoba se encargaría de enviarlo junto con la bibliografía a todos los grupos; Aquí vemos que debido a falta de dinero del fondo estatal, sería mejor que simplemente mandemos bibliografía y cada grupo pida según lo que le interese.

Un abrazo muy fuerte.

fondomoc

MATERIAL SOBRE MUJER Y ANTIMILITARISMO QUE POSEE CÓRDOBA.-

1.- "LA MUJER EN EL MOC":"FEMINISMO Y ANTIMILITARISMO".
Ponente.- Comisión de mujer y antimilitarismo; grupo de no violencia y MOC de Avilés.
Ponencia presentada al II Congreso del MOC. 1-4Mayo de 1.986. Madrid.

2.- "Hª delvtrabajo de "MUJER Y PAZ". MOC de Avilés.

3.- "MUJER Y FUERZAS ARMADAS".
Ponente.- MOC - Avilés.
Ponencia presentada al 1º Encuentro del MOC sobre el tema de la mujer. Noviembre. Madrid.

4.- "LA MUJER EN EL EJÉRCITO ESPAÑOL"
May Ruiz Rosa. Mujeres por la paz. Sevilla.

5.- "LA MUJER Y LA GUERRA"
Tribuna de Debat. Dones en Lluita.

6.- Militarismo en nuestra Sociedad.

7.- "MUJER Y MILITARISMO".
Ponente.- Comisión de mujeres del MOC.
Ponencia presentada al 1º Encuentro del MoC sobre el tema de la mujer. Noviembre. Madrid.

8.-"MUJER Y DESOBEDIENCIA".
Ponente.- Concha martín. MOC- MADRID.
Ponencia presentada al 1º Encuentro del MOC sobre el tema de la mujer. Noviembre. 1.986. Madrid.

9.-"HACIA LA NO-VIOLENCIA".
Exponen.- Asamblea de Mujeres de Vizcaya.
Breve análisis. Lejona, 18 de Marzo de 1.984.

10.-"MUJER Y MOVIMIENTO POR LA PAZ".
Exponen.- Comisión antimilitarista; Asamblea de Mujeres de Vizcaya. Octubre.1.985.

11.-"APUNTES ACERCA DEL FEMINISMO COMO DISCURSO DE LA DIFERENCIA/DISCURSO DE LA IGUALDAD".
Ponente.- MOC-Avilés.
Ponencia presentada al 1º Encuentro del MOC sobre el tema de la mujer. Noviembre. 1.986. Madrid.

12.- " PAZ Y LIBERTAD".
Escribe.- Lidia Falcón O'Neill. Dirigente de PFE.

13.- "REFLEXIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL MOVIMIENTO FEMINISTA EN LA LUCHA POR LA PAZ Y, EN CONCRETO, EN LA CAMPAÑA POR EL REFERENDUM PARA SALIR DE LA OTAN".
Escribe.- María Gascón. Comisión Antimilitarista del movimiento feminista de Madrid.

fondomoc

14.- ¿LIBERACIÓN DE LA MUJER EN LAS FAS?
Escribe.- Mary. MOC- CÒRDOBA.
Andalucía no violenta nº 60-61.

15.- ARTÌCULO SOBRE GREENHAM COMMON.
Revista "Zona cero". nº5. Cao- MADRID. Febrero 1.984.

16.- Diversos artículos de periódicos sobre la problemática de la mujer y su lucha antimilitarista.

17.- VIDEO SOBRE MUJER Y ANTIMILITARISMO/
Realizado por la asamblea de mujeres de Guipuzcoa.

1.- " LA MUJER EN EL MOC"; FEMINISMO Y ANTIMILITARISMO/-
- Introducción.
- Historia sobre Mujer y antimilitarismo en el Estado Español.
- Mujer y antimilitarismo en el MOC.
- La mujer y la Integración en las FAS, ponencia presentada en el II encuentro de organizaciones pacifistas. Barcelona, 1.985.

. Situación militar en España y los países de la C. E.E.
. Propuesta de trabajo.
. Bibliografía.

- Bibliografía sacada de un "Diccionario Ideológico Feminista" Victoria Sau. Ed. Icaria. Barcelona, 1.981.

MATERIAL SOBRE MUJER Y ANTIMILITARISMO QUE TIENE XIXÓN.-

1.-"MUJERES ANTIMILITARISTAS".
Escribe.- Grupo de mujeres antimilitaristas de Euskadi y la Reunión de mujeres antimilitaristas en Valencia.
El Galgo nº6 - 16 de julio 1.980 MOC.

2.- "MUJERES Y ANTIMILITARISMO".
Escribe.- Comisión anti-OTAN de Madrid.
Artículo publicado en la revista "Zona cero".

3.- "FENINISMO, PACIFISMO Y ANTIMILITARISMO".
Artículo publicado en Dones en lluitia. Febrero.82.

4.- "LA MUJER Y LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA".
Escribe: Concha Martín, miembro del colectivo de mujeres del MOC(Seis hojas en las que se exponen los motivos por los que las mujeres estamos en el MOC).

5.- "ANTES MUERTAS".
Mujeres contra el peligro nuclear. Publicado por Casal, Ediciones de les donnes". Este libro está escrito por 20 mujeres(casi todas inglesas). Consta de artículos independientes y la mayoría de ellos muy interesantes; por ejemplo habla de la historia de la lucha de la mujer desde sus inicios a principios del siglo XX con las sufragistas. Otro de la experiencia vivida en Greeham Common, etc.

6.-" LIBRO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN ESPAÑA"
Encuestas sobre el paro y trabajo de la mujer.
Instituto de la Mujer.

7.-" INFORME PRESENTADO POR ESPAÑA A LA CONFERENCIA MUNDIAL DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER."
Nairobi, julio. 1.985.
Instituto de la Mujer.

8.- "LIBRO SOBRE MUJER Y SALUD".
Instituto de la Mujer.

9.- "Guía de los derechos de la mujer".
Instituto de la Mujer.

10.-"Revista mujeres nº 3-6-7 y 8."
Instituto de la mujer.

11.- "Folletos publicados por el Instituto de la Mujer con el Ministerio de cultura".

Dirección.- Grupo de Objeción y noviolencia de XIXÓN
Apdo. 4035 -XIXÓN-

fondomoc

MATERIAL SOBRE MUJER Y ANTIMILITARISMOQUE TIENE LA ASAMBLEA DE MUJERES DE GUIPUZCOA.-

(4)

1.- "LAS MUJERES,LO MILITAR Y LA GUERRA".
Artículo. Colectivo del Frente Feminista.

2.- "REFLEXIÓN SOBRE LA VIOLENCIA Y EL FEMINISMO".
GIL DE SAN VICENTE.

3.- "LA GUERRA Y LA PAZ".
Ultimonº de Poder y Libertad.

a) El machismo asesino. Escribe Lidia Falcon.

b) Informensobre violencia contra la mujer en España. Escribe; Lidia Falcón, Elvira Siurana, Isabel Marín Fernández.

c) Experiencias del Gabinete Jurídico y psicológico para la mujer y del Club vindicación feminista contra la violencia de la mujer.

d) Estados Unidos; Diez años después. Publicado en la revista "of our backs (EE.UU).

e) Protección para la esposa golpeada.

4.- "LA MUJER EN EL EJERCITO": ¿UN PASO MÁS EN LA IGUALDAD?
Escribe. María Gascón, Cao, Madrid.

5.- "LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES AL MOVIMIENTO POR LA PAZ".
Grupo de mujeres de Zaragoza.

6.- "LA MILITARIZACIÓN Y NOSOTRAS".
Comisión antimilitarista, asamblea de Mujeres de Vizcaya.
Octubre 1.985.

7.- "EN TORNO A LA VIOLENCIA Y LA NO VIOLENCIA".
Bilbao. Mayo. 1.984.

8.- "ACERCA DEL FEMINISMO, EL PACIFISMO"
Doan. Enero. 1.985.

9.- "CARACTERÍSTICAS DE LA SOCIEDAD QUE QUEREMOS".
Bilbo a 19 de Mayo de 1.985.

10.-"TRABAJO PARA UN INICIO DE DEBATE SOBRE PACIFISMO/ANTIMILITARISMO, FEMINISMO ALTERNATIVO."
Presentado por Gretel Ammam.
V Jornadas de mujeres Independientes. Madrid 1.984.

11.- "MARXISMO Y VIOLENCIA".

12.- "NOTAS PARA EMPEZAR A DEBATIR EL TEMA DE LA VIOLENCIA O NO VIOLENCIA DESDE NUESTRO ANÁLISIS DEL PATRIARCADO."

13.- "NOTAS SOBRE MUJER Y EJÉRCITO".

14.- "CONTRA EL SERVICIO MILITAR FEMENINO: NI SOLDADOS NI SOLDADAS".

15.- "ARTICULOS SOBRE MUJER Y EJÉRCITO".
- Sybille Ploggiedt - Courage.
- Bernardette Richard - Hamburgo.
- María Gascón - Comisión Antiotan de Madrid.
- Sobrevivir para disfrutar - Juana Gallego y Verena, Stolke. Mayo 1.982.

fondomujer

16.- "MUJER Y FUERZAS ARMADAS".
Ponente.- MOC - Avilés.
Ponencia presentada al 1º Encuentro del MOC sobre el tema de la mujer. Noviembre. Madrid.

17.- "MUJER Y MILITARISMO".
Ponente.- Comisión de mujeres del MOC.
Ponencia presentada al 1º Encuentro del MOC sobre el tema de la mujer. Noviembre. 1.986. Madrid.

18.- "MUJER Y DESOBEDIENCIA".
Ponente.- Concha Martín. MOC- MADRID.
Ponencia presentada al 1º Encuentro del MOC sobre el tema de la mujer. Noviembre. 1.986. Madrid.

19.- "LA MUJER EN EL MOC": FEMINISMO Y ANTIMILITARISMO".-
. Introducción.
. Historia sobre Mujer y antimilitarismo en el Estado Español.
. Mujer y antimilitarismo en el MOC.
. La mujer y la Integración en las FAS, ponencia presentada en el II encuentro de organizaciones pacifistas. Barcelona, 1.985.
. Situación militar en España y los países de la C.E.E.
. Propuesta de trabajo.
. Bibliografía.

fondomoc

Este material ha sido enviado por la Asamblea de Mujeres de Guipuzcoa a Córdoba, para que lo mandemos a todos los grupos del MOC. Por falta de dinero en el fondo estatal os enviamos sólo la bibliografía. Si os interesa, podeis pedirlo a Córdoba (Qpdo 3102.- MOC).

DOCUMENTO 7

A la vuelta de las jornadas del Mov. Feminista en Barcelona en Noviembre de 1985 y dentro del balance de la asamblea de mujeres se vió la necesidad de abordar la lucha antimilitarista desde una prespectiva feminista.
A la vez, estaba surgiendo en Donosti la Movida anti-OTAN y desde la asamblea nos plantéamos la necesidad de crear la comisión y llevar nuestros plantéamientos feministas a dicha Movida.
La comisión por su parte además llevo adelante un trabajo especifico dirijido a las mujeres (reparto de hojas en mercados, aparición en las manifas como bloque, carteles, charlas, video,...). Dentro de la campaña anti-OTAN, hicimos una marcha de mujeres antimilitaristas a nivel de Euskadi a Eibar, donde rodeamos una fabrica de armas haciendo una tela de araña, el acto resulto muy bien.

Además de la participacion en la Movida anti-OTAN, el 24 de Mayo del 86 realizamos una acampada antimilitarista en la Concha, tanto en un acto como en otro la consigna globalizadora fue:

"Presupuestos militares para gastos sociales"

De cara a la calle hasta ahora no hemos hecho mucho más, sin embargo todo este tiempo, en la comision hemos tenido debates sobre el contenido a dar a estos actos, en este momento estamos discutiendo el tema: Mujer y ejercito; y llevando adelante los actos a realizar por nosotras en el aniversario de GerniKa 87-87

Además de esta comision hay mujeres antimilitaristas en los siguientes grupos:

Grupo anti-mili de Donosti

Grupo antimilitarista de Zorroaga (Facultad).

Estos dos grupos son mixtos. Las mujeres que participamos en ellos a parte de participar en la lucha global, intentamos aportar a la lucha nuestra especificidad como mujeres feministas y trabajamos para conseguir que nuestros planteamientos sean asumidos por los grupos.

Lo tenemos bastante dificil ya que la actitud general de los tios hacia el tema de la mujer es muy poco interesada.

Por un lado no llegan a captar hata que punto la creciente militarizacion de la sociedad supone afianzar los pilares de nuestra opresión como mujeres(exaltación del machismo, jerarquias, etc, etc) .

Por otro lado estamos metidas de lleno en el temad de la objeción y se nos esta quedando relegado nuevamente el tema especifico de mujeres que en este momento se trata de ese anteproyecto de ley que pretende nuestra incorporacion a filas.

! Chicas, al loro que esta mas cerca de lo que parece!

Esto vi ne a ser un pequeño reflejo de la situación actual de las mozas en el tema antimilitarista aquí en Donosti; vemos la necesidad fundamental de nuestra unificación como mujeres en todos estos marcos.

Os mandamos todo el material que tenemos sobre mujer y antimilitarismo, y con el trabajo conjunto nos vemos en la proxima asamblea, mantened el contacto.

Besitos. MUJERES ANTIMILITARISTAS DE DONOSTI.

fondomoc

Asamblea estatal del MOC en Madrid, 16-17 de mayo.

fondomoc

6 JUN. 198

1

Movimiento de Objeción de Conciencia

Resumen de la asamblea realizada en Madrid durante los día 16 y 17 de mayo de 1987.

Asistentes: Alicante, Barcelona, Córdoba, Cádiz, Gerona, Tarragona, Madrid, Cantabria, Rentería, Azcoitia, Lérida, Asturias, La Rioja, Pamplona, Bilbao, Ponferrada, Segovia, Vitoria, Zaragoza, Valencia, Almería.

1.- INTERNACIONAL.

Informan los grupos de Bilbo y Cantabria.
Se ha contactado con los socialdemócratas y verdes alemanes para que presionen al PSOE respecto al reconocimiento de la objeción "sobrevenida".
También se habló con el grupo Arcoíris para que planteen una pregunta sobre objeción de conciencia en el Parlamento Europeo, pero dicen que necesitan tres meses para hacerlo.
Se ha contactado por correo con gente del resto de Europa, pero sin obtener mucha respuesta. Entre estos grupos se le mandó información al próximo congreso de los objetores alemanes.

2.- OFICINA DE PRENSA.

Informa el grupo de Barcelona.
No ha venido el compañero encargado de coordinar esta historia, por lo que la valoración no es exacta aunque sí aproximada:

- La gente no ha llamado a Barcelona informando de las acciones que ha hecho.
- Tampoco se han mandado los articulos de prensa que han sido publicados por las prensas locales.

Se concluye que la oficina está creada, pero que no es utilizada.
Sería muy interesante que usásemos esta oficina de prensa.

fondomoc

3.- COORDINACION.

Informa el grupo de Córdoba.
La información de las conclusiones del encuentro de Valencia salió tarde porque los grupos encargados de elaborar estas conclusiones las enviaron con retraso.
A la rueda de teléfonos le continúan faltando datos y ningún grupo ha mandado nueva información (nuevos teléfonos, horas a las que hay que llamar, direcciones, nombres de grupos que han desaparecido, etc). Cantabria y Lérida plantean que se reestructure"en los pasillos"esta rueda de teléfonos. Se adjunta la nueva rueda de teléfonos.
Casi nadie ha pagado las cuotas mensuales. Vitoria apunta que se debe abrir una cuenta en la Caja Postal para que las transferencias salgan más baratas.
Se ratifica por unanimidad el acuerdo tomado en Valencia de pagar al fondo estatal por medio de cuotas mensuales, voluntarias y fijas.

4.- RELACIONES.

Parece que en Valencia no quedó muy claro quién se encargaba de contactar con las"altas jerarquías" de sindicatos y demás.
Los grupos presentes informan sobre cómo se está desarrollando este tema en cada zona:
Cantabria informa de que en su tierra la campaña de objeción fiscal la firma un montón de gente. También informan de que Izquierda Unida de Cantabria declara tener un debate bastante fuerte al respecto y que si nos los trabajamos por zonas podemos conseguir que se posicionen.

(2)

Córdoba contacta sobre todo con grupos de barrio, Consejo de la Juventud (se manifestó oficialmente contrario a la Ley de O. C.), asociaciones juveniles, etc, y a un nivel más profundo y comprometido con la Coordinadora Ecologista. También está intentando radicalizar desde dentro los planteamientos del Instituto Cordobés de Estudios para la Paz (fundación pública municipal).
Zaragoza ha convocado manifestaciones firmadas por muchas organizaciones de izquierda. También han contactado con el presidente de la Junta de Aragón, aunque no creen que haya entendido nada. También han contactado con los SCOUTS, pero el "mandamás" es del PSOE, sin embargo sí hay otros grupos de SCOUTS que puede que asuman las tesis del MOC.
Ponferrada se relaciona sobre todo con I.U. (se reúnen en el local del PCE).
Asturias ha conseguido que asuman el tema la CNT, el Movimiento Feminista, etc.
Lleida:"están un poco atrasados", pero contactan con grupos ecologistas, Consejo de la Juventud, SCOUTS, etc.
Barcelona dice que están visitando a las instituciones que puede que pidan objetores para cumplir dentro de ellas la PSS. A nivel de partidos, lo más curioso es que el Parlamento de Cataluña aprobó (PSOE incluído) un documento explicando su preocupación por los problemas de la aplicación de la PSS. Algo más gordo: Francesc Alexandri se presenta para concejal de su pueblo como independiente dentro de la lista del PSOE.
Madrid sigue llevando el debate al Consejo de la Juventud y han conseguido que la gente de CCOO firme el documento contra la PSS. Apunta que si queremos copias para que nos sirvan de argumento para trabajarnos en nuestras zonas a CCOO, que nos pasará fotocopias del documento.
En Guipuzcoa tienen contactos con E.E. y parece que dentro del partido no hay acuerdo respecto a qué hacer con la PSS. Las asambleas de objetores están funcionando bastante bien y se están creando colectivos antimilitaristas por los pueblos.
En Alacant casi no hay nada en el tema de relaciones. En Villena sí hay un objetor que trabaja en la Cruz Roja y que se opone a la PSS.
En Logroño CCOO se niega a firmar el documento contra la PSS, sí lo hacen grupos como el MC, ecologistas, feministas, etc.
Barcelona dice que editan una revista (Mocador) que coordina a los grupos de MOC de Cataluña.
Andreas pregunta: ¿qué pasa con la Asociación para la Objeción de Conciencia?. Barcelona contesta que aunque hablan de un servicio civil voluntario,que no lo tienen nada de claro.
Bilbao dice que en Euskadi la movida de los objetores es mucho más fuerte: los de Jarrai (juventudes de HB) han firmado la Colectiva, pero tienen un lío porque ellos aceptarían otro servicio militar. Euskadiko Ezquerra se lo está montando: se construyen una imagen estupenda y "super-radical", pero está claro que aceptan una Ley de objeción.
Madrid dice que para conseguir más apoyos contra la PSS, que la gente envíe a Córdoba los apoyos que ha conseguido y Córdoba devuelva a todos los grupos un resumen de estas adhesiones.

5.- REPRESION.

a) Enrique: (informa Bilbao). Parece ser que no tiene claro si entregarse o no. En cualquier caso nunca sería antes de la sentencia del Tribunal Constitucional. ~~(se adjunta un documento que resume los planteamientos de Bilbo respecto a este tema)~~.
Cantabria dice que no está de acuerdo con que Enrique se entregase después de la sentencia: "no tiene sentido y no fue lo acordado en Valencia".
Se apunta que Enrique rechazaría el documento elaborado por Bilbo, que no parece dispuesto a entregarse. Se discute el tema con todo tipo de opiniones. En cualquier caso está claro que la decisión de

be tomarla el mismo Enrique, pero parece ser que él está muy hecho polvo, demasiado como para tomar ninguna decisión. Como ni Enrique ni nosotros tenemos claro lo de la entrega se rechaza ésta como posibilidad a corto plazo y se acuerdan unas líneas generales:

- Potenciar las autoinculpaciones de encubrimiento.
- Presionar para conseguir las declaraciones de presos de conciencia y sacarles el partido necesario.
- Hacer una gira por provincias apareciendo Enrique en las prensas locales.

Se crea una comisión que desarrollará esta campaña. El informe de esta comisión acompaña a este resumen.

b) En Asturias Ensidesa prohibe trabajar a unos jóvenes que son objetores de conciencia.

c) Cádiz informa: catorce objetores que realizaron una sentada frente al Gobierno Militar (20/10/84) van a ser juzgados próximamente. El fiscal pide hasta once meses de prisión. Cádiz mandó un informe sobre este tema para que los grupos se trabajen el asunto.

d) Miguel Rodríguez: (informa Valencia). En la acampada de Semana Santa sólo estuvieron 80 personas. Se critica a los grupos de MOC que pasaron del tema. Valencia mandará información y en "En pie de Paz" se publicará una valoración de la acampada y de la situación de Miguel.
Miguel se está recuperando de la huelga de hambre. Los militares de Valencia quieren devolverlo a Cartagena. Los jueces no se han pronunciado respecto a la petición de prisión atenuada. Las relaciones entre la familia de Miguel y la gente que lleva la movida han mejorado mucho. Parece ser que quieren juzgarlo cuanto antes, que no le concederán la prisión atenuada y que le pedirán uno o los años de cárcel. Miguel tiene la posibilidad de renunciar a la objeción y arriesgarse a una pena mucho menor. En este sentido, él ha lanzado preguntas al grupo de Valencia sobre si el MOC continúa con fuerzas para trabajar su tema.
Valencia propone que la comisión que va a trabajar la campaña de Enrique que coordine también la de Miguel.
Pepe, de Madrid, recuerda que hemos dicho mil veces que la campaña no debe ser personalizada sino general, es decir, por el reconocimiento del derecho a objetar en la mili. Toda la gente está de acuerdo con esto, con lo que se cierra este punto.

6.- DEVOLUCION DE CARTILLAS.

En Zaragoza (15/5/87) se hizo una quema de cartillas militares frente a la ex-capitanía de la Región Militar. El resto de los grupos ha dejado el tema para la Semana de las Fuerzas Armadas (del 13 al 20 de junio). A través de Córdoba y de la oficina de prensa se coordinará todo este asunto.

7.- OBJECION FISCAL.

a) Rueda informativa:
Cantabria: A la vista de malas experiencias de años anteriores, dan una vía para que la gente que quiera apoyar económicamente la campaña lo haga. Esta campaña está firmada y respaldada económicamente por un montón de sindicatos, partidos y grupos. De esta forma Cantabria incluso ha ganado dinero con la campaña. Los sindicatos, al informar sobre cómo hacer la declaración de la renta, están explicando como se hace la objeción fiscal.
Barcelona: Aquí el centro coordinador será Justicia y Paz.
Valencia: El año pasado llevó la campaña la CEOP, este año la lleva el MOC más directamente.
Villena: También aquí se ha contactado con CCOO y las asociaciones de vecinos. Se está intentando coordinar una acción a nivel provin

fondomoc

cial.
Zaragoza: Se han editado octavillas y se están planteando acciones.
Madrid: La dinámica ha sido parecida a la de Cantabria. Uno de los temas de las reuniones es el que los grupos tienen recelo porque las cosas se presentan medio elaboradas y no tienen poder de decisión. Por esto y otras razones la campaña del año que viene habrá que irla preparando ya. Participan fundamentalmente la CAO, el MOC y grupos cristianos.
Ponferrada: Contactan con IU, PCE, CCOO, etc. El MC de Ponferrada manifiesta que no encuentra a la OF como un tema"demasiado brillante".
Córdoba: Al principio pensábamos no tocar el tema en beneficio de "objeción colectiva" y "mujer y Fuerzas Armadas", pero parece ser que las campañas de otros años han dado fruto esta temporada porque ha sido la gente la que se nos ha acercado para hacer objeción fiscal.
Vitoria: Este grupo está un poco desconcertado porque parece que les van a embargar bienes a los objetores fiscales (sobre este tema hablaremos más abajo).
Bilbao: Se han pegado los carteles y poco más, pero también hay gente que está a punto de ser embargada.

b) Tema económico:

Se habla de malentendidos en los acuerdos de financiación de los folletos del CIP. El caso es que hay un déficit de 50000 pesetas y Madrid pide que nos solidaricemos económicamente con ellos. Las pelas se envían a:

José Luís Barrientos
Caja de ahorros y monte de"piedad" de Madrid
Sucursal nº 1067
C/ Villarmazo, 15
Nº de cuenta: 60/2433/58
28032 MADRID

A la gente que haya pedido folletos y no los haya recibido todavía se le informa: "estos folletos están en la estación de RENFE de vuestra ciudad. Debéis pedir el número de expedición a la comisión de objeción fiscal de Madrid."
Se habla de que los folletos han tardado muchísimo y se comenta que se debió al retraso del informe jurídico.
Valencia dice: "quien quiera carteles que nos los pida a nosotros, todavía nos quedan bastantes".

c) Censo:

Se está informatizando el censo de objetores fiscales. Madrid ruega que se comuniquen todo tipo de informaciones sobre OF al apartado de correos de la "Oveja Negra":

Apdo. 61034
28080 MADRID

d) Embargos:

En Vitoria, Bilbo, León, Asturias y Almería algunos objetores fiscales están a punto de ser embargados. En Vitoria han mandado ya las últimas cartas anteriores al embargo. Madrid opina que hay que articular un sistema de respuesta ante posibles embargos y Ponferrada apunta lo interesante que sería el crear un fondo de apoyo a los objetores fiscales: se ponen 500 pesetas por objetor como base económica para crear follón en el momento oportuno.(Por ejemplo).
Está claro que no se tiene un informe jurídico elaborado ante los posibles embargos, por tanto los grupos tendrán que recopilar información por separado para que en la próxima asmblea unamos todos los datos en un solo informe.
Iruña comenta: "si el Estado nos embarga un televisor por hacer la objeción fiscal mientras existen las bolsas de fraude que existen y nosotros no somos capaces de sacarle el jugo político necesario, entonces...¡apaga y vámonos!".

e) Encuentro de fin de semana en Teleno (23 y 24 de mayo):

Se propone que el que pueda vaya. Se asegura que al menos Rafa de Bilbo irá al encuentro.

fondomoc

f) Anuncio en la prensa:
Hay una propuesta para poner un anuncio firmado por las organizaciones que apoyan la OF, pero se cree que ningún diario fuerte de gran difusión publicará este artículo en vísperas de elecciones.
Pedro, de Iruña, dice que distribuirá artículos para que se publiquen en la prensa local.

g) Fin de campaña:
Hay una propuesta para que vayamos pensando en un acto de este tipo.

8.- MUJER Y FUERZAS ARMADAS.

Se han reunido las mujeres mientras se trataba el tema de la OF.
Esta comisión informa:
Hay grupos que trabajan el tema y otros que no. Sí hay una voluntad fuerte para empezar a tocarlo, entre otras cosas porque existe un anteproyecto sobre un servicio militar para la mujer (se adjunta).
Se propone que al tener relaciones con otros grupos (sindicatos,etc) se aprovechen los contactos para que a la vez que la PSS, etc, se incluya el tema de la postura del MOC ante la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas.
Madrid propone que hagamos de la semana de las FAS una campaña centrada en este punto.
Vitoria habla de desconocimiento del tema.
Se aporta una idea para una futura campaña: hacer objeción previa.
Es una cuestión de urgencia. El paso este, la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, constituye un avance importantísimo en la militarización de la sociedad. Como tema de urgencia que es tendremos que actuar con la mayor rapidez posible. Con agilidad, pero a la vez creando debate profundo.
En la próxima asamblea se harán juegos de valores sobre todo este asunto. Se mandará material para que los grupos debatan el tema, a ver si de la próxima asamblea pueden salir algunas conclusiones.

9.- POSTURA ANTE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

El grupo de Pamplona presenta un documento (se adjunta). Se pide que los grupos trabajen este documento para un posterior debate en la próxima asamblea.

fondomoc

10.- BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ.

Cantabria informa:
Esta historia empezó en la India. Al principio las Brigadas de Paz (uniformadas incluso) se situaban entre los grupos budistas (India) y los grupos musulmanes (Pakistán) para evitar o aminorar el derramamiento de sangre.
En este momento la labor de las Brigadas se centra principalmente en Guatemala protegiendo a los miembros del GAM (Grupo de Apoyo Mutuo).
Se estima en 60.000 el número de guatemaltecos desaparecidos, mientras que otros 100.000 han tenido que refugiarse en diferentes países de Latinoamérica.
La situación en Guatemala no ha cambiado a pesar de ser presidida ahora por un civil: el presidente Cerezo no es más que una marioneta de los militares.
Guatemala ha sido el centro de investigación latinoamericano de técnicas de tortura.
Las Brigadas desarrollan dos tipos de trabajo:
- Escolta de personas directamente amenazadas.
- Labores de mediación para informar a los refugiados sobre la situación de sus familias, entrenamientos de lucha noviolenta..

La cuestión es que al gobierno guatemalteco no le importa matar a uno de su país, pero prefieren no tocar a un europeo.
Existen proyectos de actuación para otras zonas del mundo: Sry-Lanka (Ceylán) y El Salvador.

(6)

Cada cierto tiempo se hacen entrenamientos. El próximo será durante la tercera semana de septiembre y en Cantabria.
En cualquier caso son siempre los grupos de la zona afectada los que llevan la iniciativa. Lo que hacen las Brigadas es prestar apoyo y servir de protección.
La coordinación internacional de las Brigadas la lleva Toronto.
Los trabajos de escolta nunca se prolongan más de tres meses, por la tensión psicológica que supone.
Pronto se editará un tríptico con información y una hoja de suscripción al boletín de las Brigadas de Paz.
Sobre la cuestión económica: el viaje se lo paga el voluntario y la manutención corre a cargo de las Brigadas.
También se intenta hacer una campaña de contrainformación porque sólo nos llega información o de los gobiernos fascistas o de las guerrillas, ocultándose por ambos la lucha noviolenta que se está llevando a cabo.

11.- ENTRENAMIENTOS.

Del 22 al 30 de agosto se realizará un entrenamiento-campamento para preparar acciones noviolentas y otros entrenamientos dentro del MOC. Se pide que la gente que asista sea gente mínimamente iniciada en el tema de la noviolencia. Los/las que quieran participar que se apunten escribiendo a Cantabria.
También hay algunos encuentros de objetores de varios países en Colonia y en Amsterdam. Quien quiera información que escriba a Barcelona.

12.- ENCUENTRO DE MUJERES.

Será en Madrid los días 3 y 4 de octubre. Sólo mujeres.

fondomoc

13.- DEFENSA POPULAR NOVIOLENTA

Se hace un juego: se lanzan consignas y la gente tiene que posicionarse explicando el porqué de su postura. Después se debate el tema. Se adjunta documento.

14.- PROXIMA ASAMBLEA.

Será en Madrid durante los días 1º y 20 de septiembre.
Se vuelve a recordar que,para estas fechas,resulta imprescindible el que los grupos se hayan trabajado el tema de la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, y que se haya empezado a tocar de alguna forma todo lo relacionado con "mujer y militarismo".

Salud y antimilitarismo.

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1987 | III Legislatura | Núm. 76

NOTA:
Los grupos que quieran material para trabajarse el tema de "mujer y militarismo", que escriban a Córdoba.

DEFENSA

PRESIDENTE: DON JUAN MUÑOZ GARCIA

Sesión celebrada el viernes, 20 de febrero de 1987

ORDEN DEL DIA

Proposiciones no de ley:

— Relativa a la remisión de un proyecto de ley que regule las posibilidades de que las mujeres españolas puedan entrar en el Ejército (presentada por la Agrupación PDP, del Grupo Mixto) (número de expediente 160/000039).

— Relativa a la remisión por el Gobierno de un proyecto de ley que regule las escalas especiales de oficiales y básica de suboficiales del Ejército del Aire (presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular) (número de expediente 160/000044).

— Relativa a admisión por el Gobierno de un proyecto de ley que reconozca a los oficiales legionarios retirados antes del 1 de enero de 1981 opción a acogerse a la situación de reserva activa en las mismas condiciones y con los mismos derechos que los determinados para los oficiales de la Guardia Civil en la Ley 51/1984, de 26 de diciembre (presentada por el Grupo Parlamentario del CDS) (número de expediente 160/000047).

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— RELATIVA A REMISION DE UN PROYECTO DE LEY QUE REGULE LAS POSIBILIDADES DE QUE LAS MUJERES ESPAÑOLAS PUEDAN ENTRAR EN EL EJERCITO (PRESENTADA POR LA AGRUPACION PDP, DEL GRUPO MIXTO)

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, se abre la sesión con el primer punto del orden del día: Proposición no de ley relativa a remisión de un proyecto de ley que regule las posibilidades de que las mujeres españolas puedan entrar en el Ejército.

Para su defensa tiene la palabra la señora Salarrullana.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, sólo la lectura de dos artículos de la Constitución española, el 14, que dice que los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo, el 35, que dice que todos los españoles tienen el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión y oficio sin que en ningún caso pueda haber discriminación por razón de sexo, y del Estatuto de los Trabajadores donde se proclama la igualdad de oportunidades de todos los españoles al trabajo, y en el que se declaran nulos todos los preceptos reglamentarios, convenios, etcétera, que mantengan discriminaciones por razón de sexo, hace obligatoria la aprobación de esta proposición no de ley y, casi, innecesarios cuantos argumentos voy a dar a favor de su aprobación.

Sin embargo, pienso que es bueno hacer un poco de historia, incluso llevar un poco la moviola hacia atrás. ¿Qué trabajos remunerados podía hacer una mujer en España en la segunda mitad del siglo XIX? Eran tan pocos que los puedo enumerar: labradora, ama de cría, maestra de escuela, señorita de compañía, peinadora, criada, costurera, bordadora, cigarrera, estanquera, cupletista o canzonetista y una sola, y por herencia, Reina. Algunas, contadas con los dedos de la mano, habían destacado en el campo de la literatura o del espectáculo, pero siempre como una opción personal y por tener unas actitudes innatas que no podían ocultarse, porque a la mujer se le negaba hasta la posibilidad de una cultura y de una formación que no sobrepasara, en el mejor de los casos, la llamada cultura general. Como un desgraciado ejemplo no puedo dejar de leer a SS. SS. un párrafo de «La Regenta», de Clarín, que dice así: «Cuando doña Anuncia topó en la mesilla de noche de Ana con un cuaderno, una pluma y un tintero, manifestó el mismo asombro que si hubiera visto un revólver, una baraja y una botella de aguardiente. Aquello era una cosa hombruna, un vicio de hombres. Si hubiera fumado, no hubiera sido mayor el estupor de la solterona». Con estas y por estas ideas y costumbres es por lo que Concepción Arenal tuvo que pasar dos años en una universidad vestida de hombre.

La revolución industrial del siglo XIX y la primera guerra mundial marcaron el principio del gran cambio que se iba a producir en la situación social y laboral de la mujer, y las luchas y las reivindicaciones de los movimientos sufragistas llevaron a una nueva lectura de todas las legislaciones existentes. Poco a poco la sociedad va recibiendo la noticia diaria de una primera mujer que entra en un estamento prohibido hasta entonces para ella: la primera en hacer una carrera universitaria, la primera en ejercer la cirugía, el periodismo, la judicatura, la primera en dirigir una empresa, en conducir una locomotora, la primera en ser elegida Diputada, Senadora, alcaldesa, la primera en ser nombrada Ministro, la primera en ingresar en la Real Academia, en la Policía Nacional, la primera en trabajar en una central nuclear y en una mina.

La guía de los derechos de la mujer, editada por el Instituto de la Mujer, en su página 57 dice: ¿qué trabajos puede desempeñar hoy una mujer en España? Y contesta: todos, los mismos que el hombre, a excepción del ingreso en las Fuerzas Armadas como militar, donde puede ocupar, sin embargo, puestos de carácter civil.

¿Qué pasa en otros países? En realidad, cuando una cosa me parece justa y necesaria, no me interesa nada de lo que pase en otros sitios, pero como siempre se recurre a la legislación comparada, voy a dar algunos datos. No voy a hablar de países como China, Japón y Libia, Vietnam, Corea, etcétera —donde las mujeres están totalmente integradas en el Ejército—, por ser más lejanos a nosotros. Sí voy a poner como ejemplo tres países, para no cansar a SS. SS., que son Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia. En Estados Unidos a lo largo de este siglo se van reformando las leyes hasta llegar a la de 1948, ley que autoriza el acceso de las mujeres al Ejército de Tierra y a las Fuerzas Aéreas sin distinción de calificación, término o grado. Una ley de 1956 aprueba la integración de la mujer en los mismos términos en la Marina. En Gran Bretaña el proceso es mucho más lento. En 1955 una Ley del Ejército de Tierra y del Aire acepta de derecho una situación que se había dado ya de hecho durante la segunda guerra muncial, y en 1957 se aprueba otra para su inclusión en la Marina, siempre con una distincion entre los servicios realizables por hombres y por mujeres. La Corona nombra personalmente los cuerpos del Ejército llamados Women Royal Arms Corps y Women Royal Airs Corps. En Francia es más restrictiva. La Ley de 31 de julio de 1968 regula el personal femenino al servicio de sanidad de los Ejércitos con dos grupos: primero, enfermeras militares y, el segundo, especialistas militares que son médicas, farmacéuticas y analistas. Su situación y jerarquía son como las de sus homólogas de los hospitales públicos y nunca se asimilan a la graduación de la jerarquía general militar.

Es España, leyendo la legislación militar vigente, no hay nada que revele que se impida el acceso de las mujeres porque los únicos términos en que está redactada son «los alumnos», «los aspirantes», y todos sabemos que en gramática ese «los» masculino se hace extensivo a hombres y mujeres. Cuando se dice «los españoles» no se

fondomoc

habla sólo de los españoles varones, sino de los españoles y españolas.

Excepto en Madrid, en el Ministerio del Ejército, donde las mujeres que están trabajando allí son contratadas por el mismo Ministerio de Defensa, en los demás centros dependientes del Ejército trabajan mujeres con contrato laboral, realizado por el Ministerio de Trabajo y sólo las contratan como limpiadoras, aunque luego vayan a realizar labores de bordadoras, lavanderas, administrativas, incluso profesoras de idiomas. Como anécdota, les diré que una de estas últimas, desgraciadamente, fue noticia porque fue herida de gravedad cuando ocurrió el accidente de la bomba etarra al autobús que iba a la Academia General Militar de Zaragoza. En uno de los hospitales militares de Canarias se han contratado ya mujeres médicos civiles.

Por otro lado, el paro femenino en España, según cifras dadas ayer mismo en esta sala por el Ministro de Trabajo en la Comisión correspondiente, ha aumentado en el año 1986 en un 17,8 por ciento, sobre todo entre los dieciocho a los veinticinco años, lo que llega a sumar, añadiendo el restante paro que había en los otros años, que un 40 por ciento del total del desempleo de España corresponde al desempleo femenino.

¿Creen SS. SS. que es justo cerrarles una puerta más, a la que constitucionalmente tienen derecho? Mi interés por este asunto viene precisamente por unas chicas que habían acabado su carrera de Medicina, quisieron presentarse a una oposición a Sanidad militar y les fue negado ese derecho.

Quiero dejar en el aire ante esta Comisión unas preguntas, que creo que no tienen más respuesta que aprobar la proposición no de ley que presento en nombre de los Diputados del PDP. ¿Por qué un título de licenciado en Medicina, Veterinaria, Farmacia, Derecho o Ingeniería no vale para el Ejército español si quien lo posee es una mujer? ¿Por qué una mujer puede trabajar de enfermera en un hospital militar sin los mismos derechos y condiciones de un enfermero? ¿Por qué una mujer puede ingresar en la Policía Municipal y en la Policía Nacional y no en la Academia General Militar, en la Escuela de Suboficiales o en las escuelas de especialistas del Ejército? ¿En qué preceptos legales se basa la exclusión de la mujer al acceso a la profesión militar? ¿Por qué existe todavía hoy, casi a diez años de la aprobación de la Constitución española, un lugar de trabajo donde existe la discriminación por razón de sexo?

Señores Diputados, yo espero que, al aprobar esta proposición no de ley, el Gobierno dicte la normativa necesaria, que deje ya en el olvido de la historia el mito de la mujer alférez y pueda ser noticia pronto la primera mujer cadete, la primera mujer médico militar y, más adelante, la primera mujer capitán general del Ejército español, si es su deseo y es su vocación.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Cholbi.

El señor **CHOLBI DIEGO:** Señor Presidente, señorías, desde nuestra posición de una derecha plenamente democrática y moderna y con una tremenda sensibilidad social, somos muy receptivos a cualquier iniciativa que pretenda llevar a la práctica la igualdad proclamada en nuestra Constitución.

En coherencia con mis palabras anteriores, comprobamos que en la actualidad, y como muy bien decía la portavoz de la Agrupación PDP, las mujeres sufren una discriminación respecto a su incorporación al Ejército. Es indudable que la situación debe de corregirse y dar posibilidades ciertas de que, en un futuro no lejano, el tratamiento por razón de sexo debe, y será, eliminado. Hasta tal punto, señor Presidente, son tan meditadas nuestras afirmaciones, que el programa de Coalición Popular no hizo una referencia especial a las mujeres ni tuvo un capítulo singular para ellas porque entendimos que el mero hecho de hacerlo suponía una discriminación, salvo en cuestiones muy puntuales y fundamentales como podían ser la Seguridad Social, los temas de trabajo y de educación específicos de la mujer.

A nuestro parecer y sobre el tema que nos ocupa hoy, tenemos que hacer las siguientes manifestaciones y puntualizaciones. El tema, como no se escapa a la fina sensibilidad de SS. SS., es sumamente complejo y resulta, entendemos, muy reducido el plazo de tres meses que se pide al Gobierno para que remita el proyecto de ley. En segundo lugar, no es desconocido, y la realidad lo está demostrando, que las instalaciones militares están previstas para que se cumpla el servicio militar y la preparación de los varones, por lo que se necesitaría un tiempo y unas inversiones importantes para adecuarlo y poder llevar a feliz término ese principio de igualdad que todos deseamos. En tercer lugar, y como consecuencia, entendemos que es importante la incorporación de la mujer al Ejército y, al mismo tiempo, es deseable, pero con una prudencia, por fases, incorporándola a aquellos servicios que estén más acordes y en consonancia con su sexo, etcétera.

Al hilo de todas estas puntualizaciones, me permito hacer unas reflexiones en voz alta que serían las siguientes. ¿Qué tipo de misiones se les va a asignar? ¿Van a ser profesionales o no? ¿Se van a crear nuevas escalas para las mujeres? ¿Va a haber una nueva academia? Si está esto en los proyectos del Gobierno, ¿en qué fase está? Sería el Ministro o alguien del Ministerio quien podría responderme con más exactitud. ¿Qué tipo de formación se va a dar? ¿En qué niveles? Por último, nuestro Grupo y yo damos por supuesto que será voluntariado.

No obstante, deseo hacer una referencia muy especial a la ley de participación de la mujer en la Defensa. Digamos que sería la ley marco, la ley de grandes definiciones y la ley de donde deben de salir otras para que se asiente con total claridad esta proposición no de ley. Si hacemos un poco de memoria, el señor Ministro se comprometió, en una sesión informativa que, si mal no recuerdo, fue el 24 de febrero de 1983, a remitir una ley de participación de la mujer en la Defensa. Por otra parte, en la propia Comisión de Defensa en el Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista hizo una propuesta en la

que ya urgía al Gobierno para que, antes del año 1982 —fíjense SS. SS., estamos en 1987—, se remitiera a las Cortes un total de doce leyes —aquí tengo la referencia y en el «Diario de Sesiones» también estará— y hoy todavía estamos esperando la ley de participación de la mujer en la Defensa. Esto, como tantas otras cosas, está sin hacer.

Señor Presidente, a la vista de estas referencias, yo me pregunto: ¿Qué entiende el Gobierno o el Grupo Socialista por urgencia? ¡Como no sea la eternidad! Fíjense los años que llevamos con la propuesta.

Creo que hay que determinar con seriedad y con rigor unos planteamientos que conduzcan a que la mujer no esté ni se sienta discriminada.

Por último y termino, para mayor abundamiento, el capítulo VI, artículo 41 de la Ley 19/1984, del 8 de junio, dice también que el servicio militar de la mujer será regulado por la ley que determine su participación en la defensa nacional.

En resumen, señor Presidente, señorías, nuestro Grupo, y me remonto a las palabras manifestadas al principio, es total y absolutamente partidario de que se cumpla la Constitución y, por tanto, de que se promulguen las medidas necesarias y leyes tan fundamentales y tan importantes como la ley de participación de la mujer en la defensa, para que la mujer pueda tomar parte en esas tareas con pleno derecho.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Pinedo.

La señora **PINEDO SANCHEZ:** La intervención de la señora Salarrullana ha aclarado un poco una proposición no de ley que realmente resultaba confusa, porque aparte de la imprecisión terminológica al utilizar la expresión de «Ejército» en lugar de la correcta de «Fuerzas Armadas», definida en el artículo 8.º de la Constitución, tampoco especificaba si lo que se desea es la integración de la mujer como militar de carrera o si era simplemente en el servicio militar. De cualquier forma, yo creo que el debate sobre la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas no es nuevo, este debate viene estando latente desde el momento en que se inician los debates sobre la Constitución.

Si nos atenemos al marco constitucional, el artículo 14 prohíbe toda discriminación, entre otras por razón de sexo; el artículo 23 establece que todos los ciudadanos tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos; el artículo 35 determina que todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, sin que, en ningún caso, pueda haber discriminación por razón de sexo. Si buscamos aquellos artículos de la Constitución que tratan el tema que hoy nos ocupa, el artículo 8.º dice: «1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional. 2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución». Del mismo modo, el artículo 30, en su apartados 1 y 2 dice: «1. Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España. 2. La ley fijará las obligaciones militares de los españoles...». Es decir, en ningún momento, a lo largo del debate constitucional, aparece la discriminación de la mujer.

De la misma forma, cuando se desarrolla la Constitución a través de las leyes de la Defensa, nos encontramos con que la ley orgánica por la que se regulan los principios básicos de la defensa nacional y la organización militar, de 1980, en su artículo 2.º dice: «La defensa nacional es la disposición, integración y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales de la nación, ante cualquier forma de agresión, debiendo todos los españoles participar en el logro de tal fin». En el título V de esta misma ley, en el que se trata del servicio militar, se hace la única referencia a la mujer. El artículo 36 en su párrafo segundo dice: «La ley establecerá la forma de participación de la mujer en la defensa nacional».

Si nos referimos a la ley del servicio militar de 1984, en su artículo cuadragésimo primero, único de su capítulo VI, que trata del servicio militar de la mujer, se establece: «El servicio militar de la mujer será regulado por la Ley que determine su participación en la Defensa Nacional». Si analizamos comparativamente tanto el contenido de este precepto como la colocación específica en la ley orgánica de 1980, parece desprenderse una actitud progresiva en cuanto al ámbito de integración de la mujer en la organización militar, ya que de la ley de 1984 se deduce —sin contradecir el contenido del artículo 36 de la ley de 1980— que esta participación va a ser más amplia que la del estricto servicio militar, único concepto en el que se situaba en la citada ley de 1980.

Tampoco podemos perder de vista un artículo de las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, el 185, que a mí me parece muy importante en este tema y que dice que ninguno de sus miembros será objeto de discriminación.

Como vemos, las normas básicas de la organización militar no contienen referencias expresas al requisito de ser varón para pertenecer a las mismas. Por otra parte, yo creo que a nadie se le escapan los profundos cambios de mentalidad y de valores sociales que se han experimentado en las últimas décadas y que convierten en un hecho normal la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas. La mujer en España pertenece ya al Cuerpo Nacional de Policía, se ha ido incorporando a otras muchas profesiones reservadas hasta hoy para el hombre y, verdaderamente, se encuentran ya incorporadas a las Fuerzas Armadas en muchos países, y aunque su participación varíe en función de las circunstancias particulares de cada uno de ellos, yo creo que hay notas que le son comunes: por un lado, que el número de mujeres va en aumento, que van ascendiendo progresivamente a puestos de mayor responsabilidad y jerarquía y que, de alguna forma, los países que tienen un número más elevado de mujeres en las Fuerzas Armadas son los de mayor tradición democrática y con los Ejércitos más profesionalizados.

Sin embargo, yo creo que esto no debe dejarnos esca-

fmdemoc

par que el tema a abordar es de una gran complejidad, porque tiene que contemplar —como la legislación vigente prevé— la incorporación a todo el conjunto de la Defensa nacional, lo que en consecuencia ha de suponer la regulación de su incorporación a los cuerpos no específicamente castrenses como el de la Sanidad militar, el cuerpo Jurídico, la incorporación a la estricta carrera militar, etcétera; todo lo cual conlleva necesariamente las previas reformas en el seno de la propia organización militar para adaptarla a esta incorporación.

De todas formas, tampoco parece que exista una acuciante demanda social. En el estudio elaborado por el Centro de Investigaciones Sociológicas respecto a la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas hace unos tres años (y pienso que en este período de tiempo la transformación no puede haber sido muy grande) nos encontrábamos con un grado muy equilibrado de aceptación social de incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, es decir, un 40 por ciento a favor frente a un 45 por ciento en contra. Yo creo que el debate de fondo está resuelto en virtud de la Constitución y de las normas legales que la han desarrollado, y el tema que tendríamos que tratar es el cuándo y el cómo.

El proceso de modernización de las Fuerzas Armadas, que se ha llevado a cabo en la pasada legislatura, se basó en una fijación de prioridades entre las que no se consideró oportuno incluir el tema de la mujer en las Fuerzas Armadas por su complejidad técnica, política y sociológica, además —como decía antes— de no responder tampoco a una demanda social significativa, lo cual no quiere decir que no se esté dispuesto a abordarlo.

En la presente legislatura y en cumplimiento del programa electoral del PSOE se ha iniciado la redacción de un anteproyecto de ley de la función militar que determine un marco básico estatutario que abarque todo lo relativo a la profesión y sirva de encuadre global a una política de personal que integre, por un lado, una reestructuración de Cuerpos y escalas y adapte los efectivos existentes a las necesidades y, por otro, un proceso convergente de modernización de la enseñanza militar. Creemos que en ese momento —que se puede situar a lo largo del presente año—, una vez diseñados y racionalizados tanto la estructura de los Cuerpos, escalas y especialidades, como los diferentes modelos de carreras del profesional militar, es cuando se pueden abordar los aspectos sustanciales del acceso progresivo de la mujer a las Fuerzas Armadas. La importancia de todas estas cuestiones ha llevado a constituir equipos de trabajo en el Ministerio de Defensa y en el Ministerio de Cultura, Instituto de la Mujer.

No parece, pues, oportuno en este momento, en el que el Gobierno está trabajando en la elaboración de un marco general de la función militar, comprometerse en un plazo determinado a efectuar regulaciones parciales de alguno de sus aspectos. Creemos que es un tema que requiere un estudio serio por incidir en múltiples aspectos políticos, sociológicos y de eficacia de las Fuerzas Armadas y, por ello, nos vamos a oponer a la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE:** Terminado este trámite, vamos a someter a votación esta proposición no de ley. **(La señora Salarrullana de Verda pide la palabra.)**

Señora Salarrullana, no ha habido turno en contra, sino fijación de posición, por lo que en principio según el Reglamento no hay posibilidad de réplica.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA:** Señor Presidente, pero se han contradicho unos argumentos que he dado yo y quisiera poderlos rectificar.

El señor **PRESIDENTE:** No ha habido tal contradicción, sino toma de posición de los distintos Grupos. Este es un tema que se reitera mucho en las fijaciones de posición. Si la explicación de la posición de un Grupo no es coincidente con la del Grupo proponente, lógicamente contradice el sentido de la posición del proponente. En este caso sólo ha habido una toma de posición bastante clara.

La señora **SALARRULLANA DE VERDA:** Señor Presidente, si me permite, quiero decirle que gracias a la habilidad de la portavoz del Grupo Socialista no ha utilizado el turno en contra, pero su intervención ha sido en contra. Es una cuestión de semántica. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señora Salarrullana, queda concluido el debate y, por tanto, pasamos a la votación de esta proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada esta proposición.

— RELATIVA A REMISION POR EL GOBIERNO DE UN PROYECTO DE LEY QUE REGULE LAS ESCALAS ESPECIALES DE OFICIALES Y BASICA DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO DEL AIRE (PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR)

El señor **PRESIDENTE:** Entramos en el segundo punto del orden del día: proposición no de Ley relativa a remisión por el Gobierno de un proyecto de Ley que regule las escalas especiales de oficiales y básica de suboficiales del Ejército del Aire.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Trillo.

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR:** Señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario ha presentado esta proposición no de ley y sería bueno que diéramos un repaso a algunos de los antecedentes que han justificado esta presentación.

Señorías, como señala la Memoria justificativa que acompaña a esta proposición no de Ley, la Ley Orgánica 6/1980, de 10 de julio, que regula los criterios básicos de la defensa nacional (y 1/1984, de 5 de enero, que la refor-

(12)

Texto de la proposición no de ley, dirigida al gobierno estatal, aprobada por unanimidad (CIU, ERC, PSUC, e incluso PSOE) por el Parlament de Catalunya:

A LA MESA DEL PARLAMENT (12/3/87)

Los diputados que suscriben, haciendo uso de lo que disponen el artículo 129 y siguientes del reglamento de la Cámara, presentan una proposición no de ley sobre las medidas a adoptar en relación a la problemática derivada de la aplicación de la normativa que regula el derecho a la objeción de conciencia, para que sea debatida en el Parlamento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1984 las Cortes Generales, cumpliendo el mandato constitucional que establece el artículo 32.2 de la Norma Fundamental, aprobaron dos leyes por las cuales se regulaba el derecho a la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria y también el régimen de recursos en el caso de objeción de conciencia, el régimen penal y otras cuestiones.

Esta normativa, que fue contestada por diferentes colectivos afectados y grupos sociales, posteriormente fue impugnada por el Defensor del Pueblo, a través de la presentación de un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, porque consideraba que unos cuantos de sus preceptos eran contrarios a los derechos reconocidos en la misma Norma Fundamental, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En el momento presente el Alto Tribunal no ha dictado la resolución judicial del recurso interpuesto y, por tanto, haría falta esperar a conocer cual es la posición final sobre la constitucionalidad o la inconstitucionalidad de esta normativa.

A pesar de esto, y desde la entrada en vigor de estas leyes, se han producido algunas situaciones que afectan gravemente a los ciudadanos, quienes, acogiéndose al derecho de objeción de conciencia, han estado encarcelados por su negativa a hacer el servicio militar, como es el caso del objetor de conciencia Miguel Rodríguez Méndez, preso desde el mes de enero en la Prisión Naval preventiva de Cartagena.

Ante esta situación, estos diputados consideran conveniente que el PArlamento se pronuncie sobre esta cuestión que puede afectar a los derechos fundamentales de la persona. Consecuentemente, formulamos lo siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

1.- El Parlamento de Catalunya, ante la problemática y las consecuencias negativas que derivan de la aplicación de la normativa que regula el derecho a la objeción de conciencia, y mientras el Tribunal Constitucional no resuelva el recurso interpuesto por el Defensor del Pueblo, manifiesta la necesidad de que se adopten las medidas de gracia y de caracter humanitario más idóneas para evitar que los ciudadanos afectados se vean privados de libertad.

2.- A este respecto, insta al "Consell Executiv" a realizar, ante la autoridad competente en la materia, las gestiones necesarias para conseguir que se aplque esta resolución.

Palacio del Parlament, 11 de Marzo de 1987.

fondomoc

TEMA: DEFENSA POPULAR NOVIOLENTA

Como introducción al debate se desarrolló un Barómetro de Valores. Explicación del juego: los participantes deben pronunciarse sobre una proposición que conlleva un juicio de valor. La actitud puede ir desde estar totalmente a favor o totalmente en contra, pasando por los intermedios, excluyendo la neutralidad. Los objetivos que pretende son:

- permitir a los participantes tomar conciencia más claramente de lo que les une y de lo que les distingue, a unos de otros.
- ver en un tema concreto cuales son los valores del grupo.
- en una situación de bloqueo de una discusión o de diálogo de sordos, permitir a la gente escucharse.

Se dibuja en el suelo o en una pizarra una raya central y otras dos en cada uno de los extremos, al otro lado de cada una de ellas se pondrá la gente a favor y en contra respectivamente de cada una de las proposiciones que irá haciendo el animador que está colocado en el centro. En cada uno de los campos se pondrá A favor y En contra. En principio todo el mundo está en el centro y al hacer el animador la afirmación deberán irse detrás de una de las dos rayas. No se puede pedir ningún tipo de explicación sobre laq afirmaciones, y ha de haber seriedad y silencio. No puede haber actitudes neutrales debiendo de posicionarse todo el mundo. Una vez colocados todos en uno de los dos lados, en un lado y en otro explican el por qué de su postura. Anta las opimiones se puede ir cambiando de postura, con desplazamientos en el espacio, más hacia el centro o hasta el otro lado. En un momento dado se puede hacer una reformulación de lqa frase.

El juego se desarrollo según las siguientes formulaciones:

	Resultados	
	A FAVOR	EN CONTRA
1. LA DEFENSA POPULAR NOVIOLENTA ES LA DEFENSA IDEAL PARA UNA SOCIEDAD IDEAL	18	11
2. LA DEFENSA POPULAR NOVIOLENTA ES MAS SEGURA QUE LA DEFENSA ARMADA	17	17
3. LA EFICACIA DE LA DPN DEPENDE DE UNA ELITE DE CIUDADANOS ENTRENADOS		TODOS
4. ANTE UN GOLPE DE ESTADO LA DPN DEBE DEFENDER LA DEMOCRACIA	19	15
5. EL EMPLEO DE LAS TECNICAS NOVIOLENTAS REQUIERE LA ADHESION A LA NOVIOLENCIA	7	27
6. LA DPN RECHAZA LA VIOLENCIA FISICA PERO NO LA PSIQUICA NI EL SABOTAJE	9	25
La DPN es una forma distinta de violencia	8	26
7. LA PARTICIPACION INSTITUCIONAL PUEDE IMPULSAR LA DPN	15	16
8. EL MOC ESTATAL FINANCIARA CON 10.000 PTAS POR GRUPO A LA GENTE QUE ESTAMOS TRABAJANDO EL TEMA DE DPN	TODOS (así que rendiremos cuentas)	

fondomoc

15

Evaluación:

- Nivel de dinámica: en general estamos contentos, aunque habrá que limar todavía los peros de alguna gente que no respeta el desarrollo del juego. Para otra vez esperemos que salga mejor aún, y ya sabeís las críticas al final. La participación de la gente fúe desigual, abundando las aportaciones de algunas personas (habrá que intentar controlarse para dar opción a los demás).
- Nivel de debate: aunque lo que se pretendía con el juego no era un debate profundo, sino una introducción al tema, nos sirvió para ver por donde andá el nivel de debate en la gente y en los grupos. Por una parte, el nivel de interés nos pareció altísimo, pero el debate está bajo mínimos. En algunos temas fue superior, y también se dejó notar mucha desigualdad en la profundidad de los razonamientos entre las personas y según las frases.

fondomoc

Os recordamos la propuesta de material que suponemos va en otro punto del resumen de la asamblea. Enviamos material bibliográfico a 4 pts por hoja a los grupos y personas interasadas (contrarembolso). A parte de la hoja de bibliografía que va en el resumen éste, posteriormente os enviaremos otra más extensa.

Grupo de defensa popular noviolenta
de Madrid.

Madrid, 20 de Mayo de 1987

16

ANTE LA PROXIMA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

(Presentado por el Grupo Antimilitarista de Pamplona)

INTRODUCCION:

Cuando se pretende hacer una valoración de lo que puede ser una sentencia del TC es inevitable plantearse antes qué es lo que se pretendió en su momento, cuando se recurrió a esa vía, y qué se ha estado haciendo y qué se ha conseguido desde entonces.

El MOC, al recurrir al TC, en ningún momento pudo pretender que éste asumiera todos sus planteamientos. No son nuestros objetivos cosas totalmente recogidas en la Constitución ni mucho menos. Lo que sucedía es que, gracias a la movilización popular que se dio en todas las calles de todos los pueblos y ciudades del estado a lo largo de los años 76 y 77 y 78, los políticos al estado, tuvieron que recoger en su texto una serie de grandes ideas que no fueron sino derechos conseguidos por todos. Es evidente el papel desmovilizador que tuvo la constitución. Los españoles de a pie ya habíamos hecho bastante, ya habíamos conseguido el forzar el paso de la dictadura a la democracia formal, ya habíamos conseguido un texto que, grosso modo y con carencias importantes (pero también con alguna virtud), recogía derechos tanto tiempo negados. Ahora era el turno de los partidos políticos encargados de canalizar en adelante todas las aspiraciones políticas que se pudieran plantear y encargados también del desarrollo de la letra pequeña de la constitución, de las leyes que regularan en concreto todos los derechos ya reconocidos.

Vueltas "las masas" a sus casas los sucesivos gobiernos, ahora ya legitimados por el Estado Democrático de Derecho, iniciaron el desarrollo de esas leyes. En muchos casos esto ha supuesto un retroceso en los planteamientos de aquuellos años y que fueron recogidos en la constitución. La constitución está lejos de ser una maravilla. Muchos, la mayoría, de los objetores podríamos hacerles serias críticas, pero aún así está claro: los derechos que se nos reconoce en la constitución como mínimo. De ahí en adelante.

Por ello el recurrir al TC. Las movilizaciones de los 76-78 habían conseguido unas cosas a las que nos estábamos dispuestos a renunciar. Ya trabajamos bastante entonces para perderlas ahora. Queremos más y por eso trabajamos, pero no renunciamos a nada de lo que ya tenemos. Si ya se consiguió que se reconociera por el estado el derecho a no ser indagado ni mucho menos juzgado sobre nuestras opiniones políticas, a no ser castigado por ellas,

a que nuestros derechos no se pudieran levantar ni siquiera temporalmente, no veíamos porqué íbamos a olvidarlo ahora. Queríamos, queremos, más: queremos abolir la conscripción, eliminar los ejércitos, hacer desaparecer las clases, conseguir una sociedad más justa, pero esto no nos lo va a dar el TC. Tampoco a nosotros se nos ocurre que para lograr esto haya que hacer una lucha jurídica. Eso no está en la constitución. Ya lo sabemos. La constitución se queda corta. Y lo importante no es que esté ~~xxxxxxxxxxxxx~~ en ella, no hay que luchar por ello, sino porque esté en la mayor cantidad posible de personas.

(17)

Pero lo dicho: lo que la constitución nos reconoce no nos lo quita nadie y mucho menos en gobierno a golpe de leyes y reglamentos. Por eso fuimos al TC

Esperando a que el TC se dé por aludido.

Parte positiva:

- Hemos hecho conocer la idea de la objeción de conciencia.
  De ser unos tíos de una religión rara para la mayoría de la gente, la objeción ha pasado a ser reconocida por amplios sectores como una opción política, siquiera sea superficialmente.

+ Hemos sabido establecer una estrategia común
  Pese a dificultades y desacuerdos iniciales, se ha trabajado en una línea que ha permitido estar cómodos a la mayoría de los objetores, línea que por otra parte ha tenido un verdadero éxito en la declaración colectiva.

- Hemos mantenido una capacidad de respuesta
  aunque se ha ido notando el cansancio acumulado. Puede ser parte negativa pues casi nunca se han dado iniciativas propias, sólo respuestas.

Parte negativa:

(Estas, honradamente, deberían ser para uso y consumo interno. Desde luego que se podría haber hecho mejor, pero no hay que machacarnos por nuestra imperfección aunque conviene anotarlas para las próximas o lejanas ocasiones)

- No hemos conseguido superar la imagen de movimiento juvenil
  y, sin embargo, no conseguimos tampoco conectar con la gente nueva.

- No hemos sido capaces de elaborar una alternativa.
  Nos referimos a la dichosa alternativa de defensa global y esas cosas. Quizás no sea tarea nuestra, pero ....

fondomoc

- Este punto anterior quizás se haya notado también respecto a los grupos"afines" y no sólo ante el gobierno y el Estado. En concreto, no supimos hacer frente,o no pudimos, al referendum OTAN.

18

+ Nos hemos burocratizado-legalizado en exceso.
A veces parece que no sabemos hacer otra cosa que recurrir a la Constitución. Nos hemos casi convertido en la Dirección General de la Objeción de Conciencia (con oficinas un tanto cutres).

- Nos hemos acomodado en exceso a una estrategia que estaba funcionando.
Y hemos sido poco ocurrentes en otras formas de acción.

No hay que olvidarse de que el ser un grupo "radical" exige bastante.

Y cuando el TC diga lo que diga.

El punto más delicado, visto lo visto, es el de la objeción durante la mili. Ese puede ser el listón que indique si hemos tenido éxito o no. Que sí la reconocen, éxito, que no la reconocen, fracaso, pero ojo, no nuestro sino suyo, del TC y del Estado que no ha sido capaz de hacer valer la constitución frente a los militares.

fondomoc

Creemos probable que digan que sí a la objeción durante la mili, pero descafeinándola en la letra pequeña: que si un tribunal, que si habrá que ratificarlo a los seis meses para que medites la decisión por si es producto de un cabreo pasajero (y de paso para fastidiarte por el tiempo de aplazaminto que esto supone) y cosas así.

Puede que no se pronuncien explícitamente sobre el tema. Sería raro, porque ya tienen varios cuestiones de inconstitucionalidad planteadas, pero podría ser porque el Defensor del Pueblo no lo pudo recurrir directamente al no aparecer en la ley ni de pasada. Obviamente, de ser así la sentencia sería rechazable por absolutamente incompleta.

Excepto en este punto el ponente (¡Toma ya! ¡Pero qué chulo soy!) es bastante optimista y el grupo de Pamplona (Iruñako taldea) también y cuesta ponerse en el caso en el que TC diga no.

Si no nos da derecho fundamental, sin tribunal, igual tiempo y en la mili sí, mal, pero no cambiará un ápice nuestras intenciones. Nosotros no actuamos en función de lo que está en las leyes, sino de lo que creemos que hay que hacer. Aunque nos caiga todo el aparato del estado encima.

De lo relativo a la PSS: Que diga que no tenemos que hacerla ya

sabemos que es imposible. De hecho no se ha planteado, así que ni nos preocupa ni nos debe frustrar lo más mínimo. Esto va a ser otra etapa.

19

- Si TC dice que no a la OC durante la mili.

Nosotros diremos, por ejemplo, que es nuestra opinión que el ejército es una institución en la que se niegan los derechos fundamentales de las personas y con capacidad de pisotear la dignidad a cualquiera y que es maravilloso ver que el TC tiene la misma opinión que nosotros, pero de ahí a que lo eleve a rango de legal hay mucha distancia. Un poco más en serio, esta situación nos dejaría plenamente insatisfechos, sin paliativos. Rechazo absoluto a la sentencia. Seguiremos proponiendo la objeción durante la mili y si hace falta iremos al tribunal de Estrasburgo. Nos negamos a aceptar patentes de corso para que los militares de cualquier rango puedan dominar a sus subordinados. Y hay mucha gente que, despistada por toda la campaña de la que son víctimas desde que nacen, no se entera de lo que es el ejército hasta que llega ahí.

- Si TC dice que sí a un tribunal o a un órgano cuyas atribuciones vayan más allá de las de un mero registro.

Otra vez se nos vulneran los derechos constitucionales. Recomendar al TC la lectura del artículo 14 de la const.(igualdad ante la ley), el 16.2 (nadie será obligado a declarar..) y 53.1 ("los derechos y libertades reconocidos en el xxxxxxx capítulo 2º (los otros lo son) vinculan a todos lospoderes públicos) Posibilidad de ir a Estrasburgo y denunciar no sólo la ley sino al TC por prevaricación(¿?).

Anunciar de forma inmediata y tajante nuestra negativa absoluta a declarar nada a nadie, diga lo que diga el TC.

- Si TC dice que sí a más tiempo.

Recordar que Amnistía Internacional nos ha prometido acogernos como preso de conciencia en ese caso (igual convendría recordárselo, no vaya a ser que...) Bonita democracia ésta que penaliza el ejercicio de un derecho. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

- Respecto a la PSS:

Lo más jugoso puede ser lo relativo al régimen penal, que a poco que se parezca a lo militar será rechazable de plano. En concreto: si al que lo hace mal no lo echan, sino que lo tienen más tiempo, estamos de acuerdo, eso/la PSS, es un castigo y no lo aceptamos. También habrá que ver lo de las jerarquías, xxxxxxxxx Será muy interesante la posible referencia que hagan a la competencia con losparados: Const. artículo 35 (De los derechos y libertades) "Todos los españoles tienen...el derecho

fondomoc

a trabajar..." A esto también están obligados los poderes públicos (el TC entre ellos) por el 53.1 ya citado. Remarcar la contradicción. Aprovechar el tema para la crítica a la conscripción y no sólo al servicio civil que nos propongan. Nada de intentar mejorarla.

(20)

- Si el TC dice que no es derecho fundamental.

Esta es una clasificación que en sí no es importante. Si no es derecho fundamental, todos los demás aspectos también serán negativos y más que por motivos teóricos habrá que rechazarla por motivos prácticos y concretos.

En el momento de la valoración convendrá no olvidarse de lo de"ciudadanos poco bravos",(Elorriaga, senador de AP), "ley a nivel europeo" (Guerra y su tropa) "ciudadanos poco solidarios" (Diario 16, pero sin mentarlo expresamente, ojo) además de la actitud de tanta gente cuyo único interés parecía estar en que la objeción de conciencia se regulara como fuera. Regular, regular, regular,...Ley, norma, decreto, orden,.... Información,desinformación, ocultación, tergiversación, Hoy todos contra el objetor, pero no sólo contra el objetor, sino contra la persona. ¿Cuánta gente igual? Nosotros hemos tenido paciencia, nos hemos sabido organizar, hemos aguantado,... pero luego la gente les tira piedras y se extrañan.

fondomoc

¿Y los que han estado chupando mili y no les han dejado irse y ahora resulta que tenían derecho? ¿Y los que han tenido que hacer huelgas de hambre y ni el estado ni la prensa les hacía caso? La prensa estatal, que en la local hay muy honrosas excepciones. Y no digamos nada de la televisión y la radio (estatal también, pero la 1 no radio 3 a la que habría que nombrar objetora honoraria)

Y anunciar que seguimos hacia adelante. El ejército, con objeción o sin ella sigue ahí, y el militarismo está, cada vez más, en todas partes. No queremos no ir nosotros, no queremos que no vaya nadie,

II. Comienza la recogida de autoinculpaciones.

La carta a firmar será la misma o parecida a la de la otra vez. Debido a la premura por poner en marcha esta campaña, todavía no se ha reestudiado el tema jurídico, y por ello la carta de autoinculpación se mandará a los grupos algo más adelante.

Es muy importante que esta vez la recogida de autoinculpaciones sea seria. En una asmblaea estatal se hizo balance aproximado del nº recogido la otra vez, y era ridículo. Para que esta campaña salga mínimamente bien habría que recoger entre 5000 y 10000 autoinculpaciones. No son tantas, y es un poco tarea de todos.

III. El tercer punto consiste en la aparición salteadad de Enrique Jiménez en medios de comunicación locales de cada zona (periódicos, radios, radios libres, etc). Para ello se elaborará un calendario de apariciones. Cada grupo de los que se comprometió en la pasada asamblea del MOC (mas cualquier otro que se anime a hacerlo) contactará con los medios de comunicación de su zona sobre si les interesaría realizar una entrevista con un objetor que, por haberse declarado durante la mili, ha tenido que fugarse y esconderse, y que participa en la campaña por el derecho a objetar durante la mili. El grupo coordinador de la campaña se encargará de ir llamando grupo por grupo y pedirles sus entrevistas en unas fechas determinadas, para poder confeccionar un itinerario para Enrique (las entrevistas por radio, si son telefónicas, no siempre exigen un desplazamiento).

El periodo de tiempo para que Enrique haga estas apariciones públicas en medios locales es del 11 al 25 de junio (empieza justo después de las elecciones, porque antes sería imposible encontrar un hueco). Estas apariciones en los medios de comunicación son importantes porque permiten que una parte de la población (a la que llegan estos medios) se acerquen el tema de objeción a la mili a través de Enrique y así, además, se conoce su caso.

De todos modos, los medios locales han de garantizar la seguridad de Enrique si la entrevista es personal, haciéndola en un sitio neutral, o por teléfono, etc.

(durante este tiempo se siguen recogiendo las autoinculpaciones)

IV. En esta última fase de la campaña se intentará que Enrique aparezca en un medio de comunicación de ámbito <u>estatal</u>, acompañando su aparición con una acción coordinada, que pudiera ser la entrega pública de las autoinculpaciones, o bien otra acción, que ahora mismo está en fase de estudio jurídico y que no contaremos por carta (se comentó algo de ella en la asamblea del MOC). La cosa queda como sigue:

Si esta acción "x" pudiera realizarse, se hará como fin de campaña, coincidiendo con la aparición de Enrique en medios estatales (el País, Diario 16, Semanarios diversos, Radio 1, Radio 3, etc.), junto con la entrega de las autoinculpaciones. Fecha: 29-Junio

Si esa acción "x" no pudiera realizarse, (según la valoración jurídica), la acción que acompañaría la aparición pública de Enrique sería la entrega pública (con rueda de prensa, etc) de las autoinculpaci

APARTE DE ESTA SECUENCIA DE ACCIONES, hay otras muy interesantes que pueden hacerse, como por ejemplo las que se hagan con motivo de la semana de las FAS (13-20 junio), en las que puede incluirse como punto reivindicativo el derecho a objetar en la mili.

fondotempo

También se seguirán fealizando por los grupos que ya tienen la campaña hecha, las acciones por la libertad de Miquel.

También se intentará exprimir un poco de apoyo internacional sobre el tema, mediante envío de cartas y telegramas al TC.

(26)

El grupo coordinador de la campaña será Cantabria:
Correspondencia: Quique. Apdo 594. Santander.
Teléfono: Quique, Tinus o Carmen: 942/222073.

Sería importante que según aparezcan cosas en prensa o radio sobre el tema, remitais las fotocopias o las reseñas a Córdoba, que es el centro coordinador de información. Así podremos seguir el curso de la campaña. Además, siempre anima el ver que se van haciedo cosas.

La financiación de la campaña correrá a cargo de la cuenta estatal.

ORGANIGRAMA:

25-M Recogida cartas y telegramas

↓

2-3 Jun. ENVÍO + Rueda PRENSA

Llegan cartas autoinculpación a los grupos. Se recogen firmas.

↓

11 Jun. Aparición Enrique en Medios locales

↓

26 Jun

↓

29 Jun. Aparición Enrique en Medios Estatal + Acción y/o entrega autoinculpaciones

Saludos a todos

Cantabria.

fondoantic

B I B L I O G R A F I A

1.- Mujer y Paz
2.- Mujer y Militarización
3.- Mujer y FF.AA.
4.- Mujer y Objeción de Conciencia
5.- Mujer y Noviolencia
6.- Mujer y Luchas de Liberación Nacional
7.- Experiencias de trabajo
8.- Mujer y la investigación sobre la paz
9.- Grupos y recursos bibliográficos.

fondomoe

A S T U R I E S

M U J E R Y P A Z

1.- "LAS PACIFISTAS"

Publica.- Revista "La Mujer Feminista", nº 11. Mayo, 1984.

2.- "MERALDA DAMATO, EN LA CABEZA DE LA LUCHA POR LA PAZ"

Publica.- Revista "La mujer feminista", nº 11. Mayo, 1984

3.- "LA CONTRIBUCION DE LAS MUJERES AL MOVIMIENTO POR LA PAZ"

Ponente.- Grupo de mujeres de Zaragoza

Ponencia presentada en el II Encuentro del Mto. Pacifista. Barcelona, 16-19 Marzo, 1985.

4.- ACERCA DEL FEMINISMO, DEL PACIFISMO...

Ponente.- DOAN

Ponencia presentada en el II Encuentro del Mto. Pacifista. Barcelona, 16-19 Marzo, 1985.

5.- REFLEXIONES SOBRE LA PARTICIPACION DEL MOVIMIENTO FEMINISTA EN LA LUCHA POR LA PAZ, Y EN CONCRETO, EN LA CAMPAÑA POR EL REFERENDUM PARA SALIR DE LA OTAN

Ponente.- María Gascón (de la Comisión antimilitarista del Mto. feminista de Madrid.

Ponencia presentada en las Jornadas del X Aniversario del Mto. Feminista. Barcelona, Octubre 1985.

6.- "PACIFISMO Y FEMINISMO EN ESPAÑA: PRIMERA APROXIMACION"

. Escriben.- Carmen Vigil (Feminista radical); Rosa Arauzo (Feminista de la corriente "Feminismo independiente"); Empar Pineda (miembro del MC, feminista); Begoña San José (feminista de la corriente "feminismo socialista") y María Jesús Miranda (socióloga).

. Publica.- Revista "Tiempo de Paz", nº 1. Invierno, 1984

7.- "MUJER Y VIOLENCIA"

Ponente.- Grupo "Mujer y violencia" de la Asamblea de Mujeres de Bizkaia.

Ponencia presentada en las II Jornadas Feministas de Euskadi. Marzo de 1984.

8.- "LA MUJER Y EL FUTURO"

Escribe.- Petra Kelly (del Partido Verde Alemán)

Publica.- Revista "Integral", n" 41. Febrero, 1983.

9.-"¿NECESIDAD DE SEGURIDAD?"

Propuesta de discusión del grupo "10 de Marzo". Italia.

10.- "MUJER, MILITARISMO Y PACIFISMO"

Escribe.- María Gascón (CAO-Madrid y Mto. Feminista de Madrid)

Publica.- Periódico.- "Servir al Pueblo", nº 228. Mayo, 1984.

11.- "CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE "MUJER Y MILITARISMO"". En Jornadas sobre la Militarización del Territorio. Manresa, 6 de - Octubre de 1984.

12.- "CONTROVERSIA EN EMMA"

Escribe.- Alice Schwarzer

13.- "LA POLEMOLOGIA Y LA SITUACION DE LA MUJER"

Escribe.- Pedro Casademunt

Publica.- Revista "La puça i el general", nº39, Abril/Mayo 1984.

14.- "FEMINISMO: ANTIMILITARISMO Y PACIFISMO"

Escribe.- Comisión Antimilitarista del Mto. Feminista de Madrid. Madrid, 1984.

15.- "BERTHA VON SUTTNER: EL PACIFISMO ELABORADO"

Escribe.- Bárbara Gelautz

Publica.- Revista "Tiempo de Paz", nº 4. Otoño, 1984

16.- "VIRGINIA WOOLF: EL PACIFISMO CONGENITO"

Escribe.- Inmaculada de la Fuente.

Publica.- Revista "tiempo de paz", nº 4. Otoño, 1984.

17.- "SOBRE PACIFISMO, ANTIMILITARISMO, FEMINISMO ALTERNATIVO"

Ponente.- Gretel Ammann

Ponencia presentada en las V Jornadas de Mujeres Independientes. Madrid, 1984.

18.- "EL GRUPO DE AFINIDAD DE MUJERES: III CONVENCION EUROPEA PARA EL DESARME"

Escribe.- Violeta Ibáñez. Publica.- "En peu de pau", nº2. 1984.

fondamoc

19.- "FEMINISMO, PACIFISMO Y ANTIMILITARISMO"

Escribe.- Verena Stolcke

Publica.- Revista "Dones en Lluita", nº 2. Febrero, 1982.

20.- "MUJER, PACIFISMO Y MILITARISMO"

Ponente.- María Gascón. (CAO-Madrid, Mto. Feminista de Madrid)

Ponencia presentada en las Jornadas de debate de la Comisión Anti-Otan de Madrid. Julio, 1984.

21.- "LOS DERECHOS DE LA MUJER O LA POLITICA DE ARMAMENTOS, EL EJERCITO Y LA GUERRA COMO POSIBLES AUTORES DE NUESTRA LIBERACION"

Escribe.- Hanne Birchenbach

22.-"CONCLUSIONES DEL II ENCUENTRO DEL MTO. POR LA PAZ (en torno al tema de mujer y paz).

Barcelona, Marzo 1985.

23.- "LA PAZ EN EL PATRIARCADO ES LA GUERRA PARA LAS MUJERES"

Manifiesto Feminista para la lucha por la paz.

Publica.- Periódico "Combate". Octubre, 1983.

24.- "LAS MUJERES EN VANGUARDIA DE LA LUCHA CONTRA LOS MISILES"

Entrevista con Hellen John (portavoz del campo por la paz de Greenhan Common).

Publica.- Periódico "Combate", Julio 1985.

25.- "MUJERES POR LA PAZ EN ALEMANIA ORIENTAL"

Publica Periódico "Combate". Enero, 1984.

26.- "24 DE MAYO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES POR LA PAZ Y EL DESARME"

Escribe.- Marta Brancas.

Publica.- Periódico "Combate", Mayo, 1984.

27.- "ANTES MUERTAS: MUJERES CONTRA EL PELIGRO NUCLEAR"

Escribe.- Doroty Thompson

Ed. La Sal. Barcelona, 1983. 250 pp.

28.- "FEMINISMO, PACIFISMO Y ECOLOGIA"

Escribe.- Petra Kelly (del Partido Verde Alemán)

Publica.- Periódico "El pais". 27-11-83

fondomoc

(29)

29.- "MY COUNTRY IS THE WHOLE WORLD: AND ANTHOLOGY OF WOMEN'S WORK ON PEACE AND WAR"
Cambridge Women's peace Collection.
(Introducción). Pandora, London 1984.

30.- "KEEPING THE PEACE"
Escribe.- Lynne Jones
(Introducción). The Women's Press. 1983.

31.- "WOMEN AND THE PEACE MOVEMENT"
Escribe.- Penny Strange
En "It'll make a man of you... A feminist view of the arms race".
Peace News, 1983.

32.- "PACIFISTAS ESPAÑOLAS A LA ZAGA DE EHROPA"
Escribe.- Regina Rodríguez
Publica.- "Mujers", nº 4. Nov/Dic 1984. Madrid.

33.- "LA PAZ, PAZ Y LIBERTAD"
Escribe.- Lidia Falcón
Ponencia presentada en las Jornadas X Aniversario del Mto. Feminista
Barcelona, Noviembre 1985.

fondomoc

34.- "TOWARD THE OPEN WORLD"
Escribe.- Shelley Douglass
IFOR Report, diciembre 1982.

35.- "BLACK WOMEN AND THE PEACE MOVEMENT"
Escribe.- Wilmette Brown
Peace News, 2-3-84

36.- "PROPUESTAS DE ESTRATEGIA DE DESARME PARA LASM MUJERES Y OTROS CIUDADANOS"
Escriben.- Mujeres Provaz (Finlandia)
Publica.- Revista "Desarrollo", nº 2, 1982

37.- "LES FEMMES ET LA PAIX"
Escribe.- Bernadette Bayada
Publica.- "Non-violence politique". Marzo, 1985

38.- "MUJERES EN EUROPA: DISTENSION POR LA BASE"

Publica.- Revista "Tiempo de Paz", nº 5-6. Invierno, 1985.

39.- "LINKING WOMEN AROUND THE WORLD"

Escribe.- Danielle R. Grunberg

Disarmament Campaigns. Noviembre, 1985.

40.- "PORTRAITS OF WOMEN: GREAT BRITAIN, SOVIET UNION; UNITED STATES, - FRG, ITALY, SOUTH AFRICA, END CONVENTION, GENEVA, NETHERLANDS, SWEDEN"

. Disarmament Campaigns. Abril, 1985.

41.- "PODER Y LIBERTAD" (LA MUJER Y LA PAZ)

Revista del Partido Feminista de Esapaña. Nº6.

C/ Bailén, 18,3º 1ª. 08010 Barcelona.

M U J E R Y M I L I T A R I Z A C I O N

fondomoc

1.- "LA MILITARIZACION Y NOSOTRAS"

Ponente.- Comisión Antimilitarista de la Asamblea de Mujeres de Bizkaia.

Ponencia presentada en las Jornadas del X Aniversario del Mto. Feminista. Barcelona, Octubre 1985.

2.- "LAS MUJERES, LO MILITAR Y LA GUERRA"

Escribe.- Colectivo del Frente Feminista de Zaragoza.

Publica.- Revista "Mujeres", nº 1. Primavera, 1982

3.- "LA MILITARIZACION DE LA SOCIEDAD A DEBATE EN EL MTO. FEMINISTA"

Publica.- Periódico "Combate". Junio, 1982.

4.- "LAS MUJERES ANTE LA MILITARIZACION DE LA SOCIEDAD"

Escribe.- Montserrat Cervera.

Publica.- Periódico "Combate". 7 Diciembre, 1985

5.- "LAS MUJERES ANTE LA MILITARIZACION DE LA SOCIEDAD"

Escribe.- DOAN

Ponencia presentada en las Jornadas del X Aniversario del Mto. Feminista. Barcelona, Octubre 1985.

6.- "MILITARISMO EN NUESTRA SOCIEDAD"

Ponente.- Grupo de Mujeres de la Coordinadora Feminista de Nafarroa

Ponencia presentada en las II Jornadas Feministas de Euskadi. Marzo, 1984.

7.- "MUJER Y MILITARISMO"

Escribe.- Sabine Zoller

Publica.- Revista "Andalucía Noviolenta", nº 35. Junio, 1984

8.- "PAZ Y MILITARISMO A DEBATE"

Escribe.- A. Criado

Publica.- Revista "mujeres", nº 2. Julio/Septiembre 1984

9.- "MUJERES Y MILITARISMO"

Escribe.- Grupo de mujeres de Carabanchel

Publica.- Revista "Zona Cero", nº 4, extra nº 1. 1983.

10.- "CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE MUJER Y MILITARISMO"

I.R.G.

Resumen del informe para la Trienal de la WRI, Perugia, Italia, Julio de 1982.

Publica.-"Aldaketa" nº 8. Diciembre, 1982

11.- "FEMINISM AND MILITARISM"

Escribe.- Cynthia Enloe

Publica.- "Does Khaki become you?", Pluto Press, 1983.

fondamoc

m u j e r y F.F.A.A.

1.- "Situación de la mujer en el ejército a nivel internacional".
Ponente.- May de la Rosa (Mujeres por la Paz. Sevilla)
.Ponencia presentada en las "Jornadas sobre la mujer, paz y militarismo", celebradas en la F.I.M., los días 9 y 10 de Junio de -- 1984, y organizadas por la Comisión por la liberación de la mujer del P.C.E. y la Fundación de Investigaciones marxistas.
= Publica: Fundación de Investigaciones Marxistas. C/Alameda, nº5 Madrid, 1984.

2.- "LA INCORPORACION DE LA MUJER A LAS FUERZAS ARMADAS"
. Ponente.- María Africa Domínguez Martín (Dama Auxiliar del Ejército de Tierra).
. Ponencia presentada en las "Jornadas sobre la mujer, paz y militarismo", celebradas en la F.I.M., los días 9 y 10 de Junio de --- 1984, y organizadas por la Comisión por la liberación de la mujer/ del P.C.E. y la Fundación de Investigaciones Marxistas.
. Publica.- Fundación de Investigaciones Marxistas. C/Alameda, nº5 Madrid, 1984.

fondomac

3.-"!MUJERES AL EJERCITO!: MUJERES CONTRA EL EJERCITO"
. Ponente.- Mariam Iglesias (M.O.C.)
. Ponencia presentada en las "Jornadas sobre la mujer, paz y militarismo", celebradas en la F.I.M., los días 9 y 10 de Junio de --- 1984, y organizadas por la Comisión por la liberación de la mujer del P.C.E. y la Fundación de Investigaciones Marxistas.
. Publica.- Fundación de Investigaciones Marxistas. C/ Alameda nº5 Madrid, 1984.

4.- "NUESTRA INCORPORACION AL EJERCITO, ¿UN PASO HACIA LA IGUALDAD?"
Ponente.- Comisión por la Liberación de la Mujer del PCE
. Ponencia presentada en las "Jornadas sobre la mujer, paz y militarismo", celebradas en la F.I.M., los días 9 y 10 de Junio de --- 1984, y organizadas por la Comisión por la liberación de la mujer/ del P.C.E. y la Fundación de Investigaciones Marxistas.
. Publica.- Fundación de Investigaciones Marxistas. Madrid, 1984.

5.- "LA MUJER AL EJERCITO"

Ponente.- May Ruiz de la Rosa (Mujeres por la Paz. Sevilla)

6.- "MUJERES A CUADRARSE, ARR!!"

. Escribe.- Asociación Feminario

. Publica.- Revista "La puça i el general", nº 41. Sep/Oct 1984

7.- "POR QUE NO QUEREMOS IR A LA MILI?"

Escribe.- Lucía Garrido.

. Publica.- Periódico "Combate". Octubre, 1983

8.- "ACERCA DE LA IGUALDAD Y DE LA INCORPORACION DE LA MUJER AL EJERCITO

. Publica.- Revista "La Mujer Feminista", nº 11. Mayo, 1984.

9.- "LAS SOLDADITAS DE PAPEL VIOLETA"

. Publica.- Revista "La Mujer Feminista", Nº 11. Mayo, 1984.

10.- "¿MUJERES EN EL EJERCITO?, NO GRACIAS"

. Ponente.- Fina Rubio (DOAN)

. Ponencia presentada en el II Encuentro del Mto. Pacifista. Barcelona, 16-19 Marzo, 1985

fondbmoc

11.-"LA MUJER Y SU INTEGRACION EN LAS FAS"

. Ponante.- Comisión de la Mujer del MOC-Avilés

. Ponencia presentada en el II Encuentro del Mto. Pacifista. Barcelona, 16-19 Marzo, 1985.

12.- "LA MUJER EN EL EJERCITO ¿UN PASO MAS EN LA IGUALDAD?"

Ponente.- María Gascón. (CAO-Madrid y Mto. Feminista de Madrid)

. Ponencia presentada en el II Encuentro del Mto. Pacifista. Barcelona, 16-19 de Marzo, 1985.

13.- "MUJERES Y FUERZAS ARMADAS EN LA REPUBLICA FEDERAL ALEMANA. LA DISCUSION SOBRE LA INTEGRACION DE LAS MUJERES EN LA BUNDESWEHR"

Escribe.- Braunschweig Ulrike Borchardt

14.- "LA FUTURA MILITARIZACION DE LA MUJER"

- Escribe.- Mariam Iglesias (MOC-Madrid)
- Publica.- Revista "La Puça i el general", nº 36. Oct/Nov 1983

15.- "LA MILITARIZACION DE LA MUJERES"

- Escribe.- Sue Kinchy
- Publica.- Revista "La Puça i el general". Verano-1980

16.- "MUJERES Y EJERCITO: NO ES COSA DE HOMBRES"

- Escribe.- Hanna Birkenbach
- Publica.- Revista "El Galgo", nº 11. Enero, 1981.

16.- "VALORES MACHISTAS DEL EJERCITO" (del libro "ABAJO LOS MUROS DE LOS CUARTELES". Pág 134-159)

- Escriben.- Prancesc Porret y Jordi García.

17.- "NO AL MILITARISMO"

- Escribe.- May Ruiz de la Rosa (Mujeres por la Paz. Sevilla)
- Publica.- Revista "Dones en Lluita"

fondomoc

18.- "CONTRA EL SERVICIO MILITAR FEMENINO: NI SOLDADOS, NI SOLDADAS"

Escribe.- Verena Stolcke

Publica.- Revista "Dones en Lluita".

19.- "ELLAS NO HACEN LA GUERRA"

Escribe.- J. Fuentes

Publica.- Revista "Cambio 16", nº 652 (28 Mayo de 1984)

20.- "THE PRIVATE BENJAMIN SYNDROME"

Escribe.- Mary Wings

Publica.- IFOR Report, diciembre 1982.

32

L A M U J E R Y L A I N V E S T I G A C I O N S O B R E L A P A Z

1.- "STUDY GROUP ON WOMEN, MILITARISM AND DISARAMAMENT"
Escribe.- Betty Reardon
International Peace Research Newsletter, nº 1. 1984

2.- "THE ROLE OF WOMEN IN THE PROMOTION OF FRIENDLY RELATIONS BETWEEN NATIONS"
Escribe.- Scilla Mclean
Publica.- "Unesco Yearbook on Peace and Conflict Studies". 1981

3.- "A GENDER ANALYSIS OF MILITARISM AND SEXIST REPRESSION"
Escribe.- Betty Reardon
Publica.- "International Peace Research Newsletter", nº 2. 1983.

4.- "SEXISM AND BELLISM OR WOMEN AND PEACE"
Escribe.- Hilde Krogh y Ulrike C. Wasmuth
Publica.- "Internatinal Peace Research Newsletter", nº 3, 1984

5.- "RISING CONSCIOUSNESS OF WOMEN AND POLITICS AGAINST VIOLENCE"
Escribe.- Eva Senghaas-Knobloch
En "Proceedings of the International Peace Research Association" Eight General Conference". Campus Verlag, 1981

6.- "THE RELATIONSHIP OF FEMINISM TO PEACE AND PEACE EDUCATION"
Escribe.- Birgit Brock-Utne
Publica.- "Bulletin of Peace Proposals", nº 2, 1984.

7.- "CHRONOLOGY"
Escribe.- Cambridge Women's peace collective.
Publica.- "My country is the whole world. An Anthology of women's work on Peace and War". Pandora Press, 1984.

fondomoc

G R U P O S Y R E C U R S O S B I B L I O G R A F I C O S

1.- "RESOURCES: BIBLIOGRAPHY", en "Loaded questions: women in the military". Transnational Institute, 1981.

2.- "FURTHER READING AND RESOURCES", en "My Country is the Whole World: An Anthology of Wome's Work on Peace an War". Pandora,84

3.- "GROUPS & FURTHER READING", en "It'll make a man of you... a feminist view of the arms race". Penny Strange, Peace News, 1983.

fondomoc

MUJER Y LUCHAS DE LIBERACION

1.- "LAS MUJERES EN LA LUCHA DE LIBERACION NACIONAL"
Publica.- Revista "La Mujer Feminista", nº 11. Mayo 1984.
Artículo extraido del nº 27 de "Cahiers du feminisme".
Escriben.- Natacha Brink y Françoise Foucault.

EXPERIENCIAS DE TRABAJO

1.- "LAS MUJERES Y GREENHAM COMMON"
Publica.- Revista "Zona Cero". Nº 5. Febrero, 1984.

2.- "SOLIDARIDAD CON GREENHAM COMMON"
Escribe.- Fina Rubio (DOAN)
Publica.- DDT, nº 1. Octubre 1984.

3.- "LAS MUJERES DE GREENHAM COMMON"
Publica.- Revista "Andalucía Noviolenta", nº 34. Mayo, 1984

4.- "L'EXPERIENCIA DEL CAMPAMENT DE DONES PER LA PAU A GREENHAM COMMON"
Escribe.- Elena Grau
Publica.- Revista "En peu de pau", nº 1. Mayo/Junio 1984.

fondomoc

MUJER Y OBJECION DE CONCIENCIA

1.- "LA MUJER Y LA OBJECION DE CONCIENCIA"

Ponente.- Concha Martín (MOC-Madrid)

Ponencia presentada en las "Jornadas sobre la mujer, paz y militarismo", celebradas en la FIM los días 9 y 10 de Junio de 1984, y organizadas por la Comisión por la liberación de la Mujer de - PCE y la Fundación de Investigaciones Marxistas.

MUJER Y NOVIOLENCIA

1.- "FEMMES & NONVIOLENCE"

Escribe.- Edith Dubrulle

Publica.- Revista "Nonviolence et Societé". Julio/Agosto 1981

2.- "SOBRE LA NOVIOLENCIA DESDE EL CUERPO DE LA MUJER"

Ponente.- Gretel Ammann (DOAN)

Ponencia presentada en el II Encuentro del Mto. Pacifista. Barcelona, 16-19 Marzo, 1985.

3.- "HACIA LA NOVIOLENCIA"

Ponente.- Asamblea de Mujeres de Bizkaia

Ponencia presentada en las II Jornadas Feministas de Euskadi. Marzo, 1984.

4.- "NOVICLENCIA"

Ponencia presentada por la Asamblea de Mujeres de Bizkaia

Ponencia presentada en las Jornadas del X Aniversario del Mto. Feminista. Barcelona, Octubre 1985.

fondomoc

OTRA BIBLIOGRAFIA

1.- "MUJER Y ANTIMILITARISMO"
Materiales para la Paz, Nº 2.
Edita.- LCR (IV Internacional)

2.- "MUJER, PAZ Y MILITARISMO"
Edita.- Fundación de Investigaciones Marxistas.

3.- "SOBRE MACHISMO Y MILITARISMO"
Revista Mambrú. Edita.- COA - Zaragoza.

4.- "LA MUJER Y LA PAZ"
Feminario de Alicante. Octubre, 1986

5.- "FEMINISMO, PAZ Y ESCUELA"
Feminario de Alicante.

6.- "PAZ Y LIBERTAD"
Lidia Falcón.

7.- "LAS NUEVAS CHICAS DE LA CRUZ ROJA"
Dominical

8.- "MUJERES PARA LA GUERRA".
Dominical.

9.- "MOVIMENTS INTERNACIONALS"
Revista "En Pie de Paz", Nº 1. Mayo/Junio, 1984

10.- "MUJER Y MILITARISMO".
Mujeres del MOC_Madrid.
Ponencia presentada en las primeras jornadas de Mujer y Paz del Moc
7-9 de Noviembre, 1986

11.- "MUJER Y DESOBEDIENCIA"
Concha Martín - MOC MADRID
Jornadas de Mujer y Paz, del MOC , 7-9 Noviembre, 1986

12.- "CON NOSOTRAS QUE NO CUENTAN"
Elisenda de Mili K-K de Barceona y Puri de L'assemblea de Dones Joves de Barcelona. Presentada en el II Congreso del MOC, 1-4- de Mayo, 1986

13.- "MUJER Y FFAA"
MOC- Avilés. Jornadas de Mujer y Paz - Moc - 7 - 9 de Noviembre, 1986

14.- FUEYES INFORMATIVES del GRUPO DE OC y NV de XIXON, Nº 8

15.- "MUJER Y PACIFISMO".
En Pie de Paz (sin publicar)
Asociación independiente de mujeres alcarreñas

fondomoc

16.- "COOEDUCAR ES EDUCAR PARA LA PAZ"
Edita.- En Pie de Paz (sin publicar)

17.- DOSSIER "MUJER Y PACIFISMO"
Nº 5 del periódico "EN PIE DE PAZ"

18.- "APUNTES FEMINISTAS SOBRE EL EJERCITO"
Reina Ruiz Bobes - MOC Asturies
En Pie de Paz, Nº 6

19.- "HOMENAJE A LAS MUJERES BOSTONIANAS"
Concha Martín - MOC Madrid

20.- ¿LA MUJER EN EL EJERCITO? NO GRACIAS
Concha Martín - MOC Madrid

21.- PONGAMOSLOS JUNTOS: FEMINISMO Y VIOLENCIA
Grupo de Estudio sobre Feminismo y Noviolencia - Inglaterra
Traducción.- MOC Madrid

22.- A ANA MORENO
May Ruiz de la Rosa
En Pie de Paz - sin publicar

fondomoc

Propuesta para los objetores que sean declarados reservistas.

La reunión celebrada entre el ministro de justicia, y el secretario general de las juventudes "socialistas", Javier de Paz, parece confirmar la estrategia del PSOE; es decir, declarar exentos a la gran mayoria de objetores, llamando tan solo para cumplir la P. S. S. a aquellos que objetaron en el último año (1987), y además, no hayan hecho la "objeción colectiva". De esta forma eliminan dos problemas:

1.- Dar ocupación a una masa tan amplia de objetores (24000).

2.- La posible contestación por la via de la desobediencia civil, que plantearia graves problemas de gobierno.

Ante dicha situación el MOC planteaba la estrategia de la reobjeción, consistente en renunciar a nuestro estatuto de objetores por estar en desacuerdo con la actual ley, y por lo tanto volver a la situación militar, declarándose insumisos en la mili. Dicha estrategia tiene dos condiciones:

1.- Que se consiga reunir a 300 "reobjetores" en todo el estado.

2.- Que dichos "reobjetores" sean escondidos durante un tiempo y luego se presenten en bloque a las autoridades militares de modo, que el golpe de efecto sea mayor.

Pero en las últimas asambleas del MOC en Valencia, se pudo constatar la falta de apoyo de tal estrategia en Valencia, (parece que tan solo hay una docena de reobjetores). Esto se manifiesta de manera parecida en el resto del estado (no se llegan a los 200 reobjetores).

Pero los objetores que no compartimos la reobjeción, no lo hacemos por cuestiones numéricas, sino por motivos de estrategia ideológica.

La reobjeción plantea la lucha contra la ley desde el campo militar y nosotros planteamos la lucha contra la ley desde el terreno civil, sin renunciar a nuestro estatuto de objetores, que no tiene nada que ver con una ley injusta de objeción.

Nosotros partimos de la base de que la estrategia iniciada con la "objeción colectiva" hay que mantenerla, ya que en su punto tercero dice claramente que no cumpliremos la prestación social sustitutoria, incluso en la situación de reserva.

fondomoc

De tal forma planteamos:

1.- Devolver la carta que nos comunique nuestra condición de reservistas, aplazados o exentos al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, en señal de protesta.

2.- Acompañar a dicha devolución una declaración colectiva (todos la misma) en la que se indique nuestro rechazo a la situación de reservistas, aplazados, o exentos, argumentando que nos sentimos discriminados con respecto a los compañeros que han sido llamados a realizar la P. S. S. , exigiendo estar en la misma situación que ellos.

Dicha declaración tiene una explicación:

1.- Es la única posibilidad jurídico-legal que tenemos de, por medio de los tibunales, conseguir ser admitidos en la P.S.S.

2.- La frase "estar en la misma situación que los objetores activos", debe ser entendida dentro de una ambigüedad calculada. Es decir, "ellos" pueden entender que "misma situación" es igual a realizar la P.S.S. Nosotros entendemos que "misma situación" es igual a desobediencia civil ante la P.S.S., como estarán realizando aquellos compañeros que hayan sido llamados a ralizarla.

Con esta estrategia se conseguiran varias cosas importantes:

1.- Movilizar a gran cantidad de compañeros que pudieran desentenderse ante "el dulce" de librarse de qualquier tipo de sevicio al estado.

2.- Continuar la estrategia iniciada con la objeción colectiva, al realizar una nueva declaración colectiva de rechazo a la ley.

3.- Mostrar de cara a la opinión pública nuestro rechazo a la ley, incluso como reservistas, ya que el envio de estas nuevas declaraciones, junto con la devolución de las cartas que nos comuniquen nuestra situación de reservistas, aplazados, o exentos, se deberá hacer de forma conjunta en todo el estado para conseguir el mayor efecto publicitario, acompañado de ruedas de prensa y comunicados que le den la máxima difusión posible.

La estrategia planteada deberá ir acompañada de acciones de boicot a aquellos organismos en los que se cumpla la P.S.S. (ocupación de locales, paralización de su funcionamiento, sentadas,...).

No pretendemos ir contra la reobjeción, ni dividir al movimiento. Muy al contrario, lo que queremos es que se creen las vias de acción contra la ley de objeción y la P.S.S. , en lasque quepan el mayor número de objetores.

fondomac

Te invitamos a que participes con nosotros en la difusión y puesta en práctica de esta propuesta, y queremos que sepas que nos reunimos todos los miércoles a partir de las 8 de la tarde en los locales del MOC en una comisión de trabajo creada a tal efecto. Hemos tenido conversaciones con distintos abogados y pronto tendremos la redacción definitiva de la declaración conjunta expuesta anteriormente.

Esperamos que pronto hayan muchos más objetores que se impliquen en la lucha por derogar esta ley injusta.

fondomoc

AL CONSEJO NACIONAL DE LA OBJECION DE CONCIENCIA

Nombre y apellidos.....

Dirección.....

Fecha y lugar de nacimiento.....

D.N.I.....

MANIFIESTO QUE:

1.- No reconozco mi situación de reservista.

2.- Me siento descriminado con respecto a aquellos objetores que han sido llamados a realizar la prestación social sustitutoria.

~~3.- La actual situación de incertidumbre produce graves perjuicios a mi situación laboral, familiar y social.~~

fondomoo

EXIJO :

* Encontrarme en la misma situación de aquellos que hayan sido llamados para realizar el servicio activo.

_____de_____de 19__

Fdo.

Asamblea estatal del MOC en Madrid,

19-20 de septiembre.

fondomoc

C O N V O C A T O R I A DE LA "3546787" ASAMBLEA DEL M O C

Fecha.- 19 y 20 Septiembre/1987
Lugar.- Colegio Luz Casanova. C/ Santa Engracia nº11
Metro Alonso Martinez
Hora .- 9'30 de la mañana

Proponemos el siguiente orden del día (s):

SABADO, mañana:

9'30.- Revisión de la estrategia (Valencia) en grupos pequeños. Los grupos serían 4:
1.- Evitar la consolidación de la PSS.
2.- Represión de la Objeción de conciencia en la mili y respuestas a la represión de la insumisión.
3.- Relaciones con otras organizaciones, y el MOC y los medios de comunicación.
4.- Información y difusión de la Objeción de C. y otros.

12 h.- Conclusiones de los grupos pequeños y debate

2 h.- Equipo Internacional y Organizacion estatal del MOC
(Se trataria de que los grupos que trabajan el tema Internacional y Organización, expusieran de forma breve, "pero con detalle", todo lo referente a estos dos temas)

2'30.- ñam, ñam, ñam y ñam

SABADO, Tarde:

5 h.- Tema Central: MUJER Y MILITARISMO
1.- El MOC como estructura es valido para plantearse un trabajo antimilitarista en el tema mujer.
2.- Cuestiones practicas respecto a la ley de incorporación de la mujer a las FAS.
- Contactos con otros grupos
- Elaboración de una estrategia ante la ley de incorporación de la mujer a las FAS.
Dinamica a seguir: Barometro de valores.

9'30.- Comienzo de la "Juelga".....

DOMINGO, mañana:

9'30.- (despues de 20 o 30 bostezos)
1.- Objeción fiscal
2.- Devolución de cartillas
3.- Brigadas internacionales.
4.- Otros...

1. RESULTADOS DE LA CAMPAÑA
2. RECURSOS, ASPECTOS LEGALES
3. PROXIMA CAMPAÑA. COORDINACION CON OTROS GRUPOS
4. REDACCION DEL FOLLETO Y PROYECTOS

PAMPLONA: 6 de Octubre JUICIO A 57 OBJETORES.

I M P O R T A N T E: Aunque sabemos que ya lo habreis pensado e incluso que lo habeis hecho, creemos que seria interesante que revisarais y debatierais en los grupos (antes de la asamblea claro) la estrategia elaborada en Valencia, para tener las cosas más frescas (en el buen sentido). Si no es mucho peso, traeros a la asamblea los resumenes de la asamblea de VAlencia y de la de mayo para poder trabajar mejor en los grupos pequeños. !Ah! Y a los grupos que le da corte mandar dinero a Córdoba para el fondo, que se lleven billetes cantidad.

I M P O R T A N T I S I M O: SE MIRARA CON MALA CARA AL PERSONAL QUE NO TRAIGA ALGUN PRODUCTO TIPICO DE SU ZONA= (ya sabeis, vino, comidA, vino, dulces, alcohol,

fondomoc

27 JUL. 1987

COSAS IMPORTANTES:

- Os recordamos que en la anterior asamblea vimos interesante ponernos una cuota mensual cada grupo, cosa que por ahora casi ninguno ha hecho. Así que ya sab'eis, mandadnos vuestra cuota y por supuesto 'algún dinero".

- Como sabéis la cuenta estatal también la llevamos desde Córdoba, por si alguien no los sabe, volvemos a poner los datos:
  Manuel Anguiano Chaput o M.O.C.
  Nº 300-384903.0
  Caja Provincial de Ahorros de Córdoba.
  Oficina de Ciudad Jardín.

- Para que la rueda de teléfonos acordada en Valencia, y que sería todos los primeros martes de cada mes, tenga la eficiencia que todos deseamos. necesitamos que mandéis ~~xxx~~ "TODOS LOS GRUPOS" los siguientes datos:
  Dirección del Grupo
  Teléfono o Teléfonos
  Horas de llamada
  Persona o Personas que reciban la llamada
  Nota: Importante que mandéis la hora a la que tenemos que llamar cada primer martes de cada mes.

- PROXIMA ASAMBLEA:
  Los d'ias 19 y 20 de Septiembre y tendrá lugar en Madrid. Ya os diremos donde cuando lo sepamos.

Feliz Veraneo y muchos besitos.

fondomoc

RUEDA TELEFONOS

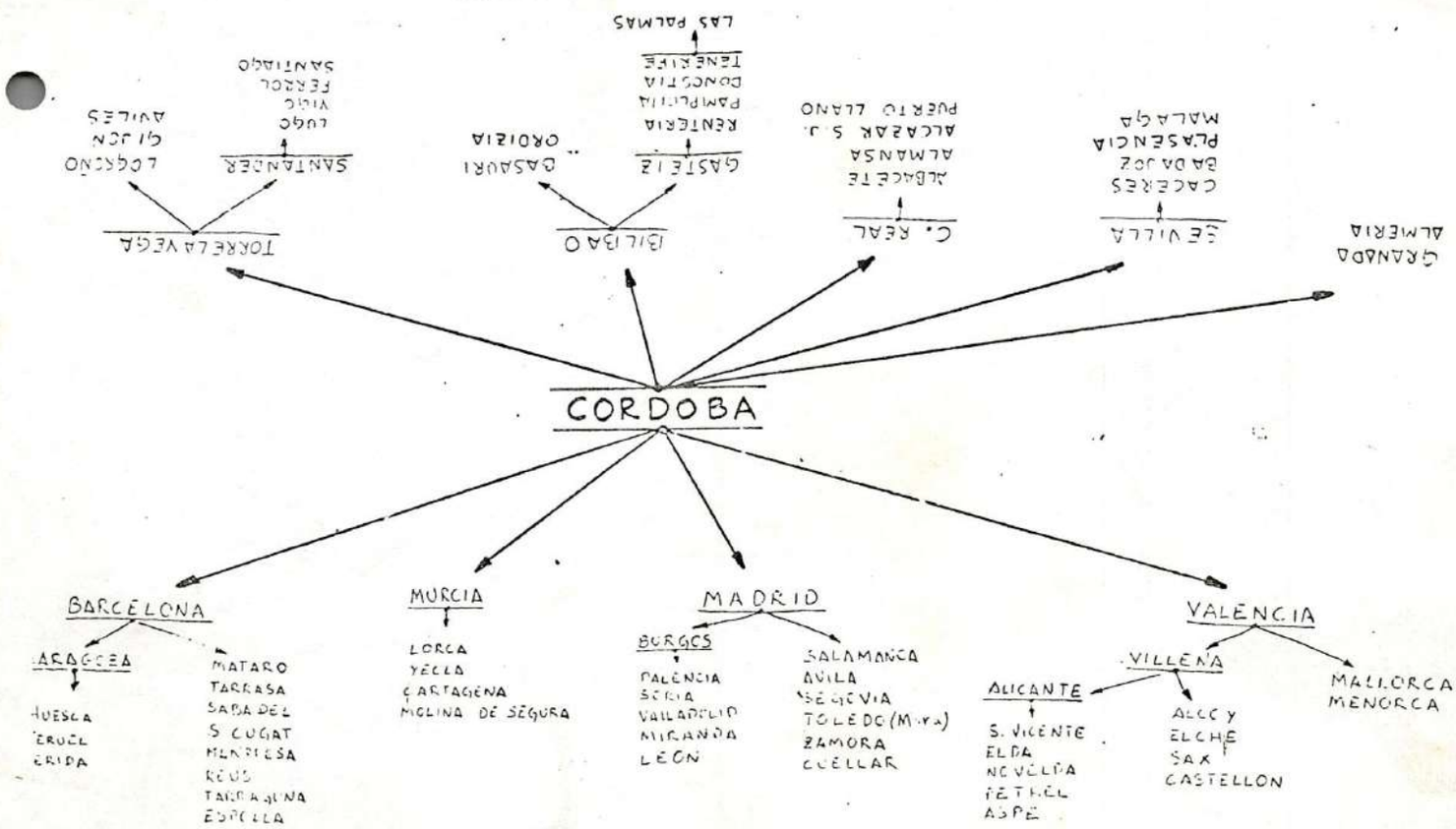

ZARAGOZA, 1 de junio de 1987.

Sr. ALFONSO GUERRA:

Si el ajetreo de su hilarante campaña se lo permite, y si su orgullosa presunción de ser "el centro de la campaña" no le impide atender a un modesto Colectivo de Objetores de Conciencia, querríamos pedirle un minuto para que se siente y lea tranquilamente esta carta.

Le pedimos ese sólo minuto que solicitábamos el viernes pasado para protestar pacificamente por el problema de nuestros compañeros presos y procesados por el poder militar, durante el mitin que Ud. tuvo a bien obsequiarnos a los zaragozanos. Ud. sabe lo que ocurrió porque lo vio perfectamente desde el altar al que estaba encaramado. Vió como intentábamos desplegar un par de pancartas y cómo los "matones" colocados por la organización en la fila detrás de la nuestra se abalanzaron sobre nosotros arrebatándonos las sábanas, echándonos las sillas a las piernas y golpeándonos con puños y pies. Tambien pudo oir nuestro grito de "LIBERTAD OBJETORES PRESOS", ahogado por los servicios de seguridad de su partido, que, actuando con métodos asimilables a las SS hitlerianas, nos arrastraron brutalmente, cogiéndonos del cuello, del pelo y de las piernas.

fondoantiguo

Ud. fue testigo de estas bárbaras agresiones, mientras desde su tribuna preguntaba cuántos eramos, nos calificaba de "los cuatro alborotadores que siempre tienen que salir" y aseguraba que "ahora seguro que tienen que pasar a cobrar a la salida", palabras estas transcritas literalmente por la prensa local.

Sr. Guerra, ¿sabe Ud. de quién es propio este tipo de acusaciones? ¿sabe quienes tienen la costumbre de descalificar a los discrepantes llamándoles pagados por quien sabe qué contubernios (el oro de Moscú probablemente)? Por si no lo sabe, se lo diremos: es una práctica común a todas las dictaduras. Al utilizar estos métodos rastreros, viene a demostrarnos esa mentalidad totalitaria de la que, por otra parte, hace tiempo que viene haciendo gala.

No tenemos más remedio que pedirle que demuestre dónde están las nóminas, si tan seguro está de que somos "alborotadores a sueldo".

Pues no, Sr. Vicepresidente del Gobierno, los diez objetores de conciencia apaleados en su mitin no recibimos dinero de nadie para exponernos a recibir palizas, porrazos o ser detenidos por ejercer nuestro derecho a la protesta pacífica ante injusticias como la del encarcelamiento de nuestros compañeros. Nadie nos pasa el sobre para denunciar una Ley elaborada por el PSOE cuyo único efecto ha sido el de penalizar, reprimir, silenciar y encarcelar a los objetores. Más al contrario, somos nosotros mismos, con dinero de nuestros bolsillos, quienes compramos la tela para las pancartas, la pintura, los rotuladores, las cartulinas, etc, etc. ¿Podríamos preguntarle de dónde salen los millones que su partido gasta en toda esa propaganda orwelliana que hacen llover sobre nuestras cabezas cada vez que se convocan eleccionesss?

Nos queda, en cualquier caso, la satisfacción de saber que al fin Miquel Rodriguez ha salido de la cárcel, y que las detenciones que más de 300 objetores hemos sufrido durante la campaña de denuncia de su situación, los golpes, los ayunos y las penalidades que pacientemente hemos ido llevando durante largos meses de resistencia no-violenta, ha dado sus frutos. Sepa Ud., Sr. Guerra, que el mismo tesón que hemos demostrado en la solidaridad con Miquel lo pondremos ante cualquier otro caso de objetor preso. Porque mientras siga vigente la Ley del PSOE, seguirán reprimiéndonos y tendremos que seguir protestando y asumiendo los riesgos que asumimos el día de su mitin.

Sin más que confiar en que la próxima vez sean Uds. capaces de controlar mejor a sus "matones" y aprenda un poco de tolerancia y respeto a los disidentes, reciba Ud. nuestro atento, pero dolorido, saludo.

COLECTIVO DE OBJECION Y ANTIMILITARISMO DE ZARAGOZA.
Coso 99-3º. 50001 ZARAGOZA.

recibido 2 julio -84.

fondomoc

MOC - RIOJA. - Ponencia PRESENTADA EN LAS V- JORNADAS DEL MOV. POR LA PAZ DE LA RIOJA -

EJERCITO PROFESIONAL Y/O EJERCITO DE CONSCRIPCION

Ultimamente se está aireando desde diversos frentes el debate entre estas dos modalidades de ejército. Por un lado la prensa con sus habituales colaboraciones "intelectuales" o a través de elaborados editoriales. Por otro, el Estado con sus proyectos de regular la objeción de conciencia, incorporar a la mujer a las FAS o inventar la "mili pagada".

La primera objeción que habría que hacer en torno a este debate, es que se trata de un falso debate: no existen dos términos confrontados sobre los que discutir, no se oponen en su esencia, función, funcionamiento o fin.

Es evidente que la única diferencia ideológico/doctrinal entre un ejército profesional y un ejército de conscriptos, es el uso del reclutamiento forzoso. Efectivamente, el ejército de obligados cuenta con un instrumento más de militarización de la sociedad, terminado el cual (por ej. llegando a una profesionalización total del ejército) no termina el valor ideológico de la conscripción (capacidad del Estado para obligar a cumplir una norma) pues perviven formas como "adscripción a la reserva" o "movilización en caso de conflicto, que tienen el mismo carácter militarizante que el reclutamiento.

No puede decirse que existe la modalidad "ejército profesional" sin decir que es la única modalidad que existe. Todos los ejércitos son profesionales ya que una parte del cuerpo (o todo) está formada por individuos tomados a contrata y es precisamente esa parte la encargada del mando, de la labor doctrinal y, en su caso, del reclutamiento. En adelante admitiremos (de mala gana) la diferenciación, para poder entendernos.

El ejército de conscriptos es una derivación del profesional, pues no es sino un ejército profesional, formado por particulares contratados que se dedican a preparar -entre otras cosas- a jóvenes obligados en las materias que ellos han adquirido voluntariamente.

Se dice que un ejército formado exclusivamente por voluntarios "es una amenaza para el equilibrio democrático", y seguramente así es, pues cualquier cosa digna de ser llamada democracia debería de prescindir de algo tan antidemocrático en su esencia como la institución militar. Pero

fondomoc

aceptando la frase con el sentido que le otorgan quienes la defienden, podemos ver claramente que un ejército de conscriptos (caso de España) tampoco propicia ningún tipo de estabilidad democrática; y es que el ejército sólo cree en la estabilidad política que proporcionan las dictaduras que duran de quince años en adelante. La propensión al golpe de Estado, lejos de disminuir con un ejército de conscripción, aumenta. Se tiende a considerar que un ejército en el que participa el pueblo no puede obrar contra la voluntad del pueblo, olvidando cuál es la manera que el pueblo tiene de participar. En primer lugar participa de forma obligada, forman nada democrática de participar. Y en segundo lugar, "participa" obedeciendo órdenes que nunca elabora. (Durante el golpe del 23-F, a los reclutados -igual que a otros mandos intermedios- se les hurtó en todo momento el acceso a la información de lo que sucedía. El recluta, para actuar "legalmente" debía obedecer las órdenes y no le cabía cuestionarse si iban contra la voluntad del pueblo. Que el pueblo participe obligatoriamente nunca supone control de los mandos y siempre supone obediencia incuestionable).

Se argumenta desde el mismo frente que la "participación del pueblo" es fundamental para que el "poder civil" no controle a sus anchas al ejército sin consentimiento del pueblo; el ejército sería así "mas del pueblo":

1º. La hitoria de la lucha contra la conscripción por parte del pueblo despeja algunas dudas acerca del carácter "popular" del s.m. obligatorio.

2º. Habría que analizar en qué situaciones el poder civil no está en función del fáctico/militar, o si existe realmente eso que llamamos "poder civil".

3º. El sentido obligatorio no parte del pueblo, sino que va hacia el pueblo. El pueblo no se dota de la obligatoriedad.

4º. Repetimos, una vez más, que los reclutados no tienen ningún poder en el ejército.

Igualmente se dice preferir el ejército de obligados, incidiendo en la separación entre "poder civil" y "poder militar": en el primero el conscriptor es el poder civil y en el segundo la parte contratante es el poder militar. Se trata de un juicio extremado, pues es demasiado suponer que el conscriptor es el poder civil, sin ahondar primero en la naturaleza del mismo.

Si, como ha quedado visto, el ejército de conscripción lo es también (y sobre todo) profesional ¿habrá que admitir que de los contratos de oficiales y suboficiales se encarga el poder militar, y que del reclutamiento se encarga el poder civil? Al existir una vía de profesionalización del reclutado forzoso, a través del reenganche ¿habrá que admitir que hasta ese momento el recluta estaba controlado por el poder civil y a partir de entonces lo estará por el poder militar?¿Quién se encarga realmente de organizar y poner en marcha el reclutamiento forzoso? Despejando estas incógnitas y otras del mismo orden llegaríamos fácilmente a la conclusión de que en lo referente al s.m., ejército, conscripción, militarización, etc. no hay distinción posible entre los dos "poderes". (Y en lo referente a otros sectores seguramente tampoco, pero de eso ya hablaremos)

Los defensores del profesionalismo argumentan que la prpensión al conflicto armado es menor con un ejército profesional, pues lo "visceral" (de un ejército de conscriptos) se opone a lo "profesional". Basta echar una mirada al pasado glorioso de los ejércitos para deshacer este argumento. (Pensemos en la guerra de Las Malvinas, o en el carácter del ejército norteamericano desde la abolición de la conscripción.)

Un fundamento "moral" para preferir el sistema de conscripción frente al profesionalismo es apelar a la"solidaridad": quien no participa de la defensa del país es insolidario, quien no comparte el riesgo que comporta el ejercicio de las armas es insolidario, la profesionalización hace olvidar el sentido solidario de las empresas comunes, etc.etc... En primer lugar, el significado mismo de "solidaridad" choca frontalmente con el sentido de "obligatoriedad": sino media la razón sino la obligación para que me adhiera a la empresa común, no participo libremente de esa adhesión (la fuerza de la razón contra la razón de la fuerza). En segundo lugar, lo que realmente es insolidario es que mientras el voluntario inducido o el profesional tienen un sueldo, el recluta forzoso gasta su dinero, su esfuerzo y su tiempo gratis. En tercer lugar el riesgo que comporta el ejército no es menor que el del trabajo en la construcción o la minería. En cuarto lugar ¿puede considerarse el ejército o la guerra una empresa "común". Y en último lugar, hay que ser solidarios, pero con la defensa de qué intereses?

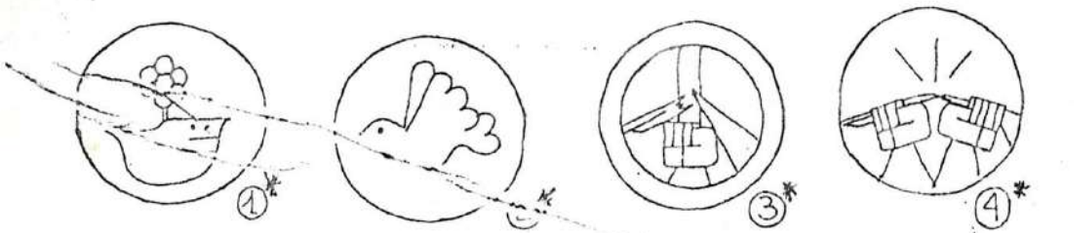

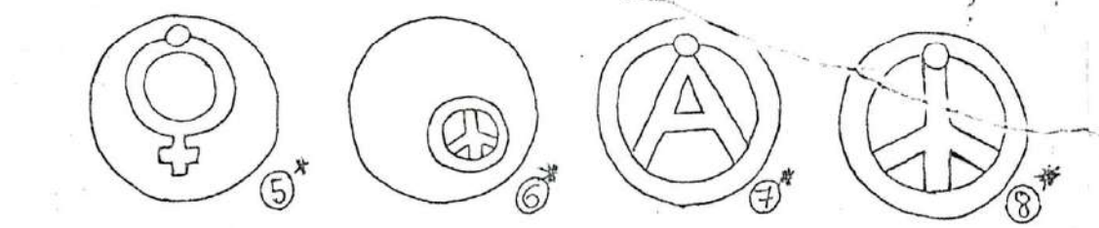

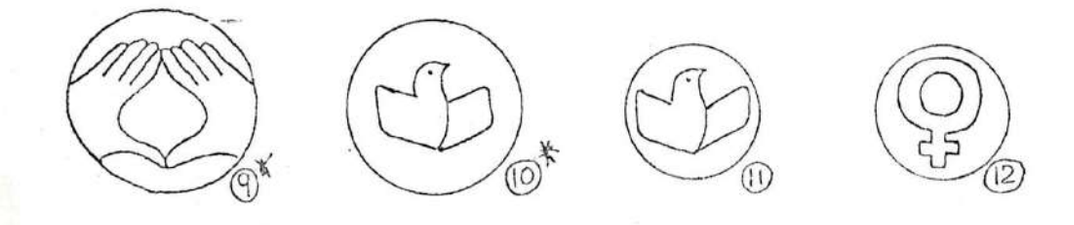

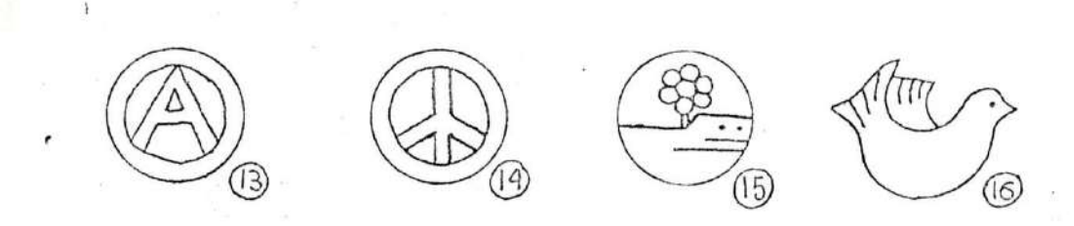

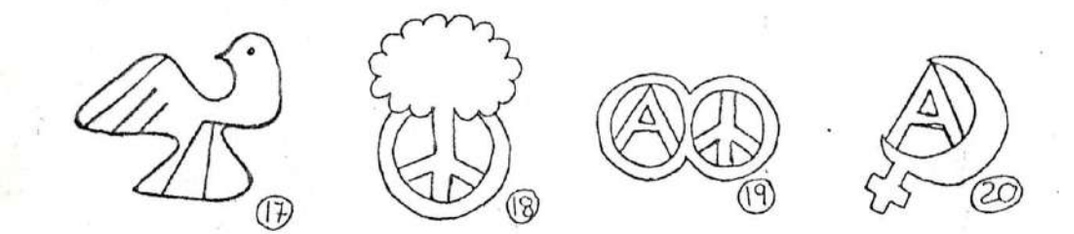

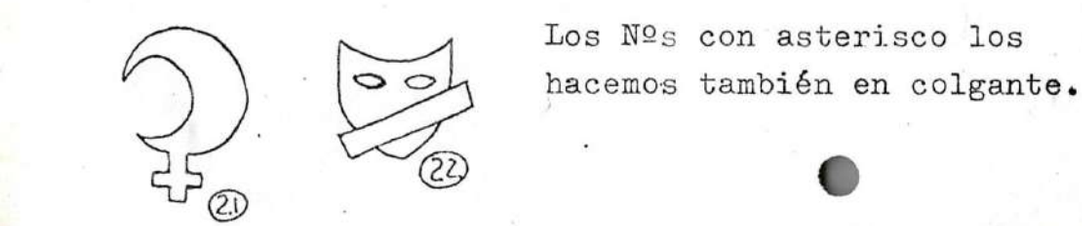

Los Nºs con asterisco los hacemos también en colgante.

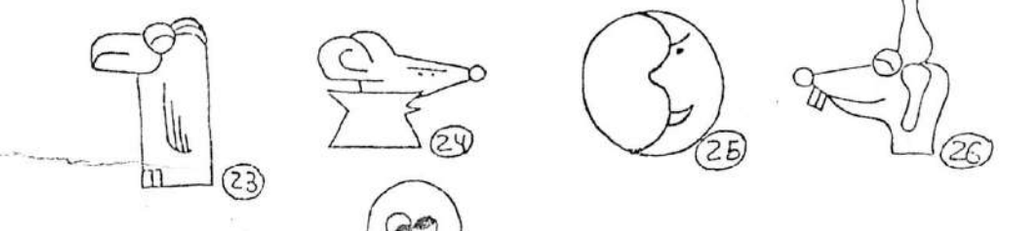

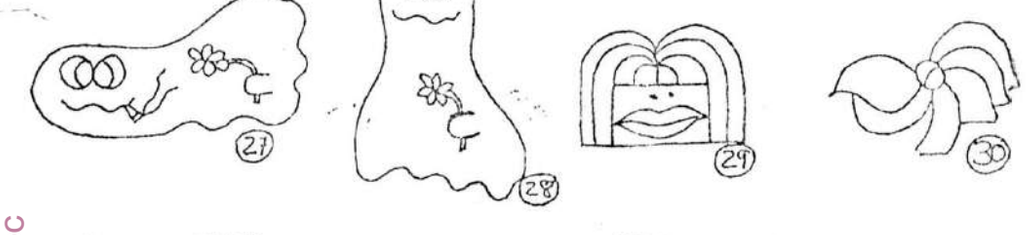

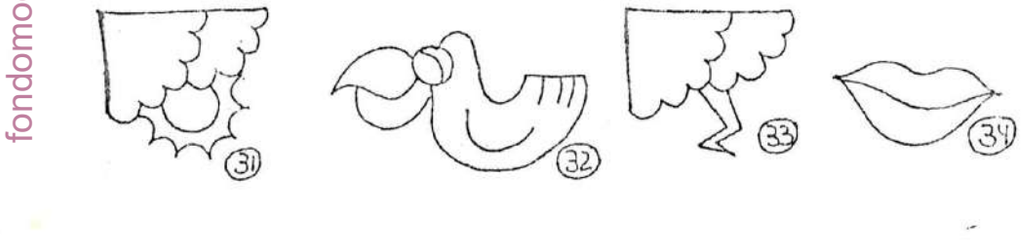

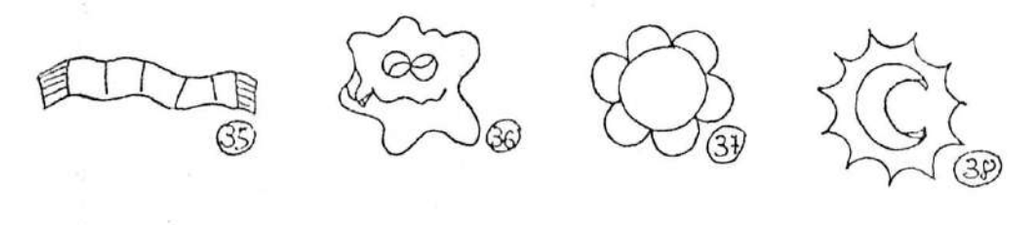

BAKEAREN ETXEA
C/Carnicería Vieja 9,4º
48005 Bilbao. Euskadi
E. Español
Tfn: 94-4153772

fondomoc

LOS ATENTADOS DE ETA EN CATALUÑA

Silencio pacifista

XAVIER RIUS I SANT

XAVI (Para los amigos).

La gravedad de los recientes atentados de ETA en Cataluña tampoco ha logrado sacar de su persistente actitud de silencio al movimiento pacifista. Según el autor, la pasividad ante las muertes, los secuestros y las extorsiones de los terroristas pone en cuestión los objetivos de las organizaciones que se reclaman del pacifismo.

Muchas cosas han ocurrido recientemente en Cataluña a las que el movimiento pacifista no ha dado respuesta. Así, ese movimiento, que tras las matanazas israelíes en los campos palestinos, el ataque norteamericano a Libia o la visita de Reagan a Madrid, se movilizaba, no ha salido a la calle o ha realizado lamentaciones ambiguas ante el atentado de ETA en Tarragona o la mantanza alevosa de Hipercor.

Ello es debido en parte a que el Movimiento Comunista (MC) y la Liga Comunista Revolucionaria (LCR), fuerzas políticas con más implantación en la Coordinadora Estatal de Organizaciones Pacifistas (CEOP), pidieron el voto e hicieron campaña en favor de Herri Batasuna (HB). Tras la derrota del referéndum, la Plataforma Cívica por la Salida de la OTAN, controlada por el Partido Comunista de España (PCE), se disolvió, mientras que los sectores de la CEOP no adscritos a partidos, como los grupos ecologistas, no violentos, objetores, colectivos de la revista *En Pie de Paz*, etcétera, se fueron automarginando de la Coordinadora Pacifista por imposibilidad de llevar a la práctica una estrategia distinta a la que decidían el MC y la LCR.

Para conseguir los votos que necesitaba HB fuera de Euskadi para acceder a un escaño, se crearon los comités de apoyo a HB, formados por el MC y la LCR, juntamente con unos grupos independentistas catalanes y gallegos. Es cierto que HB y ETA no son una misma cosa, pero el incluir dicha coalición a presos *etarras* como candidatos a *lehendakari* o a la presidencia de Navarra demuestra que existe dicha relación.

Ahora bien, si fueron estos partidos extraparlamentarios quienes pegaron los carteles e hicieron de interventores en las mesas electorales, los argumentos para votar HB los dieron Barrionuevo y Roldán con las actuaciones de la Guardia Civil en Reinosa; policías y magistrados barceloneses, al detener los unos y condenar los otros a un grupo de jóvenes del distrito de Nou Barris, de Barcelona; Solchaga, con su política social, y los jueces andaluces, con su persistencia de encarcelar a jornaleros.

Antes de las elecciones, ETA mataba a policías, y ni HB, ni el MC, ni la LCR, ni el Moviment de Defensa de la Terra (MDT) lo condenaba. Antes de las elecciones, ETA mató a Yoyes, y los partidos con más fuerza en la CEOP callaron. ¿Con qué autoridad moral se puede criticar al ministro Serra por reimplantar la pena de muerte en el Código de Justicia Militar, si se pide el voto para HB y no se condenan las ejecuciones de ETA?

¿Cómo se puede luchar contra la ley antiterrorista y no criticar secuestros en los que tampoco se goza del derecho de un abogado, con la salvedad de que en alguna ocasión han acabado con un tiro en la nuca? ¿Cómo pueden encabezar abogados madrileños asociaciones contra la tortura si piden el voto para HB? ¿En base a qué se puede criticar el aumento de los presupuestos militares y la venta de armas al Tercer Mundo, si se apoya a una fuerza política que incluye en sus listas a miembros de una organización militarista que se rearma y mata cada vez más?

¿Qué credibilidad pacifista tiene aquel que apareció durante la campaña anti-OTAN en los televisores y periódicos como máximo representante de la coordinadora pacifista pidiendo el *no* a la OTAN en nombre de la paz, si luego aparecen colaboraciones suyas pidiendo el voto para una coalición que incluye entre sus candidatos a presuntos autores de los atentados? ¿Con qué autoridad moral se puede criticar la proliferación de centrales nucleares, mientras se pide el voto para la coalición que defiende, comprende o justifica a quienes estuvieron a punto de causar una catástrofe en Tarragona? ¿Es volando un complejo petroquímico como se lucha por "un mundo en paz y ecológico"?

Lamentaciones hipócritas

Tras los atentados de Tarragona y Barcelona, ETA lamentó haber cometido un error en Hipercor, HB criticó el atentado sin condenarlo y el MC de Cataluña, juntamente con la LCR, el MDT y los otros grupos que formaban el comité de apoyo a HB en Cataluña, los condenaron, pero se reafirmaban en su apoyo político a HB. Ahora bien, mientras la coalición *abertzale* no deje de incluir a *etarras* en sus candidaturas, sus palabras de condolencia sólo serán lamentaciones hipócritas. Estas lamentaciones, críticas y condenas, sólo se han producido al haber causado el atentado *víctimas inocentes*, lo que significa que no condenan los atentados contra *víctimas culpables*, lo cual es la aceptación mayor de la pena de muerte, tanto por parte de HB como por dichos *dirigentes pacifistas*.

España, con todas sus imperfecciones, a pesar de las reaccionarias declaraciones del ministro del Interior, es un régimen democrático. En una democracia, los derechos humanos no son algo adjetivo, sino sustantivo. No tienen color ni ideología, son para todos. No se puede seguir permitiendo que los partidos con más implantación en el movimiento pacifista defiendan los derechos humanos de unos y no de otros. Las acciones violentas de los *milis* no son justificables por la existencia real de casos de tortura en España.

El derecho legítimo a la autodeterminación de los pueblos puede defenderse con medios pacíficos. No se puede justificar eternamente a ETA en base a que su violencia es la respuesta a otra anterior.

Llamo al movimiento pacifista a que, conjuntamente con las asociaciones pro derechos humanos y contra la tortura, sin abandonar las campañas contra las bases norteamericanas, la objeción fiscal o la lucha contra la ley antiterrorista, inicien una campaña contra la pena de muerte, en un momento en que muchos sectores del pueblo español reclaman su reinstauración. Pero una campaña que se oponga a *toda* aplicación de la pena de muerte: ni a los *etarras* ni a los empresarios que *defraudan* a ETA, los policías o los porteros de noche de empresas con capital francés.

Xavier Rius i Sant es objetor de conciencia y ex fundador del Movimiento de Objetores de Conciencia en Cataluña.

CONTRAINFO EN EL SENO DEL MOC.

DESMENTIDOS DE LAS FALSAS ACUSACIONES E IMPROPERIOS LANZADOS POR EL RAFA EN EL INFORME DE ICOM'87.

En relasiòn con el paràgrafo de la pàgina 35 que resa:

> Asistimos al encuentro siete representantes del MOC: cánco del grupode = Barcelona (Tinet, Sergi, David, Patrick y Oscar) y dos del de Bilbao (Andreas y Rafa). Por cierto que, mientras parte de los catalanes viajaban en comodos buses Barna-Amsterdam con la acreditada "Companya de viatges internacionals= per a objectors Ràus, Pujol & Cia.", los vascos hubieron de jugarse la vida haciendo dedo por las carreteras gabachas, durmiendo al raso como todo buen objetor que se precie (¿Quien dijo que los tiempos heróicos de la objeción = habían pasado?). Por lo demás, la delegación del MOC dejó impresionada a la peña allí presente, tanto por la sensatez de sus intervenciones y el extenso dossier informativo aportado sobre la situación en el Estado Español, como por su capacidad para el consumo de ingentes cantidades de la excelente cerveza holandesa "Heineken"(*), destacando en este sentido la abnegada labor de Sergi.

Los debajo signantes manifestamos que:

1-. No fue tanta la comodidad que EL RAFA pretende, ni tanta la despesa econòmica que pudiera ocasionar el viaje en el susodicho autobús.

1a-. Viajamos en las condisiones extremas de la 2ª clase con la consiguiente erosiòn y desgaste para las respectivas nalgas.

1b-. Fue grasias a nuestro ingenio, suspicasia y habilidad objetoril, que conseguimos hasernos pasar por pais-bajistas (cosa nada fàsil). Este disfràs nos permitiò viajar a precio joven.

1c-. Hubimos de soportar durante todo el trayecto Barna-Amsterdamned la agobiante compañia de un coronel de aviasiòn del ejersito pais-bajista, ni màs ni menos.

1d-. Y como punto final a lo desagradable del viaje, tambièn hubimos de soportar la no menos indeseable compañìa de la vaca-foca de la asafata. Asafata que llegò a poner en serio peligro nuestra integridad fìsica.

1e-. El hecho de que los euskaldunos se autotransportaran a dedo, vìa gabacholandia, fue màs por las farras que se acababan de cascar que por otra cosa, conste!

2-. Vaya por delante un saludo a los amantes de la birra. Destacar que si bien es sierto que el consumo de birra fue ingente es nesesario haser alguna que otra puntualisasiòn, vease:

2a-. Si EL PATRIC no mamò a cuenta de su tacaño bolsillo, -como buen catala-, nos esconde a todos el que si lo hisiera a cuenta de bolsillo ajeno, -eso es Sergi y Oscar, Oscar y Sergi, ambos-.

fondomoc

2b-. El masivo consumo de birra no fue producto de la individualidad, mas fuimos partìsipes de un desafìo colectivo en el que solo supimos defender con orgullo el honor del MOC-estatal NOSOTROS. Los vascos pese a su fama de mamadores integrales no estuvieron al altura de las sircunstansias; otra ves serà chicos.

2c-. Poniendo en duda las tan loadas por EL RAFA., excelensias de la Heineken (PUAJ!) que menos que aclarar que la ùnica birra que pudo tener el honor de desir que traspasò nuestro "aparato" digestivo fue la agradesida e iniguala-ble GROLSCH!!! No hase falta que os emosioneis al leer este apartado.

2c1-. La tradicionalìsima elaborasión de la insuperable GROLSCH a partir de una acurada selecsión de granos espesialmente escogidos de entre las mejores cosechas de sebada país-bajista, da como resultado final una BIRRA con mayùsculas; BIRRA conosida por todo aquel que se presie de ser un buen catador de birra, y BIRRA -sin ànimo de reiterar- , que nos proporsionò unas contundentes veladas Icomianas. En definitiva la BIRRA lo mejor del ICOM '87!!!

2c2-. Ademàs el hecho de que su prosedensia sea norte-pais-bajista y con senturias de tradisiòn, hase que se encuentre infinitamente lejos de cualquier connotasiòn polìtica-multinasional-sudafricaracista que puedan tener otras birras, -ya sabeis a que nos referimos con lo de otras birras, y si no leer el informe que para eso se lo han currado leches!-.

ASI QUE YA SABEIS CONSUMIR GROLSCH A SACO !!!

3-. Birras aparte -no las dejeis muy lejos, eh!-, no solo nosotros nos pusimos guarros; leer, leer:
-EL PATRIC con la cosina espesial para sibaritas ofresida a los asistentes al ICOM 87;
EL GUSTINET, ex-secre general del MOC-Barna; de sobras conosido en el àmbito objetoril europeo, y cuyo destacado papel al frente de la brigada anti-visio ampliamente conosido tambièn, no encontraba el momento de aparcar ni tan solo brevemente, la inmensidad del porro fabricado indefinidamente con el costo agensiado en el pais. Asì las cossa nos vimos obligados a intervenir, en defensa de su salud, a riesgo de empeorar la nuestra con sus porros inhumanos/descomunales.
-EL DAVID con las sesiones de meditasiòn-levitasiòn transsendental favoresidas por su habitaciòn individual -con toiletten incorporado, no os vayais a creer-.

4-. En definitiva las declaraciones de EL RAFA no son sino calumnias, difamaciones, improperios, envidias e hipocresias (sìntomas de enfermedad mental) dignas de todo un Xavi Rius.

SIGNADO LOS MIEMBROS DEL COL-LECTIU: "JOVENTUTS ALCOHOLIQUES NO-ANONIMES DEL MOC-RR (reconstituit-rev.) de CATALUNYA.

ÒSCAR

CION-ATENCION-ATENCION-ATENCION-ATENCION-ATENCION-ATENCION-ATENCION-ATEN

Como se informó en la anterior asamblea, la estrategia para hacer inaplicable la Ley de Objeción sigue adelante y ya se van cosechando importantes apoyos de entidades potenciales receptoras de objetores, que van declarando su negativa a aceptar serlo. Continúan también los contactos con los sindicatos.

En este sentido, es poca la actividad de la gente por barrios y pueblos, habiéndose llevado la mayor parte de la labor por el grupo coordinador de Bakearen Etxea. A ver si espabilamos, que esto es cosa de todos! Otro tipo de apoyos que se han conseguido son más testimoniales, como las declaraciones de distintas entidades y consejos de la Juventud en contra de la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la LOC. Las declaraciones de los Consejos de la Comunidad A. Vasca y Navarra han sido las más tajantes de todo el Estado, mostrando su solidaridad y apoyo con los objetores que se puedan ver represaliados por esta Ley que encuentran inaceptable.

Lo que pasa, es que la parte de la estrategia que depende de nuestra capacidad para desobedecer y negarnos a incorporarnos a la PSS, está en peligro por la posibilidad casi cierta de que habrá una "amnistía" que hará que no podamos desobedecer, porque estaremos exentos de hacer todo tipo de servicio (al menos, quienes hemos objetado hace más tiempo). Para contrarrestar esto, surge la propuesta que ya se comentó en la pasada asamblea, de la "reobjeción": se trataría de mandar una nueva declaración al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, para solicitar que te revisen el expediente en que te han reconocido objetor según la LOC y exigir que se te anule el estatus de "objetor" que te ha sido impuesto por esta Ley, para más tarde volver a objetar en el momento en que te mandaran a la mili. De esta forma se evitaría el que puedan eximirnos ahora a la mayor parte del colectivo más coordinado y que más capacidad de hacer inaplicable la LoC tiene a base de su desobediencia.

Esta estrategia sería complementaria de todo lo demás: que la gente nueva siga desafiando al C.N.O.C. mediante su declaración como objetores a través de la colectiva, que las entidades no estatales se nieguen a coger objetores, que los objetores no "amnistiados"a los que se mandea la PSS se nieguen a ir... Solo trata de evitar que uno de los aspectos de esa lucha global, el que se basa en la desobediencia de los que hemos sido siendo declarados objetores desde hace años, no se venga abajo al no tener nada a lo que oponer nuestra desobediencia, a pesar de que la LOC sigue estando vigente y sigue siendo inaceptable. Por otra parte, sería un gesto solidario con los objetores más nuevos, que no han sido amnistiados, y con los que se ven represaliados por objetar durante la mili, cosa que la LOC prohibe.

Indudablemente, haría falta un número mínimo de gente dispuesto a hacerlo para que fuera realista presentarlo como estrategia de todo el movimiento. Por eso, es necesario conocer la respuesta concreta de todos y cada uno (es decepcionante que mandemos más de 500 cartas en cada convocatoria y aparezcan en la asamblea unas 60 personas, y que sólo media docena de los que no han asistido llamen después o escriban a Bakearen para interesarse por lo que ha pasado). Quien no pueda estar en la Asamblea que mande sin falta a Bakearen sus impresiones sobre esta idea de la reobjeción, o se pase por allí para comentarlo. Por lo menos indicar: fecha en que fuiste reconocido objetor; Cuándo objetaste; Impresiones sobre la idea; número mínimo de gente que tendría que hacerlo a nivel de Euskadi y estatal (la cifra con la que se ha jugado hasta ahora es de 500 en todo el Estado); teléfono donde podamos localizarte, sobre todo en fin de semana, pues es probable que la amnistía se publique un Viernes y entre en vigor al Lunes siguiente, y habría que "reobjetar" ese fin de semana, para presentarlo ante la opinión pública como reacción de los objetores ante la salida del Reglamento de la PSS, en que vendría incluida la"amnistía".

Para que te hagas una idea, este podría ser el modelo de carta colectiva de "reobjeción":

Yo .....
con D.N.I. nº ..... y domicilio en la calle
.....número .....
de ..... y reconocido por el
C.N.O.C. como objetor de conciencia con el expediente nº .....
.....,

ENTENDIENDO QUE:

Ante la consolidación de la Ley reguladora de la Objeción de Conciencia como apéndice de la política militarista seguida por el Gobierno y su refrendación por el Tribunal Constitucional, entendiendo aquéllos la objeción de de conciencia como una simple exención del Servicio Militar Obligatorio y no como un derecho fundamental de la persona.

fondomoc

MANIFIESTO:

Mi rechazo total a la mencionada Ley y en coherencia con el contenido de mi declaración (colectiva),

EXIJO:

Que sea revisado mi expediente, a fin de que se anule el estatus de objetor de conciencia que me ha impuesto esta Ley.

..... , ... de ..... de I9...

Firmado: .....

AL "CONSEJO NACIONAL DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA"
MINISTERIO DE JUSTICIA, C/ San Bernardo, nº 45
280I5 - MADRID

c/ SERRANO, 19
28014M

Estimados compañeros y compañeras:

El pasado veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, coincidiendo con la aprobaciòn en el parlamento de la ley reguladora de la objeciòn de conciencia, catorce objetores de la provincia de Càdiz realizamos una sentada ante el Gobierno Militar de dicha ciudad respondiendo a la convocatoria que el M.O.C. realizaba contra dicha ley a nivel estatal.

El pròximo 5 de Junio se celebrarà en la Audiencia Provincial de Càdiz el juicio contra estos objetores para los cuales hay una peticion fiscal de diez meses de prisiòn menor.

Pensamos que es importante dar respuesta a este proceso de forma coordinada, por lo que os pedimos vuestro apoyo y solidaridad, concretandola en los siguientes puntos:

- En primer lugar mandando telegramas a la Audiencia Provincial de Càdiz solicitando la absoluciòn y al Apartado de Correos 410 del Puerto de Santa Marìa expresando vuestra solidaridad con los procesados.

- En segundo lugar recogiendo cuantas firmas de colectivos y organizaciones podais en los impresos que os adjuntamos y que podeis dirigir al apartado de correos 410 del Puerto de Santa Marìa.

- Por ùltimo apoyando en la medida de vuestras fuerzas con posibles acciones que podais realizar en vuestras poblaciones.

Esperando vuestra asistencia al juicio, recibid un saludo del Movimiento de Objetores de Conciencia de Càdiz.

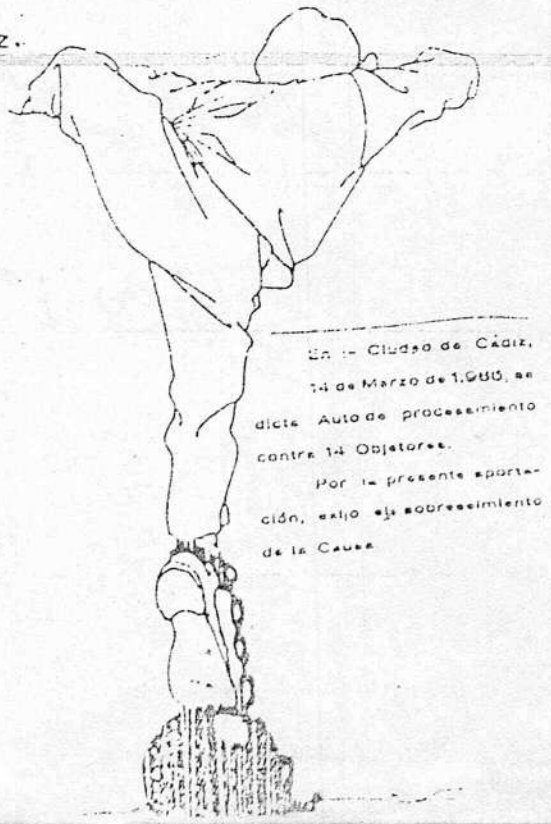

P.D. Para mayor informacion sobre la campaña contra el proceso, llamar al (956) 857125 Carlos Narvàez.

fondomoc

A LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

En la ciudad de Càdiz, el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco se dicta auto de procesamiento contra catorce objetores de conciencia de nuestra provincia, por una sentada realizada el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Gobierno Militar de dicha ciudad. Las organizaciones abajo firmantes ante la celebraciòn del juicio contra estos objetores el pròximo 5 de junio, y para los cuales hay una peticiòn fiscal de diez meses de prision menor, solicitamos la libre absoluciòn de los mismos.

ORGANIZACIÒN	LOCALIDAD	FIRMA Y/O SELLO

fondomoc

0Q1990972

A L .

EL FISCAL, en el rollo n.º 317 ... sumario n.º 112

... 1985, del Juzgado de Instrucción ...

Que está conforme con el ... y solicita la apertura ... PROVISIONAL DE LOS ...

1ª.- Los procesados JU... IGLESIAS, mayor de edad, MANUEL SANCHEZ ..., nacido el 18-8-67, ANTONIO ma... RODRIGUEZ, mayor de edad, ... mayor de edad, JOSE CARLOS MARTIN PEREZ, nacido el 28-3-67, MIGUEL PEREZ DEL RIO, AGUSTIN ORTEGA SALVADOR, MANUEL SANCHEZ DE LA ... estos tres mayores de edad, RAFAEL FERNANDEZ LOURO, nacido el 3-6-67, JOSE ..., LAZARO GABRIEL ... BARRIOS, JOSE LUIS ... AYALA, JUAN CARLOS SANCHEZ NARVAEZ Y CARLOS ..., estos últimos todos mayores de edad y todos los procesados sin antecedentes penales, previamente concertados para ello y con objeto de dar transcendencia pública a su situación como objetores de conciencia al servicio militar, sobre las 12'00 horas del día 20-10-84, se concentraron frente al edificio del Gobierno Militar de Cádiz, sito en la Avd. de Carlos III, donde se sentaron sobre el pavimento de dicha vía con el fin de interrumpir el tráfico en ambas direcciones, y alterar así la normal circulación de los ciudadanos, lo que efectivamente lograron y requeridos reiteradamente por la Policía Nacional después, para que depusieran su actitud se negaron a ello y se mantuvieron en la misma hasta que fueron recogidos e introducidos por la Policía Nacional en vehículos policiales en los que fueron conducidos a la Comisaría.

2ª.- Los hechos expuestos son constitutivos de un delito de desordenes públicos de art. 246 del Código Penal.

3ª.- Son autores los procesados.

4ª.- Concurre la circunstancia 3ª del art. 2 del Código Penal respecto de Manuel Sánchez Cerpa, José Carlos Martin Pérez y Rafael Fernández Louro.

5ª.- Procede imponer a Manuel Sánchez Cerpa, José Carlos Martin Perez y Rafael Fernández Louro sendas penas de dos meses de arresto mayor y accesorias y a cada uno de los demás procesados una pena de diez meses de prisión menor y accesorias. A todos costas proporcionales.

OTROSI DICE: Que ... certificación de inscripción de nacimiento de Manuel Sánchez Cerpa, José Carlos Martin Perez y Rafael Fernández Louro.

PRUEBAS

Interrogatorio de los procesados.
Testifical: Policía Nacional nº ...
Documental: Todos los folios.

Cádiz, 14 de Diciembre de 1.985.

Asamblea estatal del MOC en Madrid, 7-8 de noviembre.

fondomoc

ASAMBLEA DEL MOVIMIENTO DE OBJECION DE CONCIENCIA
MADRID 7 Y 8 DE NOVIEMBRE DE 1987

GRUPOS ASISTENTES:
Córdoba, Cartagena, Murcia, Oviedo, Cantabria, Barcelona, Zaragoza, Rente ria, Iruña, Donosti, Caceres, Madrid, Lleida, Canarias, Bilbo, Valencia Getafe, Alicante, Ciudad Real, Almeria, La Rioja, Algeciras, Gijon, Sevilla, Vitoria, Cuellar, Salamanca, Valladolid, Laredo

Antes de nada varios grupos hacen una critica al procedimiento por el que se desconvoco la reunion de mujer y FFAA. No se quiere entrar en discusion y Bilbo asume la critica sin mas. Se convoca la reunion sobre la incorporacion de la mujer al ejercito para los dias 27 y 28 de Noviembre.

Seguidamente , grupo por grupo de los asistentes, se hace una valoracion politica y repercusion en la presnsa de la sentencia del Tribunal Constitucional. No entraremos aqui a exponer lo que cada grupo aporto. Seguidamente se distribuye el personal en cuatro grupos de trabajo:

-1- Apoyos sociales.
-2- Estar en la calle.
-3- Denegacion de objeciones colectivas y objeciones en la mili.
-4- Propuesta de Madrid.

Las conclusiones de cada grupo son estas:

GRUPO (1) APOYOS SOCIALES

-Respecto a los objetores: su postura es fundamental para la efectividad de la lucha contra la PSS. Vimos la necesidad de darles cierto tipo de seguridad aunque no podia ser absoluta. Nuestra postura hacia ellos podria seguir los siguientes caminos:

-Dar una imagen fuerte de unidad.
-Darles una informacion clara y cruda.
-Creacion de plataformas ciudadanas contra la PSS en las que participarian mas personas que objetores.
-Estratgia clara de insumision.
-Grupos activos en los que puedan trabajar.

-Prestacionistas o demas: Seguir con la estrategia de Valencia, insistiendo en las entidades prestacionistas, grupos afines radicales y sindicatos llevando a cada sitio un mensaje adecuado a las situaciones. Necesidad de acelerar la labor.

-Entidades: no pronunciarse por la insumision, sino contra la PSS=
-Grupos afines: buscar un apoyo mas concreto.
-Sindicatos: puestos de trabajo.

-Internacional: Desarrollar contactos con la IRG (Internacional de Resistentes a la Guerra), y parlamentarios europeos para que nos apoyen, incluso se contemplaba una gira de parlamentarios por diversas regiones. Tambien estaba en la mesa el recurso al tribunal de Estrasburgo.

Madrid informa de buenos contactos con CCOO que pueden llevar a un boicoteo de la PSS en RENFE y el INSERSO.

No hay contactos concretos con grupos afines. Mili KK funciona distinto dependiendo de los sitios.

Asamblea de Mili KK en Barcelona a la que van a asistir miembros del MOC, pero no en representacion del MOC estatal.

Se acuerda que todas las declaraciones de entidades prestacionistas o contra la PSS se envien a Madrid antes del 1 de diciembre para hacer una presentacion ante la prensa a continuacion.

GRUPO (2) ESTAR EN LA CALLE

Prensa:

-Comunicado: -Explicitamente en contra de la sentencia.
-Para hacerlo ya.
-Caracter de MOC estatal.

-Manifiesto 87: - Dos aspectos:
-Analisis y critica PSS
- idem militarismo.
-Utilizar:
-la carta de objecion colec.
-analisis de la insumision de Euskadi y Madrid.
-Se lanzaria el 1 de diciembre.

-Articulos: -El 28 de diciembre Bilbao haria un resumen del analisis ideologico de la insumision.
-A partir de ahora todos los grupos, comprometerse a mandar articulos todas las semanas para caldear el ambiente.
-Controlar todos estos comunicados para que no se digan barbaridades.

fondomoc

Triptico:

-Enfocado hacia laINSUMISION
-Linea posible a seguir: objecion de conciencia---- obj. colectiva---- Insumision.
critica al ejecito (antimilitari.)
critica a la ley (obj. sobrevenid)
critica a la PSS (& su significad)
-Dirigido a los jovenes.

Se encarga el grupo de CANTABRIA que tratara de homologar las reacciones y posiciones vistas contrala ley, la sentencia y la PSS.

Se le da un voto de confianza para hacer el borrador 1 semana

Despues la envia por correo a todos los grupos.

Estos tienen CINCO DIAS para proponer, por telefono, inclusiones o exclusiones al borrador. Y para mandar pedido y presupuesto.

Cartel

-Con caracter unanime - a nivel estatal.
-Un cartel con el lema: "Desobediencia Civil a la Ley de objecion. Insumision"
-Utilizar el cartel anterior del MOC para la Objecion.
-Añadir los porque de la insumision: -Caracteres antimilitaristas (por que perpetua el mil.)
-SE encarga MADRID
-Los plazos y la infraestructura igual que en el Triptico.
-Intentar la posibilidad de hacerlo en varias lenguas.

Acciones

7 14 y 15 de noviembre--- Actuaciones locales previstas para el sorteo.
-1 de diciembre ----"Presos por la Paz"---"Presos de conciencia" Cara a la opinion publica.
-28 de diciembre --- tercer aniversario--- nuestra respuesta: insumision (de cara al MOC ---ocupacion ¿?
-cada grupo pegatinas sobre insumision.
-distribuir copias de la accion en la calle de CANTABRIA
-desarrollar actividades teatrales, divertidas,.....

GRUPO (3) **Problemática relacionada con los OCs durante la mili y las denegaciones de las declaraciones de Objeción Colectiva**

fondomoc

Ante todo, nos encontramos ante dos de las formas en que surgirá gente amenazada de represión, en la medida en que:

- se nieguen a seguir haciendo la mili y no acepten las soluciones bajo cuerda que se les puede ofrecer (en este sentido, a los hasta ahora declarados se les está ofreciendo la posibilidad bastante cierta de eximirles por causas médicas, etc. Lo que se denominó en la asamblea la "Reinserción")
- persistan en su actitud de objeción aún después de haber recibido la denegación por parte del CNOC.

Por otro lado, hay que decidir qué hacemos ante estas denegaciones de una declaración que en un primer momento utilizamos como vía de enfrentamiento directo, pero que después se convirtió en instrumento para tener un colectivo coordinado y numeroso de gente que teóricamente retaba el montaje de la LOC.

Decidimos que, aunque cada una de estas cuestiones requeriría acciones específicas, hay que partir de que hemos de hacerlas frente mediante una estrategia global dirigida a hacer inaplicable la totalidad de la LOC, ya que los OCs durante la mili han dejado de ser los únicos represaliados por la LOC. Por tanto, el criterio sería: merece la pena colocarse en situación de represaliados potenciales, de desobedientes (otra cosa es que luego puedan aplicar la represión) en la medida en que:

- el riesgo que corre esta gente, el compromiso personal que eso supone, pueda ser utilizado políticamente, o sea, que se integre en una estrategia global dirigida a cargarse las disposiciones legales de donde parte esa represión, y con ellas toda la LOC. En este sentido, hemos de ser conscientes que la parte más débil de la LOC, la que tiene menos legitimación social, es la que crea presos de conciencia precisamente. Ahí es donde se ha de incidir (además de la estrategia contra la parte de la LOC dedicada a la PSS, por supuesto).
- la presión y la solidaridad que podamos concentrar alrededor

de su situación sirvan para que la represión en sí misma sea inaplicable.

En fin, como lúcidamente comentaba Enrique, él está dispuesto a mantenerse y no reinsertarse, pero siempre que merezca la pena.

Si esto se ve así, sería cuestión de ofrecer el apoyo del MOC a quienes objeten en la mili y se planteen mantenerse en esa situación, bien en prisión o escondidos (algo que no se comentó fue si estábamos dispuestos a ofrecer infraestructura a gente que se fuera del cuartel y objetara, independientemente de los casos que se han dado hasta ahora).

A la gente que venga nueva a objetar, advertirles del riesgo que supone el hecho de que sea razonable que a partir de este momento empiecen a denegar nuestras declaraciones. Los recursos particulares no tendrían sentido, pues el último escalón para apelar es el propio Tribunal Constutucional, que ha dejado bien claro que no puedes esperar que te reconozcan con una declaración como la colectiva. Para hacer más fuerza, el sistema sería que se entregaran las declaraciones "no urgentes" todas en común en una misma fecha. Se sugirió el día 1 de Diciembre para quienes la hayan hecho a partir del 30 de Octubre, por ser el Día Internacional del Prisionero por la Paz. Bilbao coordina los datos . Hay que llamar a Bilbao para ir diciendo con cuántas declaraciones se va contando, y para que desde Bilbao os vayan informando del total estatal que va habiendo. ATENCION: Bilbao sugiere que, para que el número sea mayor en esta 1ª entrega tras la sentencia, se haga el 28 de Diciembre, aniversario de la publicación de la LOC, ya que el próximo reemplazo sería a mediados de Enero y el plazo de los dos meses ya no se cumple en ninguno de los dos casos de todas formas.

En fin, tener en cuenta que de la LOC tal como queda puede surgir represión contra:

- los OCs en la mili
- los OCs reconocidos por el CNOC, no amnistiados y que se nieguen a la PSS.
- los que el CNOC no les acepte su declaración y se nieguen al SM;
- los reconocidos que renuncien a su condición oficial de OCs y se nieguen al SM.

La situación de estas personas sería uno más de los frentes de oposición y deslegitimación de la LOC, consiguiendo un número de presos en potencia que haga imposible la represión, asegurando el reconocimiento como presos de conciencia y difundiendo su situación. A esto habrá que sumar la campaña contra la PSS y la estrategia de objeción a la objeción, si resulta aprobada. Tal como ha quedado la LOC, lo importante no es sólo organizar la solidaridad para que los desobedientes no sean reprimidos, sino saber utilizar su posible represión para cargarnos la LOC, como fuente de la represión de todos.

fondomoc

✱ COMUNICADO A LA PRENSA Y A LA OPINION PUBLICA.

La asamblea estatal del MOC reunida en Madrid una semana después de la aparición de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la LOC(ley de objeción de conciencia), hace público lo siguiente:

La necesidad de salvaguardar las prioridades militares a la hora de regular un derecho civil es la filosofía que impregna toda la sentencia. El concepto militarista de la defensa necesita reprimir cualquier manifestación autónoma de la sociedad civil en ejercicio de la responsabilidad que le incumbe en su propia defensa.

En consecuencia la sentecia confirma a la LOC como uno más de los mecanismos destinados a que nadie que pretenda cuestionar la militarización , mediante su negativa a colaborar con ella, pueda encontrar apoyo en su derecho a la libertad ideológica y a la igualdad.

La sentencia prohíbe que el ejercicio de estos derechos fundamentales pueda poner en cuestión la supuesta necesidad que tenemos de ser defendidos/as por los militares.

Con ello, la LOC viene a sumarse al código Penal Militar, la Ley y Reglamento del SMO, como conjunto de instrumentos legales previstos para que la crítica al papel del Ejército sea reprimida, e impuesta la colaboración con la institución militar.

Para justificar todo lo anterior, el Tribunal Constitucional ha tenido que acudir a una interpretación de la Constitución subordinada a los intereses militares, pasando por encima de la realidad constatable de lo que es la objeción de conciencia y supone hoy en día.

El Tribunal Constitucional, a lo largo de su sentencia, pretende reducir la objeción de conciencia a una actitud meramente individualista, de una minoría de ciudadanos "escrupulosos" frente a la que el Estado muestra su "generosidad". Cuando los objetores defendemos el derecho a nuestra intimidad; cuando los objetores defendemos el derecho a no ser castigados por nuestras opiniones y las posturas a las que éstas nos llevan; cuando defendemos el derechp a no ser sometidos a estructuras anquilosadas cuyo objetivo son suministrar al poder herramientas para perpetuarse, no estamos sólo defendiendo nuestra individualidad, sino que luchamos por una transformación profunda , radical, de las relaciones sociales, e eliminando los mecanismos de dominación que permiten la supervivencia de una sociedad injusta. Es ésta una actitud política que, traducida en cifras, y dejando aparte los objetores que lo son por motivos exclusivamente religiosos, ha sido seguida por el 90 % de los objetores de conciencia,que es el porcentaje de objetores que ha realizado la declaración colectiva del MOC.

Por ello, el T.C., que, no lo olvidemos, es un representante más del Estado, no ha dudado tampoco en convalidar la exclusión de los motivos políticos de la lista de posibles motivos de objeción: lo han excluido porque no pueden aceptar la disensión radical de sus principios básicos, de su poder.

Esta perspectiva reduccionista de la objeción de conciencia explica los malabarismos jurídicos en que se fundamenta la sentencia para avalar la Ley de Objeción, incumpliendo las resoluciones del Parlamento Europeo y las Naciones Unidas; e incluso contradiciendo sentencias anteriores del propio T.C. (de Abril del 82), que consideran a la objeción como derecho fundamental.

Así, nos encontramos con que la sentencia:

1.- Afirma que la objeción de conciencia no es un derecho, sino una causa de exención del Servicio militar, cuya regulación es excepcional, y debe subordinarse a las necesidades militares, que están por encima de la libertad de conciencia. Pensamos que esta restricción de la libertad de conciencia es impropia de una sociedad democrática, y sanciona la existencia de presos de conciencia en nuestro país.

2.- Afirma que el objetor, por el mero hecho de serlo,"renuncia a mantener" el derecho a la intimidad de su conciencia, y "debe someterse" a un procedimiento para ejercer su derecho. Pensamos que ese derecho es inalienable, y su ejercicio no puede depender de exámenes e investigaciones de ninguna clase; y desde luego, no renunciamos a él bajo ningún concepto.

3.- Considera a la Prestación Social Sustitutoria como un mecanismo para establecer un "cierto equilibrio" con el servicio militar. Es evidente que un plus del 50 al 100% de tiempo, en régimen militar, penaliza al objetor; y hablar aquí de equilibrio es puro cinismo.

Como dato relevante, entre los magistrados que han votado a favor de la sentencia figura el ex-presidente del Consejo Nacional de Objeción de Conciehcia.

Por todo esto, los grupos presentes que componemos el M.O.C. anunciamos el comienzo de una campaña de boicot y rechazo a la Ley de Objeción de Conciencia, al objeto de evitar que se consolide la aplicación de las Prestaciones Sociales Sustitutorias, por medio de la desobediencia civil, la no-cooperación y la no colaboración con la militarista y penalizante L.O.C.

fondomoc

Asimismo, se llevarán a cabo acciones que muestren nuestro rechazo colectivo a dicha sentencia, demostrando una vez m´as que el proceso de desmilitarización se ha de llevar a cabo con el sentir general de la población.

Por último, queremos dejar claro que la no-cooperación, desobediencia civil, son empleadas para refrendar nuestras×posiciones hacia la autodefensa popular, así como empleadas para demostrar el carácter colectivo de nuestro movimiento.

Madrid, a 8 de Noviembre de 1987

Movimiento de Objeción de Conciencia (M.O.C.)
integrado por 57 colectivos de objetores.

Selbstorganisation der Zivildienstleistenden (SOdZDL)

Mitglied bei war resisters international (wri)

Selbstorganisation der ZDL, Vogelsbergstr. 17, 6000 Frankfurt 1

Bundeszentrale SOdZDL
Vogelsbergstraße 17
6000 Frankfurt 1
Tel.: 069 / 49 80 394
(Dienstag abends)

MOC

fondomoc

Frankfurt am Main, martes 3 de noviembre de 1987

¡Queridos amigos, queridas amigas!

Hoy hemos recibido las ultimas novedades en relación de las dos sentencias del Tribunal Constitutional de la semana pasada.
"Vuestro" Tribunal Constitutional esta violando los resoluciones y recomendaciones del Parlamento Europeo del dia 7 de febrero de 1983 y también del Consejo Económico y social de las Naciones Unidas de marzo de este año y con este hecho violando el derecho fundamental de cada uno de objectar el servicio militar!
Vosotros teneis la intención de boicotear la ley por medio de la desobediencia.
Esperamos mucho exito en relación de la lucha contra aquella ley, contra el militarismo, por la paz!

Hoy nosotros hemos hecho nuestro revista interna que se llama "Info-Dienst" y hemos informado sobre la situaciór de objectión de conciencia actual en España.
Seguro que algunos grupos de nuestro organisación haran actividades de solidaridad con vosotros.

Nosotros en Frankfurt, la oficina Federal y el grupo local de nuestro organisación con el grupo local de la Deutsche Friedensgesellschaft Vereinigte Kriegsdienstgegner "visitaran" el consulado de España en Frankfurt miercoles 11 de noviembre 1987.
Yo para la oficina Federal de nuestra organisación voy a enviar una carta protesta a la embajada española a Bonn y voy a informar la prensa alemana.

Un abrazo solidario

Manfred Wagner

Bank f. Gemeinwirtschaft Frankfurt, BLZ 500 101 11 Konto 26 09 647 300 Sonderkonto M. Wagner
Postgiro Frankfurt/M. BLZ 500 100 60, Sonderkonto Wagner 376789-601
Bankverbindungen:

Hola,

Al llegar a casa de la Asamblea Estatal, me encontré sobre la mesa una carta con esta "joya" de los objetores alemanes. Como veis, no se trata de una organización demasiado radical, ni de insumisos, sino de la "organización autónoma de prestacionistas del Servicio Civil", la organización que coordina a la mayoría de los que están haciendo el SC en la RFA, que son sección de la IRG.

A ver si nos creemos de una vez que en Europa están con los ojos puestos en lo que vaya a pasar en el E. Español. Este tipo de cosas te anima a tirar adelante, no?

Besos,

RAFA

P.D. Hemos recibido también una carta de la Oficina Europea para la Objeción De Conciencia, donde dicen que se han enterado de lo de la Sentencia y nos ofrecen todo el apoyo en forma de contactos con instituciones y parlamentarios europeos para nuestra difusión. Es todo un cambio por parte de esta gente, que ahora nos desea éxito en nuestra campaña y hace dos años nos animaba a aceptar la LOC.

SOBRE EL ENCUENTRO DE MUJERES DE LOS DIAS 7 Y 8 DE NOVIEMBRE

Una vez más la mujer en el M.O.C. ha sido desplazada por el hombre, trs la suspensión del Encuentro de Mujeres y su sustitución por la Asamblea de la Sentencia del Tribunal C.

Que este tema urge más en el tiempo, puede ser verdad, pero no por eso es más importante que el tema de la incorporación de la mujer a las F.F.A.A. Ambos actos hubiesen sido totalmemte compatibles, bien siendo paralelos o bien habiéndose discutido la sentencia como punto dentro de nuestro encuentro.

Esto refuerza nuestra postura: la mujer en el M.O.C. no está situada al mismo nivel que el hombre. Y en vista de esto tenemos que preguntarnos si los tíos del M.O.C. van a quedarse en la simple aceptación teórica de nuestros planteamientos, utilizándonos en su lucha como mero instrumento de apoyo despersonalizado, o si por el contrario van a luchar codo con codo por nuestras propias reivindicaciones.

Y que ya está bien, de que los tíos se escondan en la historia, tan conocida por todos, de que la mili o la PSS a ellos les obliga y a nosotras no. No hace falta ser demasiado inteligente, para darse cuenta de que todos luchamos por lo mismo, que mientras más visiones del problema haya, y todas son igualmente válidas, más se enriquecerá el MOC. No sé a cuento de qué, se nos viene culpando de no estar en la misma situación que los tíos. Aquí no estamos para ver a quién martiriza más el sistema o para ver a quién oprime más, si al hombre o la mujer, (aunque eso yo lo tengo bastante claro), aquí estamos para trabajar juntos por una sociedad desmilitarizada, así, que si luchamos en contra del militarismo, no reproduzcamos sus mismos valores.

MOC de Sevilla

fondomoc

CAMPAÑA POR LA INSUMISIÓN

La campaña que aquí proponemos no se diferencia esencialmente de las líneas definidas en las jornadas de Valencia o en posteriores asambleas/ estatales del MOC. Lo único que hemos pretendido hacer es enfocar la campaña desde un punto de vista práctico, de cara a hacerla YA, teniendo en/ cuenta una novedad que ya ha sucedido- la famosa sentencia - que todavía/ era una incógnita en Valencia.

La idea bajo la que está concebida esta campaña es la de intentar pe-/ gar un empujon definitivo a la insumisión, antes de que el probable " indulto " o " amnistia-" se produzca. Es la manera más clara que hemos visto para, por un lado, conseguir un número aceptable de insumisos - tanto/ entre los colectivos más recientes, teniendo en cuenta que en el 87 han/ objetado unos 5000 individuos, como entre nuevos objetores. Asi, aún / en el caso de una amnistia amplia, habría de todos modos un número sufi-/ ciente de insumisos como para encarar la puesta en marcha de la PSS, así/ como una corriente de opinión entre la población creada sobre el tema y / un ambiente de lucha entre los objetores amnistiados (siempre suponiendo/ que la amnistia no fuera rechazable legalmente, claro. Si lo fuera, contariamos con muchos más insumisos. Pero eso es otro cantar).

OBJETIVOS DE LA CAMPAÑA

1) Difusión de la insumisión en los tres grupos de población que se / detallan más abajo, para crear una corriente de opinión sensibiliza da hacia ella y en contra de la LOC.
2) Conseguir un mayor número de insumisos, nuevos o mediante el compro miso real de los objetores colectivos que hay.
3) Evitar la consolidación de la PSS antes y durante su instauración.

TIEMPO.-

La campaña abarcaría desde ya mismo hasta una duración deseable mínima de cuatro semanas, buscando con esta duración un periodo mínimo antes de/ que se haga pública una amnistia, hecho este que implicaria posteriores / matices en la campaña, pero no necesariamente su interrupción. El fin re al de la campaña sería la puesta en marcha de la PSS: aquí se haría necesaria una nueva estrategia por definir todavía.

A QUIEN QUEREMOS LLEGAR CON ESTA CAMPAÑA.-

Por un lado, a tres grupos de población:
- Objetores colectivos
- Grupos afines, "cercanos" y "lejanos".
- Población general: jove-/ nes y resto de la gente.

Por otro lado, a dos colectivos:
- Entidades prestacionistas
- Instituciones u organizaciones afectadas por la / PSS

QUE QUEREMOS DECIR A CADA GRUPO DE POBLACION, QUE ESPERAMOS DE EL Y COMO DIRIGIRNOS A EL.-

OBJETORES COLECTIVOS .-

Que queremos decirles:
- Información de la situación, clara y concisa: LOC en vigor, proximidad de la Pss, y / posibilidad de la "amnistia".
- Cuál es la postura del MOC y su estrategia de lucha : insumisión.

Qué esperamos de ellos:
- Que se definan sobre la insumisión. ¿ Carta de ratificación al CNOC?

Cómo dirigirnos a ellos:
- En Asamblea general en cada grupo.

GRUPOS AFINES .-

CERCANOS.- (Pueden variar mucho en cada lugar: algunos pueden ser ecologistas, JOC, Junior, LCR, MC, CNT, Asambleas Mujeres etc).

Qué queremos decirlos:
- Información de la situación.
- Cóal es la postura del MOC y su estrategia de lucha: insumisión.

Qué esperamos de ellos:
- A nivel individual, insumisos.
- Como organización: apoyo a la insumisión El acceso a su esfera de influencia, para / promover debates y / sensibilizar sobre / la insumisión.

fondomoc

Cómo dirigirnos a ellos: - Entrevista con dirigentes o asamblea.
- Charlas y debates, en el seno del grupo.
- Articulos en revistas y boletines internos, envio periodico de información.

LEJANOS.- (También pueden ~~xxxxx~~ variar: PCE, PCPE, ...(IU)..CCOO..)

Qué queremos decirles: - Información de la situación.
- Postura del MOC.

Qué esperamos de ellos: - Su rechazo a la PSS en función de las razones de puestos de trabajo, falta de cualificación, etc: que suscriban la carta de rechazo.

POBLACION GENERAL.-

JOVENES.-

Qué queremos decirles: - Información de la situación.
- Postura del MOC.

Qué esperamos de ellos: - Objetores insumisos.
- Apoyo en movilizaciones.

Cómo dirigirnos a ellos: --Campaña "La insumisión en la calle" (ver hoja aparte)

RESTO DE LA POBLACION.- (Lo que se llama opinión pública)

Qué queremos decirles: - Información de la situación
- Postura del MOC (Intentando hacerlo digerible, sin perder por ello pureza en los / planteamientos)

Qué esperamos de ellos: - Sensibilización hacia el tema de la insumisión; simpatia o corriente de opinión "a favor" del tema; apoyo. (según la cercania)

Cómo dirigirnos a ellos: - Campaña "La insumisión en la calle" (Apartado "resto de la población)

ENTIDADES PRESTACIONISTAS.-

Firma de la carta de negativa a acoger objetores para la PSS.

INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES AFECTADAS.-

Apoyo contra la PSS.

fondomoc

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NOTAS! NOTAS! NOTAS!.....

1-Se estuvo hablando que la politica a seguir ante el Consejo de la Juventud de España, que es posible colaborador de la PSS seria la de que como hasta ahora no han pedido nada, dejarlo por el momento; pero en el caso de que lo pidiesen se le haria boicot en cada zona o localidad.

2- El orden del dia de la asamblea de los dias 27 y 28 de noviembre sobre: "INcorporacion de la mujer al ejercito esta en el anterior resumen.

3-LA proxima asamblea de los dias 21 y 22 sera en el mismo sitio de siempre COLEGIO LUZ CASANOVA= C/ SANTA ENGRACIA Nº 11 METRO: A. MARTINEZ La hora de comienzo las 10 de la mañana del sabado.

4- La siguiente asamblea de los dias 27 y 28 en el mismo sitio y hora.

5- El grupo de trabajo numero CUATRO que era la propuesta de MADRID no os lo mandamos en este resumen por que ya lo hicimos en una carta urgente anteriormente.

Besitos....

Hemos hecho reducciones por lo de la economia. Seguidle el hilo a los folios y no os perdereis Grasias...

ESTADO ACTUAL DE LA LEY:

Vamos a verlo a partir de los diversos aspectos que inciden en éste. Junto al Estado actual ponemos las acciones y recursos legales que se nos ocurren como posibles en cada supuesto.

1- RECURSO DE RUIZ GIMENEZ Y AUDIENCIA NACIONAL:

Se espera que el recurso salga definitivamente **para Mayo.** Los rumores provienen ésta vez de fuentes más fiables (El Presidente del Tribunal Constitucional).

En principio no se sabe cuál va a ser el primero que resuelvan, si el de la Audiencia Nacional o el del Defensor del Pueblo, pero la idea es sacar uno de ellos ahora y tomarse con más calma el otro (más o menos otros 6-8 meses).

Al márgen de la sentencia que salga, nos parece que, sea la que sea, **la ley va a quedar intacta o casi, y que a partir de entonces, empezarán a aplicar la PSS.**

Supongamos que la ley nos es completamente favorable (que es la opción modelo "alucine") Sería la única posibilidad de que quede totalmente fuera de juego y que no haya ley por años. Pero vemos que ni de coña va a pasaar.

Aunque los distintos puntos del recurso estarán relacionados unos con otros, vamos a verlos por separado, pero siempre teniendo en cuenta que los ocho puntos recurridos por el Defensor del Pueblo suponen en realidad tres problemas: el de las dunciones del CNOC como tribunbal, la objeción sobrevenida y el relativo a la PSS.

A) Respecto a el carácter orgánico de la ley:

La ley de objeción de conciencia es una ley ordinaria, es decir, que para su validez jurídica ha sido suficiente con mayoría simple en el congreso y en el senado (aunque luego se ha votado por más de la mitad de los parlamentarios).

El Defensor del Pueblo recurrió la ley por ser ordinaria (las leyes ordinarias no pueden regular derechos fundamentales).

Si el Tribunal Constitucional decide que la ley es inconstitucional en éste punto, la ley no sería aplicable de momento, pero en cuanto el Parlamento la votara de nuevo, con mayoría absoluta, volvería a serlo. Es decir, que éste supuesto se arregla con un mero trámite formal que puede ser rápido (por ejemplo un mes o dos) y que depende de las ganas que tenga el Gobierno de que la ley se aplique.

Si encima se pierde, supondría que muy chungamente se podría ganar la sobrevenida, porque el argumento de la sobrevenida es que, como la objeción de conciencia es derecho fundamental, no puede ser suspendido en ningún tiempo, y por tanto, tampoco en la incorporación a filas. Pues bien, si consideranb que la ley no tiene que ser orgánica, nos están diciendo que la objeción no es un derecho fundamental.

B) La declaración de los motivos:

Este punto es posible que se saque adelante más o menos. La solución que me parece que se podrá adoptar más probablemente por el Tribunal Constitucional será la de recordar que no se puede obligar a declarar sobre los motivos de conciencia, ni juzgar ésta, pero que si no se enuncia el tipo de motivo (solo enjunciar, decir si es ético, etc) no se podrá saber si existe o

objdomoc

no, por lo que no se podrá garantizar por el Estado el derecho de objeción a los que no declaren motivos..

Si pasa ésto (que el Constitucional dice que hay que enunciar motivos), la declaración colectiva tiene el sentido de desobediencia, pero veamos que pasa si nos dan la razón.

Si deciden que no hace falta ni decir los motivos, el gobierno lo tiene fácil, es inconstitucional preguntar los motivos, y el articulado de la ley no sería válido en éste punto, y que a partir de entonces no se preguntarían los motivos, pero ésto no significa que se tenga que retirar la ley. Por otra parte, como ahora se está aceptando la declaración de objeción sin especificar motivos, dirían que están cumpliendo con las exigenvcias de constitucionalidad y sería como un refuerzo para el CNOC.

Pero, si declaran inconstitucional la ley en éste punto no supone tampoco ningún elemento nuevo para los que ya están declarados objetores, porque resultaría que, como ya están declarados de antes,no hjabría que volverlos a declararo, y se les puede aplicar la PSS desde entonces.

Si se pierde tampoco pasa nada, porque la declaración sin alegar motivos valdría como precedente, aunque el CNOC puede que a partir de entonces se dedique a desestimar declaraciones colectivas. En éste caso, habría que recurrirlas.

C) La competencia del CNOC para delcarar o no:

Este punto es un poco más importante, porque su resultado puede consolidar el CNOC como una mera oficina administrativa o como un tribunal.

Si deciden que el CNOC no puede reconocer ni dejar de hacerlo, sino que debe limitarse a recoger instancias, supondría que se diga lo que se diga, con declararse objetor, será suficiente. Osea, que éste motivo puede hacer que el anterior sea más o menos válido.

fondomoc

Ahora, como les de por decir que el CNOC si tiene que reconocer a los objetores, porque no se trata de un derecho fundamental, sino derivado y que concede el Estado en determinadas circustancias, el CNOC podrá hacer de tribunal perfectamente.

Se diga lo que se diga, éste motivo no supondrá que retiren toda la ley, sino que incidirá en la manera de entender el funcionamiento del CNOC.

D) La duración de la PSS:

Tampoco afecta lo más mínimo, porque digan lo que digan, la PSS quedará "legitimada" como algo necesario, sin que haya vía legal para atacarla. Osea, que a partir de entonces pueden llamar a la gente que quieran.

Por otra parte, y aunque lo normal es que el tiempo que de en 18 meses, también puede darse el caso de que lo dejen en 12. Esto les sería rentable políticamente porque mucha gente tragará si les venden que la negativa es cagarla.

Solo cabrían recursos individuales para entorpecer la incorporación de la gente, y tal. Esta vía hay que estudiarla con calma porque los recursos pueden tener dos efectos muy interesantes: entorpecer la puesta wen marcha de la PSS y el efecto publicitario añadido que los recursos conllevan. Cuando hablemos del Reglamento estudiaremos más despacio la vía de los recursos.

E) El régimen panal.

Pasa igual, nos da lo mismo, porque éste, quede como quede, va a seguir en pié. Va a haber régimen penal y lo único que se podrá lograr es una "dulcificación" de éste.

F) Que no llamen a los anteriores a la ley.

Es muy posible que el Tribunal Constitucional decida ésto. Hay razones tanto jurídicas como políticas para que así sea. Es una posibilidad qua va a suponer una nueva realidad (no tanto que van a descolocar completamente al MOC, como que a partir de entonces se van a tener que buscar otras vías de rechazo a la ley distintas a las previstas).

Si conceden ésto no habrá posibilidades jurídicas de recurrir y ganar éste tema, aunque como en todos los temas, el recurso puede servir para entorpecer y para darnos cancha política. YA veremos más adelante, al hablar de la Amnistía, lo que ocurre con este tema.

G) Objeción sobrevenida:

Es el tema más polémico y difícil. Según Serra y el Presidente del Tribunal Constitucional, es el tema más conflictivo y que más preocupa hoy por hoy.

Si se gana sería un palo para el gobierno, pero ni lo suficiente para acabar con la ley. Siempre pueden decir que, como la ley no prohibe expresamente objetar en filas, sino que solamente dice que se puede objetar antes y después de la incorporación, lo que hay que hacer es una ley complementaria que regule la objeción en filas (ya que la ley actualregula las otras objeciones), por lo cual no hay que suspender la ley actual, sino completarla con otra de objeción sobrevenida, y, mientras tanto hacen, tendrán a los que pidan objeción en filas en permiso indefinido, incorporación aplazado, o algo así.

Por el contrario, si se peirde resultará que para los objetores en filas no hay vía jurídica alguna. Lo único que podríamos hacer es ir al Tribuanl de Derechos Humanos e invocar algun pacto internacional, etc.

fondomoc

En resumen, salga lo que salga, el gobierno podrá bien legitimar ésta ley o bien hacer otra nueva que sea más permisiva pero en la que se dejen sin cuestionar las prestaciones sociales sustitutorias (los actualmente establecidos en la ley están ya incuestionados por el Defensor del Pueblo), **y en la que queda casi intacto el esquema descafeinado de objeción que tiene la actual ley de objeción.**

2- AMNISTIA:

Es muy probable que se amnistíe, tanto porque así aparece en todos los proyectos de Reglamento de la PSS, como porque también lo pide el Defensor del Pueblo. La razón más contundente es que la amnistía haría que el Gobierno crea habernos descolocado, por lo menos en la estrategias más fuerte que hoy por hoy tenemos.

No se va a tratar de una amnistía como se entiende, sino, simplemente, que de manera automática, se va a considerar a los objetores anteriores a una determinada fecha como "perjudicados" y no se les va a llamar a la PSS.

Creo que contra la amnistía no hay ninguna respuesta legal con posibilidades de ganarse

No veo posible hacer una declaración de renucnia al derecho de objeción que sea eficaz legalmente:

Lo primero que hay que pensar es que ésta situación ya la deben tener prevista, y que lo normal es que el CNOC no admita las peticiones de renuncia. En éste caso, habría que acudir a los tribunales.

Incluso, puede ser que el CNOC no se quiera pillar las manos y que lo que haga es no contestar. En éste caso, el plazo de silencio juega como silencio negativo, es decir, que se entiende desetimada la petición. Nuevamente habría que ir a los tribunales.

Pero, además, supongamos que la conceden. Se supone que acto seguido se intentaría obtener nuevamente la objeción. Esta se podría conceder por el CNOC, pero como pasa ahora con los desertores de hace años, tendría efectos retroactivos, con lo que de nuevo estaríamos amnistiados.

La otra opción que se nos ocurre es la de renunciar a la objeción y no volverla a solicitar. Esto nos sometería a órdenes militares, y supondría buscar el conflicto y la contradición de la normativa legal de la objeción desde el rechazo a acogerse a dicha ley. Como opción estratégica puede ser estudiada, aunque desde le punto de vista legal no sabemos sus consecuencias. Se nos ocurre que a los objetores reconocidos y que van a ser anmistiados lo fácil es que se los quiten de encima y no les llamen tampoco a filas (si renuncian a la objeción) porque pueden fácilmente considerar que como se les considera que ya no tienen que hacer la PSS, tampoco tendrán que hacer el SM.

El uso de recursos legales respecto a la amnistía deberá ser tenido en cuenta como una posibilidad publicitaria, pero en cuanto a su eficacia jurídica, como vemos, son nulos.

Por último, hay que considerar la posibilidad de que no se conceda la amnistía. Esta posibilidad no tiene más comentario legal.

fondomoc

REGLAMENTO

Se conoce un borrador del reglamento de la PSS, que, en líneas generales, establece un régimen de PSS similar al del servicio militar, y en el que se dan opciones de solicitar aplazamientos, exenciones temporales y totales, prórrogas, etc.

Los puntos más interesantesque hemos visto son los dos mecanismos con los que intentan, de momento, quitarse de encima al mayor número posible de gente: uno es**la amnistía ya vista** anteriormente, el otro es**una disposición transitoria**en la que se dice que a los objetores declarados con anterioridad a la entrada en vigor del reglamento que hayan realizado una prestación social en condiciones análogas a la establecida por la ley, se les computará por el CNOC, previa acreditación, el tiempo que hayan permanecido en ésta.

Esta segunda disposición tiene claramente la finalidad de quitarse de encima a otro número de objetores importante, ofreciandoles un caramelo. Como opción que se contempla en el Reglamento, tiene que ser valorada estrtatégicamente, porque interesa que el MOC se pronuncie sobre éste asunto y proponga a los objetores una linea de acción conjunta frente a ésta disposición.

El Reglamento ofrece muchas posibilidades de intentar entorpecer la PSS, tanto recurriendo los actos de la Oficina para la PSS, por medio de recursos, como recurriendo directamente el Reglamento cuando salga.

Respecto al primer asuunto, **recursos que caben contra el acto de "incorporación"** hay que ver que éste acto **se puede recurrir primero en vía administrativa y luego judicial,** quedando en suspenso dicha incorporación hasta que haya sentencia definitiva. El peligro mayor es que la gente lo recurra por

chorradas, como causas médicas y tal. Lo que puede servir más es un recurso de cada afectado (colectivo) que denuncie la existencia de la PSS y que intentaría tener un efecto más bien publicitario. A la vez, se ganaría tiempo para intentar hacer llegar a la mayor cantidad de gente la estrategia de desobediencia a la ley.

Los recursos anteriolrmente dichos nos darían un márgen de tiempo de, como poco, un año y medio a dos años, y podríamos intentar utilizazr la vía rápida (recursos de protección de derechos fundamentales) o la lenta (recursos ordinarios).

En cuanto al recurso contra el reglamento, no tiene en realidad màs finalidad que la de dar efecto publicitario al asunto, porque ni suspende su aplicaciòn ni se ganará al final.

Por otra parte, y para que se vea la intención que existe de aplicar el Reglamento, corre en Madrid el rumor de que lo tienen preparado para publicarlo en cualquier momento, lo cual va un poco en relación con que éste año se ha concedido por primera vez una partida presupuestaria (272 millones)para PSS.

Los doscientos y pico millones no suponen mucho, por lo que se nos ocurre que, más o menos, **el calendario del asunto puede quedar asi:**

1- Publicación del Reglamento, bien antes de la Sentencia, bien inmediatamente después. (hacia Mayo).
2- Sentencia (Mayo)
3- Firma de conciertos con entidades (Junio a Septiembre)
4- Inician timidamente la PSS, hacia Octubre o por ahí.

fondsmo

Y asi, en plan diarrea mental, se nos ocurre, por si acaso, que las consecuencias de una presentación el los centros de cumplimiento de PSS, acompañada de una huelga general, tendría un efecto jurídico idéntico al que se regula en el reglamento para las faltas graves y, en último caso, a la negativa al cumplimiento de la PSS, que es uno de los delitos que se meten el la Ley Orgánica de la Objeción. No se hace aquí valoración politica alguna, sino que me dedico a ver los efectos jurídicos que pódría tener.

OBJECION SOBREVENIDA

La situación actual es que está aún en la cárcel Miquel, que Francesc no ha sido aún juzgado por Negativa, que Enrique sigue escondido, etc. Parece que éste es el tema que más preocupa al Ministerio de Defensa. LAs acciones jurídicas aquì se han llevado ya (salvo la defensa en los juicios militares, que dependerá de cuándo sean) y lo único que cabe hacer es decidir si se recurre contra las sentencias buscando soluciones personales y tal o si se va con argumentos fuertes y reivindicando la objeción de conciencia, intentqando convertir esos juicios en juicios políticos.

ACTUACION DEL CONSEJO

La última cosa que se le ha ocurrido hacer al CNOC es enviar a los objetores que se declaran ahora, una carta en la que se pide que se envíe un certificado expedido por la caja de reclutas, en el que se acredite la situación militar. Como nos parece una chorrada, de momento se han hecho dos cosas: contestar diciendo que no, y que si los quieren, que los pidan ellos, y no contestar. Esta última solución es la que estasmos recomendando últimamente.

Por otra parte, parece que Miguel Ramos anda cabreadillo con

INFORME JURIDICO SOBRE LOS RECURSOS POR RECHAZO DE LA DECLARACION DE OBJECION COLECTIVA ANTE EL CNOC

Tal y como nos habeis ido solicitando, hemos preparado un pequeño esquema sobre los pasos a seguir en el caso hipotetico de que fueran rechazadas las declaraciones de objeción colectiva. Este rechazo puede darse tanto por el fondo de la misma -es decir, que el Consejo no estime "suficientes" o "válidas" las alegaciones del objetor-, como por la forma -porque el Consejo pida más datos o solicite que deba ser otra la instancia a entregar, lo que no hariamos en ninguno de los dos casos-.

En cualquiera de los supuestos, el procedimiento a seguir es el mismo, modificando, como es lógico, el fondo de las argumentaciones según cual haya sido el motivo del rechazo, pero básicamente fundamentándose en el no reconocimiento por parte del CNOC de un derecho fundamental como es la libertad ideológica y de conciencia. Partiendo de este ataque a un derecho fundamental, y tal como preceptúa el propio Reglamento del CNOC publicado en el BOE del 27.4.85, el primer paso a seguir tras una resolución negativa del Consejo es promover ante la Audiencia Nacional un procedimiento de protección de derechos fundamentales (Ley 26.12.78) Esta via está creada para aquellos actos administrativos que conculquen algún derecho fundamental de la persona y, como deciamos, tanto la Ley de Objeción como el Reglamento indican expresamente que es ésta la via a seguir.

Con la presentación del recurso -que se hace a los diez dias de la resolución del Consejo- se incluye una petición para que se suspenda dicha resolución hasta que recaiga una sentencia por parte de la Audiencia. Según marca la propia ley, esta suspensión suele concederse salvo que el órgano administrativo -el CNOC en este caso- y la Audiencia estimen que esa suspensión causara un "perjuicio grave para el interés general"(ley 26.12.78), supuesto en el cual no pensamos nos encontremos en este caso. Lograda así la suspensión, el objetor seguiria su vida normal hasta que recayera sentencia -en un plazo imposible de determinar como siempre que hablamos de plazos para un Tribunal).

fondomoc

Si la sentencia fuera contraria al objetor, se recurre en el plazo de 5 dias ante el Tribunal Supremo, pero de nuevo con la garantia casi segura de la suspensión hasta que hubiera nueva sentencia. Cuando ésta se produjera,caso de ser contraria sería recurrida al Tribunal Constitucional mediante el correspondiente recurso de amparo, suspendiendo asímismo la situación del objetor hasta que recayera sentencia definitiva.

Llegado a ese punto y en el supuesto, bastante improbable a nuestro entender, de una resolución negativa, no quedarían más vias jurícicas -salvo el Tribunal Europeo- y habria que recurrir a otros caminos y formas de actuación. ..

- - -

Comentarios:

Hay que destacar dos problemas en el caso que tuvieramos que recurrir a la via juridica. El primero es el de no tener una plena seguridad, puesto que no hay casos anteriores, sobre el hecho de que la Audiencia Nacional conceda la suspensión del acto hasta que haya sentencia firme. Normalmente así debe ser y lo único que ocurriría en caso contrario es que habria que recurrir este tema particular ante el Tribunal Supremo con la esperanza, creemos fundada, que en esos dias que transcurrieran no hubiera un intento por parte de la autoridad militar de incorporar a la gente (esperarían algún nee plazo posterior), pero aun así, interponcríamos un habeas corpus cuya resolución se da en pocos dias. Por tanto, creemos que este supuesto sería solucionado al final, aunque traería más trabajo del inicialmente previsto.

fondomoc

La otra cuestión a tener en cuenta es el dinero. Cada recurso es individual, es decir uno por persona, y nuestras noticias son que cada uno puede salir por unas 35.000 pesetas tanto en la Audiencia como en el Supremo (en el Constitucional hay un solo recurso válido para todos), así que habria que solicitar justicia gratuita para aquellos que no trabajen. El problema evidente es para aquellos que sí trabajen, al menos al iniciar el juicio,con los desembolsos que éste conlleva, ya que si la sentencia fuese favorable existe la posibilidad que cargasen las costas procesales a la Administración.

En todo caso, convendría hacer un llamamiento y poner en

marcha todo tipo de iniciativas (actos, festivales, etc.) para recaudar fondos puesto que si no es por este tema, será por otros (objetores sobrevenidos, que ya hay y para cuyos juicios se necesita dinero; recursos de objeción fiscal; posibles juicios por otras acciones, etc.) por lo q que indudablemente se necesitará dinero para iniciar la via juridica que garantice nuestros derechos.

Por último, decir que el equipo jurídico de Madrid va a tener un encuentro con el resto de abogados del pais para unificar criterios a seguir en los conflictos que pueoan ir surgiendo en los próximos meses.

Esperamos que haya quedado un poco más claro el tema de los recursos para la objeción colectiva y desear, como así esperamos, que no sea necesario su utilización.

Un saludo,

Equipo Jurídico
MOC - Madrid.

fondomoc

o-o-o-o-o-o

Asamblea estatal del MOC en Madrid,

21-22 de noviembre.

fondomoc

RESUMEN ASAMBLEA DEL MOC DEL 21 y 22 de NOVIEMBRE → 1987

Grupos asistentes: Cantabria, Algeciras, Grahada, Almeria, Córdoba, Madrid, Vitoria, Murcia, Las Palmas, Donosti, Bilbo, Zaragoza, Salamanca, Alicante, León, Caceres, Albacete, Toledo, Navarra, Alcala de Henares.

SABADO/mañana

1.- INFORMACION DE ACCIONES:

Granada: Encartelamiento día 14. Contacto con comites de empresa de CCOO.
Zaragoza: 2 asambleas de objetores. Sorteo de quintos de cerveza. Contacto organizaciones receptoras de objetores. Contactos con CCOO
Almeria: 2 asambleas de objetroes. Contactos con grupos afines. Jornadas sobre juventud y ejército (Diputación)
Gastiez: 2 asambleas de objetores, creando comisiones de trabajo. Mani unitaria día del sorteo. Perpectivas de crear una asamblea antimilitarista.
Murcia: Preparando gran exposición sobre ob. de conciencia.
Cantabira: Encuesta sobre la opinión del Tribunal. Bando sobre alistamiento. Pegata sobre insumisión.
Bilbo: Campaña antimili (no cuajo el tema de Mujer). Mani con grupos afines. Problemas con KaKicha (protagonismo)
Donosti: Mesas en la calle. Encarteladas, Mani convocada por KaKicha.
Iruña: Mani contra las Bardenas (durante el sorteo) una cadena humana
Alicante: Contactos con organizaciones prestacionistas . Descoordinación.
Madrid: Mani el día 14. Se participo en el sorteo oficial. Conyactos con Caritas Nacional y AI de Londres. Importantes contectos CCOO.
Algeciras: Contactos con organizaciones prestacionistas, junto con el C. Antiotan pegada de carteles y sabanas por la ciudad.
Las Palmas: Funcionando una asamblea de objetroes.(En Tenerife se hizo algo el día del sorteo).
Salamanca: Asamblea de objetores. Contactos con org. prestacionistas y grupos afines que apoyen.
Córdoba: Concentración en un pueblo (Cabra) el día del sorteo. Contactos. Editado un cartel y un dossier a costa del C. Municipal de la juventud. Sorteo de quintos de cerveza en la Mezquita.
León: Prensa. Charla en unas jornadas
Alcala de Henares: intentando organizarse
Asturies: Con asambleas en diversas localidades. Acción improvisada con el Presi del Tribunal ConstitucionAl.Los MILIKK no participan con la asamblea. 1 acción conjunta,de pena.

INFORMACION REGLAMENTO

Informa Juan Carlos de Madird de que esta aprobado por el Consejo de Estado, falta decidirlo en el consejo de ministros. El reglamento es igual que el del S. Militar. Establece un campamento de 3 meses(en proteción civil). Luego una formación especial (3 meses). Regimen diciplinario igual al SN., prorrogas... idem. Las posibilidades de Amnistia: algunos articulos hablan de prorrogas por interes nacional(mirar art. 25). Abre la vía de que la gente pida su exclusión o bien de no llamar. Los contingentes serian en función de la gente que hace falta. Despues del 1º contingente cogerian a más gente que hubiese objetado(nuevos) y entrarian en funcionamiento esas prorrogas por interes nacional(2 años mas 2 mas 2...). la duración es de 18 meses. Este reglamen to puede no ser el definitivo. el Consejo de Estado no es vinculante. (os adjuntamos el reglamento).

PROPUESTA DE MADRID

Despues de que Madrid espusiera de nuevo la propuesta, se hace una rueda por grupos y se llega a la conclusión de que algunos grupos no habien entendido bien la propuesta y que las valoraciones de otros grupos son bastantes ambiguas;"si pero no, no pero si". Despues de una larga discursión se pasa a un proceso de conscenso: los terminos del conscenso serian:

- Grupos de acuerdo

fondomoc

- Grupos no de acuerdo pero se implican
- Grupos no de acuerdo pero no se implican
- Veto

No hay ningún grupo que vete la propuesta. Grupos de acuerdo:6, no de acuerdo pero se implican: 5, no se implican:4, no saben no decidne: el resto.
Este La amblea Estatal del MOC acepta que determinados grupos trabajen esta estrategia.La propuesta de Madrid queda englobada dentro de la estrategia de Valencia. Se crea una comisión que a da mañana siguiente perfile las cuestiones tecnicas de la propuesta.

Conclusiones a las que llega la ASAMBLEA Domindo por la mañana

La carta de renuncia seria la que os adjuntamos, faltando la fecha de entrega
El numero minimo de personas para efectuar la renuncia a la objeción seria de 300 personas
Las fechas de entrega serian en función de que se hayan recogido ese numero minimo de renuncias. Las fechas son 1 de Diciembre, 10 de Diciembre o 28 de Diciembre
Hay que enviar las cartas, antes de estas fechas, al grupo de Madrid (calle San Cosme y San Damian nº 24). Alli se van reuniendo. El grupo de Madrid harian la entrega en una de estas fechas, en el momento en que hubiese 300 renuncias.
Por telefono ir comunicando valoraciones y ambiente que se ve por parte de cada grupo. O problemas sueltos. O numero de cartas que se van a enviar.
Los telefonos de contacto son: Mariano 91/4051417
A cualquiera 91/4730426
Fernando o Tomas 91/4782775
Mandar las cartas antes de las fechas señaladas, para poder hacer la entrega en las fechas previstas. Madrid las enviara al Consejo Nacional. No olvideis la fotocopia del D.N.I. de cada renuncia.
La difusión en la prensa viene justo despues de la entrega. Madrid se queda encargada de elaborar una serie de respuestas tipo, para que sea unificada, con respecto a la prensa.Estas respuestas se mandaran a los grupos junto con la propuesta de un cartel que tambien hace Madrid.

fondomoc

OTRAS COSAS CON RESPECTO A LA ESTRATEGIA DE VALENCIA

Con respecto a las relaciones con los objetores colectivos se llega a las siguientes valoraciones: estos se estan implicando más desde la Sentencia . Hay bastante desinformación. Es necesario plantear lineas de trabajo dentro de estas asambleas. Seguir potenciando estas asambleas, por lo importantes que son en este momento.

Con respecto a los grupos afines existe apoyo y trabajo conjunto, en alguna zona se estan promoviendo asambleas y coordinadores antimilitaristas

Se valora como muy positivo ~~el~~ el apoyo que estahabiendo por parte de CCOO en bastantes sitios .

Recoger las cartas de todas las organizaciones y entidades que muestran su rechazo a la PSS para poder utilizarlo publicamente. A ser posible mendar copia a Córdoba.

Mandar tambien los documentos de entidades prestacionistas que se niegan a acoger a objetores (a Córdoba para difundirlo posteriormente)

Amnistia I esta cambiando su planteamniento con respecto a la insumisión. Tenerife mando una carta interna de AI por la que se ve que hay muchas posibilidades de declararnos a los objetores presos de Conciencia. A pesar de que ya hay contactos, se plantea tener una coneción directa con AI.

Con respecto a los grupos europeos hubo en su momento poca respuesta, por lo que se plantean nuevos contactos pidiendo apoyos más concretos

Con respecto a la difusión se hablo de que aparte de que cada grupo difunda por su cuenta en su zona, se van hacer estas cosas: Manifiesto 87 (Bilbo lo hace y lo manda a todos los grupos para su publicación en prensa el 1 de Diciembre), Triptico (Cantabria lo elabora y manda el boceto a cada grupo para que se pida la cantidad que cada grupo quiera. Contrareembolso). Se mandara el precio aprox.

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRESTACION SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA.

La Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, establece el régimen jurídico del derecho reconocido en el artículo 30.2 de la Constitución Española.

Por Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio, de reestructuración de Departamentos ministeriales, se atribuyeron al Ministerio de Justicia las funciones anteriormente asignadas al Ministerio de la Presidencia en materia de objeción de conciencia.

Desarrollado por Real Decreto 551/1985, de 24 de abril, el aspecto relativo al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia y al procedimiento para el reconocimiento de la condición de objetor de conciencia, es preciso reglamentar la prestación social sustitutoria, a cuyo objeto se orienta el presente Real Decreto.

Con este Real Decreto se aprueban las normas relativas a la clasificación de objetores, señalándose las causas de exención del período de actividad. Se regulan las exclusiones temporales y los motivos de aplazamiento. Se describen las situaciones de disponibilidad, actividad y reserva.

Un título del Reglamento se dedica al contenido de la prestación y a los conciertos con las entidades, fijando las condiciones de los programas y centros de destino de los objetores. Se determinan las funciones de la Oficina para la prestación social de los objetores de conciencia y se regula el régimen disciplinario.

En definitiva, el Reglamento que se aprueba establece las normas de aplicación de la prestación social sustitutoria y los criterios que deben presidir las actuaciones de la Oficina, especialmente en lo relativo a la suscripción de conciertos.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Justicia, ... el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día.

D I S P O N G O

Artículo primero

Se aprueba el Reglamento de la prestación social de los objetores de conciencia, cuyo texto se inserta a continuación, en ejecución y desarrollo de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre.

fondomoc

Artículo segundo

La duración de la situación de actividad de la prestación social sustitutoria se fija en dieciocho meses.

DISPOSICION TRANSITORIA

Quienes hayan recibido notificación de reconocimiento de la condición de objetor con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Reglamento adjunto, podrán formular solicitud de exclusión, aplazamiento o exención dentro de los tres meses siguientes a esta fecha.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

El apartado 1 del artículo 7º del Real Decreto 551/1985, de 24 de abril, queda redactado en los términos siguientes:

"Art. 7º. Uno. La solicitud de reconocimiento como objetor de conciencia podrá presentarse a partir del último trimestre del año en que se cumplan los diecisiete de edad y hasta el momento en que se produzca la incorporación al servicio militar en filas. En su caso, el reconocimiento solo surtirá efectos a partir del 31 de diciembre del año en que el objetor cumpla dieciocho de edad. También podrá presentarse la solicitud de reconocimiento mientras se permanezca en la situación de reserva del servicio militar."

Segunda

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se habilitarán, en las distintas Secciones presupuestarias, los créditos necesarios para efectividad del presente Real Decreto.

En todo caso, los gastos ordinarios que origine la realización de la prestación social, se imputarán a los correspondientes créditos del Ministerio de Justicia. Para la imputación de los demás gastos se estará a lo acordado en los conciertos, según se establece en el Reglamento que se aprueba.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Ministerio de Justicia para aprobar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Reglamento adjunto.

REGLAMENTO DE LA PRESTACION SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA

TITULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Régimen de la prestación social sustitutoria

Quienes hayan sido reconocidos como objetores de conciencia quedan sometidos al régimen de la prestación social sustitutoria (en lo sucesivo, prestación) y en consecuencia les son atribuídas las obligaciones y derechos establecidos por la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria.

Artículo 2º: Organos

1. Al Ministerio de Justicia, a través de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia (en lo sucesivo, Oficina), corresponde ejercer las funciones de gestión e inspección de la prestación a fin de que el contenido de la misma responda a actividades de utilidad pública o de interés social. El Ministro de Justicia propondrá al Consejo de Ministros, de acuerdo con el artículo 6º de la Ley 48/1984, los sectores en que se desarrollará la prestación.

2. Las peticiones o reclamaciones que en materia de prestación social puedan ser dirigidas al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, serán remitidas por éste, tras su conocimiento, al Ministerio de Justicia, para su resolución.

3. La Oficina tendrá a su disposición los medios humanos y materiales necesarios para facilitar el cumplimiento de los deberes y garantizar el ejercicio de los derechos de los objetores establecidos en la Ley.

4. Todas las comunicaciones postales de carácter oficial realizadas por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia o por la Oficina, necesarias para el cumplimiento de sus cometidos, gozarán de franquicia postal.

Artículo 3º: Conceptos generales

A los efectos de este Reglamento se entiende por:

a) Solicitantes, aquellos españoles que según lo previsto en el artículo 2º de la Ley 48/1984, han presentado escrito dirigido al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, para ser reconocidos como objetores de conciencia.

b) Objetores, aquellos que hayan obtenido esta condición legal.

c) Clasificación, el conjunto de operaciones realizadas por la Oficina, conducentes a la organización y adscripción de los efectivos disponibles.

d) Efectivos anuales, el conjunto de objetores que se incorporan durante el año a la situación de actividad.

e) Período de actividad, el tiempo durante el cual el objetor realiza las tareas que se le encomienden.

f) Colaborador social, el objetor que, durante el período de actividad, está prestando los servicios previstos en la Ley.

Artículo 4º: Clasificación y medidas excepcionales a adoptar por el Gobierno

1. Las operaciones de clasificación se llevarán a cabo por los procedimientos y en los plazos previstos en este Reglamento y en sus normas de desarrollo.

2. No obstante con carácter excepcional, el Gobierno, a propuesta del Ministro de Justicia, podrá adoptar por Real Decreto las medidas siguientes:

fondomoc

a) Variar las fechas y plazos fijados para cada una de las operaciones de clasificación.

b) Suspender las exclusiones temporales.

c) Acordar, en los casos de grave riesgo, catástrofe, calamidad pública u otros análogos a estos efectos, la reincorporación a la situación de actividad de todo o parte del personal que se encuentre en situación de reserva, por períodos que, en total, no excedan de treinta días al año, para su asignación a tareas de protección civil.

d) Ordenar, en caso de movilización nacional, total o parcial, la reincorporación de todo o parte del personal que se encuentre en la situación de reserva para su asignación a tareas de defensa civil.

e) Disponer, en caso de movilización nacional, total o parcial, la revisión de los expedientes de aquellos a quienes se les declaró en su día exentos del período de actividad, para su asignación a las actividades aludidas en el apartado anterior.

TITULO PRIMERO

CLASIFICACION DE LOS OBJETORES

CAPITULO 1: Clasificacion y revisión

Artículo 5º: Grupos de clasificación

1. Los objetores serán clasificados en alguno de los grupos siguientes:

   a) Utiles para realizar la prestación.

   b) Excluídos totalmente del régimen de la prestación.

   c) Excluídos temporalmente de la fase de actividad.

   d) Exentos del período de actividad.

2. Los objetores que estando obligados a presentarse personalmente en los actos de clasificación, dejen de hacerlo sin causa justificada, o aquellos, clasificados como excluídos temporalmente, que sin causa justificada no se presenten para efectuar la revisión, serán considerados por la Oficina como útiles a efectos de incorporación a la actividad.

fondomoc

La misma clasificación corresponderá a los objetores que no presentasen dentro del plazo, la documentación que se exija para su clasificación.

Si con posterioridad se acreditare que al objetor le corresponde alguna de las clasificaciones previstas en las letras b), c) o d) del apartado 1 de este artículo, será revisada su clasificación en tal sentido, sin perjuicio de que se pueda sancionar el retraso de acuerdo con lo previsto en los artículos 48 y 49.

Artículo 6º: Organos de clasificación

1. Corresponde a la Oficina la clasificación de quienes hayan sido reconocidos como objetores, en los grupos establecidos en el artículo 5º.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, serán aceptadas por la Oficina y referidas a la prestación, las clasificaciones que hubieran podido acordarse por el correspondiente Centro de Reclutamiento.

Artículo 7º: Reconocimientos

1. Los reconocimientos físicos o psíquicos de aquellos que inicialmente o por causas sobrevenidas aleguen enfermedad o incapacidad física o psíquica, serán efectuados por los médicos adscritos a la Oficina, o por los que ésta designe. A estos efectos, podrá recabarse la presencia de cualquier objetor para los fines que sean precisos.

2. Los reconocimientos previstos en el apartado anterior se efectuarán en la fecha, lugar y hora que determine la Oficina.

3. Cuando el objetor acredite mediante certificado médico la imposibilidad de presentarse a reconocimiento, la Oficina acordará su aplazamiento o su realización en el domicilio del objetor, a no ser que, a la vista de la documentación existente en el expediente, proceda dictar resolución de clasificación.

4. Estos reconocimientos serán gratuitos.

Artículo 8º: Exclusión total del régimen de la prestación

Será causa de exclusión total del régimen de la prestación, dado su carácter sustitutorio, padecer alguna enfermedad o incapacidad física o psíquica de las contenidas como tal en el

Cuadro Médico de Exclusiones que figura como Apéndice 1 del Anexo al Reglamento aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo. La Oficina resolverá de oficio o a instancia de los interesados sobre los motivos que puedan determinar la exclusión total.

Artículo 9º: Exclusión temporal de la situación de actividad

1. Serán causas de exclusión temporal de la situación de actividad de la prestación las siguientes:

   a) Padecer enfermedad o incapacidad física o psíquica prevista como causa de exclusión temporal en el Cuadro Médico de Exclusiones citado en el artículo anterior.

   b) Obtener aplazamiento de incorporación al período de actividad.

   c) Estar cumpliendo condena de privación de libertad o sujeto a medidas que resulten incompatibles con la realización de la prestación.

2. Los objetores que obtengan la clasificación de excluído temporal, permanecerán en la situación de disponibilidad hasta que inicien el período de actividad u obtengan la clasificación de exento.

Artículo 10: Exención del período de actividad

Quedarán exentos del período de actividad de la prestación:

a) Quienes disfrutando aplazamiento de primera clase alcancen las condiciones que se establecen en el artículo 12.3.

b) Quienes disfrutando aplazamiento de cuarta clase alcancen las condiciones que se establecen en el apartado 2, o en su caso 3, del artículo 25.

c) Quienes acrediten que les ampara lo dispuesto al respecto en Convenios Internacionales, o acrediten haber prestado o haber quedado exentos, del servicio militar o civil en otro país, por imperativo legal inexcusable.

d) Quienes provengan de la situación de reserva del servicio militar.

fondomoc

Artículo 11: Clasificación de los objetores sujetos a medidas de privación de libertad

1. Los objetores que se hallen sujetos a medidas de privación de libertad deberán comunicar tal circunstancia a la Oficina, bien dentro del mes siguiente al de la notificación de la condición de objetor, bien en el plazo de 45 días naturales desde el momento de producirse ésa de manera sobrevenida, en orden a su exclusión temporal.

2. Estos objetores quedarán sometidos a nueva clasificación cuando cese la causa de la exclusión, que deberá ser comunicada por el objetor en el plazo de un mes.

3. Cuando las medidas de privación de libertad hayan sobrevenido durante el período de disponibilidad, el objetor será clasificado como excluído temporal.

4. Si tales medidas se produjeran durante el período de actividad, el colaborador social causará baja en el centro de prestación de servicio, sirviéndole de abono el tiempo realmente prestado.

Artículo 12: Revisión y nueva clasificación

1. Los excluídos temporalmente de la situación de actividad de la prestación por padecer enfermedad o incapacidad física o psíquica, deberán efectuar revisión obligatoria, previa citación, durante el segundo año natural siguiente a aquél en que fueron clasificados excluídos temporales. Si en la revisión subsisten las mismas causas que dieron lugar a la exclusión, quedarán excluídos totalmente de la prestación.

2. Si algún objetor alega que han variado las causas de enfermedad o incapacidad física o psíquica que motivaron su exclusión temporal, podrá solicitar por una sola vez pasar revisión, previa presentación documental de la alegación efectuada.

3. Los objetores excluídos temporalmente de la prestación por disfrutar aplazamiento de primera clase, pasarán revisión obligatoria a los tres años. Si en esta revisión perduran las causas de la exclusión, quedarán exentos del período de actividad, pasando a la situación de reserva.

   La Oficina procederá a revisar la concesión de aplazamiento, si llega a su conocimiento que se han alterado las circunstancias que dieron lugar al mismo.

4. Las revisiones previstas en los apartados 1 y 2 se efectuarán por la Oficina, conforme a lo establecido en el artículo 7º de este Reglamento. Si en ellas no subsisten las causas que motivaron la exclusión temporal, los objetores serán clasificados como útiles para la prestación, y se incorporarán en la primera oportunidad al período de actividad, salvo que obtengan otro aplazamiento.

Artículo 13: Clasificación de los residentes en el extranjero

1. La clasificación de quienes residiendo en el extranjero sean reconocidos objetores de conciencia, se realizará por la Oficina a la vista de los certificados médicos y documentación remitidos por las correspondientes Oficinas consulares.

2. La Oficina delegará la revisión de los objetores residentes en el extranjero en los órganos consulares competentes, que remitirán la documentación necesaria para que la Oficina determine la clasificación que corresponda.

CAPITULO II: Aplazamientos

Artículo 14: Solicitud, concesión y renuncia

1. La obtención de aplazamiento de incorporación al período de actividad es causa de exclusión temporal contemplada en el artículo 9º de este Reglamento.

2. Los aplazamientos se solicitarán dentro de los dos meses siguientes a la notificación de reconocimiento de la condición de objetor de conciencia o, por causa sobrevenida, durante el resto del período de disponibilidad.

3. La concesión de aplazamiento de incorporación al período de actividad corresponde a la Oficina, que tramitará y resolverá las solicitudes que al efecto presenten los objetores.

4. La duración de los aplazamientos de las clases primera, segunda, tercera y cuarta, causa a), comenzará a contarse a partir del día 15 de septiembre del año de su concesión y finalizará el mismo día del año de su extinción.

   Si el aplazamiento se hubiese concedido por causa sobrevenida, comenzará a disfrutarse en el momento de su concesión y finalizará el 15 de septiembre del año en que se extinga su duración.

5. Podrán solicitar aplazamiento por causa sobrevenida los clasificados como excluídos temporales de los efectivos anuales, por cualquiera de las causas que señala el artículo 9º del presente Reglamento, cuando hayan cesado las causas que motivaron tal clasificación y reúnan las condiciones generales establecidas para la clase de aplazamiento solicitado.

   No obstante, no se concederá aplazamiento de primera clase por causa sobrevenida, a quienes hubiesen disfrutado de ampliación de aplazamiento de segunda clase, salvo que la causa sobrevenida fuese la de haberse producido circunstancias excepcionales, fehacientemente justificadas, que hiciesen imprescindible la aportación personal del objetor a su familia, o que la disminución de los ingresos líquidos familiares fuese debida al fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar que aportaba ingresos.

6. Los objetores en situación de actividad que soliciten aplazamiento por causa sobrevenida, la cursarán a través del centro de prestación de servicio.

7. Los interesados podrán renunciar en cualquier momento a los aplazamientos que tengan concedidos, siendo, en este caso, nuevamente clasificados.

fondomoc

Artículo 15: Clases de aplazamientos

Las clases de aplazamientos son las siguientes:

- Primera Clase: Por ser necesaria la concurrencia del interesado al sostenimiento de su familia.
- Segunda Clase: Por razón de estudios.
- Tercera Clase: Por tener un hermano en filas cumpliendo el servicio militar obligatorio, en fase de actividad de la prestación o, en su caso, cumpliendo el servicio civil obligatorio.
- Cuarta Clase: Por alguna de las siguientes causas:
  a) Ser residente en el extranjero.
  b) Por acuerdo del Gobierno, fundado en razones de interés nacional.
- Quinta Clase: Por desempeñar un cargo público por elección popular.

Sección 1ª.- Aplazamientos de Primera Clase

Artículo 16: Supuestos

El aplazamiento de primera clase procederá en los casos siguientes:

a) Cuando la aportación económica debida al trabajo del objetor, contribuya al sostenimiento familiar en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

b) Cuando debido a circunstancias excepcionales fehacientemente justificadas, la aportación personal del objetor al sostenimiento de su familia sea considerada imprescindible, aunque no cumpla exactamente con los requisitos establecidos en el artículo siguiente. En este caso, la Oficina elevará informe al Subsecretario de Justicia, que resolverá según proceda.

c) Cuando concurran en el objetor circunstancias excepcionales de tipo laboral debidamente documentadas, que hagan imprescindible su presencia en un puesto de trabajo para su consecución o consolidación. Este aplazamiento se concederá por una sola vez y plazo de dos años, sin derecho a revisión.

Artículo 17: Contribución al sostenimiento familiar

1. Para la concesión del aplazamiento de primera clase será necesario que, antes de su incorporación al período de actividad, el objetor contribuya a los ingresos líquidos familiares con una aportación igual o superior al 25 por ciento de los mismos y que dichos ingresos líquidos, incluídos los que el objetor percibiría durante el período de actividad, no rebasen, en su consideración anual, las unidades económicas que a continuación se señalan en función del número de familiares del objetor, excluído éste:

   1 familiar.....400 unidades
   2 familiares.....550 unidades
   3 familiares.....650 unidades
   4 familiares.....750 unidades

   y así sucesivamente, aumentando 100 unidades anuales por cada familiar más.

2. Se entiende por unidad económica el importe del salario mínimo interprofesional diario, fijado por el Gobierno para los mayores de dieciocho años, vigente en el momento de efectuar la solicitud de aplazamiento.

3. A estos efectos se considerarán familiares del objetor a los padres, abuelos, hermanos, esposa e hijos, que convivan con el interesado, o para con los cuales éste tenga obligación legal de prestar alimentos.

Artículo 18: Ingresos anuales familiares

1. Será condición necesaria para la concesión del aplazamiento, que el total de los ingresos netos anuales familiares sea inferior al de ingresos líquidos necesarios para el sostenimiento familiar, de acuerdo con el baremo señalado en el artículo anterior.
2. La determinación de ingresos netos anuales familiares se efectuará deduciendo de la suma total de ingresos brutos familiares, incluídos los del propio objetor, las cantidades siguientes:

   a) El importe de las contribuciones, tasas e impuestos de la Administración del Estado, Autonómica o Local.

   b) El importe de las cantidades satisfechas a la Seguridad Social como aportación de los trabajadores.

   c) El importe real de los gastos por concepto de vivienda de la unidad familiar hasta un máximo de 100 unidades económicas, previa justificación documental.

3. Todos los ingresos reseñados en este artículo serán los correspondientes al año anterior al que se solicita el apla-

Sección 2ª.- Aplazamientos de Segunda Clase

Artículo 19: Supuestos

Se concederá aplazamiento de segunda clase cuando el objetor no cumpla en el año en el que lo solicita veintiséis o más de edad y se encuentre en alguno de los casos siguientes:

a) Cursar estudios oficiales de nivel Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional o nivel equivalente o superior.

b) Cursar en el extranjero estudios oficiales del país de residencia del mismo nivel que los señalados en el apartado anterior o ampliación de los estudios nacionales.

c) Hallarse preparando oposiciones oficiales o completando los períodos de prácticas exigidos oficialmente para la obtención de títulos o empleos.

fondomoc

Artículo 20: Solicitud

Las solicitudes del primer aplazamiento deberán presentarse dentro de los dos meses siguientes a la notificación del reconocimiento de la condición de objetor.

Para los aplazamientos posteriores, dicha solicitud se presentará entre el 1 de junio y el 10 de septiembre.

Artículo 21: Duración

Los aplazamientos de segunda clase y sus ampliaciones tendrán una duración de dos años consecutivos, a excepción de la ampliación solicitada el año en que el objetor cumpla los veinticinco de edad, que se concederá por un solo año.

Sección 3ª.- Aplazamiento de Tercera Clase

Artículo 22: Supuestos

Procederá la concesión de un aplazamiento de tercera clase en los supuestos siguientes:

a). Cuando el objetor tenga algún hermano que esté cumpliendo el servicio militar obligatorio en filas, la prestación en fase de actividad o, en su caso, el servicio civil obligatorio.

b) Cuando ambos hermanos se hallen pendientes de incorporación al servicio militar, prestación o servicio civil en las circunstancias indicadas en el párrafo anterior, dentro del año en que cumplan los dieciocho de edad.

Los interesados se pondrán de acuerdo para determinar cuál de ellos ha de obtener el aplazamiento. De no hacerlo así se concederá al de menor edad o, caso de que sea la misma, al que figure inscrito posteriormente en el Registro Civil.

Artículo 23: Duración

Los aplazamientos se concederán por el tiempo que, al hermano que dió origen al aplazamiento del beneficiario, le resta de actividad del servicio militar, de la prestación o del servicio civil.

Estos aplazamientos serán ampliables, previa solicitud, si en la fecha de finalización se encuentra otro hermano distinto en situación de actividad.

fondomoc

Sección 4ª.- Aplazamiento de Cuarta Clase

Artículo 24: Supuestos

1. La incorporación al período de actividad podrá retrasarse por la obtención de aplazamiento de cuarta clase, en los supuestos siguientes:

   a) Cuando el objetor acredite residir en el extranjero desde el primero de enero del año en que cumpla los diecisiete de edad.

   b) Por acuerdo del Gobierno, fundado en razones de interés nacional.

2. Cuando la Oficina consular conozca la existencia de algún objetor con residencia estable en el extranjero, aunque no la tuviera desde el primero de enero del año en que cumpla los diecisiete de edad, podrá tramitar la propuesta de concesión de aplazamiento de cuarta clase a).

Artículo 25: Duración del aplazamiento y exención del período de actividad

1. La duración del primer aplazamiento será de dos años naturales consecutivos, ampliables, previa solicitud antes del uno de abril del año en que caduque la anterior, por períodos iguales, siempre que se conserven las circunstancias que dieron origen a la concesión del aplazamiento.

2. Consolidará la exención del período de actividad quien confirme por tres veces consecutivas este tipo de aplazamiento, pasando a la situación de reserva.

3. Los aplazamientos fundados en razones de interés nacional tendrán una duración de dos años, ampliables por igual período hasta que se cumplan seis desde la concesión del primer aplazamiento, en cuyo caso el objetor quedará exento del período de actividad, pasando a la situación de reserva.

Sección 5ª.- Aplazamientos de Quinta Clase

Artículo 26: Supuestos y solicitud

1. Los aplazamientos por desempeñar un cargo público por elección popular se concederán en los siguientes supuestos:

a) Por elección para el cargo de Diputado o Senador. La duración del aplazamiento alcanzará hasta la constitución de la Cámara inmediatamente posterior a aquélla para la que fueron elegidos. La pérdida de la condición de Diputado o Senador, por causa diferente a la expiración del mandato de las Cámaras, dejará sin efecto el aplazamiento.

b) Por elección como miembro de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, así como de las Corporaciones Locales. Se concederá un único aplazamiento mientras el interesado ostente dicha condición, cuya duración será igual a la del mandato para el que fue elegido. La pérdida de la condición de miembro de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales, por causa diferente a la expiración del mandato del Organo, dejará sin efecto el aplazamiento.

2. La solicitud de aplazamiento por estas causas deberá presentarse dentro de los dos meses siguientes a la notificación del reconocimiento de la condición de objetor o, en su caso, dentro de los 30 días naturales siguientes a la adquisición de alguno de los cargos públicos señalados en el apartado anterior.

CAPITULO III: Distribución de los efectivos anuales

Artículo 27: Competencia y determinación

1. La competencia para la distribución de los efectivos anuales corresponde a la Oficina.

2. Los efectivos anuales se determinarán restando al conjunto de los reconocidos en su condición de objetor en el año, los que hayan sido clasificados excluídos totalmente de la prestación, los excluídos temporales y los que alcancen una exención del período de actividad. A este nuevo conjunto habrá que sumarle los que habiendo sido reconocidos en años anteriores cesen en las condiciones que motivaron su exclusión temporal.

Artículo 28: Plan anual de conciertos

Conocidas las necesidades de los servicios civiles susceptibles de ser atendidas por objetores, la Oficina procederá a la elaboración de un Plan anual de conciertos, que someterá a la aprobación del Ministro de Justicia. En este Plan se establecerán las necesidades que prioritariamente deban atenderse así como el número máximo de objetores que pueda adscribirse a cada programa o centro de prestación de servicios.

Artículo 29: Adscripción

1. Los objetores componentes de los efectivos anuales serán adscritos a los programas o centros de prestación de servicios directamente dependientes de la Administración Central o a los previstos en el correspondiente Plan anual de conciertos, en la forma establecida por la Ley.

2. Efectuada la adscripción, la Oficina comunicará a cada entidad concertante el número de objetores que le han sido adscritos.

Artículo 30: Notificación e incorporación

1. La fecha y lugar en que deba efectuarse la incorporación, se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En el escrito se destacarán las responsabilidades en las que pudiera incurrir el objetor caso de no presentarse, sin causa justificada, en la fecha y lugar indicados.

3. Cuando la incorporación exija el desplazamiento del objetor, los bonos de desplazamiento se adjuntarán al escrito de notificación o en éste se señalará fecha, lugar y hora en donde aquéllos deban ser recogidos. Asimismo se facilitarán las dietas que corresponda.

4. Los objetores que por enfermedad no puedan efectuar su incorporación en la fecha señalada, deberán cursar comunicación de tal circunstancia a la Oficina, acompañando el correspondiente certificado médico. La Oficina podrá proceder a ordenar el oportuno reconocimiento.

5. El acto de incorporación se formalizará mediante la firma de la correspondiente acta de incorporación.

TITULO SEGUNDO

SITUACIONES DEL REGIMEN DE LA PRESTACION

Artículo 31: Enumeración

El régimen de la prestación comprende las situaciones de disponibilidad, actividad y reserva.

Artículo 32: Situación de disponibilidad

fondomoc

1. Pasarán a la situación de disponibilidad los que legalmente adquieran la condición de objetor de conciencia, siempre que no procedan de la situación de reserva del servicio militar.

2. Esta situación se extenderá hasta que el objetor inicie la situación de actividad o pase directamente a la situación de reserva.

3. En esta situación los objetores tendrán una dependencia directa de la Oficina, a ella se deberán dirigir para cualquier asunto relacionado con el régimen de la prestación e informarán de todo cambio de domicilio, que en todo caso no podrán fijar fuera del territorio nacional.

Artículo 33: Situación de actividad

1. La situación de actividad empezará el día en que el objetor realice el acto de incorporación y finalizará cuando obtenga la licencia y pase a la reserva.

2. La situación de actividad será continuada, excepto por las causas previstas en este Reglamento y se realizará en el régimen y condiciones que las necesidades de los servicios y centros de destino exijan.

3. Su duración se reducirá a la mitad para aquellos objetores que tengan cumplidos los veintiocho años de edad.

4. Los colaboradores sociales que superen las pruebas que al efecto se establezcan, serán designados monitores o coordinadores.

5. Durante la situación de actividad, los objetores deberán obtener autorización especial para desplazarse al extranjero, excepto en los supuestos en que la naturaleza de la tarea que tengan encomendada exija estos desplazamientos.

Artículo 34: Derechos económicos y sociales de los colaboradores sociales

1. Los colaboradores sociales devengarán el haber en mano, las mejoras que puedan establecerse en las normas presupuestarias y lo necesario para su alimentación, vestuario y transporte, en las condiciones de equivalencia previstas en la Ley. Las cantidades correspondientes al haber en mano y sus posibles mejoras podrán ser hechas efectivas directamente o a través de las correspondientes entidades concertadas.

2. De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 48/1984, durante la situación de actividad de la prestación se tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo que se viniera desempeñando, pasando a la situación que prevea la legislación en cada momento. Asimismo, en el caso de estudiantes, se tendrá derecho a la reserva de plaza en el correspondiente Centro de enseñanza.

3. La suspensión del contrato de trabajo por incorporación a la situación de actividad es considerada, a efectos de Seguridad Social, como situación de asimilación al alta para las prestaciones sanitarias, familiares, de invalidez y de muerte y supervivencia, en idénticas condiciones que el servicio militar.

4. Los funcionarios de las Administraciones Públicas pasarán durante la situación de actividad a la situación administrativa establecida en su régimen estatutario para los supuestos de servicio militar.

5. Las prestaciones médicas y farmacéuticas de los colaboradores sociales serán atendidas por el sistema de la Seguridad Social con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

6. A los colaboradores sociales les corresponderán los derechos pasivos en las condiciones establecidas por las disposiciones previstas en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado.

7. No corresponderán a los colaboradores sociales derechos laborales por la realización de las tareas que se les encomienden durante la situación de actividad.

Artículo 35: Situación de reserva

1. La situación de reserva empezará al término de la situación de actividad, a partir del momento en que se consolide la exención del período de actividad o en el momento en que un reservista del servicio militar obtenga la consideración legal de objetor. Y finalizará el primero de enero del año en que se cumplan los treinta y cuatro de edad, fecha en que se obtiene la licencia absoluta.

2. Durante la situación de reserva se conservará el expediente del objetor con todos los datos relativos al período de actividad.

3. Los reservistas estarán obligados a comunicar a la Oficina los cambios de residencia o domicilio.

fondomoc

CONTENIDO DE LA PRESTACION Y CONCIERTOS CON ENTIDADES

Artículo 36: Cursos de formación

1. Los colaboradores sociales recibirán una formación básica.

2. Dada la asignación específica de los objetores de conciencia a tareas de protección y defensa civil, en los supuestos previstos en las Leyes 48/1984, de 26 de diciembre, y 2/1985, de 21 de enero, y artículo 4º del presente Reglamento, la formación básica comprenderá de modo especial la protección y defensa civil. A tal efecto, la Oficina recabará la colaboración necesaria de los Organos competentes por razón de dicha materia.

Artículo 37: Programas y centros de realización de la actividad

La prestación se realizará preferentemente en entidades dependientes de las Administraciones Públicas. También podrá cumplirse en entidades no públicas, que determinará el Ministro de Justicia, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que no tengan fines lucrativos.

b) Que sirvan el interés general de la sociedad, en especial en los sectores sociales más necesitados.

c) Que no favorezca ninguna opción ideológica o religiosa concreta.

Artículo 38: Entidades colaboradoras

1. Para que una entidad pueda recibir colaboradores sociales tendrá que ser reconocida por la Oficina como colaboradora del régimen de la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia, y suscribirse entre ellas el correspondiente concierto.

2. Para ser considerada entidad colaboradora, ésta deberá realizar programas o mantener centros dedicados a alguno de los sectores acordados y cumplir las condiciones legal y reglamentariamente establecidas, garantizando una ocupación, formación, dirección y atención a los objetores, que responda a la finalidad de la prestación.

3. No se considerará adecuada aquella entidad que por la naturaleza o condiciones de la actividad a realizar , ésta pueda significar una manifiesta desigualdad en relación con la actividad de otros objetores o de quienes estén incorporados al servicio en filas.

Artículo 39: Conciertos

1. Los conciertos con las distintas entidades deberán especificar al menos los aspectos siguientes:

a) Finalidad del programa o centro en el que van a colaborar los objetores, así como su rentabilidad social.

b) Actividad o actividades concretas que van a desarrollar los colaboradores sociales.

c) Número máximo de colaboradores sociales que pueda recibir el programa o centro.

d) Régimen, condiciones y jornada de actividad.

e) Cursos, con referencia a su contenido y duración, que la entidad se compromete a impartir a los colaboradores sociales para el mejor desarrollo de las actividades que les son propias y sin que en su contenido puedan introducirse influencias a favor de opción ideológica o religiosa.

f) Controles a establecer en orden a garantizar la realización de la actividad encomendada a cada uno de los colaboradores.

g) Prohibición de utilizar a los objetores en puestos de plantilla o en sustitución de empleados.

h) Prohibición de otorgar otros beneficios que los previstos en la normativa vigente y en el propio concierto, que puedan dar lugar a disparidad respecto de los demás objetores o de los que estén cumpliendo el servicio en filas.

i) Documentación de obligada cumplimentación y comunicaciones que proceda enviar a la Oficina.

j) Compromiso de la entidad para facilitar la vigilancia e inspección de los órganos competentes, en orden al cumplimiento de la normativa que regula el régimen de la prestación y la del propio concierto.

fondomoc

k) Vigencia de los conciertos y sus causas de resolución.

l) Las funciones que en relación al régimen de la prestación se atribuyen a la entidad.

2. Podrá establecerse conciertos-tipo, que serán aprobados por el Ministro de Justicia.

Artículo 40: Obligaciones de las entidades

1. Las entidades que reciban colaboradores sociales quedan obligadas a cumplir respecto de éstos las medidas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas en la correspondiente normativa.

2. Las entidades que concierten con la Oficina deberán proporcionar a los colaboradores sociales lo necesario para su alojamiento, vestuario y transporte, durante el tiempo que éstos presten su actividad en el programa o centro de ellas dependiente, en los casos, forma y condiciones que se establezcan en los conciertos. Cuando dichas atenciones, conforme al concierto, no deban ser por cuenta de la entidad concertada, se determinará el procedimiento para compensar o afrontar los gastos satisfechos o a satisfacer por la entidad concertada, pudiendo fijarse al efecto módulos cuantitativos.

3. La entidad no podrá en ningún caso ceder a una tercera entidad los servicios de los colaboradores sociales que le han sido asignados . Tampoco podrá realizar asignaciones económicas a los colaboradores sociales que no sean las establecidas.

4. Los centros receptores podrán ser habilitados como oficinas pagadoras del haber en mano que corresponde a los colaboradores sociales cuando así sea expresamente acordado por ambas partes concertantes.

5. Las entidades quedan obligadas a justificar documentalmente, en su caso, la aplicación de las cantidades destinadas a los objetores o la realización de los servicios o prestaciones, a que se refieren los apartados 4 y 2 del presente artículo.

6. Podrá habilitarse como instructor de un expediente disciplinario al responsable del programa o centro de prestación de servicios del colaborador social, o a otra persona de la respectiva entidad.

Artículo 41: Funciones del responsable del programa o titular del centro

El responsable del programa o titular del centro tiene atribuídas respecto de los colaboradores sociales que le sean encomendados, las siguientes funciones:

a) Servir como cauce habitual de las comunicaciones que se produzcan entre los colaboradores sociales y la Oficina.

b) Cuidar de que los colaboradores sociales tengan la debida información sobre sus derechos y deberes.

c) Encomendar a cada colaborador social la realización de actividades adecuadas.

d) Llevar al día el libro de incidencias del régimen de la prestación, realizando en él las anotaciones que se señalen.

e) Comunicar a la Oficina, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente concierto, las incidencias que se produzcan en relación con el régimen de la prestación.

f) Facilitar a los órganos de vigilancia e inspección el examen de todo lo relacionado con el modo de cumplimiento del régimen de la prestación, tanto en lo que se refiere a los deberes que corresponden a los colaboradores sociales, como a los de la propia entidad y del responsable del programa o centro.

g) Todas aquellas otras funciones que le sean expresamente encomendadas a través del concierto suscrito.

fondomoc

Artículo 42: Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles

1. Las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobiernos Civiles pondrán en conocimiento del Ministerio de Justicia cualquier incumplimiento de las normas que rigen el régimen de la prestación o de los conciertos suscritos, vigilando especialmente que la actividad de los objetores en la práctica no incida negativamente en el mercado de trabajo.
2. Las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobiernos Civiles recibirán copia de cada uno de los conciertos que la Oficina suscriba con entidades cuyos programas o centros estén ubicados en su ámbito territorial, así como la relación de los colaboradores sociales asignados a cada entidad y de los objetores en situación de reserva, con domicilio en dicho ámbito, a los efectos previstos en el artículo 49 de este Reglamento.

3. En las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en los Gobiernos Civiles se podrá crear el puesto de Inspector Delegado de la Oficina, con el nivel orgánico que corresponda, al que se atribuirá, bajo la dependencia orgánica del Delegado del Gobierno y la funcional de la Oficina, la actuación en todo lo relacionado con la gestión de la realización de la prestación en el respectivo ámbito territorial.

Artículo 43: Resolución de los conciertos

1. El incumplimiento de las cláusulas de los conciertos por las entidades concertantes o por los responsables del programa o del centro al que se le asignen los colaboradores sociales, podrá ser alegado por la Oficina como causa válida para la resolución del concierto, pasando los objetores a ser adscritos al programa o centro que se determine, en donde deberán cumplir el tiempo que les reste de actividad.

2. La resolución anticipada del concierto determinará la correspondiente liquidación.

TITULO CUARTO

OFICINA PARA LA PRESTACION SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA

Artículo 44: Funciones

La Oficina para la prestación social de los objetores de conciencia es el órgano encargado de la gestión, inspección y control de la prestación, con las siguientes funciones:

a) Preparar los conciertos con las entidades de las Administraciones Públicas competentes en los sectores de actividad en que vayan a efectuar su prestación los objetores, e igualmente con las entidades no públicas a que se refiere el artículo 79 de la Ley 48/1984.

b) Clasificar a los objetores y conceder los aplazamientos de incorporación al período de actividad así como las reducciones que correspondan.

c) Asignar los efectivos en función de las necesidades y disponibilidades existentes.

d) Adscribir a los objetores a los servicios y modificar, en su caso, la adscripción acordada, encomendándoles trabajos y funciones, así como cuidar el efectivo cumplimiento de las mismas.

e) Controlar la actividad de los órganos y entidades públicas o privadas de los que dependan los programas y centros en los que se realice la prestación en relación con el contenido de la misma.

f) Mantener actualizado un registro de objetores en el que se anoten las vicisitudes referentes a la prestación desde que el solicitante adquiere la condición legal de objetor hasta que obtiene la licencia absoluta.

g) Incoar los expedientes disciplinarios a que haya lugar.

h) Evitar que la actividad de los objetores incida negativamente sobre el mercado de trabajo.

i) Adoptar las medidas necesarias para que en los casos de emergencia o de guerra, los efectivos se asignen respectivamente a tareas de protección y defensa civil.

j) Organizar los cursos que garanticen una formación básica y, en su caso, especializada de los objetores.

k) Elaborar la memoria anual de actividades.

l) Informar al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia sobre la aplicación práctica del régimen de prestación.

m) Ejercer cualesquiera otras funciones de las previstas en este Reglamento o que relacionadas con la prestación le encomiende el Ministro de Justicia.

Artículo 45: Medios

1. Para un eficaz cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 48/1984, la Oficina podrá cursar directamente instrucciones, circulares u órdenes particulares a los centros y servicios en que los objetores realicen la prestación, en relación con su régimen jurídico o con aquellos aspectos que se expliciten en los correspondientes conciertos.

2. Serán a cargo de la Oficina los gastos que se ocasionen a los objetores durante el período previo al de actividad, como consecuencia de las citaciones que realice durante el proceso de clasificación.

3. Asimismo serán a cargo de la Oficina los gastos excepcionales que, no estando previstos en los correspondientes conciertos y no siendo imputables a la voluntad de los objetores, puedan éstos ocasionar durante el período de actividad.

fondomoc

Artículo 46: Director de la Oficina

1. Corresponde al Director de la Oficina velar y adoptar las medidas necesarias dentro de sus competencias, para que se cumplan las previsiones legales y reglamentarias establecidas para el régimen de la prestación.

2. Son funciones del Director de la Oficina:

a) Proponer al Ministro de Justicia para su elevación al Gobierno, la determinación de los sectores concretos en que se realizará la prestación.

b) Suscribir con las distintas entidades públicas y privadas los correspondientes conciertos.

c) Imponer a los infractores las sanciones legal y reglamentariamente previstas, valorando la intención del objetor, las circunstancias concurrentes en su conducta y los perjuicios causados al servicio y a los ciudadanos.

d) Resolver sobre la no consideración como período de actividad del tiempo durante el cual el objetor haya dejado absolutamente de cumplir con la actividad que tuviera señalada.

e) Determinar el cambio de adscripción del objetor por las causas siguientes:

- sanción, prevista en el artículo 53 del presente Reglamento.
- no ser apto para el tipo de actividad asignado y no existir en el programa o centro de adscripción otro puesto más acorde con su capacidad.
- resolución del concierto con la entidad de la que dependa el programa o centro.
- si así se estimase para mejor interés del régimen de la prestación y los servicios a realizar.

f) Conceder a los objetores mientras que dure el período de actividad permisos extraordinarios. Estos permisos tendrán una duración máxima de cinco días continuados y se podrán disfrutar hasta un máximo de dieciocho días durante todo el período.

Los permisos se concederán a petición del interesado por causas debidamente justificadas o a propuesta de los responsables de los programas o centros de destino.

g) Cualquier otra que le encomiende el Ministro de Justicia o le sea atribuida legal o reglamentariamente.

TITULO QUINTO

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 47: Deberes de los objetores de conciencia

Los objetores durante la situación de actividad, se encuentran sujetos al deber de respeto y obediencia a las autoridades de la prestación así como a los responsables de los servicios y centros en donde ésta se realice.

CAPITULO I : Infracciones leves

Artículo 48: Tipificación

Son infracciones leves:

a) No presentarse a los actos de clasificación o revisión, o no aportar la documentación exigida al efecto, dentro del plazo que haya sido señalado, sin causa justificada.

b) El retraso en la incorporación del colaborador social al centro de prestación, o la ausencia injustificada del mismo sin previa autorización, por tiempo inferior a veinticuatro horas.

c) No comunicar de manera inmediata al responsable del programa o centro en donde esté adscrito, las circunstancias que impidan el desarrollo de las tareas encomendadas.

d) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las instrucciones y obligaciones relativas a las actividades propias de la prestación, así como el de las derivadas de las normas de régimen interior del centro de prestación.

e) Eludir las instrucciones impartidas o las obligaciones impuestas pretextando excusas improcedentes.

f) Formular de forma irrespetuosa reclamaciones a las autoridades del centro de prestación.

g) El mal trato, la negligencia y el descuido en la conservación y uso del vestuario, equipo, material o efectos del centro de prestación, encomendados o entregados al colaborador social, siempre que no cause un perjuicio grave.

fondomoc

h) Maltratar de palabra u obra a alguna persona del centro de prestación o relacionada con él, siempre que no sea autoridad del mismo y el hecho no constituya delito o falta.

i) Las riñas o altercados entre compañeros.

j) Prevalerse para obtener beneficios injustificados del puesto desempeñado en el programa o centro de prestación.

k) Cualquier otra que, sin afectar a la eficacia del servicio de modo grave, implique descuido inexcusable en la actividad desarrollada.

Artículo 49: Sanciones

A las infracciones leves corresponderán las sanciones siguientes:

a) Amonestación, que es la reprobación expresa que por escrito se dirige al sancionado.

b) Pérdida de remuneraciones hasta un máximo de un mes.

c) Suspensión de permisos o licencias, que supone la supresión de salidas durante ocho días como máximo, o de permisos discrecionales durante el tiempo máximo de un mes.

Artículo 50: Procedimiento

El procedimiento en las infracciones leves será preferentemente oral. En él se verificará la exactitud de los hechos que se imputan al objetor y se comprobará que los mismos están tipificados como infracción leve. En todo caso se oirá al presunto infractor.

Artículo 51: Resolución

La sanción se graduará e impondrá atendiendo a las circunstancias concurrentes en el hecho y en el infractor.

La resolución adoptada se notificará por escrito al infractor y contendrá un breve relato de los hechos, las principales manifestaciones del interesado, la calificación de la infracción y el apartado del artículo 48 en el que está incluída la sanción impuesta, las circunstancias de su cumplimiento y los recursos que contra ella proceden, así como los plazos de su presentación.

fondomoc

CAPITULO II: Infracciones graves

Artículo 52: Tipificación

Las infracciones graves son las descritas en el artículo 17 de la Ley 48/1984.

Artículo 53: Sanciones

1. A las infracciones graves corresponderán las sanciones siguientes:

   a) Adscripción a distinto servicio. Esta sanción supone el cese en el destino que ocupa el infractor.

   b) Recargo hasta un máximo de tres meses más de la duración que corresponde a la situación de actividad.

2. La sanción de recargo podrá ser reducida o exonerada en razón a la buena conducta observada por el objetor sancionado.

Artículo 54: Procedimiento

1. El procedimiento para sancionar infracciones graves se seguirá por escrito. Tendrá atribuciones para ordenar su incoación el Director de la Oficina, que designará para aclarar los hechos a cualquier persona dependiente de la Oficina con la formación adecuada para el cometido de Instructor. Asimismo podrá designar un Secretario. Se notificarán las designaciones a la persona sujeta al procedimiento.

2. El expediente contendrá la notificación de las designaciones expresadas, las pruebas practicadas por el Instructor para el esclarecimiento de los hechos y determinación de las personas responsables y, en todo caso, las comunicaciones resultantes de los apartados 4 y 6.

3. A la vista de las actuaciones, el Instructor formulará, si hubiese lugar, el correspondiente pliego de cargos, en el que se expondrán los hechos imputados, la calificación de los mismos conforme a la Ley 48/1984 y la responsabilidad en que por ello pudiera incurrir el sujeto a procedimiento.

4. El pliego se notificará al interesado, concediéndole un plazo de ocho días para que pueda contestarlo y proponer las pruebas que estime convenientes a su defensa.

Asamblea estatal del MOC (mujer y antimilitarismo) en Madrid, 12-13 de diciembre.

fondomoc

Aupa!

Por fìn el resumen de la que ya parecía imposible reuniòn sobre la incorporaciòn de la mujer en el ejèrcito.

Cómo sabeis esta tuvo lugar el fìn de semana 12-13 de diciembre en Madrid y contò con asistentes de los grupos de Madrid, Cantabria, Oviedo, Zaragoza, Còrdova, Sevilla, Barcelona y Bilbo.

SABADO MAÑANA:

La reuniòn empezò el sàbado por la mañana alrededor de las diez y media. Se criticò al grupo de Bilbao por las dos postergaciones de esta reuniòn y con la firme intenciòn de que esto no volviera a ocurrir se comenzò la dinàmica prevista para ese dìa.

Se formaron dos mesas con dos personas. Una a favor de la ley con un representante del P.S.O.E y otro del ejèrcito, en la otra mesa se encontraban una feminista y un miembro del M.O.C (en contra).

Por otro lado se eligiò un moderador y dos observadores. El resto del personal hacia las sugerencias y preguntas a travès del moderador.

El primer turno fuè para los "buenos", aquì os traspasamos las preguntas principales que aparecieron:

En contra: ¿Cuàles son los motivos que tiene el ejèrcito para sacar esta ley?

A favor: es una apertura del ejèrcito a la sociedad, a la mujer que est deseando servir a su patria.

En contra: el ejèrcito es una estructura jeràrquica que impide una dinàmica de participaciòn por tanto ¿còmo puede ofrecer un papel participativo a la mujer?.

A favor: el aparato de defensa es necesario y en este aparato deben participar hombres y mujeres.

En contra: tanto la instituciòn militar como la polìtica està formada casi exclusivamente por hombres, es decir, los hombres serìan los que de nuevo deciden el destino de las mujeres.

A favor: en este caso no. La incorporaciòn serìa voluntaria, serán las mujeres las que decidan.

En contra: estàis partiendo de una supuesta necesidad del ejèrcito pero ¿para què sirve el ejèrcito?.

A favor: la necesidad del ejèrcito es algo que sobra poner en duda. El ejèrcito es el pilar sobre el que se asienta la seguridad de una sociedad.

Moderador: ha llamado una chica que quiere ser piloto de aviaciòn

fondomoc

militar y critica la intransigencia del M.B.C y del Movimiento Feminista.

En contra: nosotros consideramos que el ejèrcito es la institución machista por excelencia con lo cual no tiene mucho sentido la incorporación de la mujer dentro de ella.

A favor: no se trata de ningùn interès especìfica sino de reconocer un dderecho. Mas bièn parece que a las feministas les dà mieco perder poder sobre el sector femenino de la población.

En contra: nosotros estamos por la liberación de la mujer pero no la pretendemos haciendo todo aquello que hace el hombre, es decir, no tomamos al hombre como punto de referencia.

A favor: creo que lo que pretendeis es acabar con el machismo para imponer el feminismo. Nosotros queremos una sociedad igualitaria.

Moderador: ha llamado una integrante del Movimiento Feminista que opina que la mujer debe integrarse en el ejèrcito para cambiarlo desde dentro.

En contra: nosotros estamos en cotra de la militarización de la sociedad y esa ley es un paso màs hacia ello.

A favor: las leyes se hacen por representantes del pueblo por tanto las leyes son reflejo de la voluntad popular.

En contra: se està poniendo remiendos a un pantalòn que està para tirar. Hay que empezar a plantearse la abolición del ejèrcito en lugar de tratar de mejorar su imagen.

A favor: no se puede comparar el ejèrcito con un pantalòn viejo. No se trata de añadir parches, yo màs bièn diria que se trata de algo que va evolucionando y regenerandose anulando lo que queda atràs.

Moderador: una pregunta para el P.S.O.E: ¿por què no se ponen medios para la igualdad de la mujer en otros campos?.

A favor: los avances en la lucha por la igualdad de la mujer son lentos pero sin pausa. Lo que no se puede pretender es que el ejèrcito incorpora a la mujer por falta de personal cuando existe un elevado nùmero de excedentes de cupo. Es un argumento que caè por su peso.

En contra: dejaros de rollos, con la cantidad de parados que hay y vosotros os estàis gastando el dinero en aparatos para matar.

A favor: son aparatos para mantener la paz.

fondomoo

En contra:¿y què entendeis vosotros por paz?¿una situaciòn en la que el hombre domina y la mujer obedece?.

Moderador:Hay una llamada de un antimilitarista que opina que la ley encubre una imposiciòn,un servicio militar obligatorio en tiempos de guerra.

A favor:el ejèrcito contempla la posibilidad de que las mujeres que tengan problemas de conciencia estèn en el ejèrcito sin coger las armas.

En contra:¿cuál serìa el modelo a tomar por el ejèrcito español a la hora de poner en prèctica esta ley?.

A favor:probablemente nos basaremos en las experiencias de otros ejèrcitos europeos pero aùn no podemos precisar hasta que punto estos modelos nos resultaràn vàlidos.

Tras los comentarios tìpicos se diò por finalizado el debate y seguidamente se comenzò con las opiniones del resto.Primero hablaron los obsrevadores :

-El representante del M.C.C se salió un poco del tema de la mujer basàndose su crìtica en el antimilitarismo en general.

-La representante feminista,por el contrario,practicamente sòlo utilizaba argumentos feministas para rebatir a la mesa contraria.

-El P.S.O.E se ampara constantemente en el carècter voluntario de la ley.

-El militar aprovecha el momento para dar la imagen de representante de un ejèrcito democràta y moderno.

Seguidamente todos metieron baza con opiniones como èstas:

-se nota una falta de apasionamiento en el debate.Los argumentos quese daban y la forma de defenderlos no eran vàlidos para convencer a nadie en ninguno de los dos sentidos.

-se aprecia que el problema bàsico es la falta de concienciaciòn sobre lo que el estamento militar supone para la sociedad.

-hay que trabajar con argumentos feministas y antimilitaristas de manera conjunta si queremos presentar razones de peso y sinoquereMos caer en contradicciones.

-"ellos" plantean la ley como la concesiòn de un derecho y hay que dejar claro en realidad se trata de una imposiciòn.

fondomoc

-hay que clarificar bièn que no queremos un ejèrcito feminista sino que no queremos ejèrcito.

Con algunos guiones màs terminò la mañana del sàbado, desconectamos las Materias grises y nos fuimos a papear: comida china, tertulia, preguntas se sobre los no presentes y....!las cinco!

SABADO TARDE:

Se trataba de simbolizar a distintos colectivos convocados por el M.O.C para que formarìan parte de la reuniòn de coordinadora. Despuès de discutir sobre los grupos a formar nos decidimos por:

M.O.C
L.C.R-M.C
P.C.E
Feministas
Instituto de la Mujer
Grupo de mujeres nicaraguenses(como invitadas)

La idea era ver si se podia llevar una campaña conjunta.

El Instituto de la Mujer se posicionò a favor de la ley ya que la consideraba como un logro pàra la igualdad de la mujer asì como una necesidad social.

El P.C se declaraba de principio a favor de la incorporaciòn aunque pide una postura de observador sin posicionarse de manera rotunda a fvor o en contra.

El M.C plantea un trabajo comùn en contra de la ley y el L.C.R retoca la importancia de que, aunque contando con el apoyo de los tios, sea una lucha llevada por las mujeres.

Tràs posicionarse los grupos hay unos momentos de tensiòn con el Instituto de la Mujer y el P.C [redacted] que acaban por irse. de la reuniòn puesto que se llega a la conclusiòn de que no hay posibilidad de acuerdo con ellos.

Se plantea la sugerencia de aplazar la reuniòn hasta que la convocatoria parta de algùn grupo feminista.

El debate quedò un poco en el aire quizàs debido a la poca relaciòn de algunos de los grupos presentes.

fondomoc

La valoraciòn general, sin embargo, fue positiva. Se considerò interesante el contrarestar diversas opiniones y asì poder afrontar una situaciòn real. La polèmica surgiò sobre los grupos elegidos para el juego. Uno de los puntos màs comentados fue la importancia de trabajar con los grupos feministas aunque se viò el problema de que estas no estàn muy centradas en la lucha antimi,litarista.

Existe la necesidad de obtener unos argumentos que sean el punto intermedio entre los feministas y los antimilitaristas.

En lo referente a trabajar con otros grupos, aparte de los feministas, se quedó en dejar libertad a cada zona para trabajar con quien le apetezca. Hubo un punto fuerte a lo largo de toda la tarde que ya se habia tocado el sàbado por la mañana: "los chicos". Durante la tarde se tratò sobre todo el papel que ocuparán los mozos a la hora de trabajar con otros grupos, aquì se vieron diversas tendencias:

-no hacer diferencias mozos-mozas.
-participaciòn de "ellos" pero a nivel estratègico.
-se trata de un tema de tìas y el papel de los tìos debe ser subordinado.

Estos puntos de vista se quedaron asì ya que al final no se llegò a ningùn acuerdo. De hecho hay grupos que al trabajar con las feministas van sòlo las tìas y otros ellos que van indistintamente.

En resumen lo que quedò claro es que los grupos deben coordinarse a nivel local. Y...!acabò el sàbado tarde!

DOMINGO MAÑANA:

Para el domingo por la mañana estaba previsto hablar sobre la campaña: compaginar ideas, elegir acciones, etc...

Despuès de exponer los diferentes grupos se llegò a una conclusiòn unànime: la base de toda la campaña debìa de ser el carácter informativo.

Los resultados a los que se llegaron fueron:

Barcelona: elaborarà un dossier amplio (en el que ya estaban trabajando) sobre mujer y antimilitarismo. Este dossier se pasarà a todos los grupos.

Bilbo: se ocuparà de un dossier pequeño, de carácter màs general que se sacarà a la calle. Tambièn se encargarà de la elaboraciòn de un tríptico.

Asturias: para este grupo fue todo lo referente a carteles y pegatas. El precio de los carteles, pegatas asì como del tríptico

fondomoc

y los pedidos se haràn por Corfeos.
Se planteò la posibilidad de pedir una cantidad de dinero al M.O.C estatal para cubrir los gastos de todo esto .

Este grupo mandarà informaciòn sobre posibles subvenciones del Instituto de la Mujer.

Zaragoza: junto con Barcelòna se encargarà de elaborar la "declaraciòn de objeciòn", esto se valorarà en la reuniòn del 6 de febrero.

Otra idea que surgiò fue la de hacer una rueda de artìculos, es decir, cada grupo tendrà una fecha para escribir un artìculo dobre ek tema ; una vez escrito se mandarà a todos los grupos y estos a su vez se encargaran de enviarlo a las distintas prensas de sus zonas. El orden de fechas queda aèi:

ENERO

2º semana----------Bilbo
3º "----------Zaragoza
4º "----------Madrid
[redacted] ----------

FEBRERO

Iºsemana----------Asturias
2º "----------Cantabria
3º "----------Còrdoba
4º "------- --------Sevilla

MARZO

Barcelona escribirà un artìculo manifiesto para el ocho de marzo.

El grupo de Madrid sugiriò la elaboraciòn de un sìmbolo que acompañara la campaña. Se eligiò el cìrculo feminista y dentro las manos rompiendo el fusil.

En cuanto al slogan se eligiò: "CON NOSOTRAS QUE NO CUENTEN" pero queda abierto a nuevas ideas.

El plazo para realizar todo esta movida es para finales de enero., a fìn de llevar algo concreto para la pròxima reuniòn.

Respecto a las acciones conjuntas se establecieron las fechas del 8 de Marzo y 24 de Mayo , el tipo de acciones se decidiràn el dìa seis! llevad ideas!.

¡Se acabò el fìn de semana!

La convocatoria de febrero vendrà del grupo de Còrdoba y Cantabria seocuparà de llevar la dinàmica. Ah! por parte de Cànta-

fondomoc

Asamblea estatal del MOC en Madrid,

19-20 de diciembre.

fondomoc

bria hubo una propuesta(sòlo para chicas) de hacer un campamento este verano para hablar de temas diversos que afectan a la mujer.Si se os ocurren propuestas llevarlas tambièn el dìa seis.

Y.. ahora si se acabò

SALUDOS MOCEROS+AS

RESUMEN ASAMBLEA ESTATAL DEL MOC 19/20 DICIEMBRE 87

Grupos asistentes: Oviedo, Madrid, Algeciras, Granada, Almeria, Córdoba Toledo, La Rioja, Salamanca, Alicante, Segovia, Iruña Zaragoza, Lugo y Murcia....

ORDEN DEL DIA

1. Informaciones
2. Coordinación: rueda de telefonos
3. Mujer y FAS
4. Devolucion de Cartillas.
5. Objeción Fiscal
6. Objetores Sobrevenidos

INFORMACIONES

Irunea: Campaña de insumisión a nivel de Euskadi (inicio el día 28/12/87) Campaña devolución de Cartillas (intentar lanzar a nivel de Euskadi)

Zaragoza: Asamblea por la desobedi ncia a la LOC (varios grupos; MILIKK y MOC) Campaña por la objeción. 1 Diciembre, sentada 40 persona s. 28 Diciembre: varias propuestas conjuntas con el MILIKK. Calendario 88.

Lugo: no hay coordinación objeción ni MOC. No hay propuestas de futuro.MILIK

Asturies (Oviedo): Hay asamblea llamada afectados por la objeción de conciencia: no asume insumisión en general, ni coordinado con el MOC aunque a veces aparecen como MOC (Hay algunas personas que se han salido de dicho grupos-y trabajan por su cuenta). Esta asamblea no trabaja con MILIKK. Hicieron un ayuno contra la sentencia. Mesa debate el 28. 13 y 15 de febrero jornadas de objeción.

Madrid: Entrega colectiva el día 1 (ninguna repercusión) día 28 no se ha propuesto aún nada.

Algeciras: Poca gente.

Granada: Mesas redondas.El 1 y el 28 no se hara nada. Asambleas de Objetores Contactos MILIKK. Otros grupos han dado apoyos al MOC (PA, MC...)

Almeria: Encuentro Juventud-Ejército promovido por la diputación. Diversas asociaciones de Vecinos han dado apoyo. 28 nada preparado

Córdoba: El 1 no se hizo nada. El 28 hay visos de hacer algo. Importancia de la asamblea de objetores. Contacto con organizaciones para no acoger objetores. Dossier para el Parlamento Andaluz.

Toledo; no hay grupo MOC. No mucho avance de la Objeción. Grupo afectados por la LOC. Muy Parado. Alguna movida con Cabañeros

Logroño: El 1 no hubo entrega colectiva porque no fue nadie. el 28 no hay nada preparado porque coincide con un entrenamiento de gente del MOC.

Salamanca: Asamblea Objetores colectivos: intentar organizar la insumisión Caritas ha contestado positivamente. 28 nada preparado.

Alicante: Moción Villena para rechazo a la LOC.

Segovia: Muy poca gente objeción colectiva, pero estan por la insumisión. Reuniones para informarse

Murcia: el 1 concentración con radio y prensa. el 5 concentración y encierro con repercusión. Asamblea de objetores

COORDINACION

Rueda de telefonos (reactualizar) Problemas en convocatorias y desconvocatorias. Llamadas por antelación. Cuenta en la Caja Postal

Manuel Anguiano Chaput
C.011.434.255
Historiador Diaz del Moral, 1 14008 - CORDOBA

MUJER Y FAS

MUJER Y FAS

Información de la Campaña contra la incorporación de la Mujer al ejército. Propuesta: Carta Objecion de las Mozas , al Ministerio de Defensa. Encuentro de mozas para el verano. 6 y 7 de febrero proxima asamblea mujer y Fas

DEVOLUCIÓN DE CARTILLAS

Irunea informa; arropo a objetores premili, contra la LCC. Imagen ampliada de la objeción
extender a otros niveles de población de pre y postmili. Objeción al ejército: reserva del servicio militar, excluidos del servicio militar, mozas, ...
Promoverlo en grupos antiotan, no bases, partidos, sindicatos, grupos cristianos y otras asociaciones.
Utilizar campaña bardenas

OBJECION FISCAL

Informe de onbjecion fiscal que se pasara a Córdoba.
Proyectos para financiación:
- Coordinadora de barrios: campaña
- Asociación amigos pueblo Saharaui: escuela de idioma castellano
- Proyecto ayuda a Nicaragua.
- Otros proyctos para gente que no quiera financiar los comunes

Valoración sobre la asistencia de grupos en àà campaña de Objeción Fiscal
Se valora sobre el derecho al reconocimeairnto de la objeción fiscal.
30 de Enero Asamblea de Objeción Fiscal

SOBREVENIDOS

Informaciones: Laudiko Mutiko Bat le han reconocido como Objetor (un sobrevenido) . Quieren hacer resoluciones personales para librarse de los sobrevenidos ahora. Laudiko Mutikoa"ha conseguido" eà estatus legal de objetor (seria un precedente). Podria ser la politica a seguir.
Madrid: esperaba la propuesta de Cataluña con el tema de Miquel Rodriguez. no ha hecho nada sobre el tema
Cantabria: critica descoordinación.
Propuesta: - Valorar tema de Estrasburgo (jutidico). Gente juridica
- Coordinación de los sobrevenidos. Salida politica conjunta. posturas comunes (futura reunión) apoyo del MOC estatal
(Valoracion)- Dèscarta campaña sobrevenidos en principio (igual, en el choque insumisión)

Es necesario dar salide politica a la objeción sobrevenida (además hay personas. objetores sobrevenidos)
Hay situaciones diferentes (y no buscar salidas personales)
No comparar reobjeción con apoyo a sobrevenidos
No solo favorecer coordinación entre ellos sino dar una solución politica. englobarlo en la LCC
Propuesta: Objeción fiscal para luchar por la desobediencia
Se aprueban los dos primeros puntos de la propuesta de Cantabria: pelas y coordinación financia el MOC. El primer punto como baza politica-propagandistica lo impulsa el MOC

INTERNACIONAL

Se hizo un reparto de una hoja sobre presos de conciencia de la IRG
La oficina de bruselas en su revista ha dedicado 5 o 6 paginas sobre españa. tambien sobre grecia
Javier, Mariano y Andreas han empezado un archivo sobre cartas, articulos y material para los medios de comunicación, a apatir del 71. Si alguien quiere colaborar que mande a ellos los original es, para que los fotocopien.

Revisión esrtrategia de VALENCIA

Madrid: Tratan de que se contacten los objetores colectivos del 87 y se empiecen a movilizar. La federación de CCOO en el sector administración ha firmado la carta
Salamanca y la Rioja: Caritas ha decidido no acojer objetores pero no firmar el documento. En Salamanca y Zaragoza han decidido seguir lo que piensen los objetores de la provincia.
En Bilbo, compartian a nivel teorico la posición de apoyar a los objetores. se dijo que a los objetores se les pondria en proyectos "en embrion", no en proyectos o puestos de trabajo consolidadeà. En este sentido, seria una combinación de regimen de voluntariado y de profesionalización.
En Caritas, conviene estar al loro y llamarles en las zonas para que saquen algo en el sentido de que se niegan a acoger objetores.
Madrid: Asociación proderechos humanos se niega a acojer objetores.

fondomoc

Navarra: El Consejo de la Juv avala la psición de los objetores. Todavia no han firmado al carta, pero han decido no acojerlos. En el Inserso se va ha llevar la propuesta de iruña
Valencia: se ha empezado a trabajar con la estrategia
Salamanca: En la asamblea de los colectivos, se vio que se iba a trabajar los apoyos a partir de CCOO. El comite de Renfe, de momento, va dando largas al tema. Se han mandado cartas a colegios profesionales
Logroño: Firma de la org. JOC. Información al dia a las orga. politicas afines. Contactos majos con los alumnos de la escuela de trabajadores sociales y el colegio oficial de asis entes sociales, con los que se ha elaborado un documento para la opinión publica.
Murcia: CCOO a firmado la carta. Justicia y paz tambien. Caritas se ha pronunciado en boletin interno a favor de la postura del MOC.
Alicante: Cartas a distintos organismos, pero ninguna firma
Zaragoza: contactos con CCOO, cruz"Roja" e inserso pero sin resultados.
Bilbo:en la comisión de objeción de conciencia, se decidia elevar al pleno del consejo de la Juv rechazar acojer objetores. Oposició y trabas por parte de Euskadico Esquerra. De entre los objetores hay buena parte que tras la sentencia se suman en este momento a la insumisión, pero ue no saben si nos seguiran hasta el final.
Es importante hac r saber que se repartieron 360 dossieres en el congreso estatal de educación especial en Navarra la apasada semana. Se recomendaba contactar en esos dossieres con los MOC de las zonas. Asi que, al loro. Hubo buen ambiente y comprens ón de nuestra postura
Cantabria:Caritas se niega en principio a acoger objetores.
Se pone en conocimiento de la asmblea que es posible que a los testigos de Jehova se les libre de todo, lo cual podriamos utilizarlo como baza politica contra el servicio militar y la PSS. En otros paises es asi ya y se pide a los grupos que si alguno tiene información sobre el caso que lo aporte

REOBJECION

Al principio se repiten en el debate argumentos a favor y en contra. Se ve que no es cuestión de debatir al reobjeción de nuevo, sino de ver si son compatibles reobjeción, objeción colectiva y estrategia de valencia
Se decide seguir trabajando sobre la reobjeción . Para una fecha, sabes si de la gente que firman la reobjec ón, cuantos estaria dispuestos a entregar las aunque no se sacasen 300.

CONCLUSIONES: se amplia el plazo para conseguir las reobjeciones hasta la proxima asamblea. Se decidio centralizar todo el tema en Barna, por creer que tienen una infraestructura mejor que Madrid. Por tanto todos los grupos se trabajan el tema y mandan desde ya las reobj ciones a Barna, aparte de llamar por telefono para ir informando de como va el tema. Se decidio que aunque haya 300 reo jeciones antes del 23 no se mandan hasta despeus de la asamblea.

fondomoc

MANIFIESTO DEL MOVIMIENTO DE OBJECION DE CONCIENCIA

El Movimiento de Objeción de Conciencia se opone por principio a la conscripción, como vía de desmilitarización acorde con su opción por la Noviolencia y su compromiso en la lucha por la Paz.

La existencia y reciente convalidación por el Tribunal Constitucional de la Ley 48/84 de 26 de Diciembre, reguladora de la Objeción de Conciencia y la Prestación Social Sustitutoria, exige una toma de postura razonada para una lucha de estas características. Para ello, partimos de la Declaración Ideológica del MOC, así como de los términos en que se plantea el conflicto entre el Estado y los resistentes a la guerra y al militarismo; en este sentido, las experiencias en otros países, compartidas a través de la Internacional de Resistentes a la Guerra, no pueden dejar de representar una referencia imprescindible.

1.- EL COMPROMISO DEL MOC EN LA NOVIOLENCIA

Ante todo, la Noviolencia supone una acción decidida en favor de la Justicia y la liberación social. Los métodos y actitudes que le son propios se caracterizan por entrar en íntima conexión con los fines que persigue. Es importante tener claro que el compromiso en la Noviolencia surge como respuesta indirecta ante una situación dada de injusticia, y no como alternativa a una eventual respuesta violenta de los oprimidos por esa injusticia.

La verdad es que, ante una situación injusta, la respuesta más común no es la violenta ni la noviolenta, sino simplemente la de "pasar de todo, no implicarse en el conflicto, soportar pasivamente la opresión por miedo al enfrentamiento y eventual represión. Es frente a esa pasividad ante la que surge la alternativa noviolenta.

La Noviolencia renuncia claramente a la violación física del contrario como medio para conseguir sus fines, apelando a la coherencia entre éstos y aquel. Se centra en la potenciación de alternativas que permitan tomar parte a las personas, con iniciativa propia, en los asuntos de la colectividad, entendida como organización política descentralizada, frente a la violencia de la organización estatal, cuyas instancias reales de decisión están sustraídas al control de la gente.

fondomoc

Partimos de la consideración de la violencia de las situaciones de injusticia, como origen de las demás violencias. Desde esta toma de postura, la Noviolencia aspira a facilitar espacios en que los oprimidos construyan una alternativa creativa de lucha con la que romper la espiral en que se entremezclan la mencionada violencia estructural, junto con la violencia de respuesta y la de represión ante esa respuesta.

La Noviolencia, no obstante, proclama que un auténtico cambio liberador no puede venir de una lucha que base su eficacia en la capacidad para "destruir" al contrario. Subraya que gran parte de la opresión se construye sobre la división - obligada o no - de los ciudadanos de su propia responsabilidad. Por ello, insiste en que un cambio real exige rechazar desde ahora, por un acto de desobediencia civil, nuestra colaboración con la situación injusta.

La contestación a la militarización como manifestación de la "violencia legítima" y de valores autoritarios, no constituye sólo un signo esperanzador de la transformación que deseamos, sino que la va construyendo desde ahora, en la medida en que ampliamos los espacios de nuestra libertad. No se trata tanto de "llegar algún día a tomar el poder, para entonces empezar a ser libres", como de empezar a ejercerlo ya desde la base.

fondomac

Desde esta perspectiva, cuando hablamos de trabajar por la Paz, en un mundo de conflictos concretos, nos estamos refiriendo a un concepto dinámico de Paz: identificar Paz con el hacer cara al conflicto. Entender la búsqueda de la paz en el sentido de hacer posible la satisfacción igualitaria de las necesidades de todos/as, al menos en lo referente a la toma de decisiones y al reparto de los recursos. Por eso, este concepto de Paz no hace tanto referencia a una situación dada, no es estático, sino que alude a la búsqueda, a la lucha por construir la Justicia. Es por ello además, un concepto de Paz "en positivo".

Hay que tener en cuenta que, aunque desde la Noviolencia renunciamos a la violación del "otro", no podemos negar que ese "otro" - no en tanto que individuo como en tanto que grupo de interés - existe. Y por otro lado, que lo que está claro es que la Noviolencia no aspira a vencer a través de la "conversión" personal del opresor. En toda situación de injusticia hay un conflicto en el que debemos situarnos. Los individuos pueden llegar a convencerse de la injusticia de una situación que están manteniendo, pero no los grupos de interés. Se trata, por tanto, de estar en condiciones de establecer una relación de fuerzas que obligue al adversario a ceder. Repitámoslo una vez más: la Noviolencia renuncia a la violación del "otro", pero aspira a desacre-

ditar la violencia rehabilitando el conflicto.

Esa transformación liberadora no consiste en el proceso hacia un paraíso libre de conflictos al que se llegue tras la última victoria sobre los opresores, sino que tenemos que acostumbrarnos a vivir con el conflicto, a sacarlo a la luz mediante una actitud de permanente denuncia de la injusticia. Ante la militarización, la construcción de la Paz - en el sentido que lo hemos asumido - a través de la no cooperación, es algo que vamos haciendo realidad día a día , al descubrir nuestra fuerza y nuestra capacidad para consolidar ámbitos de decisión autónomos, propios de una sociedad civil viva y creativa.

2.- LA OBJECION DE CONCIENCIA COMO ALTERNATIVA DESDE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA LUCHA POR LA PAZ

La Objeción de Conciencia (OC) no solo se enfrenta al militarismo mediante la no colaboración física con el ejército y la negativa a ser educado en sus valores. Supone, además, un mecanismo efectivo para estructurar de forma constructiva el necesario desarrollo autónomo de la sociedad civil como tal, de cara a la asunción de su propia responsabilidad en su defensa por los ciudadanos/as.

La OC ofrece una estrategia fundamental a todos los comprometidos/as en la lucha por la Paz. Para el Movimiento por la Paz en todo el mundo, no se trata tan sólo de hacer desaparecer los armas de destrucción masiva y el comercio de armamento convencional que empobrece al Tecer Mundo. La cuestión es erradicar los valores que alguna vez los hicieron posibles. Para ello, es necesario fortalecer la "conciencia" social, en el sentido de rechazar la pasividad de los ciudadanos frente a los preparativos militares del Estado.

En este sentido, el Servicio Militar (SM) constituye hoy día una de las causas directas que posibilitan la guerra, por la formación que en él se imparte para resolver violentamente los conflictos, pero en mayor grado y sobre todo, por cumplir la función de catalizador ideol que crea las condiciones idóneas para que la creciente militarización y eventual conflagración sean socialmente aceptadas como un "mal necesario". Adquiere entonces la OC una dimensión que trasciende el ámbito de la decisión individual, una dimensión social y de crítica al sistema; ya no se trata de salirse del juego para tener las manos limpias, sino de entrar en él para subvertirlo. Se trata de dejar de ser un desertor para convertirse en un revolucionario.

fondomoc

Y es que el compromiso adquirido por el Estado Social requiere de la colaboración del elemento civil de la Sociedad, en dos sentidos principalmente: por un lado, otorgando la legitimación al aparato estatal, sobre todo a través del voto y de la realización de prestaciones impuestas coactivamente mediante la conscripción: pago de impuestos y Servicio Militar al Estado para los varones jóvenes. Por otro lado, haciendo dejación de la propia responsabilidad política de cada persona, confiando en que los "entendidos", los "especialistas" sabrán llevar por buenos derroteros la nave en la que "todos estamos embarcados". Pues bien, el mero dato fáctico de que la misma supervivencia está seriamente amenazada por la lógica infernal de la disuasión en que ha derivado la dinámica de las relaciones entre los estados, hace que se resquebraje este principio de legitimación y adhesión.

Las reacciones ultra-civiles - y, en el sentido en que los estamos entendiendo, antiestatales - de sectores sociales que comienzan a negarse a dimitir de su responsabilidad hacen que se plantee ante el Movimiento por la Paz el reto de estructurar de forma constructiva ese desarrollo autónomo de la sociedad civil como tal. El caso de la OC es revelador de cómo estos sectores sociales, en especial los jóvenes, ponen en cuestión ambos aspectos de la militarización: por un lado, los valores en los que descansa la aceptación social de la "defensa" militar y de la existencia de instituciones permanentemente dedicadas a ella (patriarcalismo, honor militar, espíritu de victoria sobre el enemigo, anulación de la capacidad crítica en los "subordinados", culto a la "fuerza" en su sentido más competitivo, insolidario y criminal...) Por otro lado, al de losvalores militares va unido el cuestionamiento de la validez de un sistema que no ofrece sino la delegación permanente en la toma de decisiones, sobre todo en cuanto afecta a la defensa.

fondomoc

3.- UNA CONTRADICCION BASICA: POR QUE LOS OBJETORES OBJETAN vs POR QUE LOS ESTADOS LEGISLAN SOBRE OBJECION

Cuando el conjunto de valores que conforman la conciencia de una persona le llevan a rechazar el cumplimiento de una ley, por ejemplo la que establece la obligatoriedad de la prestación del SM, su negativa se da en términos de pura y simple desobediencia civil. Hemos visto también la dimensión social y colectiva que supone, y su papel en la acción del Movimiento por la Paz.

En este sentido, hay que añadir a lo dicho respecto al rechazo a la pasividad de los ciudadanos frente a la militarización que la OC ha tenido siempre otro efecto: la represión que conlleva ha supues-

to históricamente una ocasión para la difusión de la crítica al comportamiento que se desobedece, e incluso para la denuncia del sistema del que se deriva su obligatoriedad.

Así, el propio término "conscientious objection", la primera vez que se utilizó fue en Sudáfrica, durante las campañas de desobediencia civil de Gandhi, para definir la negativa de las personas de color a circular con pasaportes especiales para ellos de uso obligatorio según la ley. Con ello, no pretendían tan solo sustraerse al cumplimiento de una obligación que consideraban injusta sino, y sobre todo, hacerla imposible de aplicar mediante su desobediencia y poner en cuestión el sistema racista que la sustentaba.

En el caso del SM, la actitud de los objetores amenaza con poner en evidencia la injusticia de un sistema de trabajo forzado encaminado a convertir a los civiles en soldados, a enseñar a la gente a matar bajo órdenes militares, o a proporcionar apoyo a otros entrenados para hacerlo. En la medida en que la opinión pública se va sensibilizando en este sentido, la represión es más difícilmente justificable. Cuando esta dinámica escandaliza demasiado la "conciencia democrática" de un estado, hasta el punto de que el gobierno no se puede permitir el lujo de seguir ignorándola, es entonces, y no antes, cuando se legisla sobre OC: ya que no se puede eliminar la disidencia, se la integra mediante una opción asimilable por el sistema militar, antes de que acabe por socavar sus propias bases.

El primer paso para esta integración es la propia definición del fenómeno: no se trata de desobediencia civil, sino de "objeción de conciencia". A este respecto, conviene hacer una aclaración previa: la historia del fenómeno que estamos estudiando, del cuestionamiento de una situación injusta mediante la asunción coordinada y en común de su responsabilidad por parte de quienes estaban destinados por el poder a sostenerla mediante su obediencia, con el fin de hacerla caer, es una historia que no hay que retrotraer a los años 1549 y 1580, en que los Príncipes de Orange otorgaron por primera vez a los menonitas el derecho a ser relevados de servir en el ejército. Si bien la actitud de los miembros de aquellas sectas sería sinceramente antibelicista, no se puede encontrar en ella los elementos de cuestionamiento del sistema que da pie a la militarización que caracterizan lo que hoy entendemos por OC. Más bien hay que retrotraerse a las primeras campañas por los derechos civiles y a la línea de acción directa que preconizaban. Precisamente, este es el momento en que se inventa el término "objeción de conciencia". Y resulta revelador constatar que no fue acuñado por

fondomoc

los desobedientes sudafricanos que exigían sus derechos civiles, sino por el militar inglés encargado de su represión.

En efecto, su mentalidad militar asociaba su actitud a una objeción, una dificultad que tenían para cumplir una ley. No le cabía en la cabeza que fuera la inaplicabilidad para nadie de esa ley lo que pretendía el colectivo al que iba dirigida, desde la asunción coordinada de la responsabilidad que como ciudadanos tenían en la puesta en marcha de aquella ley. De este modo, se acaba dando al fenómeno una connotación negativa: es el desobediente, en tanto que siente un obstáculo, una objeción en su conciencia, para cumplir la norma legal él en particular, el que tiene un problema.

La OC se asocia así a la actitud de las comunidades religiosas que habían solicitado desde el siglo XVI ser eximidas, en cuanto tales, de tener que servir al rey con las armas. Declaraban la exención para sus miembros, por lo que además era lógico que el Estado exigiese pruebas de que el solicitante era menonita o cuáquero, pongamos por caso. Este aspecto deja al descubierto una clara contradicción entre el modelo de objetor diseñado por las leyes de objeción de conciencia y la realidad del objetor. Sin embargo, no es difícil darse cuenta que, una vez aceptamos este esquema en el que la legislación sobre OC pretende encorsetar la desobediencia civil a la mili, queda abierta la vía para que se produzca una auténtica "reconversión" de la OC.

Esto lo vemos palpablemente con sólo fijarnos en lo siguiente: tenemos la definición de objetor que se desprende de la Ley de Objeción española. Contrastemos después los valores, la conciencia, propios de los jóvenes entre 18 y 25 años con los que se respiran durante el cumplimiento de SM (autoritarismo, sumisión, jerarquización, ausencia de espíritu crítico, orden llevado a la paranoia, sexismo, dedicación en cuerpo y alma a la "madre patria"...). Concluiremos fácilmente que, ya que el rechazo a observar semejante comportamiento es generalizado entre el colectivo afectado por la obligación en cuestión, la inmensa mayoría de los llamados a filas serían objetores. Sin embargo, la OC es reducida por la Ley a una actitud elitista, propia de una minoría especialmente sensibilizada que reclama un trato especial.

Hemos visto que el primer paso ha sido la individualización y apoliticización del fenómeno. El objetor reconocido por el Estado es una persona que tiene un problema personal para cumplir una norma general. El siguiente paso es establecer que ese problema, para que

puede hacerse valer de cara a obtener la correspondiente exención, ha de estar basado en "convicciones personales profundas". Y lo peor es que a veces los objetores acabamos asumiendo este discurso del poder, y nos esforzamos por dejar clara la profundidad de nuestras convicciones. Si no sacamos a la luz que este esquema desvirtúa el originario sentido de desobediencia civil de la OC, difícilmente podremos argumentar que no debe existir un tribunal para decidir si el objetor tiene realmente los motivos que dice tener. No sirve de nada - de cara a lograr que la OC suponga una vía efectiva de lucha contra la militarización - exigir que se reconozcan los motivos políticos junto a los religiosos, filosóficos, etc, si no dejamos claro que la legitimidad de nuestra desobediencia no se basa en la profundidad de nuestras convicciones, sino en que son los militares los que no están legitimados para obligarnos a servirles en primer lugar.

No vamos a negar que todos nos basamos, para experimentar la contradicción entre nuestra conciencia y los valores militares, en convicciones que nos son propias. Desde aquí, los objetores optamos por expresar nuestra crítica a la militarización a través de un gesto de paz basado en la denuncia y la no-cooperación con el sistema militar. Pero cuando la Ley habla de "convicciones personales profundas", se está basando en un mecanismo de disidencia propio de la época en que se exigía, a modo de privilegio, a los miembros de las sectas que reclamaban en cuanto tales ese tratamiento especial, consecuencia de un hecho - la adscripción a la secta en cuestión - absolutamente personal. Este es el modo en que se desvirtúa el contenido de la OC en el sentido en que la estamos viendo, que, si bien parte de un planteamiento inevitablemente personal, es precisamente éste el que le da una dimensión colectiva y social: en la medida en que el objetor no tiene como única intención el resolver un problema de coherencia personal, sino que pretende plantear un reto a la militarización social, la definición de OC como actitud basada en profundas convicciones personales - o más bien su utilización por el Estado - exige un cuestionamiento.

4.- LA LEY DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA (LOC) EN EL ESTADO ESPAÑOL

La LOC (Ley 48/84, de 26 de Diciembre) se inscribe, por supuesto, en esta línea, si bien con notices especialmente punitivos.

Así, para la LOC no es objetor quien objeta durante la mili, aunque es éste precisamente el momento en que la persona experimenta de forma más sangrante la contradicción entre su conciencia y los valores militaristas, suponiendo todo ello una flagrante violación del

fondomoc

derecho a la igualdad y a la libertad ideológica.

El procedimiento de reconocimiento ante el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia viola los derechos a la intimidad y a no declarar sobre la propia ideología, arrogándose este órgano la facultad de decidir si la persona piensa realmente como dice que piensa.

No hay que hacer comentarios sobre la desigualdad de situaciones que consagra la mayor duración prevista para la Prestación sustitutoria respècto al SM, así como la mayor dureza de sus regímenes disciplinario y penal.

Al final, la cuestión es que el Estado permite no cumplir las leyes militares si no se está de acuerdo con ellas, pero sólo a un número reducido de personas: solo es objetor el que supera los obstáculos que el propio Estado establece. La Ley de Objeción - todas las leyes de objeción - se convierte así en una serie de mecanismos, más o menos disuasorios, destinados a que el número de objetores reconocidos se mantenga dentro de los límites aceptables para las necesidades militares.

fondbmoc

Las Sentencias del Tribunal Constitucional de 30 de Octubre de 1987, resolviendo el Recurso de Inconstitucionalidad y las Cuestiones de Inconstitucionalidad interpuestos contra la LOC resultan reveladoras en este sentido. En ambas, la necesidad de salvaguardar las prioridades militares a la hora de regular los derechos civiles es el criterio básico, explicitado sin ningún recato.

Desde esta perspectiva, se justifica que la LOC configure la OC no como un derecho fundamental, sino como una exclusión a un deber general - la prestación del SM - cuya regulación ha de ser por tanto restrictiva, y siempre subordinada a que no se perturbe "la dimensión colectiva del SM" ni "la seguridad de la estructura interna de las Fuerzas Armadas". La premisa de la que se parte es que el reconocimiento y el "respeto" a los objetores nunca lleve a cuestionar el fundamento de la defensa militar, la necesidad del ejército. Precisamente en la capacidad para producir este cuestionamiento, como antes se argumentaba, es donde reside la principal virtualidad de la OC como línea de acción en favor de la Paz.

Esto habrá de ser tenido en cuenta para cualquier análisis sobre la aceptabilidad de una hipotética Ley que recogiera mejores condiciones. Una cosa es la legítima reivindicación de que no te sean violados

una serie de derechos individuales que como persona te pertenecen (a la intimidad, a la libertad ideológica, a la igualdad...), y desde aquí se puede entender como un logro el conseguir que algunos de ellos sean respetados, pero otra cosa es que, independientemente de lo anterior, la consecución del respeto de alguno de esos derechos - y las consiguientes mejoras en la situación personal del objetor - oculte el hecho de que la finalidad básica de las"garantías" prescritas por el art. 30.2 de la Constitución para toda Ley de Objeción es la de evitar - según lo declarado por el "máximo intérprete de la Constitución" el Tribunal Constitucional - que la OC signifique nunca nada más que un motivo de exención de la norma general de hacer la mili. Después de semejante interpretación del tipo de respeto que la Constitución ofrece a la OC, es difícil sostener la conveniencia de la aceptación de cualquier LOC desde un punto de vista político de lucha por la Paz.

5.- LA OPOSICION A LA CONSCRIPCION

La Prestación Social Sustitutoria (PSS) es el otro gran mecanismo, junto a los filtros y prohibiciones para el reconocimiento como objetor, con el que la OC se convierte en algo integrable y compatible con la militarización.

fondomoc

En primer lugar, hay que hacer notar que nunca se habla de Servicio Civil (SC) hasta que no se ha hablado de SM en primer lugar. El SC solo surge una vez que los objetores han cuestionado el SM, y no porque, independientemente de que exista la obligación de servir al ejército, estuviera previsto que hay que servir a la sociedad obligatoriamente. Históricamente se observa cómo la necesidad de trabajar por la colectividad no es un argumento que justifique la existencia de un SC impuesto obligatoriamente, sino una racionalización a posteriori de dicha imposición, derivada directamente de la previa existencia de un SM surgido de necesidades puramente militares. De esa forma se evita, junto a todo lo expuesto en los puntos anteriores, que la OC abra una brecha de desobediencia frente a la obligatoriedad con carácter general de prestar el SM. El SC sería la excepción que confirma la regla.

Es decir, está clarísimo que hay que hacer "algo" por el bien común, pero hay que hacerlo en todos los momentos de la vida , y hombres y mujeres; es algo que no tiene nada que ver con el hecho de que en un momento concreto una serie de gente esté sometida a conscripción militar, que es lo que no tiene sentido en sí mismo. El SC es

lenguaje estatal, no de los objetores, no tiene nada que ver con lo que en sí es la OC. Si los objetores lo aceptan es de cara a la postura del Estado, bajo ciertas circunstancias que, como luego veremos, no permiten otra alternativa. Cuando los militares hablan de "necesidad" de hacer el SM, hablan de SU necesidad. Cuando la gente habla de la necesidad de cubrir una serie de servicios sociales, se trata de otro tipo de necesidad, salida de la solidaridad, a la que no se puede subvenir mediante el mismo mecanismo de conscripción que fundamenta la existencia del SM, y para la que la militarización representa objetivamente un serio enemigo, al cual los objetores debilitan al negarse a ir a la mili.

Esto habrá de ser tenido en cuenta por las asociaciones prestadoras de servicios a los jóvenes, y en general las que trabajan en los campos cubiertos por la PSS prevista en la LOC. Independientemente de que a nivel teórico asuman los planteamientos aquí expuestos, la realidad es que el contar con objetores supondría para la mayoría de ellas una magnífica mano de obra gratuita, de la que suelen estar necesitadas. Por otra parte, el joven que trabaja de voluntario en ellas, y ante quien se cierne la sombra del SM como amenaza de ruptura con su labor, puede ver en el SC una forma de seguir haciendo lo mismo, a la vez que se "libra" de la mili.

Si bien es comprensible este anteponer el interés individual - de la asociación o del objetor - es necesario tener presente la dinámica que esto genera: hay cantidad de tareas en el campo del bienestar social, que el Estado asigna a los objetores, pero al mismo tiempo no paga a los/as profesionales que debieran ocupar esos puestos (asistentes sociales, educadores/as especializados, enfermeros/as, psicólogos/as, bomberos/as, guardas forestales, pedagogos/as, maestros/as...), porque el presupuesto se dedica a comprar armamento o a invertir en la industria bélica hasta el punto de que estas inversiones suponen,como en el E.Español, casi la mitad de las inversiones del Estado. Así, el montaje del SC es "perfecto": interesa la disidencia de los que te quieren cuestionar el SM, y por otro lado palías las disfunciones y las faltas de presupuesto motivadas por la opción por emplear ese dinero en gastos militares, ya que los sociales los cubres con los propios personas a las que interesa.

A esto hay que sumar el que la PSS está pensada y organizada paralelamente al SM: el objetor se encuentra totalmente controlado, se le exige obediencia y sumisión a un sistema jerárquico y de control que reproduce el esquema militar, amenazándole con sanciones de todo tipo por su incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las activi-

fondomoc

dades a las que se le destina. La LOC establece así mismo la movilización y reincorporación forzosa de los objetores para tiempos de guerra, integrando en este caso la prestación en actividades de apoyo al sistema bélico. En suma, el objetor se asimila a todos los efectos al soldado en filas - salvo en la mayor duración y penosidad disciplinaria y penal de la PSS - argumentando con la idea de la no discriminación (olvidando que, cuando los objetores se quejan de ello, no es por demandar un trato privilegiado como alternativa al que se recibe en el SM, sino que son los militares los que no tienen derecho a imponer el mismo en primer lugar).

Por esto decimos que el SC es lenguaje estatal, si los objetores lo hacen es de modo estratégico, para evitar la represión, en aquellos contextos en que la relación de fuerzas entre la capacidad de organización y resistencia de los objetores y la capacidad represiva que se puede permitir ejercer el Estado contra ellos no permite a los desobedientes ir más allá. En este sentido, las reacciones de los objetores son diversas:

- algunos, optan por pasar el mal trago, terminar la mili cuanto antes, y ver si se olvidan de todo ello lo más pronto posible para volver a la vida normal. Son auténticos objetores, porque sus convicciones son contrarias a la prestación del SM. Pero acaban haciendo la mili, porque los mecanismos represivos contra la objeción previstos en la ley les suponen obstáculos demasiado grandes. Como sabemos, el estado sólo respeta la objeción de los objetores que él reconoce. Por tanto, los no reconocidos - por haber objetado en filas, o porque el tribunal que juzga sus conciencias ha decidido que no tienen las convicciones que alegan - se enfrentan a la disyuntiva de no ser fieles a su conciencia antimilitarista o sufrir represión en forma de cárcel. Por último, no olvidemos el principal mecanismo disuasor: el SC de mayor duración y penosidad disciplinaria, que hace que terminen yendo a la mili cantidad de chavales cuyas convicciones son absolutamente contrarias a la prestación del SM, pero cuyas circunstancias de todo tipo hacen que no puedan asumir los costes personales de esa mayor duración.

- otra reacción es hacer el SC. Dos son las fundamentaciones básicas:

A) la primera, absolutamente minoritaria en Europa hoy día, es la que propugnan ciertos sectores del M.A.N. francés y de los ob-

fondomoc

jetores belgas. Plantean que es necesario que haya un servicio obligatorio, para que así se enseñe a la gente a realizar un trabajo por la Paz. Por eso, suelen ser los que más se concentran en exigir que los SSCC se puedan desarrollar en entidades que se dediquen realmente a esta tarea. No están por tanto opuestos a la conscripción.

B) la otra es la fundamentación más difundida entre quienes aceptan el SC. Se trata de una especie de pacto con el Estado: se sabe que si los objetores se mantienen en su postura de objeción, de resistencia - como la OC al SM se popularizó y creció a raiz de la I Guerra mundial, en aquel primer momento eran sinónimos el término "objetor" y "resistente a la guerra", término tal vez más apropiado en realidad - ello va a suponer represión, y se sabe del mismo modo que no se cuenta con la suficiente capacidad para organizar a los objetores en su resistencia, para solidarizar a la opinión pública con la situación de los reprimidos, hasta el punto de que al Estado no le resulte rentable esta represión.

Entonces, se acepta pasar por todos los mecanismos que hemos expuesto se dirigen a desideologizar la OC. Así, se pasa por el filtro del Tribunal, que considerará a los aceptados como una minoría de conciencias a los que exime de un deber general como es el SM, cuya obligatoriedad no se ve así puesta en cuestión pir la actitud de los objetores. Se es consciente que estos tribunales examinadores - como es el caso del C.N.O.C. creado por la LOC - están al servicio de las necesidades de contingente que tengan los militares. Los objetores alemanes tuvieron ocasión de comprobar esto palpablemente en 1977. Con ocasión de la reforma de su ley de objeción, se redujo la duración del SC y se eliminó el trámite del Tribunal como medio de reconocimiento del objetor, de tal forma que eras aceptado con solo solicitarlo. Sin embargo, la ley de reforma decía que el Tribunal sería reestablecido en el momento en que hubiera tantos objetores que no existieran efectivos suficientes para las fuerzas armadas, con lo que se reconocía de forma explícita la conexión entre el número de objetores que el estado puede reconocer (o la proporción de solicitantes reconocidos) y la política de personal de las Fuerzas Armadas. En cualquier caso, el Tribunal fue reintroducido al de unos meses.

Así mismo, estos objetores comparten la idea de que el SC es una imposición, no algo buscado por los objetores. La idea se refuerza tras las experiencias de nuestros compañeros de Austria, Finlandia y la propia RFA, donde progresivamente se intenta integrar sus tareas en los planes globales de defensa militar, asignándoles labores com-

fondomoc

plementarias a las de los soldados. Los alemanes tuvieron éxito en evitar, tras la última huelga de servicios civiles que realizaron en la primavera de 1987, ser integrados en las maniobras de la OTAN. Según los comentarios de la sección alemana de la IRG que coordina a los objetores en el SC, además de la tendencia expuesta, se mencionaba como aspecto preocupante el hecho de que hoy en día, aunque existen sesenta y cinco mil objetores en la RFA, lo cierto es que el fenómeno de la objeción de conciencia no ha supuesto un auténtico debate en el país sobre la idoneidad de la "defensa" militar, no ha servido para cuestionar las funciones del ejército, por lo asimiladas que están las actividades de los objetores dentro del sistema.

C) La otra reacción es la de mantenerse en la objeción, no aceptar el paso por el Tribunal ni el SC (o posturas intermedias, como presentarse para ser reconocido por el primero y no aceptar el segundo). Esta actitud supone represión, y ello ha hecho que sea una postura minoritaria, si bien en claro ascenso en todos los países habida cuenta de las más recientes tendencias legislativas en materia de objeción. Se trata de conseguir situarse en una postura de fuerza tal, que no se consiga que la consolidación del SC produzca la desideologización de la OC, haciendo llegar a la opinión pública el planteamiento de que el objetor no pide el derecho a no hacer el SM porque va hacer otra cosa, sino que lo que hay que discutir primero es si los militares tienen algún derecho a imponerlo.

fondamoc

En resumen, es mayoritario por parte de los resistentes a la guerra que somos contrarios a la existencia de la conscripción, no reconociendo el derecho del Estado a imponerla. Así se recogió en la Declaración final del último encuentro internacional de Objetores en Agosto de 1987 en Holanda. Otra cosa es lo que las circunstancias de cada lugar permitan asumir como nivel de confrontación. En el Estado Español, somos clara mayoría quienes nos hemos posicionado en contra de aceptar el pacto al que intenta forzarnos el Estado.

Las Sentencias del Tribunal Constitucional, por un lado, abren la vía del desarrollo reglamentario interpretando el art. 30.2 de la Constitución en el sentido que hemos señalado, y que vemos cuenta con antecedentes en la doctrina alemana desde los años setenta. El conflicto está planteado en estos términos: los objetores queremos que la OC signifique una forma de que los ciudadanos dejen de renunciar a su responsablidad y planteen un reto a la militarización a través de su desobediencia a ser educados en los valores militares y a prestar su colaboración al ejército. El Estado, por contra, pretende que la OC

no suponga un reto a la existencia del SM como deber general para los ciudadanos, regla general para la que la OC ha de ser la excepción que la confirme.

Ante esta situación, parece claro que los límites que los objetores nos marquemos en la aceptación o no del pacto al que pretende forzarnos el Estado no vendrá por lo que las instituciones estén dispuestas a aceptar de por sí - desde Hobbes sabemos que los estados no se mueven por criterios éticos, sino de conveniencia según las circunstancias - sino por la fuerza que podamos tener en cada momento para crear estado de opinión. No dependerá tanto de la capacidad que en principio anuncia el Estado para reprimir las manifestaciones autónomas de la Sociedad Civil, como de la capacidad de ésta para organizarse y coordinar su desobediencia a la militarización.

Para lograrlo, nuestra insumisión no es un fin en sí mismo. Como tampoco lo es el ser reprimidos para aparecer como mártires ante la opinión pública y provocar el reconocimiento de miles de presos de conciencia. Somos insumisos porque creemos que es la actitud más adecuada para que nuestra objeción sea de tales características que suponga un compromiso efectivo y real frente a la militarización. En este contexto, situamos nuestra objeción en el compromiso de la Noviolencia, tal como ha quedado expuesto al comienzo. Ello supone una objeción:

fondomoc

- que mantenga el nivel colectivo: No dirigida - no sólo - a satisfacer la coherencia personal, sino que sea un instrumento vivo en manos de la sociedad civil para hacer frente, desde su responsabilidad asumida en común, a la militarización.

- que no pierda de vista las múltiples manifestaciones de la militarización. No sólo es el SM, sino que en todo momento nuestra actitud ha de presentarse en una lucha solidaria con cuantas otras iniciativas tienden al mismo objetivo.

- que priorice el aspecto transnacional de la lucha.

- que sea parte de una campaña contra la conscripción, en la que no sólo es necesaria nuestra actitud. Es necesario implicar en ella a las entidades potenciales receptoras de objetores, y en general a cuantos agentes sociales configuren el necesario estado de opinión público en contra de la existencia del SM. En este trabajo, la desobediencia de los objetores es solo una parte, y la madurez de su actitud se

apreciará en la medida en que hayamos sabido concitar a nuestro alrededor el necesario apoyo social no sólo contra la eventual represión, sino a favor de los objetivos que perseguimos. Solo entonces podremos hablar de estar empeñados en una auténtica campaña contra la conscripción.

La fuerza de la No-violencia no está - no lo ha estado nunca - en el apoyo de la legalidad, sino en la capacidad de la gente para vivir de acuerdo con sus convicciones, por encima de las leyes y de las armas.

En ello estamos.

Asamblea del Movimiento de Objeción de Conciencia

Madrid, Diciembre de 1987.

fondomoc

CRITICA A LAS P.S.S. (Prestaciones Sociales Sustitutorias)

La Prestación Social Sustitutoria (PSS) es el otro gran mecanismo, junto a los filtros y prohibiciones para el reconocimiento como objetor, con el que la OC se convierte en algo integrable y compatible con la militarización.

En primer lugar, hay que hacer notar que nunca se habla de Servicio Civil (SC) hasta que no se ha hablado de SM en primer lugar. El SC solo surge una vez que los objetores han cuestionado el SM, y no porque, independientemente de que exista la obligación de servir al ejército, estuviera previsto que hay que servir a la sociedad obligatoriamente. Históricamente se observa cómo la necesidad de trabajar por la colectividad no es un argumento que justifique la existencia de un SC impuesto obligatoriamente, sino una racionalización a posteriori de dicha imposición, derivada directamente de la previa existencia de un SM surgido de necesidades puramente militares. De esa forma se evita, junto a todo lo expuesto en los puntos anteriores, que la OC abra una brecha de desobediencia frente a la obligatoriedad con carácter general de prestar el SM. El SC sería la excepción que confirma la regla.

Es decir, está clarísimo que hay que hacer "algo" por el bien común, pero hay que hacerlo en todos los momentos de la vida, y hombres y mujeres; es algo que no tiene nada que ver con el hecho de que en un momento concreto una serie de gente esté sometida a conscripción militar, que es lo que no tiene sentido en sí mismo. El SC es

fordemocracia

lenguaje estatal, no de los objetores, no tiene nada que ver con lo que en sí es la OC. Si los objetores lo aceptan es de cara a la postura del Estado, bajo ciertas circunstancias que, como luego veremos, no permiten otra alternativa. Cuando los militares hablan de "necesidad" de hacer el SM, hablan de SU necesidad. Cuando la gente habla de la necesidad de cubrir una serie de servicios sociales, se trata de otro tipo de necesidad, salida de la solidaridad, a la que no se puede subvenir mediante el mismo mecanismo de conscripción que fundamenta la existencia del SM, y para la que la militarización representa objetivamente un serio enemigo, al cual los objetores debilitan al negarse a ir a la mili.

Esto habrá de ser tenido en cuenta por las asociaciones prestadoras de servicios a los jóvenes, y en general las que trabajan en los campos cubiertos por la PSS prevista en la LOC. Independientemente de que a nivel teórico asuman los planteamientos aquí expuestos, la realidad es que el contar con objetores supondría para la mayoría de ellas una magnífica mano de obra gratuita, de la que suelen estar necesitadas. Por otra parte, el joven que trabaja de voluntario en ellos, y ante quien se cernía la sombra del SM como amenaza de ruptura con su labor, puede ver en el SC una forma de seguir haciendo lo mismo, a la vez que se "libra" de la mili.

fondomac

Si bien es comprensible este anteponer el interés individual - de la asociación o del objetor - es necesario tener presente la dinámica que esto genera: hay cantidad de tareas en el campo del bienestar social, que el Estado asigna a los objetores, pero al mismo tiempo no paga a los/as profesionales que debieran ocupar esos puestos (asistentes sociales, educadores/as esoecializados, enfermeros/as, psicólogos/as, bomberos/as, guardas forestales, pedagogos/as, maestros/as...), porque el presupuesto se dedica a comprar armamento o a invertir en la industria bélica hasta el punto de que estas inversiones suponen,como en el E.Español, casi la mitad de las inversiones del Estado. Así, el montaje del SC es "perfecto": integras la disidencia de los que te quieren cuestionar el SM, y por otro lado palías las disfunciones y las faltas de presupuesto motivadas por la opción por emplear ese dinero en gastos militares, ya que los sociales los cubres con las propias personas a las que integras.

A esto hay que sumar el que la PSS está pensada y organizada paralelamente al SM: el objetor se encuentra totalmente controlado, se le exige obediencia y sumisión a un sistema jerárquico y de control que reproduce el esquema militar, amenazándole con sanciones de todo tipo por su incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las activi-

dades o las que se le destina. La LOC establece así mismo la movilización y reincorporación forzosa de los objetores para tiempos de guerra, integrando en este caso la prestación en actividades de apoyo al sistema bélico. En suma, el objetor se asimila a todos los efectos al soldado en filas - salvo en la mayor duración y penosidad disciplinaria y penal de la PSS - argumentando con la idea de la no discriminación (olvidando que, cuando los objetores se quejan de ello, no es por demandar un trato privilegiado como alternativa al que se recibe en el SN, sino que son los militares los que no tienen derecho a imponer el mismo en primer lugar).

Por esto decimos que el SC es lenguaje estatal, si los objetores lo hacen es de modo estratégico, para evitar la represión, en aquellos contextos en que la relación de fuerzas entre la capacidad de organización y resistencia de los objetores y la capacidad represiva que se puede permitir ejercer el Estado contra ellos no permite a los desobedientes ir más allá. En este sentido, las reacciones de los objetores son diversas:

- algunos, optan por pasar el mal trago, terminar la mili cuanto antes, y ver si se olvidan de todo ello lo más pronto posible para volver a la vida normal. Son auténticos objetores, porque sus convicciones son contrarias a la prestación del SN. Pero acaban haciendo la mili, porque los mecanismos represivos contra la objeción previstos en la ley les suponen obstáculos demasiado grandes. Como sabemos, el estado sólo respeta la objeción de los objetores que él reconoce. Por tanto, los no reconocidos - por haber objetado en filas, o porque el tribunal que juzga sus conciencias ha decidido que no tienen las convicciones que alegan - se enfrentan a la disyuntiva de no ser fieles a su conciencia antimilitarista o sufrir represión en forma de cárcel. Por último, no olvidemos el principal mecanismo disuasor: el SC de mayor duración y penosidad disciplinaria, que hace que terminen yendo a la mili cantidad de chavales cuyas convicciones son absolutamente contrarias a la prestación del SN, pero cuyas circunstancias de todo tipo hacen que no puedan asumir los costes personales de esa mayor duración.

- otra reacción es hacer el SC. Dos son las fundamentaciones básicas:

A) la primera, absolutamente minoritaria en Europa hoy día, es la que propugnan ciertos sectores del M.A.N. francés y de los ob-

fondomoc

jetores belgas. Plantean que es necesario que haya un servicio obligatorio, para que así se enseñe a la gente a realizar un trabajo por la Paz. Por eso, suelen ser los que más se concentran en exigir que los SSCC se puedan desarrollar en entidades que se dediquen realmente a esta tarea. No están por tanto opuestos a la conscripción.

B) la otra es la fundamentación más difundida entre quienes aceptan el SC. Se trata de una especie de pacto con el Estado: se sabe que si los objetores se mantienen en su postura de objeción, de resistencia - como la CC al SM se popularizó y creció a raiz de la I Guerra mundial, en aquel primer momento eran sinónimos el término "objetor" y "resistente a la guerra", término tal vez más apropiado en realidad - ello va a suponer represión, y se sabe del mismo modo que no se cuenta con la suficiente capacidad para organizar a los objetores en su resistencia, para solidarizar a la opinión pública con la situación de los reprimidos, hasta el punto de que al Estado no le resulte rentable esta represión.

Entonces, se acepta pasar por todos los mecanismos que hemos expuesto se dirigen a desideologizar la CC. Así, se pasa por el filtro del Tribunal, que considerará a los aceptados como una minoría de concienciados a los que exime de un deber general como es el SM, cuya obligatoriedad no se ve así puesta en cuestión pir la actitud de los objetores. Se es consciente que estos tribunales examinadores - como es el caso del C.N.O.C. creado por la LOC - están al servicio de las necesidades de contingente que tengan los militares. Los objetores alemanes tuvieron ocasión de comprobar esto palpablemente en 1977. Con ocasión de la reforma de su ley de objeción, se redujo la duración del SC y se eliminó el trámite del Tribunal como medio de reconocimiento del objetor, de tal forma que eras aceptado con solo solicitarlo. Sin embargo, la ley de reforma decía que el Tribunal sería reestablecido en el momento en que hubiera tantos objetores que no existieran efectivos suficientes para las fuerzas armadas, con lo que se reconocía de forma explícita la conexión entre el número de objetores que el estado puede reconocer (o la proporción de solicitantes reconocidos) y la política de personal de las Fuerzas Armadas. En cualquier caso, el Tribunal fue reintroducido al de unos meses.

Así mismo, estos objetores comparten la idea de que el SC es una imposición, no algo buscado por los objetores. La idea se refuerza tras las experiencias de nuestros compañeros de Austria, Finlandia y la propia RFA, donde progresivamente se intenta integrar sus tareas en los planes globales de defensa militar, asignándoles labores com-

plementarias a las de los soldados. Los alemanes tuvieron éxito en evitar, tras la última huelga de servicios civiles que realizaron en la primavera de 1987, ser integrados en las maniobras de la OTAN. Según los comentarios de la sección alemana de la IRG que coordina a los objetores en el SC, además de la tendencia expuesta, se mencionaba como aspecto preocupante el hecho de que hoy en día, aunque existen sesenta y cinco mil objetores en la RFA, lo cierto es que el fenómeno de la objeción de conciencia no ha supuesto un auténtico debate en el país sobre la idoneidad de la "defensa" militar, no ha servido para cuestionar las funciones del ejército, por lo asimiladas que están las actividades de los objetores dentro del sistema.

C) La otra reacción es la de mantenerse en la objeción, no a optar el paso por el Tribunal ni el SC (o posturas intermedias, como presentarse para ser reconocido por el primero y no aceptar el segundo). Esta actitud supone represión, y ello ha hecho que sea una postura minoritaria, si bien en claro ascenso en todos los países habida cuenta de las más recientes tendencias legislativas en materia de objeción. Se trata de conseguir situarse en una postura de fuerza tal, que no se consiga que la consolidación del SC produzca la desideologización de la OC, haciendo llegar a la opinión pública el planteamiento de que el objetor no pide el derecho a no hacer el SM porque va hacer otra cosa, sino que lo que hay que discutir primero es si los militares tienen algún derecho a imponerlo.

En resumen, es mayoritario por parte de los resistentes a la guerra que somos contrarios a la existencia de la conscripción, no reconociendo el derecho del Estado a imponerla. Así se recogió en la Declaración final del último encuentro internacional de Objetores en Agosto de 1987 en Holanda. Otra cosa es lo que las circunstancias de cada lugar permitan asumir como nivel de confrontación. En el Estado Español, somos clara mayoría quienes nos hemos posicionado en contra de aceptar el pacto al que intenta forzarnos el Estado.

Las Sentencias del Tribunal Constitucional, por un lado, abren la vía del desarrollo reglamentario interpretando el art. 30.2 de la Constitución en el sentido que hemos señalado, y que vemos cuenta con antecedentes en la doctrina alemana desde los años setenta. El conflicto está planteado en estos términos: los objetores queremos que la OC signifique una forma de que los ciudadanos dejen de renunciar a su responsablidad y planteen un reto a la militarización a través de su desobediencia a ser educados en los valores militares y a prestar su colaboración al ejército. El Estado, por contra, pretende que la OC

no suponga un reto a la existencia del SM como deber general para los ciudadanos, regla general para la que la OC ha de ser la excepción que la confirme.

Ante esta situación, parece claro que los límites que los objetores nos marquemos en la aceptación o no del pacto al que pretende forzarnos el Estado no vendrá por lo que las instituciones estén dispuestas a aceptar de por sí - desde Hobbes sabemos que los estados no se mueven por criterios éticos, sino de conveniencia según las circunstancias - sino por la fuerza que podamos tener en cada momento para crear estado de opinión. No dependerá tanto de la capacidad que en principio anuncia el Estado para reprimir las manifestaciones autónomas de la Sociedad Civil, como de la capacidad de ésta para organizarse y coordinar su desobediencia a la militarización.

Para lograrlo, nuestra insumisión no es un fin en sí misma. Como tampoco lo es el ser reprimidos para aparecer como mártires ante la opinión pública y provocar el reconocimiento de miles de presos de conciencia. Somos insumisos porque creemos que es la actitud más adecuada para que nuestra objeción sea de tales características que suponga un compromiso efectivo y real frente a la militarización. En este contexto, situamos nuestra objeción en **el compromiso en la Noviolencia, tal** como ha quedado expuesto al comienzo. Ello supone una objeción:

- que mantenga el nivel colectivo: No dirigida - no sólo - a satisfacer la coherencia personal, sino que sea un instrumento vivo en manos de la sociedad civil para hacer frente, desde su responsabilidad asumida en común, a la militarización.

- que no pierda de vista las múltiples manifestaciones de la militarización. No sólo es el SM, sino que en todo momento nuestra actitud ha de presentarse en una lucha solidaria con cuantos otros iniciativas tienden al mismo objetivo.

- que priorice el aspecto transnacional de la lucha.

- que sea parte de una campaña contra la conscripción, en la que no sólo es necesaria nuestra actitud. Es necesario implicar en ella a las entidades potenciales receptoras de objetores, y en general a cuantos agentes sociales configuren el necesario estado de opinión público en contra de la existencia del SM. En este trabajo, la desobediencia de los objetores es solo una parte, y la madurez de su actitud se

fondamec

apreciará en la medida en que hayamos sabido concitar a nuestro alrededor el necesario apoyo social no sólo contra la eventual represión, sino a favor de los objetivos que perseguimos. Solo entonces podremos hablar de estar empeñados en una auténtica campaña contra la conscripción.

La fuerza de la Noviolencia no está - no lo ha estado nunca - en el apoyo de la legalidad, sino en la capacidad de la gente para vivir de acuerdo con sus convicciones, por encima de las leyes y de lo armas.

En ello estamos.

Asamblea del Movimiento de Objeción de Conciencia

Madrid, Diciembre de 1987.

fondomoc